



**Govern de les
Illes Balears**
Conselleria d'Empresa,
Autònoms i Energia



PLA DE TRANSICIÓ ENERGÈTICA I CANVI CLIMÀTIC **ILLES BALEARS**

Proceso de consulta pública

Respuesta a alegaciones

Agosto de 2025



Índice

Índex	1
1. Antecedentes y objetivos.....	2
2. Análisis de alegaciones y propuestas de ajustes en el PTECC	3
3. Conclusiones.....	139



1. Antecedentes y objetivos

El Pla de Transició Energètica i Canvi Climàtic de les Illes Balears constitueix el marc integrat i transversal per a la ordenació i planificació de les polítiques públiques, erigit per a donar compliment a la Ley 10/2019, de 22 de febrer, *de Cambio Climático y Transición Energética*. Este Plan establece la hoja de ruta de las Illes Balears per a avançar cap a un model energètic i productiu descarbonitzat, reduint de forma progressiva la dependència dels combustibles fòssils i afrontant de manera proactiva els impactes derivats del canvi climàtic.

La missió del Plan és constituir el marc estratègic que permeti a les Illes Balears complir amb els compromisos internacionals, europeus i nacionals, impulsant una transició energètica justa i sostenible, basada en el coneixement, la innovació i la col·laboració de tots els sectors de la societat balear. La seva visió és que, en 2035, la comunitat balear es consolidi com a societat sostenible, resiliència i climàticament neutra, capaç de generar un desenvolupament econòmic i social just i equilibrat. Per aconseguir-ho, el Plan es fundamenta en principis clau com la democratització de l'energia, la prevenció i adaptació davant els riscos climàtics, la participació activa de la ciutadania i la innovació com a motor de transformació econòmica i tecnològica. La seva aprovació s'articula mitjançant decret del Govern de les Illes Balears, a proposta vinculant de la Comissió Interdepartamental de Canvi Climàtic, i requereix dels informes previs del Consell Balear del Clima i del Comitè d'Experts per a la Transició Energètica i el Canvi Climàtic. En coherència amb el marc jurídic vigent, el Plan té una vigència inicial mínima de deu anys, amb revisions periòdiques cada cinc anys per garantir la seva actualització i coherència amb els avenços científics, tècnics i normatius.

Paral·lelament, la Ley 21/2013, de 9 de desembre, *de Evaluación Ambiental*, recull la importància de l'avaluació ambiental estratègica com a pràctica essencial per assegurar la protecció del medi ambient, ja que facilita la incorporació de criteris de sostenibilitat en la presa de decisions estratègiques mitjançant l'avaluació dels plans i programes des de la seva fase inicial. L'Article 6 de dita Ley estableix l'àmbit d'aplicació de l'avaluació ambiental estratègica, distingint entre avaluació ordinària i avaluació simplificada, mentre que l'Article 20 regula l'elaboració del Estudi Ambiental Estratègic, que ha d'analitzar els possibles efectes ambientals significatius, proposar, quan procedi, alternatives viables des del punt de vista tècnic i ambiental, i incloure tota la informació mínima establerta en l'Anexo IV, així com qualsevol altra informació necessària per garantir la qualitat del procés. Tot el que tenint en compte el coneixement i els mètodes d'avaluació disponibles, el nivell de detall del plan, la fase del procés de decisió i la possibilitat de complementar l'anàlisi en fases posteriors. De esta forma, se garantiza una prevenció adequada de los impactos ambientales concretos que puedan generarse, al tiempo que se establecen mecanismos eficaces de corrección o compensación. La aplicació de esta ley en el àmbit autonòmic es desenvolupa mitjançant la Ley 12/2016, de 17 d'agost, *de Evaluación Ambiental de las Illes Balears*, que adapta aquests procediments a la realitat insular, reforça l'obligació de considerar tant la mitigació d'emissions com la adaptació als efectes del canvi climàtic i assegura la coherència amb el marc estatal i europeu.

Per la seva part, la Ley 10/2019 constitueix la base normativa principal sobre la que es dissenya el Plan, la seva finalitat és garantir el compliment dels compromisos internacionals assumits en el marc de l'Acord de París, organitzant les accions necessàries per a la mitigació d'emissions, la adaptació al canvi climàtic i la transició a un model energètic sostenible, eficient i socialment just.

Assí doncs, en compliment de la Ley 21/2013 i de les normatives d'avaluació ambiental, i com a part essencial de la tramitació, el Plan ha estat sotmès al període de Consultes i Informació Pública, durant el qual s'han recollit les alegacions, observacions i propostes de millora formulades per les administracions públiques i els agents socials i econòmics claus de les Illes Balears, les quals van ser realitzades entre el **x de mayo hasta el x de junio** de 2025.

El present informe recopila i analitza totes les aportacions rebudes, detalla la valoració tècnica i jurídica realitzada i exposa les modificacions i determinacions finals incorporades, reforçant així la coherència tècnica, la transparència i la legitimitat del Pla de Transició Energètica i Canvi Climàtic de les Illes Balears.

2. Anàlisis de alegaciones y propuestas de ajustes en el PTECC

Una vez finalizado el periodo de consulta pública del Pla de Transició Energètica i Canvi Climàtic de les Illes Balears (PTECC), tal y como estipulan los Artículos 21 y 22 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, *de Evaluación Ambiental*, se recibieron **381** alegaciones de diferentes órganos, en especial de entes públicos y de agentes claves para el territorio balear:

Organización	Nº requerimiento	Tema	Referencia	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
REDEXIS ENERGÍA	1	Energía y transición energética	"Si bien el documento se encuentra muy trabajado, se considera que sería adecuada una adaptación del mismo teniendo en cuenta el nuevo marco que va perfilando la Unión Europea y que, de algún modo, dio su primer paso con la publicación de la Brújula para la Competitividad, presentada por la Unión Europea el 29 de enero de 2025 y que entendemos que, por una cuestión temporal (el borrador de Plan de Transición Energética tuvo que ser trabajado previamente a que se hiciera pública la citada Brújula para la Competitividad de la UE), introducía mensajes y señales que no estarían incorporadas en este Plan.	Plan General	Rechazada	<p>No se puede aceptar la propuesta en los términos planteados, ya que es la señal de precios en el mercado energético la que marcará la aportación de los gases renovables al conjunto del mix energético peninsular e insular, debiéndose garantizar tanto su acceso no solo a los clientes actuales de la red de gas sino también a la ampliación de la misma siempre que obedezca a señales de incremento efectivo de la demanda.</p> <p>Por tanto, sería erróneo vincular artificialmente a la demanda actual una fuente de energía con el potencial que tienen los gases renovables, vector activo de gran importancia para la generación eléctrica renovable gestionable y firme.</p> <p>La Comunidad Autónoma carece de competencias para establecer mecanismos que garanticen la competitividad de este vector energético mediante señales de precio. En todo caso, se reconoce el potencial futuro de los gases renovables como solución complementaria en la transición energética, y se invita a REDEXIS a concretar propuestas técnicas para su evaluación en el marco del próximo Plan Director Sectorial de Energía.</p> <p>Por último, se señala la existencia de dos acciones en el plan en la que se promocionan los gases renovables:</p> <ul style="list-style-type: none">- 1.2.8 Promoció de gasos renovables per a obtenció d'energia tèrmica.- 1.2.10 Desenvolupament de tecnologies de l'hidrogen verd.	-
CAEB Empresarios	2	Sector náutico y marítimo	<p>Se solicita la incorporación de medidas específicas y flexibles para el sector náutico, teniendo en cuenta que las tecnologías 100% limpias aún no son plenamente viables para todas las embarcaciones comerciales. Se propone:</p> <ul style="list-style-type: none">• Establecer un periodo transitorio con incentivos progresivos para la adopción de tecnologías híbridas como solución realista hasta que la electrificación total sea viable.• Facilitar ayudas específicas para la conversión de embarcaciones hacia motores híbridos o de bajas emisiones.• Incluir en el plan la infraestructura de carga en puertos para apoyar la electrificación gradual de la	Plan General	Rechazada	<p>En relación con el periodo transitorio mencionado, no se considera necesario establecer uno específico para este sector, ya que el Plan no contempla obligaciones concretas para el mismo.</p> <p>Respecto a la facilitación de la transición, la medida 1.3.6 del Plan prevé la promoción de embarcaciones menos contaminantes mediante el impulso de ayudas públicas orientadas a la descarbonización del sector.</p> <p>Finalmente, en cuanto a las infraestructuras portuarias, la medida 1.3.5 sobre la gestión</p>	-



Organització	Nº requeriment	Tema	Referència	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
			flota. A diferencia del sector terrestre, el sector náutico enfrenta limitaciones tecnológicas y logísticas en la electrificación total. Sin incentivos adecuados y un periodo transitorio realista, la aplicación estricta de los objetivos de reducción de emisiones pondría en riesgo la competitividad y viabilidad del sector.			sostenible de los puertos contempla el fomento de la elaboración de los planes de uso y gestión de cada puerto, según lo establecido en el Plan General de Puertos de las Islas Baleares, los cuales deberán incorporar puntos de suministro eléctrico y de gas.	
CAEB Empresarios	3	Sector náutico y marítimo	Se solicita la creación de un plan específico para la instalación de infraestructuras de energía renovable en puertos deportivos y bases de chárter, asegurando: <ul style="list-style-type: none"> • Instalación de puntos de recarga para embarcaciones eléctricas e híbridas en los puertos comerciales y deportivos. • Inversión en plantas solares y eólicas en puertos para generar energía renovable destinada a la actividad náutica. • Establecimiento de un plan de incentivos para concesionarios y operadores portuarios que implementen soluciones de energías limpias. Sin una red de suministro adecuada en puertos, la electrificación de la flota náutica será inviable, lo que dificultará el cumplimiento de los objetivos del PTECC. 	Plan General	Rechazada	En relación con las infraestructuras en los puertos, la medida 1.3.5 del Plan, relativa a la gestión sostenible de los puertos, contempla el impulso a la elaboración de los planes de uso y gestión de cada puerto, conforme a lo establecido en el Plan General de Puertos de las Illes Balears. Estos planes deberán incluir puntos de suministro eléctrico y de gas, así como la promoción de la instalación de energías renovables en las infraestructuras portuarias. En cualquier caso, la planificación específica para la implantación de infraestructuras de energía renovable se recoge en la planificación sectorial correspondiente, concretamente en el citado Plan General de Puertos de las Illes Balears.	-
CAEB Empresarios	4	Ayudas a la transición energética	Se solicita que el acceso a ayudas y beneficios fiscales relacionados con la transición energética esté condicionado a empresas con estructura profesional, garantizando: <ul style="list-style-type: none"> • Exclusión de empresas irregulares y autónomos sin estructura empresarial de las ayudas para transición energética. • Implementación de requisitos de certificación y formación en sostenibilidad para las empresas del sector. • Creación de una línea de apoyo específica para empresas de chárter registradas que cumplan con la normativa vigente. La profesionalización del sector es clave para evitar el intrusismo y garantizar que la transición energética se haga de forma segura y efectiva. Empresas que operan sin estructura legal o sin garantías no pueden beneficiarse de incentivos destinados a fomentar la sostenibilidad real.	Plan General	Rechazada	La profesionalización del sector náutico no es objetivo del Plan, como tampoco lo es la financiación de actividades irregulares. En cualquier caso, la legislación relativa a las subvenciones prevé los mecanismos necesarios para no financiar este tipo de actividades.	-
CAEB Empresarios	5	Sector náutico y marítimo	Se solicita la incorporación de un plan de seguridad específico para la implantación de nuevas tecnologías energéticas en el sector náutico, que contemple: <ul style="list-style-type: none"> • Normativas claras sobre el uso de baterías de litio y otros sistemas eléctricos en embarcaciones, estableciendo requisitos de seguridad y protocolos de emergencia. • Regulación sobre infraestructuras de carga y almacenamiento de energía en puertos, asegurando su correcta instalación y mantenimiento. • Creación de un comité técnico específico para evaluar los riesgos y necesidades del sector náutico en la transición energética. La adopción de nuevas tecnologías en el sector	Anexo I Anexo II	Aceptada parcialmente	Si bien la gestión de riesgos y la seguridad de las baterías no es objeto específico del Plan, este sí contempla, en la medida 1.3.5 sobre gestión sostenible de puertos, el fomento de infraestructuras de carga y almacenamiento de energía en entornos portuarios. Asimismo, se valora positivamente la propuesta de crear un comité técnico para la evaluación de las necesidades del sector, pudiendo considerarse en el marco de la gobernanza del Plan y su desarrollo posterior.	Anexo I. Acció 1.3.5. A més, es podrà valorar la creació d'un comitè tècnic específic per a l'avaluació de les necessitats de descarbonització del sector marítim, dins del marc de la governança del PTECC i els seus desenvolupaments posteriors, així com l'elaboració de recomanacions tècniques vinculades a la seguretat i gestió de riscos de noves tecnologies aplicades en aquest àmbit. Anexo II. Acció 1.3.5. "A més, es fomentará el desplegament d'infraestructures de càrrega i



Organización	Nº requerimiento	Tema	Referencia	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
			náutico debe realizarse con garantías de seguridad para evitar incidentes que puedan comprometer la actividad y la confianza en las energías renovables.				emmagatzematge d'energia en entorns portuaris com a part d'una estratègia per incrementar la sostenibilitat energètica. Igualment, es podrà considerar la creació d'un comitè tècnic que identifiqi i avalu les necessitats específiques del sector portuari, dins del marc de governança del Pla i en el seu desplegament posterior."
CAEB Empresarios	6	Descarbonización	<p>Inclusión en los pliegos de condiciones de licitaciones de un criterio objetivo que puntúe a la empresa licitante:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calcular anualmente mientras dure la vigencia del contrato la huella de carbono del servicio aplicando la metodología vigente aceptada por el MITECO o por el Registro Balear de la Huella de Carbono • Puntuar un plan de reducción de huella de carbono del servicio • Compensar anualmente la huella de carbono del servicio contratado en proyecto ubicados físicamente en Territorio Insular. siempre y cuando haya disponibilidad de proyectos. En caso de que no existan proyectos activos en el momento de la compensación, ésta debe efectuarse en territorio nacional. <p>Otra Idea: Inclusión en las licitaciones de cláusulas excluyentes. Su aplicación y entrada en vigor debería ser después de un periodo razonable de Carencia, por ejemplo, en 5 años, solo podrán licitar con la Admón. pública Balear las empresas que tengan registrado y al día su Plan de Descarbonización Empresarial en territorio Balear. Para respetar la libre concurrencia de la LCSP en caso de empresas de nueva implantación en Baleares, ésta debería pre-registrar su Plan de Descarbonización Empresarial antes de la licitación. En caso de resultar adjudicatario, tiene de plazo para registrarla oficialmente su plan, 30 días En caso de no cumplimiento sería motivo de rescisión de contrato.</p>	Plan General	Rechazada	Excede el marco de actuación del PTECC, al ser demasiado específica. Sin embargo, en la medida 4.1.3 se describen acciones para incluir la perspectiva climática en la contratación pública, como pueden ser las licitaciones públicas.	-
Fundeen	7	Gobernanza y normativa	<p>La Ley 10/2019, de 22 de febrero, de cambio climático y transición energética de Baleares fue una ley pionera en cuanto a la regulación de la inversión ciudadana en proyectos renovables.</p> <p>Estableció la obligación, posteriormente replicada en otras normativas autonómicas como la catalana, navarra o vasca, de ofrecer a inversores locales el 20 % del capital de los proyectos que superen los 5MW de potencia instalada.</p> <p>Durante el tiempo transcurrido desde que se aprobó esta normativa, las empresas implicadas en tanto en el desarrollo de los proyectos como en la canalización de las inversiones, como es el caso de Fundeen, hemos acumulado experiencia, lecciones aprendidas y potenciales áreas de mejora normativa. Al tratarse de una normativa pionera, muchas de estas cuestiones han sido evidentes una vez los proyectos han</p>	Plan General	Rechazada	El artículo 49 de la Ley de Cambio Climático y Transición Energética de las Illes Balears fomenta la participación local en los proyectos de instalaciones de energía renovable, considerándolos inversiones de interés autonómico. Asimismo, contempla la creación de una bolsa de terrenos para este tipo de proyectos, recogida también en la medida 1.2.6 del Plan de Transición Energética y Cambio Climático (PTECC). No obstante, el desarrollo reglamentario detallado de estas instalaciones no está previsto en el marco del PTECC, correspondiendo, en su caso, al Plan Director Sectorial de Energía.	-



Organització	Nº requeriment	Tema	Referència	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
			<p>comenzado a incorporar inversión ciudadana.</p> <p>Uno de los cambios normativos más relevantes era la necesidad de admitir la inversión no solo en el capital (equity) sino también en la financiación (deuda), al igual que la normativa autonómica que se aprobó con posterioridad. Es una alternativa más viable para los promotores y más accesible y demandada por los inversores.</p> <p>Celebramos que este cambio se realizase mediante modificación de la propia ley 10/2019 en diciembre de 2024.</p> <p>Más allá de este cambio normativo, existen otras áreas de mejora que podrían abordarse. El Plan de Transición Energética y Cambio Climático, y en concreto su línea de Acción 1.2.6 (“Apertura a la participación local en los proyectos de instalaciones de energías renovables”) es el instrumento más adecuado para impulsar estos cambios.8Proponemos incorporar un nuevo indicador a la línea 1.2.6 consistente en la “elaboración, en el plazo de un año, de un decreto de desarrollo del artículo 49 de la ley 10/2019” en el que se detallaría el procedimiento de inversión, se incorporarían estas mejoras y se plasmaría la experiencia acumulada desde que se aprobó la ley.</p> <p>Algunos de los contenidos que podría incluir este decreto, en base a las lecciones aprendidas, serían:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Obligaciones de difusión de la oferta que faciliten que se alcanza la inversión en el 20%. Garantizaría que los promotores difunden la inversión local en su proyecto destinando un mínimo importe a marketing y publicidad (ej. 5.000 €/MW) y que se celebran al menos dos jornadas de puertas abiertas con los vecinos y ayuntamiento para publicitar la oferta. · Condiciones financieras mínimas, con rentabilidades justas, para que las ofertas son atractivas para los ciudadanos. Por ejemplo, una rentabilidad mínima del tipo de interés del bono del estado español en el mismo periodo de la inversión más un diferencial del 2 al 3 %. · Flexibilización de los requisitos para ser considerado inversor local para garantizar que el mayor número posible de ciudadanos pueden participar. De forma que puedan participar también aquellas que tienen su segunda residencia o localidad de origen en el municipio, y lo acrediten mediante declaración responsable. · Mecanismos de apoyo público a las inversiones, especialmente eficaz para aumentar la confianza de la ciudadanía en los proyectos. Este apoyo puede vehicularse mediante avales financieros a los proyectos, sellos de calidad a proyectos que incorporen mejores prácticas en inversión ciudadana o comisiones de seguimiento de las ofertas para vigilar que incorporen rentabilidades justas. <p>Existen precedentes recientes de decretos de desarrollo de este tipo. Es el caso de Canarias, que</p>				



Organització	Nº requeriment	Tema	Referència	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
			regula entre otras cuestiones los mecanismos de comunicación y difusión de la oferta, objetivos razonables de participación o condiciones económicas mínima de las ofertas. Además, el decreto ha permitido aumentar el conocimiento de la solución por parte de la población, los ayuntamientos y el tejido empresarial, de forma que se aplicación sea más efectiva. País Vasco también está elaborando su decreto de desarrollo, cuya aprobación introduce la propia Ley de Transición Energética aprobada en 2024. Desde Fundeen tenemos experiencia en la canalización de inversión ciudadana tanto en Baleares como en otras Comunidades Autónomas y hemos identificado las mejores prácticas, por lo que estaríamos encantados de aportar información y propuestas a este decreto si se incorpora como línea de Acción en el Plan.				
Secretaria General de Famílies i Afers Socials	8	Cambios borrador decreto	Se sugiere sustituir "Exposición de Motivos" por "Preámbulo", conforme a la Ley 1/2019 y las Directrices del Consell de Govern, que reservan dicha denominación solo para anteproyectos de ley.	Borrador decreto	Aceptada	-	Se incorpora en el texto.
Secretaria General de Famílies i Afers Socials	9	Cambios borrador decreto	En la parte expositiva, apartado IV, se recomienda mencionar el número de artículos y disposiciones adicionales, derogatoria y finales para mayor claridad estructural.	Borrador decreto	Aceptada	-	Se incorpora en el texto.
Secretaria General de Famílies i Afers Socials	10	Cambios borrador decreto	Se propone que las referencias a la "LCCTE" se realicen de forma correcta como "Ley 10/2019, de 22 de febrero, de Cambio Climático y Transición Energética".	Borrador decreto	Aceptada	-	Se incorpora en el texto.
Secretaria General de Famílies i Afers Socials	11	Cambios borrador decreto	Artículo 7: Como solo contiene un apartado, se sugiere eliminar el número "1" del encabezado del apartado.	Borrador decreto	Aceptada	-	Se incorpora en el texto.
Secretaria General de Famílies i Afers Socials	12	Cambios borrador decreto	"Artículo 8 - Objetivos de eficiencia energética: Se detecta ambigüedad entre los objetivos de reducción del consumo energético: se menciona una reducción del 30% respecto a 2005 y luego un 50% para 2035. Se pide aclarar si el objetivo final es el 30% o el 50%."	Borrador decreto	Aceptada	-	Se incorpora en el texto.
Secretaria General de Famílies i Afers Socials	13	Cambios borrador decreto	"Artículos 10 y 11 - Energías renovables: Ambos tienen el mismo título ("Objetivos quinquenales de penetración de energías renovables"). Se propone renombrar el artículo 11 a algo como "Objetivos específicos en relación con la penetración de energías renovables".	Borrador decreto	Aceptada	-	Se incorpora en el texto.
Secretaria General de Famílies i Afers Socials	14	Cambios borrador decreto	Artículo 16.1 a): Corregir error tipográfico: "per ala generació..." debería corregirse.	Borrador decreto	Aceptada	-	Se incorpora en el texto.
Secretaria General de Famílies i Afers Socials	15	Cambios borrador decreto	Artículo 22.4: Se detecta redAcció incorrecta: "Estas datos se digitalmente...". Se sugiere añadir un verbo como "se remitirán digitalmente".	Borrador decreto	Aceptada	-	Se incorpora en el texto.
Secretaria General de Famílies i Afers Socials	16	Cambios borrador decreto	Artículo 23: En su apartado 2 se debe aclarar que la revisión del Plan debe seguir el procedimiento de elaboración de normas reglamentarias, no solo e "Reordenación y redAcció de disposiciones: La actual Disposición adicional primera debería llamarse "Disposición adicional única". Reescribir su apartado 2 para especificar que los	Borrador decreto	Aceptada	-	Se incorpora en el texto.



Organización	Nº requerimiento	Tema	Referencia	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
			valores objetivos del Anexo podrán revisarse mediante Orden del conseller cuando haya suficiente información." previsto en la LCCTE.				
Secretaria General de Famílies i Afers Socials	17	Cambios borrador decreto	Reordenación y redAcció de disposiciones: La actual Disposición adicional primera debería llamarse "Disposición adicional única". Reescribir su apartado 2 para especificar que los valores objetivos del Anexo podrán revisarse mediante Orden del conseller cuando haya suficiente información.	Borrador decreto	Aceptada	-	Se incorpora en el texto.
Secretaria General de Famílies i Afers Socials	18	Cambios borrador decreto	Cambio de categoría de disposiciones: Las Disposiciones adicionales segunda, tercera y cuarta deberían pasar a ser Disposiciones finales primera, segunda y tercera.	Borrador decreto	Aceptada	-	Se incorpora en el texto.
Secretaria General de Famílies i Afers Socials	19	Cambios borrador decreto	"Incorporación de una nueva disposición: Se recomienda añadir una nueva Disposición final cuarta que establezca la entrada en vigor del Plan."	Borrador decreto	Aceptada	-	Se incorpora en el texto.
Secretaria General de Famílies i Afers Socials	20	Cambios borrador decreto	Actualización del Preámbulo: Si se aceptan las alegaciones anteriores, deberá completarse el apartado IV del Preámbulo en coherencia con los cambios propuestos.	Borrador decreto	Aceptada	-	Se incorpora en el texto.
Direcció General de Ports i Transport Marítim	21	-	La Dirección General declara que no considera necesario realizar ninguna observación sobre el contenido del borrador del decreto.	-	-	-	-
Exolum	22	General	El Proyecto de Decreto no contempla el rol de los combustibles bajos en carbono para la descarbonización. Entendemos que son necesarios para la transición energética y tendrán un rol esencial, por lo que deberían tenerse en cuenta en el Decreto.	-	Rechazada	Debido a los costes actuales de producción, por ejemplo, del hidrógeno verde, es más eficiente utilizar estos combustibles para usos térmicos que para generación de electricidad, aunque no se descarta esta posibilidad si las condiciones cambian. En cualquier caso, la medida 1.2.10 describe los usos del hidrógeno verde a corto plazo.	-
Exolum	23	Gobernanza y normativa	En las 8 líneas de Acció para la promoción de la movilidad sostenible, no se contempla ninguna orientada a promover el desarrollo de producción, almacenamiento, distribución o consumo de combustibles sostenibles. Ello supone una discriminación injustificada en el objetivo de descarbonizar, y además entendemos que imprescindible para las Islas Baleares, cuya situación de insularidad hace precisamente más necesaria la aplicación de todas las soluciones para conseguir que la descarbonización sea factible y eficiente.	-	Rechazada	La línea estratégica 1.3 trata exclusivamente de la promoción del transporte sostenible. En concreto, la medida 1.3.2 incluye el impulso al uso de biocombustibles avanzados.	-
Exolum	24	Descarbonización	El proyecto de Decreto no contempla la descarbonización del transporte aéreo y marítimo, tan esenciales para las islas Baleares. Entendemos que el Decreto debería contemplar y promover la utilización de combustibles bajos en carbono para estos medios de transporte. En transporte aéreo, Baleares tiene potencial para convertirse en un hub verde para los combustibles de aviación, que debe ser fomentado, por su valor tanto medioambiental como económico. Del mismo modo, es imprescindible promover la descarbonización de los combustibles marinos dada la situación de insularidad de las islas Baleares.	-	Rechazada	La medida 1.3.2 incluye el impulso al uso de biocombustibles avanzados.	-



Organización	Nº requerimiento	Tema	Referencia	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
Exolum	25	Descarbonización	El proyecto de Decreto tampoco contempla la descarbonización del transporte terrestre mediante combustibles sostenibles. El hidrobiodiésel 100% sostenible es ya una realidad disponible en estaciones de servicio, que facilita la rápida y eficiente descarbonización de la movilidad terrestre, particularmente del transporte pesado. Del mismo modo otros combustibles sostenibles de automoción se desarrollarán en el horizonte del plan, y el plan debe considerar y fomentar la oportunidad que suponen para avanzar en la descarbonización eficiente y rápida de la movilidad terrestre.	Anexo I	Aceptada	<p>Se acepta la alegación en lo referente a la mención del hidrobiodiésel, entendido como un biocombustible obtenido mediante hidrogenación catalítica de aceites y grasas de origen vegetal o animal.</p> <p>No obstante, se considera que el desarrollo y regulación de nuevas tecnologías corresponde a la normativa sectorial específica, como la de movilidad, o bien al Plan Director Sectorial de Energía.</p> <p>Cabe señalar, además, que el PTECC sí contempla el uso de biocombustibles como medida para la reducción de emisiones en el sector transporte, junto con una electrificación del 10 % de la flota y la incorporación de porcentajes de vehículos híbridos y propulsados por biocombustibles.</p>	Anexo I. 1.3.2. Promoció de les maneres de transport menys emissores. "Ús de biocombustibles avançats en el transport: incentius econòmics a projectes de biocombustibles; establiment d'una obligació específica de venda o consum de biocombustibles avançats; establiment d'objectius específics de consum de biocombustibles en aviació; foment de l'ús de carburants renovables com el hidrodiesel, un biocombustible líquid d'alta qualitat obtingut per hidrogenació d'olis i greixos, compatible amb els motors dièsel convencionals."
Exolum	26	Descarbonización	Asimismo, como ha vuelto a evidenciar la crisis nacional de electricidad del 28 de abril de 2025, los combustibles son fundamentales para mantener la estabilidad del sistema eléctrico y, en caso de fallo del suministro eléctrico, los combustibles líquidos son además críticos para sostener los servicios esenciales (tales como hospitales, servicios de emergencias y seguridad, centros de comunicaciones, aeropuertos, etc.). Ello debe ser particularmente considerado y protegido en una situación de insularidad como la de Baleares, lo cual requiere dar prioridad en los puertos de Baleares a los buques que proveen estos suministros esenciales, y facilitar la inversión y mantenimiento de sus infraestructuras críticas.	-	Rechazada	<p>No procede, en el marco del presente Plan, asegurar los sistemas de emergencia de las infraestructuras en caso de un eventual escenario de cero energético, dado que esta cuestión deberá ser abordada en la normativa sectorial correspondiente.</p> <p>No obstante, se toma nota de la observación, que ha sido recogida en el apartado de elementos pendientes para su consideración en desarrollos normativos futuros.</p>	-
Exolum	27	Hidrógeno	Para contemplar a todos los actores, debería promocionarse también el hidrógeno y sus derivados. Según el borrador no se encuentran promocionados en los pilares y líneas estratégicas.	-	Rechazada	Dentro de la línea estratégica 1.2 generalización de las energías renovables, la medida 1.2.10 incluye el desarrollo de tecnologías de producción de hidrógeno verde.	-
Exolum	28	Energía y transición energética	El proyecto de Decreto fomenta sobremanera la producción eléctrica que se produce en la península, lo que logísticamente puede generar un problema en caso de fallo del sistema, al depender de forma casi exclusiva de éste. Un sistema insular debería poder ser autónomo en cualquier momento, por la seguridad de la población y las infraestructuras, y no depender únicamente de una única fuente principal.	Proyecto de decreto	Rechazada	<p>El incremento de producción de energía eléctrica para abastecer la demanda balear tiene un mix energético en que la participación de renovables es mucho más alta históricamente que el mix balear, por lo que es una medida para poder cumplir con los requerimientos de reducción de GEI en Baleares a 2033.</p> <p>La interconexión eléctrica con la península, a través del segundo enlace PENBAL2, no compromete la seguridad del sistema balear, sino que constituye una medida estratégica para reforzarla y avanzar hacia los objetivos de descarbonización establecidos a 2033.</p> <p>Asimismo, debe tenerse en cuenta la Decisión (UE) 2025/1014 de la Comisión Europea, de 16 de mayo de 2025, que establece la ejecución del segundo enlace PENBAL2 como</p>	-



Organització	Nº requeriment	Tema	Referència	Document i pàgina	Resposta	Justificació	Ajustes a realitzar en el PTECC
						<p>infraestructura necesaria para la plena integración del sistema eléctrico balear en el sistema eléctrico peninsular y, por extensión, europeo. Este avance implica dejar atrás la condición de red aislada o débilmente conectada, mejorando sustancialmente la resiliencia, estabilidad operativa y seguridad de suministro del sistema insular.</p> <p>Esta medida no se contrapone a la necesidad de establecer un mercado de capacidad por parte del Estado para Baleares, que permita acontecer contingencias como la pérdida de potencia a través de los enlaces. En este escenario sería óptimo establecer los mecanismos de producción de energía y almacenamiento de energía para superar un evento de esta naturaleza (pérdida de energía de los dos enlaces península balears).</p> <p>Además, la existencia del segundo enlace PENBAL2 permitirá el funcionamiento de un auténtico mercado de generación en condiciones de libre competencia. En este contexto, se integrarán en el sistema aquellas fuentes de energía que resulten más económicas en cada momento, por lo que no puede asumirse a priori que la energía provenga siempre de los enlaces entre la Península y Baleares, especialmente si la generación local en Baleares resulta más competitiva.</p> <p>Adicionalmente, el segundo enlace facilitará, cuando el operador del sistema así lo determine, la exportación de energía desde Baleares hacia la península, permitiendo minimizar los vertidos de generación renovable no aprovechada y mejorar la rentabilidad de las instalaciones existentes en el territorio.</p> <p>Finalmente, esta infraestructura, junto con otras actuaciones complementarias ya planificadas —como la instalación de compensadores síncronos y baterías de operación por parte de Red Eléctrica de España (REE)—, permitirá incrementar de forma notable la capacidad de acceso de nueva generación renovable a la red balear, actualmente limitada precisamente por la falta de una segunda interconexión estructural.</p> <p>En resumen, la interconexión permitirá una mayor integración de energías renovables, contribuyendo así a reforzar la independencia energética de las Islas Baleares. Por un lado, facilitará la estabilidad del sistema eléctrico, lo que posibilitará un incremento de la generación</p>	



Organització	Nº requeriment	Tema	Referència	Document i pàgina	Resposta	Justificació	Ajustes a realitzar en el PTECC
						renovable local; por otro, permitirá la exportación de excedentes entre islas e incluso hacia el sistema peninsular en caso de que la producción renovable supere la demanda insular. Lejos de ser incompatible con la independencia energética, la interconexión la refuerza, al facilitar la participación de la energía producida regionalmente en el mercado nacional y europeo.	
Direcció General d'Agricultura, Pesca i Medi Natural	29	Agricultura	Fomento e incentivación, mediante su consideración como objeto subvencionable en programas de ayudas o a través de criterios de puntuación definidos en las bases de otras convocatorias, de la sustitución de la actual maquinaria agrícola por otra más moderna y eficiente. → FOGAIBA. Renovación de maquinaria. Servicio de Ayudas OCM, estatales y de pesca.	Anexo II. 1.1.13 Plans de renovació de maquinària agrícola	Rechazada	El PTECC actúa como marco estratégico y no establece el detalle de las líneas de ayuda. La incentivación de la renovación de maquinaria agrícola deberá abordarse, en su caso, a través de los programas específicos de subvenciones sectoriales, como los gestionados por FOGAIBA.	-
Direcció General d'Agricultura, Pesca i Medi Natural	30	Agricultura	Se podría añadir una subAcció para promover la instalación de sistemas agrivoltaicos en explotaciones agrarias: entre espacios de cultivo, elevados o dentro de invernaderos.	Anexo II. 1.2.1 Implantació d'instal·lacions renovables.	Rechazada	El objetivo del PTECC es configurar el marco de actuación autonómico en materia de descarbonización. Las tipologías de proyecto y aspectos específicos, como la agrivoltaica, se desarrollan en las propuestas concretas de cada actuación o en los planes derivados del propio PTECC. En este sentido, se considera prioritario promover la implantación de instalaciones fotovoltaicas en todos aquellos casos en que sea viable, sin que resulte necesario fomentar de forma específica la agrivoltaica, la cual se enmarca dentro de una estrategia más amplia a nivel sectorial o territorial.	-
Direcció General d'Agricultura, Pesca i Medi Natural	31	Agricultura	Cambio de título propuesto: "Promover el uso de plásticos agrícolas biodegradables". Consultar la estrategia RIS3, que incluye numerosos proyectos público-privados en este ámbito: TIRME, ADALMO, AMADIP...	Anexo II. 2.1.1 Prevenció de residus	Rechazada	No aplica, el PTECC ya incluye este aspecto de forma genérica.	-
Direcció General d'Agricultura, Pesca i Medi Natural	32	Agricultura	Promover el uso del compost obtenido en el sector agrícola, la jardinería o para la regeneración de zonas degradadas. → Área de Gestión de Ayudas de FOGAIBA, Ayudas al Desarrollo Rural.	Anexo I Anexo II Acció 2.1.3 i Acció 2.2.2	Aceptada	Se añade en las Acciones 2.1.3 y 2.2.2.	Acció 2.1.3. Foment del compostatge. -Promoure l'ús del compost obtingut en el sector agrícola, la jardineria o la regeneració d'àrees degradades, fomentant la seva valorització com a recurs útil dins l'economia circular. -Promoure tarifes diferenciades o reduïdes en els supòsits de bones pràctiques dutes a terme per particulars i empreses pel que fa a les pràctiques de compostatge domèstic o comunitari dels bioresidus, d'acord amb el principi de pagament per generació. -Ampliar la xarxa de plantes de compostatge per tractar aquells residus orgànics —a més dels bioresidus— que no siguin objecte de compostatge domèstic o comunitari. Acció 2.2.2. Foment de pràctiques agrícoles que redueixin l'emissió de

Organització	Nº requeriment	Tema	Referència	Document y página	Resposta	Justificació	Ajustes a realitzar en el PTECC
							gasos d'efecte hivernacle degudes, especialment, a fertilitzants sintètics (GEH). Afegir subacció: Promoure l'ús del compost obtingut en el sector agrícola, la jardineria o per a la regeneració de zones degradades, valoritzant-lo com a recurs dins l'economia circular.
Direcció General d'Agricultura, Pesca i Medi Natural	33	Agricultura	Establecer medidas de fomento de la producción ecológica en Baleares, como puede ser la aprobación de convocatorias de subvenciones para apoyar a agricultores que practiquen agricultura ecológica.	Anexo I Anexo II. 2.2.1 Promoció dels sistemes de producció ecològica més diversificats i eficients vinculats amb la raça autòctona i la varietat local adaptada a les noves condicions climàtiques.	Aceptada	Se añade en la Acción 2.2.1 en la que se comprende el establecimiento de medidas de fomento de la producción ecológica en Baleares, como puede ser la aprobación de convocatorias de subvenciones para apoyar a los agricultores dedicados a la práctica de la agricultura ecológica.	2.2.1. Promoció dels sistemes de producció ecològica més diversificats i eficients vinculats amb la raça autòctona i la varietat local adaptada a les noves condicions climàtiques. Establir mesures de foment de la producció ecològica a les Balears, incloent-hi l'aprovació de convocatòries de subvencions per donar suport als agricultors que practiquin l'agricultura ecològica, així com altres instruments que afavoreixin la conversió, el manteniment i l'ampliació d'aquesta pràctica agrària sostenible al territori.
Direcció General d'Agricultura, Pesca i Medi Natural	34	Agricultura	Fomento de prácticas agrícolas que reduzcan las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), especialmente las debidas a fertilizantes sintéticos. → Se sugiere incluir también los productos fitosanitarios, que tienen un impacto incluso mayor que los fertilizantes. Se refiere a productos fitosanitarios convencionales o químicos. Reducir al máximo el uso de fertilizantes sintéticos, sustituyéndolos por alternativas orgánicas. → Objetivos de la estrategia "From Farm to Fork": reducir un 20% el uso de fertilizantes inorgánicos. Fomentar la agricultura de conservación, → incluyendo el uso de cubiertas vegetales (vivas o inertes). Promover una reducción en el uso de fertilizantes nitrogenados. → Sugerencia: no limitarse a los nitrogenados, sino hacer referencia a los fertilizantes inorgánicos en general, con especial énfasis en los nitrogenados.	Anexo I Anexo II. 2.2.2 Foment de pràctiques agrícoles que redueixin l'emissió de gasos d'efecte hivernacle degudes, especialment, a fertilitzants sintètics (GEH)	Aceptada	Se añade en la Acción 2.2.2.	2.2.2. Foment de pràctiques agrícoles que redueixin l'emissió de gasos d'efecte hivernacle degudes, especialment, a fertilitzants sintètics (GEH). -Reducir al màxim l'ús de fertilitzants inorgànics, amb especial èmfasi en els nitrogenats, substituint-los per alternatives orgàniques, en línia amb els objectius de l'estratègia europea "De la Granja a la Taula" (From Farm to Fork), que preveu una reducció del 20 % en l'ús de fertilitzants inorgànics. -Reducir l'ús de productes fitosanitaris convencionals o químics, pel seu impacte sobre el medi ambient i la salut. -Millorar la gestió de la matèria orgànica. -Foment de l'agricultura de conservació, incloent-hi l'ús de cobertes vegetals, vives o inertes. -Fomentar la coordinació de les polítiques agràries amb altres sectors que generin subproductes susceptibles de ser utilitzats en agricultura. -Minimitzar la crema de residus que puguin ser utilitzats com a compost. -Promoure l'ús del compost obtingut en el sector agrícola, la jardineria o per a la regeneració de zones degradades, valoritzant-lo com a recurs dins l'economia circular.



Organització	Nº requeriment	Tema	Referència	Document i pàgina	Resposta	Justificació	Ajustes a realitzar en el PTECC
Direcció General d'Agricultura, Pesca i Medi Natural	35	Agricultura	Venta directa regulada y gestionada por la Dirección General de Calidad Agroalimentaria y Producto Local → Director general: Sr. Joan Llabrés Enseñat	Anexo I Anexo II. 2.2.3 Foment de canals curts de comercialització de productes.	Aceptada	Se añade en la Acción 2.2.3 de fomento de canales de costos de comercialización de productos.	2.2.3. Foment de canals curts de comercialització de productes. - Govern Illes Balears: Direcció General d'Empresa, Autònoms i Comerç; Direcció General de Qualitat Agroalimentària i producte Local; i Direcció General de Pesca; i Direcció General de Qualitat Agroalimentària i Producte Local. - Consells Insulars de Mallorca, Menorca, Eivissa i Formentera. - Ajuntaments.
Direcció General d'Agricultura, Pesca i Medi Natural	36	Agricultura	Sistemas de teledetección por imágenes satelitales para: Monitoreo de sequías en cultivos Prevención de incendios forestales	Anexo I Anexo II 3.1.2 Desenvolupament de sistemes d'alerta primerenca.	Aceptada	Se incluye en el texto.	Establecimiento de la amenaza o amenazas a monitorizar. Para ello, es necesario definir aquellas amenazas más importantes en el ámbito de las Illes Balears. La identificación y evaluación de las necesidades de información meteorológica para sistemas de alerta temprana requiere la coordinación efectiva entre los servicios meteorológicos, hidrológicos y las autoridades ambientales, adoptando un enfoque multirriesgo y transfronterizo que permita reducir el riesgo de desastres derivados de eventos climáticos. En este sentido, se promoverá el uso de sistemas de teledetección mediante imágenes satelitales, útiles tanto para el monitoreo de sequías en cultivos como para la prevención de incendios forestales, aportando datos clave para una vigilancia anticipada. Desarrollo de sistemas de aviso a la población. En función del tipo de amenaza detectada, es imprescindible establecer el canal más eficaz para transmitir alertas a la ciudadanía. Se tendrán en cuenta distintos medios de difusión adaptados a cada territorio y tipo de riesgo, garantizando el acceso a la información de forma rápida y comprensible, especialmente en situaciones de emergencia climática. Presupuesto actualizado: 400.000 €
Direcció General d'Agricultura, Pesca i Medi Natural	37	Agricultura	Fomento de la plantación de cultivos agrícolas fijadores de carbono, adaptados a los ecosistemas agrarios mediterráneos (como algarrobo y almendro).	Anexo I Anexo II. Acció 2.2.1. Promoció de sistemes de producció agrícola ecològics més diversificats i eficients vinculats	Aceptada	Se considera que las medidas de fomento previstas en la Acción 2.2.1 del Plan, en particular las subvenciones, podrán contemplar criterios de priorización que otorguen mayores puntuaciones a aquellas plantaciones adaptadas al cambio climático que se orienten a la absorción de carbono y presenten un mayor potencial de secuestro. Esta posibilidad se	2.2.1. Promoció dels sistemes de producció ecològica més diversificats i eficients vinculats amb la raça autòctona i la varietat local adaptada a les noves condicions climàtiques. Establir mesures de foment de la producció ecològica a les Balears, com pugui ser l'aprovació de convocatòries



Organització	Nº requeriment	Tema	Referència	Document i pàgina	Resposta	Justificació	Ajustes a realitzar en el PTECC
				amb la raça autòctona i la varietat local adaptada a les noves condicions climàtiques		podrà valorar en el disseny de les bases reguladores de les ajudes específiques en el marc de la implementació del Plan.	de subvencions per donar suport als agricultors que practiquin l'agricultura ecològica, incorporant criteris de prioritització per a aquelles pràctiques que contribueixin a l'adaptació al canvi climàtic i tinguin un major potencial de segrest de carboni, especialment en el disseny de les bases reguladores de les ajudes.
Direcció General d'Agricultura, Pesca i Medi Natural	38	Agricultura	Elaboración del mapa de suelos de las Illes Balears.	Anexo I Anexo II. 3.3.2 Prevenció de la desertificació i la degradació de terra i foment de la reforestació de terres degradades.	Aceptada	La Acció 3.3.2 del Plan, relativa a la prevenció de la desertificació y degradación de tierras y al fomento de la reforestación de suelos degradados, incluye la elaboración de una cartografía que identifique las zonas prioritarias de actuación. Esta cartografía permitirá localizar áreas con elevado riesgo hidrológico, erosivo y/o de desertificación. En este contexto, la sugerencia planteada se considera alineada con los objetivos de la Acción, por lo que se incorporará la elaboración de un mapa de suelos de las Illes Balears como instrumento complementario que contribuirá a una planificación más precisa y eficaz de las intervenciones.	3.3.2. Prevenció de la desertificació i la degradació de terra i foment de la reforestació de terres degradades. Afegir subacció: elaboració del mapa de sòls de les Illes Balears.
Direcció General d'Agricultura, Pesca i Medi Natural	39	Agricultura	Además de los compañeros de gestión forestal hay alguna línea en este sentido en Área de Gestión d'Ajudes de FOGAIBA Ajudes Al Desenvolupament Rural	Anexo I Anexo II. 3.3.6 Foment de la gestió forestal sostenible com a eina per a la mitigació i adaptació al canvi climàtic i promoció de la bioeconomia.	Aceptada	Se añade el FOGAIBA también como responsable.	3.3.6. Foment de la gestió forestal sostenible com a eina per a la mitigació i adaptació al canvi climàtic i promoció de la bioeconomia. - Govern de les Illes Balears: Direcció General de Medi Natural i Gestió Forestal -Fons de Garantia Agrària i Pesquera de les Illes Balears (FOGAIBA) - Sector privat
Direcció General d'Agricultura, Pesca i Medi Natural	40	Agricultura	ídem pto 3.3.6	Anexo I Anexo II. 3.3.7 Analitzar el Desenvolupament de programes de pagament compensatori a propietaris iniciatives forestals per els serveis ambientals, paisatgístics i recreatius generats.	Aceptada	Se incorpora el FOGAIBA como responsable.	3.3.7 Analitzar el desenvolupament de programes de pagament compensatori a propietaris iniciatives forestals per els serveis ambientals, paisatgístics i recreatius - Govern de les Illes Balears: Direcció General de Medi Natural i Gestió Forestal -Fons de Garantia Agrària i Pesquera de les Illes Balears (FOGAIBA)
Direcció General d'Agricultura, Pesca i Medi Natural	41	Agricultura	Además del Servei de Reforma i Desenvolupament Agrari, también ayudas desde Área de Gestión d'Ajudes de FOGAIBA Ajudes Al Desenvolupament Rural	Anexo I Anexo II. 3.4.3 Foment de l'aprofitament d'aigües regenerades i pluvials.	Aceptada	Se añade el FOGAIBA también como responsable.	3.4.3 Foment de l'aprofitament d'aigües regenerades i pluvials. - Govern Illes Balears: Direcció General de Recursos Hídrics; i Direcció General d'Agricultura, Ramaderia i Desenvolupament Rural - Agència Balear de l'Aigua i la Qualitat Ambiental (ABAQUA) -Fons de Garantia Agrària i Pesquera

Organització	Nº requeriment	Tema	Referència	Document i pàgina	Resposta	Justificació	Ajustes a realitzar en el PTECC
							de les Illes Balears (FOGAIBA) - Consells Insulars de Mallorca, Menorca, Eivissa i Formentera - Ajuntaments - Sector privat
Direcció General d'Agricultura, Pesca i Medi Natural	42	Agricultura	ídem 3.4.3	Anexo I Anexo II. 3.4.5 Incorporació a la planificació del reg agrícola els impactes del canvi climàtic i foment de la seva modernització.	Aceptada	Se añade el FOGAIBA también como responsable.	3.4.5 Incorporació a la planificació del reg agrícola els impactes del canvi climàtic i foment de la seva modernització. -Govern Illes Balears: Direcció General d'Agricultura i Desenvolupament Agrari -Fons de Garantia Agrària i Pesquera de les Illes Balears (FOGAIBA) - Sector Privat
Direcció General d'Agricultura, Pesca i Medi Natural	43	Agricultura	Fomento de sistemas de riego agrícola más eficientes, como el riego subterráneo.	Anexo I Anexo II. 3.4.5 Incorporació a la planificació del reg agrícola els impactes del canvi climàtic i foment de la seva modernització.	Aceptada	Se añade en el texto de la Acción.	Anexo I. 3.4.5 Incorporació a la planificació del reg agrícola els impactes del canvi climàtic i foment de la seva modernització. "Fomentar l'ús de sistemes de reg mecanitzat i altres tecnologies d'alta eficiència, com el reg subterrani, per fer front a problemes com la sequera o la manca d'aigua en moments crítics, el que també permetrà augmentar la producció i fer un ús racional de l'aigua i de l'energia." Anexo II. 3.4.5 Incorporació a la planificació del reg agrícola els impactes del canvi climàtic i foment de la seva modernització.
Direcció General d'Agricultura, Pesca i Medi Natural	44	Agricultura	Direcció General de Qualitat Agroalimentària i Producte Local Director general: Sr. Joan Llabrés Enseñat Tambien ajudas desde Àrea de Gestió d'Ajudes de FOGAIBA Ajudes Al Desenvolupament Rural	Anexo I Anexo II. 3.4.6 Valorització i promoció de varietats i races, principalment locals i autòctones, que tinguin més capacitat per a adaptar-se a les noves condicions climàtiques d'acord amb treballs genètics i ecofisiològics.	Aceptada	Se señala que el fomento de subvenciones para promover las variedades locales y las razas autóctonas ya está recogido en el texto de la Acción 3.4.6 del Plan. No obstante, se acepta la alegación y se incorporarán el FOGAIBA y el IRFAP como entidades responsables de la Acción, en atención a sus funciones en materia de fomento agropecuario y conservación de recursos genéticos.	3.4.6 Valorització i promoció de varietats i races, principalment locals i autòctones, que tinguin més capacitat per a adaptar-se a les noves condicions climàtiques d'acord amb treballs genètics i ecofisiològics. -Govern Illes Balears: Direcció General d'Agricultura, Ramaderia i Desenvolupament Rural; i Direcció General de Qualitat Agroalimentària i Producte Local. -Fons de Garantia Agrària i Pesquera de les Illes Balears (FOGAIBA) -Institut de Recerca i Formació Agroalimentària i Pesquera de les Illes Balears (IRFAP)
Direcció General d'Agricultura, Pesca i Medi Natural	45	Agricultura	Teledetecció de parcel·les agrícoles de reguiu	Anexo I Anexo II. 3.4.7 Millora del coneixement del consum de l'aigua mitjançant teledetecció.	Aceptada	Se añade al texto de la Acción 3.4.7 el uso de la teledetección para obtener información sobre el estado de los cultivos, el uso del agua y la eficiencia del riego.	Anexo I. 3.4.7 Millora del coneixement del consum de l'aigua mitjançant teledetecció. Ús de la teledetecció per identificar zones amb elevat consum d'aigua (parcs, jardins, zones verdes, etc.) i per obtenir informació sobre l'estat dels cultius, l'ús de l'aigua i l'eficiència dels



Organización	Nº requerimiento	Tema	Referencia	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
							<p>sistemas de reg.</p> <p>Anexo II. 3.4.7 Millora del coneixement del consum de l'aigua mitjançant teledetecció. "Ús de la teledetecció per identificar parcs, jardins o zones verdes amb elevat consum d'aigua: és farà ús de la tecnologia de teledetecció per identificar parcs, jardins i zones verdes amb un possible consum abusiu i no permès del recurs hídric. Aquesta tecnologia permet identificar, cada vegada amb major precisió, aquestes zones i conèixer la seva extensió, les necessitats de reg en cada moment i predir els consums d'aigua. Així mateix, la teledetecció també es farà servir per obtenir informació sobre l'estat dels cultius, l'ús de l'aigua i l'eficiència del reg en l'àmbit agrícola. De forma paral·lela, es faran comprovacions a camp per verificar que realment es tracta d'un parc, jardí o zona verda, a més de determinar el seu consum d'aigua i identificar l'origen d'aquest recurs."</p>
<p>Dirección General de Medi Natural i Gestió Forestal (Servei de Planificació al Medi Natural)</p>	<p>46</p>	<p>Protección espacios naturales</p>	<p>Evaluación de energías renovables La viabilidad de la eólica marina y terrestre debe acompañarse de estudios rigurosos y vinculantes sobre impactos ambientales en hábitats y especies protegidas. Deben realizarse estudios de repercusiones ambientales sobre los espacios Natura 2000 y corredores ecológicos para infraestructuras de energía renovable.</p>	<p>Anexo II. Acció 1.2.1</p>	<p>Rechazada</p>	<p>Se toma en consideración lo indicado, si bien se aclara que el PTECC ha sido elaborado en coherencia con el marco normativo y regulador vigente, por lo que determinadas consideraciones específicas, aunque no se detallan expresamente en el texto, se entienden integradas en su planteamiento general.</p> <p>Asimismo, se recuerda que el PTECC tiene un carácter estratégico y no sustituye los procedimientos administrativos que correspondan a cada proyecto concreto, cuya aplicación, desarrollo y cumplimiento dependerá de su naturaleza, alcance y tramitación conforme a la normativa sectorial vigente.</p> <p>Por tanto, se considera que no procede modificar el contenido sustantivo de la Acción 1.2.1, dado que la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) del PTECC no exime ni sustituye la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) que pudiera corresponder a proyectos futuros. Será el órgano ambiental competente el que, en su caso, realice las consultas pertinentes a las administraciones implicadas y establezca las medidas oportunas en el marco de cada procedimiento.</p>	<p>-</p>



Organización	Nº requerimiento	Tema	Referencia	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
Dirección General de Medi Natural i Gestió Forestal (Servei de Planificació al Medi Natural)	47	Protección espacios naturales	<p>Gestión y competencias institucionales</p> <p>1. Debe corregirse que la revisión y elaboración de planes de gestión de espacios Natura 2000 es competencia de la Conselleria d'Agricultura, Pesca i Medi Natural, no de la de Mar i Cicle de l'Aigua.</p> <p>2. Las medidas de recuperación y conservación de ecosistemas deben contar con informe favorable de la administración competente en hábitats y especies.</p> <p>3. Las alternativas de decrecimiento turístico no deben ser propuestas en los planes de protección civil (como INUBAL o INFONBAL).</p>	Anexo I Anexo II. Acció 3.7.3	Aceptada	<p>1. Se añade como responsable a la Conselleria de Agricultura, Pesca y Medio Natural.</p> <p>2. Se matiza en el texto de la Acción 3.7.3.</p> <p>3. No se entiende la alegación.</p>	<p>3.7.3 Incorporar criteris d'adaptació al canvi climàtic en la gestió dels ecosistemes litorals i marins.</p> <p>1. Govern Illes Balears: Conselleria d'Agricultura, Pesca i Medi Natural</p> <p>2. A banda de l'ordenació i planificació de l'espai litoral i marí, és necessari avançar en la gestió d'aquest espai amb l'objectiu de disminuir la seva vulnerabilitat davant el canvi climàtic. És per això que es proposen les següents accions:</p> <p>Revisió dels plans de gestió dels espais protegits litorals i marins: inclusió de la perspectiva climàtica mitjançant l'estudi i delimitació de zones de protecció climàtica (en previsió de l'augment de la vulnerabilitat de l'ecosistema marí i per tal de garantir la conservació a mig i llarg termini d'aquests espais) i/o creació de refugis climàtics per a fauna. Les mesures de recuperació i conservació d'ecosistemes s'hauran de dur a terme amb l'informe favorable de l'administració competent en matèria d'hàbitats i espècies.</p> <p>Fomentar un sistema de gestió sostenible de les platges de les Illes Balears: elaboració d'un manual de gestió sostenible i acord entre els agents competents per a la seva aplicació, amb l'objectiu de posar en valor la platja com un sistema natural que va des de la praderia de posidònia fins als espais interiors, com podrien ser pinars. . Per a això s'haurà de tenir en compte el Decret 25/2028, de 27 de juliol, sobre la conservació de la Posidònia oceànica a les Illes Balears."</p>
Dirección General de Medi Natural i Gestió Forestal (Servei de Planificació al Medi Natural)	48	Protección espacios naturales	<p>Zonificación y planificación de renovables</p> <p>Los estudios de zonificación para implantación fotovoltaica deben considerar desde el inicio la localización de espacios de relevancia ambiental.</p> <p>Los estudios para eólica terrestre deben valorar también la afección a especies protegidas con rangos de actividad más amplios que los territorios protegidos.</p>	Plan General	Rechazada	<p>El PTECC ha sido elaborado en coherencia con el marco normativo y regulador vigente, por lo que determinadas consideraciones específicas, aunque no se expliciten expresamente en el texto, se entienden integradas en su planteamiento general.</p> <p>Adicionalmente, se considera que la propuesta excede el alcance estratégico del PTECC, dado que corresponde a cada proyecto concreto su desarrollo, aplicación y cumplimiento según su naturaleza, alcance y tramitación, conforme a los procedimientos administrativos establecidos. La delimitación territorial y la zonificación específica deberán abordarse, en</p>	-



Organización	Nº requerimiento	Tema	Referencia	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
						su caso, en el Plan Director Sectorial de Energía y/o en los correspondientes Planes Territoriales Insulares.	
Dirección General de Medi Natural i Gestió Forestal (Servei de Planificació al Medi Natural)	49	Protección espacios naturales	Infraestructuras y conectividad ecológica La creación de vías ciclistas y redes verdes debe prever impactos en hábitats y especies, y garantizar la conectividad ecológica (corredores de fauna). Las interconexiones eléctricas entre islas y península deben incluir estudios sobre impactos en hábitats marinos y terrestres y alternativas viables.	Plan General	Rechazada	Se toma en consideración lo indicado, pero excede el alcance estratégico del Plan, ya que corresponde a cada proyecto concreto su desarrollo, aplicación y cumplimiento en función de su naturaleza, alcance y tramitación, conforme a los procedimientos establecidos.	-
Dirección General de Medi Natural i Gestió Forestal (Servei de Planificació al Medi Natural)	50	Protección espacios naturales	Protección de ecosistemas Las actuaciones bajo la línea estratégica 3.3 deben tener en cuenta a Natura 2000, sus hábitats y especies, y respetar competencias institucionales. La afectación a Natura 2000 debe someterse a evaluación de repercusiones y estar acompañada de estudios de alternativas.	Plan General	Rechazada	Se toma en consideración lo indicado, pero excede el alcance estratégico del Plan, ya que corresponde a cada proyecto concreto su desarrollo, aplicación y cumplimiento en función de su naturaleza, alcance y tramitación, conforme a los procedimientos establecidos.	-
Dirección General de Medi Natural i Gestió Forestal (Servei de Planificació al Medi Natural)	51	Protección espacios naturales	Medidas correctoras exigidas Se deben incorporar las medidas correctoras del EsAE, incluyendo: Zonificación de exclusión fotovoltaica (ENP, Natura 2000, hábitats marinos y de interés comunitario). Promover ubicación de instalaciones fuera de espacios protegidos. Potenciar implantación en suelo urbano o industrial. Evitar impactos sobre fauna (aves, quirópteros, migraciones). Incluir medidas específicas por tipo de energía (p. ej., cajas nido, biorrestauración, seguimiento de fauna, etc.). Evitar uso de suelo rústico e inundable para almacenamiento energético.	Plan General	Rechazada	Se toma en consideración lo indicado. De acuerdo con el procedimiento de aprobación del plan, éste debe integrar las medidas correctoras previstas en el EAE. El PTECC ha sido elaborado en coherencia con el marco normativo y regulador vigente, por lo que determinadas consideraciones específicas, aunque no se expliciten en el texto, se entienden integradas en su planteamiento general. Las medidas concretas propuestas exceden el alcance estratégico del Plan, ya que corresponde a cada proyecto concreto su desarrollo, aplicación y cumplimiento en función de su naturaleza, alcance y tramitación, conforme a los procedimientos establecidos.	-
Dirección General de Medi Natural i Gestió Forestal (Servei de Planificació al Medi Natural)	52	Protección espacios naturales	Plan de vigilancia ambiental Los indicadores sobre superficie protegida afectada por redes e instalaciones deben revisarse, ya que contradicen las medidas correctoras.	Plan General	Rechazada	En el EAE se prevé el riesgo de ocupación de espacios naturales protegidos por nuevas instalaciones de generación y transporte de energías renovables, siempre que sea mínima y compatible con los planes de gestión. Al respecto se prevén medidas orientadas al despliegue e integración de las energías renovables, entre las que se encuentran la ubicación preferente fuera de espacios protegidos y en espacios de la Red Natura 2000, así como evitar la afección a valores ambientales. Por ello en el plan de vigilancia se prevé el seguimiento del impacto de las instalaciones, siendo uno de los indicadores la ocupación de espacios de la red natura 2000. El objetivo del plan es que ésta sea nula, o la mínima posible.	
Dirección General de Medi Natural i Gestió Forestal (Servei de Planificació al Medi Natural)	53	Protección espacios naturales	Requisitos legales y omisiones detectadas Se recuerda que la legislación obliga a evitar el deterioro de hábitats de interés comunitario, incluso fuera de Natura 2000. El articulado del Decreto y el PTECC no hace	Plan General	Rechazada	Se toma en consideración lo indicado, pero excede el alcance estratégico del Plan, ya que corresponde a cada proyecto concreto su desarrollo, aplicación y cumplimiento en función de su naturaleza, alcance y tramitación,	-



Organització	Nº requeriment	Tema	Referència	Document i pàgina	Resposta	Justificació	Ajustes a realitzar en el PTECC
Natural)			referencia a hàbitats, especies ni espacis protegidos por las directivas europeas (aves y hàbitats).			conforme a los procedimientos establecidos.	
Asociación de Terminales de Líquidos	54	Energía y transición energética	1. En la Memoria del Proyecto de Decreto se deja constancia de que la principal fuente de energía final en esa Comunidad Autónoma son los combustibles líquidos, principalmente el gasóleo de automoción y las gasolinas en el transporte terrestre. Sin embargo, no se destaca que esos combustibles contienen una proporción creciente de biocarburantes, biodiésel en el gasóleo y bioetanol en las gasolinas, que ya alcanza el 11,5% y que están contribuyendo de manera importante a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, como señala el PNIEC. Aunque en la Memoria del Proyecto de Decreto indican que no disponen de información sobre los biocombustibles actuales que se consumen en su CA, proponemos que utilicen al menos los mismos porcentajes mínimos establecidos por ley para España, y así lo reflejen en las diversas tablas y gráficos de la Memoria y del propio Proyecto de Decreto.	Memoria (pag 39-45), (86-96)	Rechazada	En primer lugar, el Plan refleja datos disponibles hasta los años 2019, 2020 y 2021. En ese periodo, el porcentaje mínimo obligatorio de incorporación de biocarburantes en los combustibles de automoción no era del 11,5 %, sino del 7 % en 2019, conforme al Real Decreto 1085/2015. En segundo lugar, ni los balances energéticos oficiales ni las estadísticas reconocidas desagregan el contenido de biocarburantes en los combustibles líquidos, ya que estos porcentajes obligatorios se consideran implícitos. Incluir esta desagregación rompería la comparabilidad con otros documentos regionales o estatales y se alejaría de las metodologías armonizadas, que expresamente evitan este tipo de separación.	-
Asociación de Terminales de Líquidos	55	Energía y transición energética	2. Lo mismo ocurre con los combustibles para el transporte aéreo y marítimo, tan importantes para una Comunidad insular. El queroseno de aviación ya incorpora cantidades, aún pequeñas pero crecientes, del combustible 100% renovable conocido comúnmente como SAF (Sustainable Aviation Fuel), por su denominación inglesa, cuyos porcentajes crecientes obligatorios están establecidos en las normativas europeas y española. En cuanto al transporte marítimo, su reciente inclusión en el Régimen de Comercio de Emisiones de CO2 está generando una demanda cada vez mayor de mezcla de los fuelóleos tradicionales con biocombustibles. Por las razones apuntadas, proponemos que incluyan referencias en su Plan de Transición Energética a estas mejoras medioambientales, tanto en la situación actual como en las previsiones de futuro y se incluyan medidas de impulso a estos componentes renovables para el transporte aéreo y marítimo.	Anexo I, Anexo II i Anexo VI	Aceptada parcialmente	Se toma en consideración la observación y se incorpora en los anexos correspondientes al ámbito del transporte, una referencia específica al uso de biocombustibles en los sectores del transporte marítimo y la aviación. Esta mención se realiza en coherencia con los objetivos y directrices del paquete legislativo europeo <i>Fit for 55</i> , reforzando así el alineamiento del Plan con las políticas comunitarias en materia de descarbonización del transporte.	Anexo I. 1.3.2. Promoció de les maneres de transport menys emissors. "Ús de biocombustibles avançats en el transport: incentius econòmics a projectes de biocombustibles; establiment d'una obligació específica de venda o consum de biocarburants avançats; establiment d'objectius específics de consum de biocarburants en aviació; foment de l'ús de carburants renovables com el hidrodiesel, un biocarburant líquid d'alta qualitat obtingut per hidrogenació d'olis i greixos, compatible amb els motors dièsel convencionals." Anexo II. 1.3.2. Promoció de les maneres de transport menys emissors. « A més, s'impulsarà l'aplicació dels biocombustibles avançats en el transport marítim i l'aviació com a sectors estratègics en el procés de descarbonització. Aquesta línia s'alinea amb el paquet legislatiu europeu <i>Fit for 55</i> , que estableix nous requisits per a la reducció d'emissions en aquests àmbits i fomenta l'adopció progressiva de combustibles alternatius d'origen renovable. » Anexo VI. 3. Reducció de les emissions La incorporació progressiva de biocombustibles avançats als sectors del transport marítim i de l'aviació representa una mesura rellevant dins



Organización	Nº requerimiento	Tema	Referencia	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
							<p>l'estratègia global de descarbonització del sistema de mobilitat de les Illes Balears. Aquests sectors, tot i quedar fora de l'abast directe del Pla de Transició Energètica i Canvi Climàtic (PTECC) en termes competencials, tenen un pes notable tant en el consum energètic com en les emissions de gasos amb efecte d'hivernacle, a causa de la seva centralitat en les connexions entre illes i amb la península, així com en la mobilitat.</p> <p>Per aquest motiu, el foment de l'ús de combustibles alternatius d'origen renovable en aquests àmbits esdevé una palanca fonamental per avançar cap a un model energètic més sostenible. Els biocombustibles avançats permeten reduir significativament l'impacte ambiental d'aquests mitjans de transport sense necessitat de canvis estructurals immediats a les infraestructures o flots, facilitant així una transició més àgil i compatible amb les necessitats actuals de mobilitat de la població balear.</p> <p>Aquesta acció no només contribueix a l'assoliment dels objectius climàtics establerts a l'àmbit europeu i nacional, sinó que també reforça el compromís de les Illes Balears amb una mobilitat descarbonitzada i respectuosa amb el territori insular.</p>
Asociación de Terminales de Líquidos	56	Energía y transición energética	3. En general, en el Proyecto de Decreto echamos en falta la referencia a los combustibles líquidos renovables con contenido muy bajo o nulo en carbono, que ya no son derivados del petróleo, como el ya mencionado SAF para Aviación, el hidrobiodiésel o HVO ya disponible en un número cada vez mayor de estaciones de servicio, o los futuros electrocombustibles, e incluir en el Plan de Transición Energética el importante papel que estos productos jugarán en la reducción de emisiones del transporte y de la industria. Son productos que permiten bajar enormemente y a corto plazo las emisiones de GEI del transporte terrestre ligero y pesado, sin necesidad de cambiar los vehículos actuales, lo que ayuda a lograr una transición justa facilitando la descarbonización del transporte efectuado por personas y empresas que no disponen de medios para adquirir otro coche o sustituir su flota de camiones. Por los motivos señalados creemos que deben incorporarse al Plan de Transición Energética y establecer líneas estratégicas de impulso y ayudas al desarrollo de estos combustibles renovables.	Plan General	Rechazada	<p>La Acción 1.2.10 incluye el desarrollo de tecnologías de producción de hidrógeno verde, dando relevancia a este sector energético.</p> <p>La Acción 1.3.2, por su parte, impulsa el uso de biocarburantes, principalmente en el transporte terrestre.</p> <p>Finalmente, la Acción 4.2.2, con un carácter más experimental, apuesta por proyectos de I+D+i en el campo de nuevos combustibles neutros en emisiones GEI.</p>	-



Organización	Nº requerimiento	Tema	Referencia	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
Asociación de Terminales de Líquidos	57	Energía y transición energética	4. La apuesta decidida por los combustibles líquidos renovables y el apoyo a las infraestructuras críticas de suministro de estos combustibles también contribuiría a mejorar la resiliencia y la seguridad de suministro del sistema energético balear y del transporte terrestre, aéreo y marítimo, aspectos que siempre es importante considerar en la estrategia de un territorio, y que todavía lo es más teniendo en cuenta el carácter insular. Con ocasión del reciente cero eléctrico sufrido en la península se ha puesto de manifiesto el papel fundamental que han jugado los combustibles líquidos para mantener sin alteración el transporte terrestre (salvo el ferrocarril), aéreo y marítimo, así como el suministro a los servicios esenciales de salud y de mantenimiento del orden público (hospitales, policía, etc.). No es probable que estas circunstancias vuelvan a ocurrir, pero es algo que el Plan de Transición Energética entendemos que debe tener en cuenta y que es otra de las razones que aconsejan no concentrar toda la descarbonización en pocas fuentes de energía. La diversificación de fuentes hace el sistema energético más fuerte y fiable.	Plan General	Rechazada	<p>La Acción 1.2.10 incluye el desarrollo de tecnologías de producción de hidrógeno verde, dando relevancia a este sector energético.</p> <p>La Acción 1.3.2 por su parte impulsa el uso de biocarburantes, principalmente en el transporte terrestre.</p> <p>Finalmente, la Acción 4.2.2, con un carácter más experimental, apuesta por proyectos de I+D+i en el campo de nuevos combustibles neutros en emisiones GEI.</p>	-
Asociación de Terminales de Líquidos	58	Hidrógeno	5. En un futuro a más largo plazo también se vislumbra un papel importante en la descarbonización para el hidrógeno y sus portadores (metanol, amoníaco), especialmente en el transporte terrestre pesado y en el marítimo. El apoyo a la innovación y algunas instalaciones aisladas también se debería contemplar en el Plan, en el que, aparentemente, el desarrollo de hidrógeno verde está centrado sólo en un gran proyecto concreto.	Plan General	Rechazada	Dentro de la línea estratégica 1.2 generalización de las energías renovables, la Acción 1.2.10 incluye el desarrollo de tecnologías de producción de hidrógeno verde. Aquí hay cabida para todos los desarrollos tecnológicos y soluciones relacionadas con el hidrógeno.	-
Clúster de Transició Ecológica de les Illes Balears	59	Economía circular	1. Integración proactiva de la economía circular como eje transversal del PTECC Optimizar el uso de los recursos: Alargar la vida útil de los productos, fomentar la reutilización, el reciclaje de alta calidad y la simbiosis industrial, reduciendo así la presión sobre los recursos naturales y la generación de residuos. • Disminuir las emisiones de GEI: La economía circular contribuye a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) al disminuir la extrAcció y procesamiento de materias primas, maximizando la producción eficiente y potenciando la correcta gestión de residuos. • Generar nuevas oportunidades económicas, empleo verde y local: El fomento de nuevos modelos de negocio circulares puede dinamizar la economía local, fomentar la innovación y la creación de empleo verde en sectores como la reparación, la reutilización, el reciclaje y el ecodiseño. Sensibilización y formación. • Aumentar la resiliencia del territorio: La economía circular fortalece la autosuficiencia y reduce la dependencia de las Islas Baleares de los flujos externos de materiales y energía, aumentando así su resiliencia ante posibles interrupciones. • Impulsar la innovación y nuevas tecnologías: Se	Plan General	Rechazada	Los comentarios de esta alegación exceden el marco de actuación del PTECC. El Plan incorpora actuaciones de adopción de los criterios de economía circular en el Pilar, a través de sus líneas de actuación en la reducción de los residuos al mínimo y sobre la producción y consumo locales sostenibles, así como en las acciones 1.1.6, sobre el fomento del ahorro de emisiones en el proceso constructivo, y 4.1.3, sobre la inclusión de la perspectiva climática en la contratación pública, en que se abordan estos temas.	-



Organització	Nº requeriment	Tema	Referència	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
			<p>requiere de la investigación y el desarrollo de tecnologías que permitan procesos productivos más eficientes, la utilización de materiales sostenibles y la valorización de residuos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promover materiales sostenibles: Fomentar el uso de materias primas secundarias, biológicas y de fuentes renovables, así como el ecodiseño para facilitar la reparación, reutilización y reciclaje de los productos. Promover la adquisición de productos y materiales con un alto contenido de reciclado por parte de las administraciones públicas, creando demanda y un mercado estable. • Fomentar la fabricación eficiente: Promover prácticas de producción que minimicen el consumo de recursos, la generación de residuos y la contaminación. Construcción sostenible. • Impulsar el consumo responsable: Sensibilizar a los consumidores y facilitar la toma de decisiones informadas para la adquisición de productos más duraderos, reparables y con menor impacto ambiental. • Desarrollar mercados para materias primas secundarias: Crear mercados eficientes para los materiales recuperados, fomentando su uso como nuevas materias primas en los procesos productivos. Simbiosis industrial. • Implementar instrumentos económicos y fiscales: Establecer medidas como incentivos fiscales, tasas ambientales y contratación pública verde para impulsar la transición hacia la economía circular. Compra pública circular, incorporación de criterios de economía circular en los procesos de contratación pública. Ejemplo: RESOLUCIÓN TER/4552/2024, de 17 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para la utilización de árido reciclado de los residuos de la construcción con marcado CE en obras promovidas por los entes locales y las empresas públicas municipales de Cataluña. • Desarrollar legislación y estándares: Trabajar en la creación de un marco normativo que facilite la implementación de la economía circular y se establezcan estándares de calidad para los materiales secundarios. Identificar y eliminar las barreras regulatorias que dificultan el uso de materiales reciclados en nuevos productos. Impulsar la Fin de condición de residuos como mecanismo fundamental para hacer operativa la economía circular. Al transformar residuos en recursos valiosos, contribuye a un sistema económico más sostenible, eficiente en el uso de los recursos y con menor impacto ambiental. 				
Clúster de Transició Ecològica de les Illes Balears	60	Economía circular	<p>2. Fortalecer el respaldo presupuestario a la economía circular (Pilar 3)</p> <p>Sugerimos una dotación presupuestaria adecuada, estimada en cerca de 600 millones de euros para la próxima década, para destinarlos a la gestión de las diferentes tipologías de residuos, y la producción y consumo local y sostenible, ya sea a través de</p>	Plan General	Rechazada	El Plan contempla acciones de economía circular orientadas a apoyar la transición energética, en coherencia con los objetivos generales de sostenibilidad y reducción de emisiones. No obstante, se aclara que la gestión de residuos y el desarrollo completo de la economía circular disponen de su propia	-



Organització	Nº requerimiento	Tema	Referencia	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
			iniciativa privada o pública. Esto permitirá asumir los retos presentes y futuros relacionados con la economía circular en nuestras Islas. Esta inversión estratégica facilitará tanto la reducción de emisiones como una oportunidad estratégica para impulsar la innovación, la creación de empleo y el desarrollo de una economía más circular y resiliente en las Islas Baleares.			planificación estratégica y dotación presupuestaria específica, a través de los instrumentos sectoriales correspondientes.	
Clúster de Transició Ecològica de les Illes Balears	61	Economía circular	<p>3. Promover una economía de las materias primas fundamentales y críticas más sostenibles y circular</p> <p>Proponemos ampliar el enfoque del PTECC más allá de los residuos orgánicos, incluyendo otros flujos clave. Para mejorar los objetivos establecidos en la normativa y en el ámbito de la transición ecológica y digital, los retos que nos depara el futuro son el abastecimiento, la transformación y el reciclado de materias primas fundamentales, así como asegurar las cadenas de suministro, este último más acusado en el caso de la insularidad de la región.</p> <p>Se requerirán de infraestructuras con tecnologías avanzadas, diseñadas bajo criterios circulares, que respondan a las necesidades de la región. Esto implicará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incrementar la recogida selectiva y analizar los flujos de residuos con precisión. • Desarrollar tecnologías que permitan recuperar materias críticas localmente. • Estimular mercados de proximidad de materiales reciclados. • Fomentar la investigación en materiales alternativos más sostenibles y fácilmente reciclables. <p>Es por ello por lo que proponemos ampliar el alcance y se prevean las infraestructuras necesarias para abarcar la gestión de todos los residuos que se producen en nuestras Islas (RCD's, neumáticos, envases, textiles, peligrosos, etc) diseñándose todas ellas a partir de criterios de economía circular.</p>	Plan General	Rechazada	El PTECC ya incorpora los temas mencionados en las actuaciones recogidas en el Pilar de adopción de los criterios de economía circular para la transición energética y la mitigación y adaptación de los efectos del cambio climático, a través de sus líneas de actuación en la reducción de los residuos al mínimo y sobre la producción y consumo locales sostenibles.	-
Clúster de Transició Ecològica de les Illes Balears	62	Residuos	<p>4. La valorización energética de residuos en el PTECC como una oportunidad para la sostenibilidad y la autosuficiencia energética regional</p> <p>La energía generada a partir de residuos (a través de tecnologías como la digestión anaeróbica de residuos orgánicos) podría contribuir a diversificar la matriz energética regional y reducir la dependencia de combustibles fósiles importados disminuyendo la dependencia de la región de la importación de combustibles fósiles y mejorando la seguridad energética. Los residuos son un flujo constante y predecible dentro de una región. Su aprovechamiento energético convierte un problema (la gestión de residuos) en una solución (una fuente de energía local).</p> <p>Esta omisión representa una oportunidad perdida para alinear la gestión de residuos con los objetivos de transición energética y economía circular, desaprovechando un recurso local y constante con múltiples beneficios, sobre todo, en el caso de</p>	Plan General	Rechazada	Esta aportación se recoge en la medida 1.2.8, impulsando la obtención de biogás, tanto de residuos sólidos como de aguas residuales, además de residuos agrícolas, etc.	-



Organización	Nº requerimiento	Tema	Referencia	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
			Menorca, Ibiza y Formentera. Proponemos que se revise el plan para incluir estrategias que fomenten la integración de esta importante fuente de energía renovable y local, alineando la planificación de la infraestructura energética con los objetivos más amplios de transición energética y economía circular.				
Clúster de Transició Ecològica de les Illes Balears	63	Economía y desarrollo sostenible	5. Impulso a la diversificación económica a través del PTECC El PTECC establece metas clave para la descarbonización, y puede fortalecerse aún más incorporando una estrategia clara de diversificación económica. Esta diversificación favorecería un desarrollo más equilibrado y menos dependiente del turismo, generando nuevos sectores y empleos sostenibles. El PTECC podría beneficiarse de una mayor atención a la identificación y el fomento de nuevos sectores económicos que puedan complementar y diversificar la base económica regional, reduciendo la vulnerabilidad ante las fluctuaciones del sector turístico y creando nuevas fuentes de empleo de calidad. El PTECC podría ser más proactivo en la identificación de las fortalezas y el potencial de las Islas Baleares en nuevos sectores y en el establecimiento de estrategias concretas para su desarrollo, así como en la actualización de las industrias existentes capaces de incluir en sus procesos materias primas secundarias, con el fin de mejorar la competitividad como región. El PTECC podría fortalecer su enfoque en la identificación de las necesidades de capacitación y en el diseño de programas educativos y formativos que preparen a la población local para las oportunidades de empleo que surgirán de la transición energética y la economía verde. Un enfoque más integrado que vincule la transición energética y la adaptación al cambio climático con la diversificación económica podría generar un mayor apoyo social y una transición más justa y equitativa. Proponemos una revisión del Plan de Transición Energética y Cambio Climático de las Islas Baleares para integrar de manera más explícita y detallada una estrategia de diversificación, identificando sectores emergentes con potencial para la región, proponiendo medidas concretas para su desarrollo, fomentando la formación de nuevas competencias y estableciendo incentivos para la creación de nuevas empresas sostenibles. Una economía más diversificada no solo fortalecerá la resiliencia de las Islas Baleares frente a los desafíos del cambio climático, sino que también abrirá nuevas vías para un desarrollo económico más sostenible y próspero.	Plan General	Rechazada	La propuesta excede el alcance competencial y estratégico del PTECC, cuyo objeto principal es establecer el marco autonómico para la mitigación y adaptación al cambio climático, y la transición energética.	-
Clúster de Transició Ecològica de les Illes Balears	64	Economía y desarrollo sostenible	6. Reforzar la innovació i transformació del model econòmic (pilar 4) En el apartado "7. Marc estratègic" del borrador del Plan de Transición Energética y Cambio Climático de las Illes Balears se constata una falta de coherencia	Plan General	Rechazada	Estos aspectos transversales están recogidos a lo largo del todo el Plan, y específicamente, el Pilar 4 recoge todos estos aspectos mencionados, haciendo hincapié en la colaboración público-privada en su último	-



Organización	Nº requerimiento	Tema	Referencia	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
			<p>estructural entre los principios rectores del plan y los objetivos estratégicos definidos. Aunque los principios formulados pretenden orientar la transformación del modelo energético desde una perspectiva integral, los objetivos estratégicos definidos no recogen aspectos clave como: la transformación del modelo económico balear, la promoción de una sociedad más justa e inclusiva, la participación ciudadana y la gobernanza democrática y el impulso a la innovación y el conocimiento.</p> <p>Todo ello resulta en una desvinculación entre la visión política general del plan y su capacidad operativa, ya que los objetivos parecen haber sido definidos a partir de indicadores disponibles y no en función de los principios estructurales ni del propósito transformador que el propio plan declara.</p> <p>Para resolver esta incoherencia y dotar al PTECC de un marco estratégico verdaderamente alineado con sus principios fundacionales, se propone la inclusión explícita de los siguientes objetivos estratégicos adicionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo 5: Promover la transición justa e igualitaria, incorporando acciones e indicadores sobre pobreza energética, inclusión social, perspectiva de género y acompañamiento de los colectivos vulnerables. • Objetivo 6: Fomentar la participación ciudadana y la gobernanza democrática, estableciendo metas relacionadas con la transparencia, la participación activa de la sociedad civil, los procesos de cocreación y los mecanismos de control social. • Objetivo 7: Impulsar la innovación y el conocimiento, mediante líneas de actuación concretas orientadas a la inversión en I+D+i, el fomento de la capacitación en nuevas competencias verdes y el desarrollo de infraestructuras tecnológicas avanzadas. Por supuesto, la definición de estos nuevos objetivos debería articularse en el resto del plan. <p>Por ejemplo y en relación con la innovación, el Pilar 4: Conocimiento, tecnología e innovación, como puede verse en la página 220 del PTECC, tiene los siguientes objetivos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mejora del acceso al conocimiento en relación con temas de eficiencia energética y cambio climático por parte de la población, mediante actuaciones de capacitación, concienciación y sensibilización, y trasladar estas medidas, objetivos y metas a las empresas públicas y privadas y a la gestión de la política regional, dando paso a proyectos internacionales y controles administrativos que permitan una gestión actualizada y consciente con el medio ambiente. 2. Analizar y valorar el impacto que puede tener el cambio climático sobre los recursos hídricos, los cultivos y la biodiversidad. 3. Creación de alianzas estratégicas entre sectores públicos y privados con el objetivo de desarrollar e innovar medidas para la mitigación y adaptación 			<p>bloque de actuación.</p>	



Organització	Nº requeriment	Tema	Referència	Document i pàgina	Resposta	Justificació	Ajustes a realitzar en el PTECC
			<p>del cambio climático, junto con conocimientos más actualizados, profundos y completos sobre este y sus efectos, con la finalidad de lograr un desarrollo social sostenible y la implicación de proyectos relacionados con energías renovables.</p> <p>Este Pilar 4 podría contribuir y relacionarse con el Principio 4: Innovació i transformació, impulsant la innovació, el coneixement especialitzat i la capacitat de transformació per a aprofitar les oportunitats lligades a nous nínxols de mercat entorn de l'economia circular i el canvi climàtic.</p> <p>Sin embargo, actualmente ni sus líneas estratégicas del pilar (4.1 sensibilización y ejemplificación, 4.2 Investigación y desarrollo y 4.3 colaboración público-privada), ni en las acciones ni en los indicadores que pueden verse a continuación, se incluyen actuaciones dirigidas a la creación de líneas de apoyo a proyectos empresariales de innovación que estén alineados con la RIS3 de Illes Balears, fomento de aparición de nuevas empresas especializadas en soluciones contra el cambio climático (industrialización ligada a las renovables y cambio climático), creación de infraestructuras de validación de tecnologías innovadoras (por ejemplo centros tecnológicos) y/o creación de líneas de apoyo para fomentar la colaboración empresarial con entes de conocimiento como Universidades y centros tecnológicos, impulso para el uso y potenciación de incentivos regionales para actuaciones innovadoras, etc.</p>				
Clúster de Transició Ecològica de les Illes Balears	65	Participación, formación e innovación	<p>"7. Fortalecer el respaldo presupuestario a la innovación (Pilar 4)</p> <p>En línea con la segunda aportación de este documento, valoramos positivamente que el PTECC incluya la perspectiva socioeconómica que puede tener la transición energética y cambio climático en las Illes Balears, que entendemos que puede ser un motor de transformación para nuestra región. Por ese motivo, creemos que podría alcanzarse un impacto aún mayor mediante una asignación presupuestaria más alineada con los retos a los que se enfrentan los proyectos de innovación y su actual ecosistema.</p> <p>La actual distribución del presupuesto del PTECC, que destina un 0,25% al pilar de innovación y conocimiento, limita el aprovechamiento de su potencial transformador. Reforzar la inversión en esta dimensión no solo favorece a la sostenibilidad medioambiental, sino también a la sostenibilidad económica y social de la Comunidad Autónoma ofreciendo, entre otros, un incremento potencial en la competitividad de este sector y mayor diversificación económica.</p> <p>La Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación establece el objetivo de situar la economía española en una inversión en I+D sobre PIB del 2,12% en el horizonte de 2027, y el de la Unión Europea es el 3%. Manteniendo los cálculos del pan estratégico, el presupuesto coherente y alineado sería entre</p>	Plan General	Rechazada	<p>Los presupuestos se han estimado acorde al alcance de las acciones propuestas. Para la redacción del Plan se ha tenido en cuenta la contribución de las acciones a la consecución de los objetivos, lo que permite optimizar la utilización de los recursos económicos en relación a éstos.</p> <p>El Pilar 4 hace referencia al conocimiento, tecnología e innovación, implica una inversión de 25 M€ en los próximos 10 años, de los cuales 7 se destinarán al fomento de la investigación y al desarrollo en materia de cambio climático. Si bien el presupuesto previsto no alcanza el 3% del Plan, la investigación y el desarrollo son objeto de planes y estrategias sectoriales.</p>	



Organización	Nº requerimiento	Tema	Referencia	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
			219.601.861€ y 310.757.351€ (2.15-3% del presupuesto total)."				
Clúster de Transició Ecològica de les Illes Balears	66	Sector Industrial	<p>8. Ampliación del Pilar 1 con medidas específicas para el sector Industrial</p> <p>El Pilar 1 del PTECC establece las bases para la transformación del modelo energético a través de la descarbonización del sistema actual. No obstante, consideramos que sería altamente beneficioso reforzar este Pilar con una batería de medidas específicas orientadas al sector industrial, que permitan acelerar su transición mediante tecnologías concretas de eficiencia, electrificación, almacenamiento y producción de energía renovable. Entre estas acciones se incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dotar de infraestructura a la red eléctrica para integración de renovables: Dotar a la red eléctrica de infraestructuras necesarias para facilitar la integración de energías renovables, incluyendo el despliegue de sistemas de almacenamiento energético para aportar flexibilidad al sistema. Para ello, sería necesario la creación de ayudas e incentivos para almacenamiento, por ejemplo, zonas industriales. • Repotenciación y renovación tecnológica: Regular un procedimiento transparente para la modificación sustancial de instalaciones renovables existentes al final de su vida útil, incluyendo la definición de un régimen retributivo específico. • Impulso a la generación térmica renovable: Incluir la valorización energética de residuos sólidos urbanos (RSU) como fuente de generación térmica renovable (biomasa), conforme al Grupo C1 del RD 413/2014. • Sistema de certificados de ahorro energético (CAE): Promover mejora y actuaciones que potencie el ahorro energético a través de CAEs: crear fichas estándar adhoc (procesos de mantenimiento que generan ahorros energéticos, por ejemplo: reducción de fugas en redes de aires comprimido y vapor), fomentar el uso de fichas estandarizas en las instalaciones industriales a partir de la sensibilización y facilitación del proceso, etc. • Medidas de eficiencia y descarbonización industrial: Fomentar el almacenamiento híbrido en sus distintas modalidades, incentivar la electrificación de la maquinaria pesada industrial, promover la generación centralizada mediante sistemas de district heating & cooling, elaborar unplan de renovación de maquinaria industrial mediante hidrógeno o tecnologías eléctricas. • Creación de un mercado balear de energía verde certificada, que permita a las empresas adquirir energía renovable con garantías de origen local. 	Plan General	Rechazada	<p>Varios de los aspectos planteados ya se encuentran contemplados en diferentes acciones del PTECC, como son la Acción 1.4.3 sobre sistemas de almacenamiento de energía, la 1.2.2 relativa al repowering de instalaciones renovables, la 1.2.9 sobre fomento de la energía térmica, y la 1.1.9, que aborda tanto el impulso a redes de climatización urbana (district heating and cooling, DHC) como la mejora de la eficiencia de los equipos industriales.</p> <p>En este sentido, se considera que la propuesta planteada excede el alcance competencial y estratégico del PTECC, cuyo objetivo principal es establecer el marco autonómico para la mitigación y adaptación al cambio climático, así como para la transición energética, dejando el desarrollo técnico-operativo de determinadas actuaciones a los instrumentos sectoriales específicos.</p>	-
Clúster de Transició Ecològica de les Illes Balears	67	Territorio y planificación	<p>9. Territorialización de objetivos (apartado 6.3.11)</p> <p>El PTECC, liderado por el Gobierno de las Illes Balears, recoge la estrategia que debe seguir la Comunidad Autónoma en su conjunto en términos de Transición Energética y Cambio Climático. Aún así, dada la particularidad y especificidad de cada una de las islas</p>	Plan General	Rechazada	<p>El PTECC se enmarca dentro del ámbito competencial autonómico y establece las directrices estratégicas para el conjunto del territorio de las Illes Balears. No obstante, su carácter de marco permite que cada isla, e incluso cada municipio, pueda adaptar e</p>	-



Organització	Nº requeriment	Tema	Referència	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
			<p>que forman parte de la región, el plan contempla una territorialización de la estrategia.</p> <p>Por lo que se puede interpretar en el apartado 8 del Anexo III, se entiende que el PTECC territorializa los objetivos climáticos utilizando una desagregación de datos por isla (Mallorca, Menorca, Eivissa e Formentera) basada en criterios proporcionales, no en planificación estratégica. En concreto:</p> <ul style="list-style-type: none">• Sector residencial y servicios públicos: se distribuyen según el porcentaje de población por isla (año 2023).• Sectores económicos: se desagregan según el consumo eléctrico registrado por isla.• Transporte terrestre: se reparte en función de los consumos de gasolina, gasoil y electricidad. <p>Finalmente, presentan un reparto insular de emisiones de GEI en los escenarios 2030 y 2035, pero no territorializan aspectos tan relevantes como:</p> <ul style="list-style-type: none">• Objetivos de renovables• Objetivos de autoconsumo• Objetivos de almacenamiento• Inversiones públicas• Infraestructuras planificadas <p>Esto da como resultado un reparto matemático, más que una planificación real porque no se tiene en cuenta el potencial renovable específico de cada isla, sus limitaciones territoriales y ambientales, ni la capacidad técnica o económica insular.</p> <p>Además, que los indicadores clave del plan no se fijen a nivel insular, impide que los Consells Insulars puedan planificar y evaluar políticas propias, que los fondos se asignen con criterios de equidad territorial y que se identifiquen prioridades por isla (por ejemplo, almacenamiento en Menorca, redes inteligentes en Eivissa...).</p> <p>En este sentido, se propone que el Plan incluya una territorialización operativa con metas cuantitativas e indicadores por isla, presupuestos diferenciados, indicadores de impacto insularizados y acciones específicas.</p>			implementar las medidas propuestas en función de su realidad territorial, socioeconómica y ambiental específica. En este sentido, instrumentos como los PDS de ordenación territorial resultan fundamentales para concretar y territorializar dichas medidas de manera coherente con los objetivos del Plan.	
Clúster de Transició Ecològica de les Illes Balears	68	Gobernanza y normativa	<p>10. Ausencia de indicadores de referencia exigidos por el Decreto 48/2021</p> <p>Según lo establecido en el artículo 11 del Decreto 48/2021, por el cual se regula el Registro balear de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono, las empresas deben incorporar en su solicitud de inscripción en la sección 1 del Registro un plan de reducción de la huella de carbono. Este plan, conforme al apartado 5 del mismo artículo, deberá contemplar los indicadores de referencia para la reducción de emisiones difusas que se establezcan en los Anexos del Plan de Transición Energética y Cambio Climático (PTECC) de la Ley 10/2019, y que representarán el objetivo para la eficiencia expresado en emisiones específicas para cada una de las categorías de actividades, en función del sector, del subsector o de la correspondiente rama de actividad.</p>	Plan General	Rechazada	<p>El decreto de aprobación del Plan prevé, en la disposición adicional primera sobre la aplicación del artículo 10.2 de la Ley de cambio climático y transición energética de las Illes Balears que 2. Cuando en el registro de huella se cuente con información suficiente para definir numéricamente los valores objetivo de los indicadores, y tal y como prevé el artículo 10.2 de la LCCTE, el Anexo 3 puede revisarse mediante orden del consejero. En cualquier caso, estos valores se fijarán a los 5 años de la entrada en vigor del Plan.</p>	-



Organització	Nº requeriment	Tema	Referència	Document i pàgina	Resposta	Justificació	Ajustes a realitzar en el PTECC
			<p>Adicionalmente, la Ley 10/2019 de cambio climático y transición energética de las Illes Balears, en su artículo 90 y siguientes, prevé la posibilidad de imponer sanciones por el incumplimiento de las obligaciones de reducción vinculadas a dicho plan.</p> <p>No obstante, en la documentación actualmente sometida a trámite de información pública (versión enero 2025 del PTECC), no se incluyen ni identifican claramente dichos indicadores de referencia, lo cual supone una grave inseguridad jurídica tanto para las empresas obligadas a presentar dichos planes como para la propia administración a efectos de supervisión y sanción.</p> <p>En relación con esta problemática se propone que, en cumplimiento del Decreto 48/2021 y la Ley 10/2019 se clarifique el procedimiento técnico de cálculo, seguimiento y actualización de dichos indicadores. Además, también será necesario que se garantice que estos indicadores se publiquen con la antelación suficiente antes de la entrada en vigor de las obligaciones correspondientes, a fin de que las empresas puedan adaptarse.</p>				
Clúster de Transició Ecològica de les Illes Balears	69	Energía y transición energética	<p>"11. Modificación de la Acció 1.1.3 para integrar la electrificación</p> <p>La Acció 1.1.3 del PTECC, dentro del Pilar 1: Estabilización y decrecimiento de la demanda energética y específicamente en la línea estratégica 1.1, contempla actualmente planes de sustitución de equipamiento ineficiente (electrodomésticos, calderas, iluminación, etc.) en su Acció 1.1.3. Esta formulación, si bien adecuada en cuanto al enfoque de eficiencia, resulta incompleta, ya que no contempla uno de los vectores clave de la transición energética: la electrificación de los usos finales de la energía en sectores que aún dependen de combustibles fósiles (por ejemplo, calderas de gasoil o cocinas de gas).</p>	Anexo I Anexo II. Acció 1.1.3	Aceptada	<p>Se procede a una revisión de texto a nivel conceptual (título y descripción de la Acción).</p>	<p>Acció 1.1.3 (reformulada): Planes de sustitución de equipamiento ineficiente, priorizando la electrificación de los usos finales de la energía actualmente basados en combustibles fósiles, mediante la incorporación de tecnologías eléctricas limpias y eficientes.</p> <p>Se incluirá en la descripción de la Acció el siguiente texto:</p> <p>Per fomentar l'electrificació prioritària i alinear-se amb l'estratègia de descarbonització, es donarà un èmfasi especial a la substitució d'equips que actualment utilitzen combustibles fòssils per tecnologies elèctriques netes i eficients, contribuint a reduir les emissions de carboni i millorar la sostenibilitat energètica. Els equips susceptibles de canviar o alguna de les millores a implementar serien les següents:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Calderes antigues, de gas o de gasoil, per calderes de biomassa o condensació. -Equips de climatització ineficients per equips de aerotèrmia o geotèrmia. -Substitució de lluminàries antigues per lluminàries LED. -Renovació progressiva dels electrodomèstics de línia blanca estàndard per uns altres amb etiqueta



Organització	Nº requeriment	Tema	Referència	Document i pàgina	Resposta	Justificació	Ajustes a realitzar en el PTECC
							energètica de classe A o superior. -Recuperació del calor de condensació en grups de fred. -Instal·lació de màquines d'absorció que treballen amb calor residual o renovable. -Incorporació de sistemes de baix consum en dutxes i aixetes. -Ús de vàlvules termostàtiques. -Instal·lació de portes o tapes en mobles frigorífics.
Clúster de Transició Ecològica de les Illes Balears	70	Governança y normativa	12. Inclusión del Clúster TEIB en el Consell Balear del Clima Solicitamos la posibilidad de colaborar en la elaboración de los informes previos que emitan el Consejo Balear del Clima y el Comité de Expertos para la Transición Energética y el Cambio Climático, en calidad de asesores externos, dada nuestra experiencia, compromiso y conocimiento en la materia, así como la relevancia de las entidades que representamos. Confiamos en que nuestra participación contribuirá a enriquecer el proceso de elaboración del Plan, aportando una visión práctica y técnica que favorezca la transición energética de manera eficaz y sostenible en nuestra comunidad.	Plan General	Aceptada	Se añade una disposición adicional sobre la composición del CBC en el texto normativo.	Se incorpora en el texto.
Servei de Reforma i desenvolupament agrar	71	-	No té res al·legar a l'objecte del projecte des de el punt de vista del desenvolupament agrari.	-	-	-	-
Conselleria d'Educació i Unversitats	72	-	En resposta al tràmit d'audiència del Projecte de decret pel qual s'aprova el Pla de Transició Energètica i Canvi Climàtic, i la versió inicial del Pla de Transició Energètica i Canvi Climàtic i l'Estudi Ambiental Estratègic, la conselleria d'Educació i Unversitats considera no presentar aportacions ni consideracions.	-	-	-	-
Asociación de la Industria del Combustible de España	73	Governança y normativa	Figura como objetivo de este proyecto de Decreto el reducir las emisiones difusas de gases de efecto invernadero (GEI), esto es, las emisiones correspondientes a sectores y actividades no sujetas al comercio de derechos de emisión. A este respecto creemos oportuno recordar que la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de GEI, se encuentra actualmente en proceso de actualización en virtud de la cual sectores como el transporte por carretera y la edificación, antes considerados difusos, pasarán a formar parte del ámbito objetivo del régimen de comercio de derechos de emisión en los próximos dos años, lo cual creemos que se debería tener en cuenta en el Decreto.	Plan General	Aceptada	Se incorporará en la memoria del Plan una mención a la Directiva (UE) 2023/959 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de mayo de 2023, por la que se establece un nuevo régimen de comercio de derechos de emisión para los sectores de edificios, transporte por carretera y otros ámbitos. Esta herramienta contribuye de forma significativa a la consecución de los objetivos de descarbonización establecidos en el PTECC, reforzando la coherencia del Plan con el marco normativo europeo en materia climática.	Pàgina 25: La Directiva (UE) 2023/959 del Parlament Europeu i del Consell, de 10 de maig de 2023, modifica la Directiva 2003/87/CE i estableix un nou règim de comerç de drets d'emissió de gasos amb efecte d'hivernacle (RCDE II) aplicable al consum de combustibles en sectors com els edificis, el transport per carretera i altres sectors difusos. Aquest nou sistema regula les emissions de CO ₂ derivades de la combustió de combustibles mitjançant el traspas de les responsabilitats de les emissions més adalt dins la cadena de producció-consum, i no sobre els consumidors finals. El règim exclou determinats usos, com ara els combustibles amb factor d'emissió zero o els residus utilitzats com a combustible.



Organització	Nº requeriment	Tema	Referència	Document i pàgina	Resposta	Justificació	Ajustes a realitzar en el PTECC
							La inclusió del transport marítim dins el règim de comerç de drets d'emissió es regula específicament mitjançant la Directiva (UE) 2023/958, que amplia l'ETS actual (RCDE clàssic) per cobrir les emissions generades per aquest sector. Ambdues directives formen part del paquet legislatiu europeu Fit for 55 i contribueixen a reforçar l'arquitectura climàtica de la Unió Europea de cara al 2030.
Asociación de la Industria del Combustible de España	74	Descarbonización	El proyecto de Decreto no contempla de manera inclusiva a todos los sectores, ni el papel de los combustibles renovables y bajos o neutros en carbono para la descarbonización. Entendemos que son necesarios para la transición energética y tendrán una contribución esencial, por lo que deberían tenerse en cuenta en el Decreto.	Plan General	Rechazada	<p>La Acción 1.2.10 incluye el desarrollo de tecnologías de producción de hidrógeno verde, dando relevancia a este sector energético.</p> <p>La Acción 1.3.2 por su parte impulsa el uso de biocarburantes, principalmente en el transporte terrestre.</p> <p>Finalmente, la acción 4.2.2, con un carácter más experimental, apuesta por proyectos de I+D+i en el campo de nuevos combustibles neutros en emisiones GEI.</p>	-
Asociación de la Industria del Combustible de España	75	Energía y transición energética	En las 8 líneas de Acció para la promoción de la movilidad sostenible, únicamente se contempla una mención a los biocombustibles (línea 1.3.2 Promoción de los modos de transporte menos emisores), descrita de la siguiente manera: "Uso de biocombustibles avanzados en el transporte: incentivos económicos en proyectos de biocombustibles; establecimiento de una obligación específica de venta o consumo de biocarburantes avanzados; establecimiento de objetivos específicos de consumo de biocarburantes en aviación; etc."Ello supone, a nuestro juicio, una discriminación injustificada para la consecución del objetivo de descarbonización, en Illes Balears, cuya situación de insularidad hace precisamente más necesaria si cabe la aplicación de todas las soluciones para conseguir que la descarbonización sea factible y eficiente.	Anexo I Anexo II. Acció 1.3.2	Aceptada	<p>Se reconoce la singularidad territorial y energética de Illes Balears, cuya condición de insularidad requiere enfoques flexibles y adaptados al contexto local para avanzar en los objetivos de descarbonización.</p> <p>La priorización de determinadas soluciones tecnológicas en el PTECC, como la electrificación del transporte o el impulso al transporte activo y colectivo, responde a criterios de eficiencia energética, viabilidad tecnológica, reducción de emisiones y alineamiento con los principios de neutralidad climática a largo plazo. En este marco, el uso de biocarburantes avanzados se contempla de manera específica en la línea de acción 1.3.2, en coherencia con su potencial de descarbonización en sectores donde la electrificación directa resulta actualmente inviable o limitada, como la aviación o determinados segmentos del transporte marítimo y pesado.</p> <p>No obstante, se toma nota de la necesidad de reforzar el reconocimiento del papel complementario que los biocombustibles sostenibles pueden desempeñar en entornos insulares, especialmente allí donde las alternativas eléctricas o basadas en hidrógeno presentan mayores barreras técnicas, logísticas o económicas. En este sentido, se valorará la posibilidad de ampliar o reforzar la acción 1.3.2 para incluir una referencia explícita a la adaptación de las estrategias de movilidad</p>	<p>Modificación texto acción 1.3.2:</p> <p>El objetivo de esta medida es promover el uso de biocombustibles de segunda generación en el sector transporte. Estos biocombustibles se diferencian de los actuales, ya que se elaboran a partir de procesos tecnológicos más eficientes y materias primas que no se destinan a la alimentación y se cultivan en terrenos no agrícolas o marginales.</p> <p>Se reconoce la singularidad territorial y energética de las Islas Baleares, donde la condición de insularidad hace necesario contar con soluciones flexibles y adaptadas para alcanzar los objetivos de descarbonización. En este contexto, los biocombustibles avanzados desempeñan un papel complementario en aquellos sectores donde la electrificación directa o el uso del hidrógeno presentan limitaciones técnicas, logísticas o económicas, como la aviación, el transporte marítimo y segmentos del transporte pesado.</p> <p>En este sentido, se prevén las siguientes medidas:</p> <p>Incentivos económicos a proyectos de biocombustibles.</p>



Organización	Nº requerimiento	Tema	Referencia	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
						sostenible a contextos territoriales específicos como el de Illes Balears, incorporando soluciones basadas en biocombustibles avanzados como vía de transición viable.	Establecimiento de una obligación específica de venta o consumo de biocarburantes avanzados.
Asociación de la Industria del Combustible de España	76	Sector aéreo y marítimo	El proyecto de Decreto no contempla la descarbonización del transporte aéreo y marítimo de manera específica (tan sólo se incluye una mención a la aviación en la referida medida 1.3.2), tan esenciales para Illes Balears. Entendemos que el Decreto debería contemplar y promover la utilización de combustibles renovables y bajos o neutros en carbono para estos medios de transporte. En transporte aéreo, Illes Balears tiene potencial para convertirse en un hub verde para los combustibles de aviación, que debe ser fomentado por su valor tanto medioambiental como económico. Del mismo modo, es imprescindible promover la descarbonización de los combustibles marinos dada su situación de insularidad. En cuanto al establecimiento de "objetivos específicos de consumo de biocarburantes en aviación", consideramos importante que estén alineados con la normativa europea y nacional que se desarrolle.	Plan General	Rechazada	Las emisiones de GEI del transporte aéreo y marítimo han entrado recientemente en el RCDE. Por lo que, dichas emisiones de GEI han quedado finalmente excluidas del alcance del PTECC. Ello responde principalmente al objetivo de centrar los esfuerzos del Plan sobre aquellos sectores y emisiones donde el Govern Balear puede tener más competencias y capacidades para impulsar acciones que fomenten su descarbonización en el horizonte del Plan.	-
Asociación de la Industria del Combustible de España	77	Energía y transición energética	El proyecto de Decreto no desarrolla la descarbonización del transporte terrestre mediante combustibles renovables y bajos o neutros en carbono de manera amplia e inclusiva. El hidrobiodiésel 100% sostenible es ya una realidad disponible en estaciones de servicio y facilita la rápida y eficiente descarbonización de la movilidad terrestre, particularmente del transporte pesado. Del mismo modo, otros combustibles sostenibles de automoción se desarrollarán en el horizonte del Plan, y este debe considerar y fomentar la oportunidad que suponen para avanzar en la descarbonización eficiente y rápida de la movilidad terrestre.	Plan General	Rechazada	La medida 1.2.10 incluye el desarrollo de tecnologías de producción de hidrógeno verde, dando relevancia a este vector energético. La medida 1.3.2 por su parte impulsa el uso de biocarburantes, principalmente en el transporte terrestre. Finalmente, la medida 4.2.2, con un carácter más experimental, apuesta por proyectos de I+D+i en el campo de nuevos combustibles neutros en emisiones GEI.	-
Asociación de la Industria del Combustible de España	78	Hidrógeno	Promover el uso del hidrobiodiésel 100% sostenible en el transporte pesado e interurbano mediante su reconocimiento como compra pública verde en concursos públicos para servicios de transporte y limpieza.	Plan General	Rechazada	La Acción 1.3.2 impulsa el uso de biocarburantes, principalmente en el transporte terrestre. Actualmente, ya existe una guía del Govern de les Illes Balears para integrar las cláusulas ambientales en los pliegos de contratos públicos en la cual se especifica que solo se pueden comprar o alquilar vehículos libres de emisiones.	-
Asociación de la Industria del Combustible de España	79	Sector náutico y marítimo	Como ha vuelto a evidenciar la crisis nacional de suministro eléctrico del 28 de abril de 2025, los combustibles son fundamentales para mantener la estabilidad del sistema eléctrico y, en caso de fallo del suministro eléctrico, los combustibles líquidos son además críticos para sostener los servicios esenciales (tales como hospitales, servicios de emergencias y seguridad, centros de comunicaciones, aeropuertos, etc.). Ello debe ser particularmente considerado y protegido en una situación de insularidad como la de Illes Balears, lo cual requiere dar prioridad en los puertos a los buques que proveen estos suministros	Plan General	Rechazada	Se trata de una propuesta que excede el alcance competencial y estratégico del PTECC, cuyo objeto principal es establecer el marco autonómico para la mitigación y adaptación al cambio climático, y la transición energética.	-



Organización	Nº requerimiento	Tema	Referencia	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
			esenciales, y facilitar la inversión y mantenimiento de sus infraestructuras críticas.				
Asociación de la Industria del Combustible de España	80	Descarbonización	En relación con la presencia de los combustibles renovables y bajos o neutros en carbono en el sector de la generación eléctrica, se debe fomentar su empleo como otra medida de descarbonización.	Plan General	Rechazada	Debido a los costes actuales de producción, por ejemplo, del hidrógeno verde, es más eficiente utilizar estos combustibles para usos térmicos que para generación de electricidad, aunque no se descarta esta posibilidad si las condiciones cambian. La Acción 1.2.10 describe los usos del hidrógeno verde a corto plazo.	-
Asociación de la Industria del Combustible de España	81	Energía y transición energética	"El proyecto de Decreto confía sobremanera en la producción eléctrica en la Península, lo que logísticamente puede generar un problema en caso de fallo del sistema, al depender de forma casi exclusiva de esta producción. Un sistema insular debería poder ser autónomo en cualquier momento, por la seguridad de la población y las infraestructuras, y no depender de una sola fuente de producción.	Plan General	Rechazada	<p>El incremento de producción de energía eléctrica para abastecer la demanda balear tiene un mix energético en que la participación de renovables es mucho más alta históricamente que el mix balear, por lo que es una medida para poder cumplir con los requerimientos de reducción de GEI en Baleares a 2033.</p> <p>La interconexión eléctrica con la península, a través del segundo enlace PENBAL2, no compromete la seguridad del sistema balear, sino que constituye una medida estratégica para reforzarla y avanzar hacia los objetivos de descarbonización establecidos a 2033.</p> <p>Asimismo, debe tenerse en cuenta la Decisión (UE) 2025/1014 de la Comisión Europea, de 16 de mayo de 2025, que establece la ejecución del segundo enlace PENBAL2 como infraestructura necesaria para la plena integración del sistema eléctrico balear en el sistema eléctrico peninsular y, por extensión, europeo. Este avance implica dejar atrás la condición de red aislada o débilmente conectada, mejorando sustancialmente la resiliencia, estabilidad operativa y seguridad de suministro del sistema insular.</p> <p>Esta medida no se contrapone a la necesidad de establecer un mercado de capacidad por parte del Estado para Baleares, que permita acontecer contingencias como la pérdida de potencia a través de los enlaces. En este escenario sería óptimo establecer los mecanismos de producción de energía y almacenamiento de energía para superar un evento de esta naturaleza (pérdida de energía de los dos enlaces península baleares).</p> <p>Además, la existencia del segundo enlace PENBAL2 permitirá el funcionamiento de un auténtico mercado de generación en condiciones de libre competencia. En este contexto, se integrarán en el sistema aquellas fuentes de energía que resulten más económicas en cada momento, por lo que no puede asumirse a priori que la energía provenga</p>	-



Organización	Nº requerimiento	Tema	Referencia	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
						<p>siempre de los enlaces entre la Península y Baleares, especialmente si la generación local en Baleares resulta más competitiva.</p> <p>Adicionalmente, el segundo enlace facilitará, cuando el operador del sistema así lo determine, la exportación de energía desde Baleares hacia la península, permitiendo minimizar los vertidos de generación renovable no aprovechada y mejorar la rentabilidad de las instalaciones existentes en el territorio.</p> <p>Finalmente, esta infraestructura, junto con otras actuaciones complementarias ya planificadas —como la instalación de compensadores síncronos y baterías de operación por parte de Red Eléctrica de España (REE)—, permitirá incrementar de forma notable la capacidad de acceso de nueva generación renovable a la red balear, actualmente limitada precisamente por la falta de una segunda interconexión estructural.</p> <p>En resumen, la interconexión permitirá una mayor integración de energías renovables, contribuyendo así a reforzar la independencia energética de las Islas Baleares. Por un lado, facilitará la estabilidad del sistema eléctrico, lo que posibilitará un incremento de la generación renovable local; por otro, permitirá la exportación de excedentes entre islas e incluso hacia el sistema peninsular en caso de que la producción renovable supere la demanda insular.</p> <p>Lejos de ser incompatible con la independencia energética, la interconexión la refuerza, al facilitar la participación de la energía producida regionalmente en el mercado nacional y europeo.</p>	
Asociación de la Industria del Combustible de España	82	Energía y transición energética	<p>Para contemplar a todos los actores, debería promocionarse también el hidrógeno renovable y sus derivados. Actualmente no se encuentran promocionados en los pilares y líneas estratégicas del Plan.</p> <p>También deberían considerarse los gases licuados del petróleo (GLP), y sus sucedáneos los gases licuados renovables BioGLP y rDME, que tienen un papel fundamental, ya que son una fuente de energía coste-eficiente, segura y accesible, gracias a sus propiedades físicas y a las infraestructuras de transporte y distribución existentes. En las zonas rurales y territorios insulares, el GLP se convierte en una fuente de energía indispensable para muchos consumidores, incluidos aquellos en situación de vulnerabilidad que dependen de este combustible para cubrir necesidades básicas como calefacción, iluminación, refrigeración y cocción, de forma segura,</p>	Plan General	Rechazada	<p>Dentro de la línea estratégica 1.2 de generalización de las energías renovables, la Acción 1.2.10 contempla expresamente el desarrollo de tecnologías para la producción de hidrógeno verde, en coherencia con los objetivos de descarbonización del Plan. En este sentido, no se considera procedente incluir fuentes de origen fósil, como las derivadas del petróleo, dado que el PTECC se orienta exclusivamente hacia un modelo energético basado en fuentes renovables y sostenibles.</p>	-



Organització	Nº requeriment	Tema	Referència	Documento y página	Respuesta	Justificació	Ajustes a realizar en el PTECC
			confiable y asequible.				
Consell Insular de Formentera	83	-	No presenta alegaciones.	-	-	-	-
Direcció General d'Agricultura, Ramaderia i Desenvolupament Rural	84	-	No presenta alegaciones.	-	-	-	-
Direcció General d'Emergències i Interior	85	-	No presenta alegaciones.	-	-	-	-
Direcció General de Medi Natural (Departament de Medi Natural)	86	Gobernanza y normativa	El Parque Natural de s'Albufera des Grau fue declarado mediante el Decreto 50/1995, de 4 de mayo (BOCAIB núm. 64, de 20 de mayo de 1995) y se amplió mediante el Decreto 51/2003, de 16 de mayo, de ampliación del parque natural de s'Albufera des Grau y de declaración de las reservas naturales de las islas des Porros, s'Estany, la balsa de Morella, es Prat y la isla d'en Colom (BOIB núm. 82, de 10/06/2003). Con esta normativa se estableció un régimen básico de protección, así como los mecanismos jurídicos de conservación del espacio protegido.	-	-	-	-
Direcció General de Medi Natural (Departament de Medi Natural)	87	Gobernanza y normativa	El acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de mayo de 2003, por el cual se aprueba definitivamente el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) de s'Albufera des Grau (BOIB núm. 82, de 10 de junio de 2003) y el Decreto 39/2021, de 2 de agosto, por el cual se aprueba el Plan de Gestión Natura 2000 de la Costa Este de Menorca y el Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) del Parque Natural de s'Albufera des Grau y de las reservas naturales de las islas des Porros (islotes de Addaia), de s'Estany, de la balsa de Morella, des Prat y de la isla d'en Colom, establecen la delimitación y la ordenación general de los recursos y valores ambientales, paisajísticos y etnológicos, así como la zonificación de usos.	-	-	-	-
Direcció General de Medi Natural (Departament de Medi Natural)	88	Protección espacios naturales	Acciones LE 1.2 -Implantación de energías renovables, en concreto, la instalación de 1.533 MW de fotovoltaica en suelo. -Implantación de eólica terrestre de 16,48 MW. -Análisis de la viabilidad de la energía eólica marina y solar flotante. -Fomento de una estrategia de movilización de los recursos forestales. -Uso de la biomasa forestal como fuente de energía renovable.	Anexo II. Pilar 1: Energías renovables (Línea Estratégica 1.2)	Aceptada	Se toma en consideración lo indicado, si bien se aclara que el PTECC ha sido elaborado en coherencia con el marco normativo y regulador vigente, por lo que determinadas consideraciones específicas, aunque no se expliciten en el texto, se entienden integradas en su planteamiento general. Además, se excede el alcance estratégico del Plan, ya que corresponde a cada proyecto concreto su desarrollo, aplicación y cumplimiento en función de su naturaleza, alcance y tramitación, conforme a los procedimientos establecidos.	A considerar: -Artículo 67. «Suministro energético» del Decreto 51/2003 (PORN). -Artículo 68 «Tendidos aéreos y telecomunicaciones» del Decreto 51/2003 (PORN). -Artículo 71 «Actividades que requieren evaluación de impacto ambiental» del Decreto 51/2003 (PORN)
Direcció General de Medi Natural (Departament de Medi Natural)	89	Protección espacios naturales	A considerar: Artículo 67. «Suministro energético» del Decreto 51/2003 (PORN), que establece que deben tener un tratamiento preferente a efectos de inversión y subvenciones públicas los proyectos de suministro con energías limpias, sobre todo la solar, tanto fotovoltaica como térmica, y los aerogeneradores individuales. Además, no se	Anexo II. Pilar 1: Energías renovables (Línea Estratégica 1.2)	Aceptada	Se toma en consideración lo indicado, si bien se aclara que el PTECC ha sido elaborado en coherencia con el marco normativo y regulador vigente, por lo que determinadas consideraciones específicas, aunque no se expliciten en el texto, se entienden integradas en su planteamiento general.	Les actuacions previstes en el marc d'aquesta línia estratègica s'hauran de desenvolupar en coherència amb la normativa ambiental i territorial vigent. En aquest sentit, es tindran en compte les disposicions recollides al Decret 51/2003, pel qual s'aprova el



Organització	Nº requeriment	Tema	Referència	Document i pàgina	Resposta	Justificació	Ajustes a realitzar en el PTECC
			permeten los parques eólicos.			Además, se excede el alcance estratégico del Plan, ya que corresponde a cada proyecto concreto su desarrollo, aplicación y cumplimiento en función de su naturaleza, alcance y tramitación, conforme a los procedimientos establecidos.	Pla d'Ordenació dels Recursos Naturals (PORN), especialment els articles 67, 68 i 71.
Direcció General de Medi Natural (Departament de Medi Natural)	90	Protección espacios naturales	"A considerar: Artículo 68 «Tendidos aéreos y telecomunicaciones» del Decreto 51/2003 (PORN), que establece que: Para minimizar el impacto de las líneas aéreas del parque, se debe dar preferencia a los mecanismos anticolidión y antielectrocución, así como al tratamiento preventivo contra incendios forestales. También debe redactarse un estudio sobre la viabilidad de su soterramiento. Los nuevos tendidos eléctricos, telefónicos o de otro tipo no pueden ser aéreos. Está prohibida la instalación de nuevas antenas y repetidores de radiofrecuencia, salvo los de carácter doméstico y los de servicios públicos que no puedan ubicarse en lugares alternativos fuera del ámbito del parque."	Anexo II. Pilar 1: Energías renovables (Línea Estratégica 1.2)	Aceptada	Se toma en consideración lo indicado, si bien se aclara que el PTECC ha sido elaborado en coherencia con el marco normativo y regulador vigente, por lo que determinadas consideraciones específicas, aunque no se expliciten en el texto, se entienden integradas en su planteamiento general. Además, se excede el alcance estratégico del Plan, ya que corresponde a cada proyecto concreto su desarrollo, aplicación y cumplimiento en función de su naturaleza, alcance y tramitación, conforme a los procedimientos establecidos.	Aquests articles estableixen la preferència per les energies netes com la solar i les instal·lacions eòliques individuals, així com la prohibició dels parcs eòlics dins l'àmbit del parc natural. També s'hi determinen criteris tècnics per a la integració de les infraestructures, com ara la prioritació del soterrament de les esteses elèctriques l'adopció de mesures preventives en matèria d'incendis i biodiversitat, i l'obligació de sotmetre determinades actuacions a una avaluació d'impacte ambiental simplificada.
Direcció General de Medi Natural (Departament de Medi Natural)	91	Protección espacios naturales	"A considerar: Artículo 71 «Actividades que requieren evaluación de impacto ambiental» del Decreto 51/2003 (PORN): Deben ser objeto de un estudio de evaluación de impacto ambiental simplificado las siguientes actuaciones (se exponen las relacionadas con las posibles actuaciones a desarrollar en el marco del Plan): Tendidos eléctricos, telefónicos o similares. Apertura, reforma, modificación o ampliación de viales. Planes Directores Sectoriales. Infraestructuras y obras en el litoral. Proyectos de suministro energético convencional."	Anexo II. Pilar 3: Resiliencia al cambio climático Línea Estratégica 3.3 - Ecosistemas	Aceptada	Se toma en consideración lo indicado, si bien se aclara que el PTECC ha sido elaborado en coherencia con el marco normativo y regulador vigente, por lo que determinadas consideraciones específicas, aunque no se expliciten en el texto, se entienden integradas en su planteamiento general. Además, se excede el alcance estratégico del Plan, ya que corresponde a cada proyecto concreto su desarrollo, aplicación y cumplimiento en función de su naturaleza, alcance y tramitación, conforme a los procedimientos establecidos.	
Direcció General de Medi Natural (Departament de Medi Natural)	92	Protección espacios naturales	Acciones LE 3.3 -Mejora de los esquemas de conservación y protección de los ecosistemas terrestres y marinos, preservando su calidad y fomentando los servicios ambientales que ofrecen. -Prevención de la desertificación y la degradación del suelo y fomento de la reforestación de tierras degradadas. -Identificación de especies amenazadas (actualmente o en el futuro) por el cambio climático y definición de actuaciones para asegurar su conservación. -Generación de un sistema de alerta para detectar y actuar frente a la llegada de especies alóctonas potencialmente invasoras.	Anexo II. Pilar 3: Resiliencia al cambio climático Línea Estratégica 3.3 - Ecosistemas	Aceptada	Se toma en consideración lo indicado, si bien se aclara que el PTECC ha sido elaborado en coherencia con el marco normativo y regulador vigente, por lo que determinadas consideraciones específicas, aunque no se expliciten en el texto, se entienden integradas en su planteamiento general. Además, se excede el alcance estratégico del Plan, ya que corresponde a cada proyecto concreto su desarrollo, aplicación y cumplimiento en función de su naturaleza, alcance y tramitación, conforme a los procedimientos establecidos.	A considerar: -Artículo 32 del PORN. -Artículo 36 «Conservación de especies y hábitats» del PORN. -Artículo 37 «Aprovechamientos» del PORN. -Artículo 40 «Conservación de especies y aprovechamientos» del PORN.
Direcció General de Medi Natural (Departament de Medi Natural)	93	Protección espacios naturales	A considerar: Artículo 32 del PORN: En el parque natural se prohíben: a) Los vertidos de cualquier tipo que se realicen de forma directa o indirecta tanto al mar como a la tierra, a los torrentes y a las zonas húmedas, salvo que hayan pasado por un ciclo de depuración que	Anexo II. Pilar 3: Resiliencia al cambio climático Línea Estratégica 3.3 - Ecosistemas	Aceptada	Se toma en consideración lo indicado, si bien se aclara que el PTECC ha sido elaborado en coherencia con el marco normativo y regulador vigente, por lo que determinadas consideraciones específicas, aunque no se expliciten en el texto, se entienden integradas	Les actuacions previstes en aquesta línia —com la millora dels esquemes de conservació d'ecosistemes, la lluita contra la degradació del sòl, la reforestació de zones degradades, la protecció d'espècies amenaçades i el

Organización	Nº requerimiento	Tema	Referencia	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
			garantice parámetros de calidad aceptables, según lo establecido en el artículo 35.4 del Plan Hidrológico de las Islas Baleares. b) El vertido de residuos sólidos y escombros en los torrentes, en las zonas húmedas y en sus alrededores. c) La realización de cualquier obra o actuación, ya sea temporal o permanente, que pueda dificultar o alterar el flujo de aportes hídricos y sedimentarios a los torrentes y a los sistemas ecológicos adyacentes.			en su planteamiento general. Además, se excede el alcance estratégico del Plan, ya que corresponde a cada proyecto concreto su desarrollo, aplicación y cumplimiento en función de su naturaleza, alcance y tramitación, conforme a los procedimientos establecidos.	control d'espècies invasores— es desenvolupen d'acord amb el marc normatiu establert pel Decret 51/2003 (PORN). En aquest sentit, s'han de tenir en compte les restriccions i orientacions dels articles 32, 36, 37 i 40, que defineixen mesures clau per a la protecció del medi natural dins el parc.
Direcció General de Medi Natural (Departament de Medi Natural)	94	Protección espacios naturales	A considerar: Artículo 36 «Conservación de especies y hábitats» del PORN: establece las siguientes prohibiciones: a) La explotación y recolección no autorizadas de cualquier especie vegetal silvestre determinada como prioritaria, de acuerdo con lo previsto en el apartado primero de este artículo. b) La introducción y mantenimiento en los islotes de cabras, conejos y otras especies que comprometan la conservación de las comunidades vegetales y animales asociadas. c) La introducción, adaptación y multiplicación en los sistemas naturales de especies alóctonas de flora que supongan un peligro para la conservación de la vegetación y flora autóctona. Las especies alóctonas de flora naturalizadas o subespontáneas que representen un peligro para la conservación de la vegetación y flora autóctona deberán erradicarse del medio natural de forma prioritaria. d) La plantación en los ajardinamientos de especies potencialmente invasoras con riesgo de naturalizarse en el medio natural. La concreción de estas especies debe definirse en el PRUG, aunque excepcionalmente se puede limitar la plantación de alguna cuando se considere que existe un riesgo justificado de expansión.	Anexo II. Pilar 3: Resiliencia al cambio climático Línea Estratégica 3.3 - Ecosistemas	Aceptada	Se toma en consideración lo indicado, si bien se aclara que el PTECC ha sido elaborado en coherencia con el marco normativo y regulador vigente, por lo que determinadas consideraciones específicas, aunque no se expliciten en el texto, se entienden integradas en su planteamiento general. Además, se excede el alcance estratégico del Plan, ya que corresponde a cada proyecto concreto su desarrollo, aplicación y cumplimiento en función de su naturaleza, alcance y tramitación, conforme a los procedimientos establecidos.	Això inclou la prohibició de vessaments contaminants als ecosistemes aquàtics, la limitació d'intervencions que alterin els fluxos hídrics naturals, i la prevenció de la introducció d'espècies al·lòctones de flora i fauna que posin en perill la biodiversitat local. Igualment, les repoblacions han de respectar les comunitats vegetals autòctones i els criteris paisatgístics. Aquest marc regula també la necessitat de comptar amb autorització per a qualsevol acció que pugui afectar espècies silvestres i estableix criteris estrictes per garantir la viabilitat ecològica de les accions de restauració.
Direcció General de Medi Natural (Departament de Medi Natural)	95	Protección espacios naturales	A considerar: Artículo 37 «Aprovechamientos» del PORN: establece que las regeneraciones y repoblaciones deben llevarse a cabo de acuerdo con las comunidades vegetales dominantes de la zona y con los criterios paisajísticos, con el fin de mantener la viabilidad de las poblaciones de las especies afectadas, y debe priorizarse el uso de los ejemplares presentes en las zonas próximas a la repoblación.	Anexo II. Pilar 3: Resiliencia al cambio climático Línea Estratégica 3.3 - Ecosistemas	Aceptada	Se toma en consideración lo indicado, si bien se aclara que el PTECC ha sido elaborado en coherencia con el marco normativo y regulador vigente, por lo que determinadas consideraciones específicas, aunque no se expliciten en el texto, se entienden integradas en su planteamiento general. Además, se excede el alcance estratégico del Plan, ya que corresponde a cada proyecto concreto su desarrollo, aplicación y cumplimiento en función de su naturaleza, alcance y tramitación, conforme a los procedimientos establecidos.	
Direcció General de Medi Natural (Departament de Medi Natural)	96	Protección espacios naturales	"A considerar: Artículo 40 «Conservación de especies y aprovechamientos» del PORN: establece las siguientes prohibiciones: a) Matar, dañar o perturbar la fauna silvestre, salvo en actividades cinegéticas y pesqueras autorizadas, así como las actuaciones motivadas por causas justificadas de investigación y gestión. b) La captura en vivo de animales silvestres, la	Anexo II. Pilar 3: Resiliencia al cambio climático Línea Estratégica 3.3 - Ecosistemas	Aceptada	Se toma en consideración lo indicado, si bien se aclara que el PTECC ha sido elaborado en coherencia con el marco normativo y regulador vigente, por lo que determinadas consideraciones específicas, aunque no se expliciten en el texto, se entienden integradas en su planteamiento general.	



Organización	Nº requerimiento	Tema	Referencia	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
			recolección de huevos o crías y la fotografía de nidos de aves u otras actividades que puedan alterar su reproducción, salvo en casos excepcionales de gestión o investigación. c) La introducción, adaptación y reproducción de especies de fauna alóctona que supongan un peligro para la conservación de la fauna autóctona de la zona. Cualquier repoblación con especies autóctonas necesita la autorización de la administración del parque natural."			Además, se excede el alcance estratégico del Plan, ya que corresponde a cada proyecto concreto su desarrollo, aplicación y cumplimiento en función de su naturaleza, alcance y tramitación, conforme a los procedimientos establecidos.	
Direcció General de Medi Natural (Departament de Medi Natural)	97	Protección espacios naturales	Promoción de soluciones basadas en la naturaleza para la estabilización y protección del litoral frente a riesgos climáticos, lo cual incluye el apoyo a la ejecución de la Estrategia para la Protección de la Costa de las Islas Baleares, teniendo en cuenta los efectos del cambio climático: gestión del sedimento costero, mantenimiento y rehabilitación ambiental del sistema dunar de la playa, mantenimiento y rehabilitación ambiental de zonas húmedas, y fomento de estudios sobre la disponibilidad del recurso sedimentario costero.	Anexo II. Pilar 3: Resiliencia al cambio climático Pilar 3: Resiliencia al cambio climático Línea Estratégica 3.7 - Protección de la costa y del medio marino	Aceptada	Se toma en consideración lo indicado, si bien se aclara que el PTECC ha sido elaborado en coherencia con el marco normativo y regulador vigente, por lo que determinadas consideraciones específicas, aunque no se expliciten en el texto, se entienden integradas en su planteamiento general. Además, se excede el alcance estratégico del Plan, ya que corresponde a cada proyecto concreto su desarrollo, aplicación y cumplimiento en función de su naturaleza, alcance y tramitación, conforme a los procedimientos establecidos.	A considerar: -Artículo 29 "Actividades extractivas y protección del suelo" del PORN. -Artículo 30 "Los sistemas playa-duna" del PORN. -Artículo 49 "Ocupación del dominio público marítimo-terrestre".
Direcció General de Medi Natural (Departament de Medi Natural)	98	Protección espacios naturales	A considerar: Artículo 29 "Actividades extractivas y protección del suelo" del PORN, que indica que el litoral y las playas deben preservarse de extracciones y regeneraciones artificiales.	Anexo II. Pilar 3: Resiliencia al cambio climático Pilar 3: Resiliencia al cambio climático Línea Estratégica 3.7 - Protección de la costa y del medio marino	Aceptada	Se toma en consideración lo indicado, si bien se aclara que el PTECC ha sido elaborado en coherencia con el marco normativo y regulador vigente, por lo que determinadas consideraciones específicas, aunque no se expliciten en el texto, se entienden integradas en su planteamiento general. Además, se excede el alcance estratégico del Plan, ya que corresponde a cada proyecto concreto su desarrollo, aplicación y cumplimiento en función de su naturaleza, alcance y tramitación, conforme a los procedimientos establecidos.	Totes les actuacions derivades d'aquesta línia estratègica hauran de tenir en compte el marc normatiu establert pel Decret 51/2003 (PORN), que fixa criteris específics per a la protecció del litoral, els sistemes dunars i el domini públic marítim-terrestre. Segons l'article 29, s'ha d'evitar l'extracció de materials o la regeneració artificial de platges, mentre que l'article 30 estableix mesures de conservació per als sistemes platja-duna, limitant l'accés motoritzat i regulant la neteja de l'arena i la retirada de la posidònia, la qual només es pot dur a terme amb autorització ambiental i en casos justificats. Finalment, l'article 49 determina que qualsevol ocupació del domini públic marítim-terrestre ha de comptar amb l'autorització pertinent de la conselleria competent en matèria de medi ambient, conforme a l'ordenació del PORN i el PRUG.
Direcció General de Medi Natural (Departament de Medi Natural)	99	Protección espacios naturales	"A considerar: Artículo 30 "Los sistemas playa-duna" del PORN establece que: Los sistemas dunares deben estar sujetos a medidas de conservación específicas, y tanto en ellos como en las playas está prohibido el uso de vehículos a motor, bicicletas y caballería, salvo por motivos justificados de conservación y seguridad. La gestión y uso de las playas y sus servicios deben regirse por criterios conservacionistas. No se permite limpiar la arena con maquinaria pesada, salvo en los casos que el PRUG prevea como excepcionales. Los restos de posidonia solo pueden retirarse en casos estrictamente necesarios, de acuerdo con lo que establezca el PRUG. Mientras este no se haya aprobado, la retirada de posidonia requiere autorización de la administración competente en medio ambiente."	Anexo II. Pilar 3: Resiliencia al cambio climático Pilar 3: Resiliencia al cambio climático Línea Estratégica 3.7 - Protección de la costa y del medio marino	Aceptada	Se toma en consideración lo indicado, si bien se aclara que el PTECC ha sido elaborado en coherencia con el marco normativo y regulador vigente, por lo que determinadas consideraciones específicas, aunque no se expliciten en el texto, se entienden integradas en su planteamiento general. Además, se excede el alcance estratégico del Plan, ya que corresponde a cada proyecto concreto su desarrollo, aplicación y cumplimiento en función de su naturaleza, alcance y tramitación, conforme a los procedimientos establecidos.	



Organització	Nº requeriment	Tema	Referència	Document i pàgina	Resposta	Justificació	Ajustes a realitzar en el PTECC
Direcció General de Medi Natural (Departament de Medi Natural)	100	Protecció espais naturals	"A considerar: Article 49 "Ocupació del domini públic marítim-terrestre" del PORN estableix que: ""La implantació de qualsevol tipus d'instal·lacions o obres fixes o desmuntables en el domini públic marítim-terrestre ha de ajustar-se a allò que estableixi la ordenació del PORN i el PRUG, i requereix l'autorització corresponent de la conselleria competent en medi ambient, sense perjudici de les autoritzacions i concessions previstes en la legislació de costes."	Anexo II. Pilar 3: Resiliència al canvi climàtic Pilar 3: Resiliència al canvi climàtic Línia Estratègica 3.7 - Protecció de la costa i del medi marí	Aceptada	Se toma en consideración lo indicado, si bien se aclara que el PTECC ha sido elaborado en coherencia con el marco normativo y regulador vigente, por lo que determinadas consideraciones específicas, aunque no se expliciten en el texto, se entienden integradas en su planteamiento general. Además, se excede el alcance estratégico del Plan, ya que corresponde a cada proyecto concreto su desarrollo, aplicación y cumplimiento en función de su naturaleza, alcance y tramitación, conforme a los procedimientos establecidos.	
Direcció General de Medi Natural (Departament de Medi Natural)	101	Protecció espais naturals	Incorporar criteris de adaptació al canvi climàtic en la gestió dels ecosistemes litorals i marins. Per això s'hauran de revisar els plans de gestió dels espais protegits litorals i marins i fomentar la gestió sostenible de les platges de les Illes Balears mitjançant l'elaboració d'un manual de gestió sostenible.	Anexo II. Pilar 3: Resiliència al canvi climàtic Pilar 3: Resiliència al canvi climàtic Línia Estratègica 3.7 - Protecció de la costa i del medi marí	-	Esta línea es el título de la Acción 3.7.3, no es una alegación.	A considerar: -Artículo 29 "Actividades extractivas y protección del suelo" del PORN -Artículo 30 "Los sistemas playa-duna" del PORN -Artículo 49 "Ocupación del dominio público marítimo-terrestre" del PORN
Direcció General de Medi Natural (Departament de Medi Natural)	102	Protecció espais naturals	A considerar: Article 29 "Actividades extractivas y protección del suelo" del PORN, que indica que el litoral i les platges han de preservar-se de extraccions i regeneracions artificials.	Anexo II. Pilar 3: Resiliència al canvi climàtic Pilar 3: Resiliència al canvi climàtic Línia Estratègica 3.7 - Protecció de la costa i del medi marí	Aceptada	Se toma en consideración lo indicado, si bien se aclara que el PTECC ha sido elaborado en coherencia con el marco normativo y regulador vigente, por lo que determinadas consideraciones específicas, aunque no se expliciten en el texto, se entienden integradas en su planteamiento general. Además, se excede el alcance estratégico del Plan, ya que corresponde a cada proyecto concreto su desarrollo, aplicación y cumplimiento en función de su naturaleza, alcance y tramitación, conforme a los procedimientos establecidos.	Els projectes i actuacions derivats d'aquesta línia estratègica incorporaran criteris d'adaptació al canvi climàtic en la gestió dels ecosistemes litorals i marins, assegurant la seva coherència amb el marc normatiu establert pel Decret 51/2003 (PORN). D'acord amb l'article 29, es preservarà el litoral de qualsevol extracció o regeneració artificial incompatible amb la conservació del sòl. L'article 30 reforça la necessitat de protegir els sistemes platja-duna mitjançant mesures específiques de conservació, limitant-hi l'accés motoritzat i regulant les pràctiques de neteja, especialment pel que fa a la posidònia. Així mateix, l'article 49 determina que qualsevol instal·lació o obra en el domini públic marítim-terrestre ha de complir amb les directrius del PORN i el PRUG, i comptar amb l'autorització ambiental pertinent. Aquest enfocament normatiu s'integrarà en la revisió dels plans de gestió dels espais protegits litorals i marins, així com en l'elaboració del manual de gestió sostenible de platges que promou aquesta línia estratègica.
Direcció General de Medi Natural (Departament de Medi Natural)	103	Protecció espais naturals	A considerar: Article 30 "Los sistemas playa-duna" del PORN estableix que: Los sistemas dunares deben estar sujetos a medidas de conservación específicas, y tanto en ellos como en las playas está prohibido el uso de vehículos a motor, bicicletas y caballería, salvo por motivos justificados de conservación y seguridad. La gestió i ús de les platges i els seus serveis han de regir-se per criteris conservacionistes. No es permet netejar la arena amb maquinària pesada, llevat dels casos que el PRUG preveia com a excepcionals. Els restes de posidònia només poden retirar-se en casos estrictament necessaris, d'acord amb allò que estableixi el PRUG. Mentre aquest no s'hagi aprovat, la retirada de posidònia requereix autorització de l'administració competent en medi ambient.	Anexo II. Pilar 3: Resiliència al canvi climàtic Pilar 3: Resiliència al canvi climàtic Línia Estratègica 3.7 - Protecció de la costa i del medi marí	Aceptada	Se toma en consideración lo indicado, si bien se aclara que el PTECC ha sido elaborado en coherencia con el marco normativo y regulador vigente, por lo que determinadas consideraciones específicas, aunque no se expliciten en el texto, se entienden integradas en su planteamiento general. Además, se excede el alcance estratégico del Plan, ya que corresponde a cada proyecto concreto su desarrollo, aplicación y cumplimiento en función de su naturaleza, alcance y tramitación, conforme a los procedimientos establecidos.	

Organización	Nº requerimiento	Tema	Referencia	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
Direcció General de Medi Natural (Departament de Medi Natural)	104	Protección espacios naturales	A considerar: Artículo 49 "Ocupación del dominio público marítimo-terrestre" del PORN establece que: "La implantación de cualquier tipo de instalaciones u obras fijas o desmontables en el dominio público marítimo-terrestre debe ajustarse a lo que establezca la ordenación del PORN y el PRUG, y requiere la autorización correspondiente de la conselleria competente en medio ambiente, sin perjuicio de las autorizaciones y concesiones previstas en la legislación de costas."	Anexo II. Pilar 3: Resiliencia al cambio climático Pilar 3: Resiliencia al cambio climático Línea Estratégica 3.7 - Protección de la costa y del medio marino	Aceptada	Se toma en consideración lo indicado, si bien se aclara que el PTECC ha sido elaborado en coherencia con el marco normativo y regulador vigente, por lo que determinadas consideraciones específicas, aunque no se expliciten en el texto, se entienden integradas en su planteamiento general. Además, se excede el alcance estratégico del Plan, ya que corresponde a cada proyecto concreto su desarrollo, aplicación y cumplimiento en función de su naturaleza, alcance y tramitación, conforme a los procedimientos establecidos.	
Direcció General de Medi Natural (Departament de Medi Natural)	105	Gobernanza y normativa	De acuerdo con el artículo 46 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, se establece que: "Respecto a las ZEC y ZEPA, la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, en el ámbito de sus respectivas competencias, fijarán las medidas de conservación necesarias, que respondan a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitats naturales y especies presentes en dichas áreas, lo cual implicará: a) Planes o instrumentos de gestión adecuados. b) Medidas reglamentarias, administrativas o contractuales apropiadas." Asimismo, se establece que: "Igualmente, las administraciones competentes tomarán las medidas especiales apropiadas, especialmente en los planes o instrumentos de gestión mencionados, para evitar el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies, así como las alteraciones que afecten a las especies por las que se designaron dichas áreas, en la medida en que dichas alteraciones puedan tener un efecto apreciable respecto a los objetivos de la presente Ley."	Anexo II. Pilar 3: Resiliencia al cambio climático Pilar 3: Resiliencia al cambio climático Línea Estratégica 3.7 - Protección de la costa y del medio marino	Aceptada	Se toma en consideración lo indicado, si bien se aclara que el PTECC ha sido elaborado en coherencia con el marco normativo y regulador vigente, por lo que determinadas consideraciones específicas, aunque no se expliciten en el texto, se entienden integradas en su planteamiento general. Además, se excede el alcance estratégico del Plan, ya que corresponde a cada proyecto concreto su desarrollo, aplicación y cumplimiento en función de su naturaleza, alcance y tramitación, conforme a los procedimientos establecidos.	Totes les actuacions derivades d'aquesta línia estratègica s'han de desenvolupar en coherència amb el marc legal establert per la Llei 42/2007, del Patrimoni Natural i la Biodiversitat, especialment pel que fa a les zones declarades ZEC i ZEPA. En aquest sentit, i d'acord amb el seu article 46, es garanteix que les mesures adoptades contribueixin a la conservació dels hàbitats naturals i de les espècies que hi són presents, mitjançant plans o instruments de gestió adequats i mesures administratives, reglamentàries o contractuals apropiades. Així mateix, es vetllarà per evitar el deteriorament dels hàbitats i les alteracions que afectin les espècies protegides, assegurant que cap actuació tingui un efecte negatiu apreciable sobre els objectius de conservació definits per la norma. Aquest enfocament serà integrat en la planificació, execució i avaluació de les mesures d'adaptació del litoral i el medi marí que estableix el PTECC.
Direcció General de Medi Natural (Departament de Medi Natural)	106	Protección espacios naturales	Según el punto 3.4.2 del Plan de Gestión Natura 2000 de s'Albufera des Grau: Se promoverá desde el parque el soterramiento de líneas eléctricas existentes, con prioridad supeditada a la conservación. Si no es viable, se aislarán o dotarán de mecanismos anti-electrocución. Durante la vigencia del PRUG se completará el aislamiento de todas las líneas aéreas del interior del parque, priorizando las de mayor riesgo. Se recomienda incluir medidas para el progresivo soterramiento o, como mínimo, aislamiento y mecanismos anti-electrocución para aves.	Pilar 1: Energías renovables (Línea Estratégica 1.2)	Rechazada	No es una Acción relacionada con el objetivo del Plan y es algo que ya está recogido en la planificación específica sobre ello.	-
Direcció General de Medi Natural (Departament de Medi Natural)	107	Protección espacios naturales	Según el punto 5.11 "Normas adicionales para elementos clave" del Plan de Gestión Natura 2000: Según el plan de recuperación del milano real, se prohíben actuaciones que alteren la tranquilidad del	Pilar 1: Energías renovables (Línea Estratégica 1.2)	Rechazada	No es una Acción relacionada con el objetivo del Plan y es algo que ya está recogido en la planificación específica sobre ello.	-



Organización	Nº requerimiento	Tema	Referencia	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
			entorno de los nidos en un radio de 500 m del 1 de febrero al 30 de junio. En un radio de 50 m, la prohibición es anual. No puede alterarse la integridad de los dormideros comunales y se respetará su tranquilidad en un radio de 300 m del 1 de octubre al 28 de febrero, limitando actuaciones al horario entre dos horas después del amanecer y tres antes del anochecer. Se recomienda incorporar un aviso en las actuaciones de mantenimiento de líneas eléctricas para consultar previamente si puede haber afección sobre milanos u otras aves protegidas.				
Direcció General de Medi Natural (Departament de Medi Natural)	108	Protección espacios naturales	Según el punto 5.10.2 "Contaminación lumínica" del Plan de Gestión Natura 2000: Todo el ámbito de las ZEC está clasificado como "Zona E1" según la Ley 3/2005, de protección del medio nocturno de las Islas Baleares, permitiéndose solo un nivel mínimo de luminancia. La iluminación debe diseñarse para prevenir contaminación lumínica y favorecer el ahorro energético. Se prohíben nuevas fuentes de luz que emitan por encima del plano horizontal, luces estroboscópicas o aquellas que puedan afectar a hábitats y especies de las ZEC. Se considera adecuado fomentar medidas contra la contaminación lumínica y a favor del ahorro energético en espacios naturales protegidos.	Pilar 1: Energías renovables (Línea Estratégica 1.2)	Rechazada	No se considera necesario incluir la propuesta, dado que la Acción indicada ya está contemplada en el correspondiente Plan de Gestión de Natura 2000. Por otro lado, el ahorro energético constituye una medida transversal incorporada en múltiples acciones del PTECC. En cuanto a la contaminación lumínica, se aclara que no es objeto de este Plan, por lo que su tratamiento corresponde a otros instrumentos sectoriales específicos.	-
Direcció General de Medi Natural (Departament de Medi Natural)	109	Protección espacios naturales	Acciones LE 3.3 -Mejora de los esquemas de conservación y protección de los ecosistemas terrestres y marinos, preservando su calidad y fomentando los servicios ambientales que ofrecen. -Prevención de la desertificación y la degradación del suelo y fomento de la reforestación de tierras degradadas. -Identificación de especies amenazadas (actualmente o en el futuro) por el cambio climático y definición de actuaciones para asegurar su conservación. -Generación de un sistema de alerta para detectar y actuar frente a la llegada de especies alóctonas potencialmente invasoras.	Anexo II. Pilar 3: Resiliencia al cambio climático Línea Estratégica 3.3 - Ecosistemas	Aceptada	Se toma en consideración lo indicado, si bien se aclara que el PTECC ha sido elaborado en coherencia con el marco normativo y regulador vigente, por lo que determinadas consideraciones específicas, aunque no se expliciten en el texto, se entienden integradas en su planteamiento general. Además, se excede el alcance estratégico del Plan, ya que corresponde a cada proyecto concreto su desarrollo, aplicación y cumplimiento en función de su naturaleza, alcance y tramitación, conforme a los procedimientos establecidos.	D'altra banda, les accions incloses en aquesta línia tenen com a objectiu reforçar la resiliència dels ecosistemes terrestres i marins davant els efectes del canvi climàtic, mitjançant la seva protecció, restauració i gestió adaptativa. Aquestes accions inclouen la millora dels esquemes de conservació existents, la prevenció de la desertificació i la degradació del sòl, així com la restauració de terres degradades. A més, s'han definit en coherència amb el marc normatiu vigent en matèria de conservació ambiental.
Direcció General de Medi Natural (Departament de Medi Natural)	110	Protección espacios naturales	Para estas acciones deberán tenerse en cuenta la siguiente disposición del Plan de Gestión Natura 2000 del Parque Natural de s'Albufera des Grau: Punto 5.2.4. Residuos: Se prohíbe verter cualquier tipo de residuo en el medio natural fuera de las zonas autorizadas.	Anexo II. Pilar 3: Resiliencia al cambio climático Línea Estratégica 3.3 - Ecosistemas	Aceptada	Se toma en consideración lo indicado, si bien se aclara que el PTECC ha sido elaborado en coherencia con el marco normativo y regulador vigente, por lo que determinadas consideraciones específicas, aunque no se expliciten en el texto, se entienden integradas en su planteamiento general. Además, se excede el alcance estratégico del Plan, ya que corresponde a cada proyecto concreto su desarrollo, aplicación y cumplimiento en función de su naturaleza, alcance y tramitación, conforme a los procedimientos establecidos.	En aquest sentit, cal destacar que, segons el punt 5.2.4 del Pla de Gestió Natura 2000 del Parc Natural de s'Albufera des Grau, es prohibeix expressament l'abocament de qualsevol tipus de residu en el medi natural fora de les zones autoritzades, reforçant així el compromís amb la preservació dels espais naturals protegits i l'adequació de les actuacions a les normatives ambientals específiques de cada territori.



Organització	Nº requeriment	Tema	Referència	Document i pàgina	Resposta	Justificació	Ajustes a realitzar en el PTECC
Direcció General de Medi Natural (Departament de Medi Natural)	111	Protecció espais naturals	Para estas acciones deberán tenerse en cuenta la siguiente disposición del Plan de Gestión Natura 2000 del Parque Natural de s'Albufera des Grau: Punto 5.2.9. Protección del suelo y de los recursos geológicos: Se prohíbe mover, amontonar, recolectar o extraer tierras, áridos, piedras, rocas minerales o cualquier tipo de material geológico que no provenga de explotaciones autorizadas, salvo por motivos de gestión, investigación científica o gestión agroganadera.	Anexo II. Pilar 3: Resiliencia al cambio climático Línea Estratégica 3.3 - Ecosistemas	Aceptada	Se toma en consideración lo indicado, si bien se aclara que el PTECC ha sido elaborado en coherencia con el marco normativo y regulador vigente, por lo que determinadas consideraciones específicas, aunque no se expliciten en el texto, se entienden integradas en su planteamiento general. Además, se excede el alcance estratégico del Plan, ya que corresponde a cada proyecto concreto su desarrollo, aplicación y cumplimiento en función de su naturaleza, alcance y tramitación, conforme a los procedimientos establecidos.	Paral·lelament, totes les accions es desenvoluparan en coherència amb la normativa vigent, respectant les disposicions específiques del Pla de Gestió Natura 2000 del Parc Natural de s'Albufera des Grau. En particular, es prohibeix abocar qualsevol tipus de residu fora de les zones autoritzades (punt 5.2.4), així com extreure terres, àrids, pedres o materials geològics sense autorització expressa, excepte per motius de gestió, investigació o activitats agroramaderes (punt 5.2.9). De la mateixa manera, s'evitaran infraestructures properes a espais aquàtics que puguin alterar-ne negativament el règim hidràulic (punt 5.8.6). S'estableix la prohibició de sembrar o plantar espècies incloses al Catàleg Espanyol d'Espècies Exòtiques Invasores i altres espècies al·lòctones identificades amb potencial invasor, i se n'ha de notificar la presència a l'administració competent (punt 5.9.2). Així mateix, les actuacions que puguin generar molèsties per soroll han d'evitar les èpoques de cria de la fauna, especialment en zones sensibles com aiguamolls, coves o penya-segats (punt 5.9.4), i s'han d'executar sense afectar la reproducció de les espècies protegides ni generar contaminació acústica (punt 5.10.1). De manera específica, cal evitar pertorbacions a l'entorn dels nius del milà reial (Milvus milvus) en un radi de 500 metres entre febrer i juny, i de 50 metres durant tot l'any, a més de conservar la tranquil·litat dels seus dormidors comuns (punt 5.11.2). També serà obligatori respectar la protecció de l'àliga pescadora (Pandion haliaetus), evitant alteracions en un radi de 500 metres entre el febrer i l'agost, i mantenint una zona d'exclusió de 50 metres durant tot l'any (punt 5.11.3).
Direcció General de Medi Natural (Departament de Medi Natural)	112	Protecció espais naturals	Para estas acciones deberán tenerse en cuenta la siguiente disposición del Plan de Gestión Natura 2000 del Parque Natural de s'Albufera des Grau: Punto 5.8.6. Infraestructuras: Se evitará cualquier infraestructura cercana a los espacios acuáticos que altere negativamente el régimen hidráulico necesario para su conservación.	Anexo II. Pilar 3: Resiliencia al cambio climático Línea Estratégica 3.3 - Ecosistemas	Aceptada	Se toma en consideración lo indicado, si bien se aclara que el PTECC ha sido elaborado en coherencia con el marco normativo y regulador vigente, por lo que determinadas consideraciones específicas, aunque no se expliciten en el texto, se entienden integradas en su planteamiento general. Además, se excede el alcance estratégico del Plan, ya que corresponde a cada proyecto concreto su desarrollo, aplicación y cumplimiento en función de su naturaleza, alcance y tramitación, conforme a los procedimientos establecidos.	
Direcció General de Medi Natural (Departament de Medi Natural)	113	Protecció espais naturals	Para estas acciones deberán tenerse en cuenta la siguiente disposición del Plan de Gestión Natura 2000 del Parque Natural de s'Albufera des Grau: Punto 5.9.2. Especies alóctonas: Se prohíbe la siembra y plantación en todo el ámbito del plan de gestión de especies incluidas en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras, así como de las siguientes especies alóctonas con potencial invasor: Paspalum paspalodes, Paspalum vaginatum, Ipomoea indica, Pittosporum tobira, Arundo donax, Myoporum tenuifolium, Drosanthemum floribundum, Disphyma crassifolium, Aptenia lancifolia, Aptenia cordifolia, Lemna minuta, Bromus catharticus, Helianthus tuberosus, Malephora crocea, Pennisetum purpureum, Agave spp., Opuntia ficus-indica, Senecio mikanooides, Senecio cineraria, y Xanthium strumarium. Si se detecta alguna de estas especies, deberá notificarse a la dirección general competente en especies protegidas.	Anexo II. Pilar 3: Resiliencia al cambio climático Línea Estratégica 3.3 - Ecosistemas	Aceptada	Se toma en consideración lo indicado, si bien se aclara que el PTECC ha sido elaborado en coherencia con el marco normativo y regulador vigente, por lo que determinadas consideraciones específicas, aunque no se expliciten en el texto, se entienden integradas en su planteamiento general. Además, se excede el alcance estratégico del Plan, ya que corresponde a cada proyecto concreto su desarrollo, aplicación y cumplimiento en función de su naturaleza, alcance y tramitación, conforme a los procedimientos establecidos.	
Direcció General de Medi Natural (Departament de Medi Natural)	114	Protecció espais naturals	Para estas acciones deberán tenerse en cuenta la siguiente disposición del Plan de Gestión Natura 2000 del Parque Natural de s'Albufera des Grau: Punto 5.9.4. Molestias a la fauna: Los trabajos, usos y actividades susceptibles de provocar ruidos y molestias que se realicen en zonas vitales para las especies de fauna deberán evitar la época de cría. Son especialmente sensibles las zonas críticas para las aves acuáticas en humedales, cuevas y acantilados.	Anexo II. Pilar 3: Resiliencia al cambio climático Línea Estratégica 3.3 - Ecosistemas	Aceptada	Se toma en consideración lo indicado, si bien se aclara que el PTECC ha sido elaborado en coherencia con el marco normativo y regulador vigente, por lo que determinadas consideraciones específicas, aunque no se expliciten en el texto, se entienden integradas en su planteamiento general. Además, se excede el alcance estratégico del	

Organización	Nº requerimiento	Tema	Referencia	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
						Plan, ya que corresponde a cada proyecto concreto su desarrollo, aplicación y cumplimiento en función de su naturaleza, alcance y tramitación, conforme a los procedimientos establecidos.	
Direcció General de Medi Natural (Departament de Medi Natural)	115	Protección espacios naturales	Para estas acciones deberán tenerse en cuenta la siguiente disposición del Plan de Gestión Natura 2000 del Parque Natural de s'Albufera des Grau: Punto 5.10.1. Contaminación acústica: Los espacios incluidos en este plan de gestión tienen la consideración de espacios naturales que requieren especial protección frente a la contaminación acústica, según la Ley 1/2007, de 16 de marzo. Los usos deberán ser compatibles con la conservación de la fauna, y por tanto ejecutarse sin generar molestias ni afectar la reproducción de las especies presentes. Las actividades susceptibles de causar ruido y molestias, salvo aquellas necesarias para la gestión y conservación del espacio, deberán realizarse en periodos que no afecten negativamente a la reproducción de las especies de fauna de interés comunitario.	Anexo II. Pilar 3: Resiliencia al cambio climático Línea Estratégica 3.3 - Ecosistemas	Aceptada	Se toma en consideración lo indicado, si bien se aclara que el PTECC ha sido elaborado en coherencia con el marco normativo y regulador vigente, por lo que determinadas consideraciones específicas, aunque no se expliciten en el texto, se entienden integradas en su planteamiento general. Además, se excede el alcance estratégico del Plan, ya que corresponde a cada proyecto concreto su desarrollo, aplicación y cumplimiento en función de su naturaleza, alcance y tramitación, conforme a los procedimientos establecidos.	
Direcció General de Medi Natural (Departament de Medi Natural)	116	Protección espacios naturales	Para estas acciones deberán tenerse en cuenta la siguiente disposición del Plan de Gestión Natura 2000 del Parque Natural de s'Albufera des Grau: Punto 5.11.2. Milvus milvus (Milano real): Según el plan de recuperación de esta especie, están prohibidas las actividades que alteren las condiciones de tranquilidad del entorno de los nidos en un radio de 500 metros entre el 1 de febrero y el 30 de junio. Estas actividades están prohibidas durante todo el año en un radio de 50 metros. La integridad física de los dormideros comunales no podrá ser alterada y deberá respetarse su tranquilidad en un radio de 300 metros del 1 de octubre al 28 de febrero. Si se requieren actuaciones, deberán limitarse al periodo comprendido entre dos horas después del amanecer y tres horas antes del anochecer.	Anexo II. Pilar 3: Resiliencia al cambio climático Línea Estratégica 3.3 - Ecosistemas	Aceptada	Se toma en consideración lo indicado, si bien se aclara que el PTECC ha sido elaborado en coherencia con el marco normativo y regulador vigente, por lo que determinadas consideraciones específicas, aunque no se expliciten en el texto, se entienden integradas en su planteamiento general. Además, se excede el alcance estratégico del Plan, ya que corresponde a cada proyecto concreto su desarrollo, aplicación y cumplimiento en función de su naturaleza, alcance y tramitación, conforme a los procedimientos establecidos.	
Direcció General de Medi Natural (Departament de Medi Natural)	117	Protección espacios naturales	Para estas acciones deberán tenerse en cuenta la siguiente disposición del Plan de Gestión Natura 2000 del Parque Natural de s'Albufera des Grau: Punto 5.11.3. Pandion haliaetus (Águila pescadora): Según el plan de conservación del águila pescadora, se prohíben las actividades que alteren las condiciones de tranquilidad del entorno de los nidos en un radio de 500 metros entre el 1 de febrero y el 31 de agosto. Estas actividades están prohibidas todo el año en un radio de 50 metros alrededor de sus nidos.	Anexo II. Pilar 3: Resiliencia al cambio climático Línea Estratégica 3.3 - Ecosistemas	Aceptada	Se toma en consideración lo indicado, si bien se aclara que el PTECC ha sido elaborado en coherencia con el marco normativo y regulador vigente, por lo que determinadas consideraciones específicas, aunque no se expliciten en el texto, se entienden integradas en su planteamiento general. Además, se excede el alcance estratégico del Plan, ya que corresponde a cada proyecto concreto su desarrollo, aplicación y cumplimiento en función de su naturaleza, alcance y tramitación, conforme a los procedimientos establecidos.	
Direcció General de Medi Natural (Departament de Medi Natural)	118	Protección espacios naturales	Acciones LE 3.7 -Promoción de soluciones basadas en la naturaleza para la estabilización y protección del litoral frente a	Pilar 3: Resiliencia al cambio climático Línea Estratégica	Aceptada	Se toma en consideración lo indicado, si bien se aclara que el PTECC ha sido elaborado en coherencia con el marco normativo y regulador	Paral·lelament, totes les actuacions previstes en el marc de la Línea Estratégica 3.7 s'executaran en



Organización	Nº requerimiento	Tema	Referencia	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
Medi Natural)			los riesgos climáticos, lo que incluye apoyar la ejecución de la Estrategia para la Protección del Litoral de las Islas Baleares, considerando los efectos del cambio climático: gestión del sedimento costero, mantenimiento y rehabilitación ambiental del sistema dunar de la playa, mantenimiento y rehabilitación ambiental de zonas húmedas, y promoción de estudios sobre la disponibilidad del recurso sedimentario costero. -Incorporar criterios de adaptación al cambio climático en la gestión de los ecosistemas litorales y marinos, por lo que se deberán revisar los planes de gestión de los espacios protegidos litorales y marinos, y fomentar la gestión sostenible de las playas de las Islas Baleares mediante la elaboración de un manual de gestión sostenible.	3.7 - Protección de la costa y del medio marino		vigente, por lo que determinadas consideraciones específicas, aunque no se expliciten en el texto, se entienden integradas en su planteamiento general. Además, se excede el alcance estratégico del Plan, ya que corresponde a cada proyecto concreto su desarrollo, aplicación y cumplimiento en función de su naturaleza, alcance y tramitación, conforme a los procedimientos establecidos.	coherència amb la normativa vigent i la planificació específica aplicable als ecosistemes litorals i marins de les Illes Balears, en particular amb les disposicions del Pla de Gestió Natura 2000 del Parc Natural d'Albufera des Grau i del Decret. D'acord amb aquest marc, la retirada de restes de posidònia s'ha de fer conforme al Decret 25/2018, i la neteja de platges es limita a la recollida manual de residus sòlids antròpics, garantint la conservació de les morfologies dunars i evitant interferències a la dinàmica litoral. La neteja mecànica requerirà una avaluació prèvia de repercussions ambientals.
Direcció General de Medi Natural (Departament de Medi Natural)	119	Protección espacios naturales	El Plan de Gestión Natura 2000 del Parque Natural de s'Albufera des Grau establece: Punto 5.7.1. Restos de posidonia muerta: La retirada de restos de posidonia debe realizarse de acuerdo con lo establecido en el Decreto 25/2018, de 27 de julio, sobre la conservación de la Posidonia oceanica en las Islas Baleares.	Pilar 3: Resiliencia al cambio climático Línea Estratégica 3.7 - Protección de la costa y del medio marino	Aceptada	Se toma en consideración lo indicado, si bien se aclara que el PTECC ha sido elaborado en coherencia con el marco normativo y regulador vigente, por lo que determinadas consideraciones específicas, aunque no se expliciten en el texto, se entienden integradas en su planteamiento general. Además, se excede el alcance estratégico del Plan, ya que corresponde a cada proyecto concreto su desarrollo, aplicación y cumplimiento en función de su naturaleza, alcance y tramitación, conforme a los procedimientos establecidos.	Així mateix, queda descartada l'extracció de sorra i el trànsit de persones o vehicles per sistemes dunars fora dels camins senyalitzats. Quant a infraestructures, es prioritza el soterrament de línies elèctriques i de telecomunicacions, així com l'aplicació de mesures de prevenció d'impactes sobre l'avifauna i el risc d'incendis, i es restringeix la instal·lació d'antenes i repetidors, llevat de casos justificats de serveis públics essencials. Finalment, segons l'article 71 del PORN, totes les actuacions vinculades a esteses, obertura o modificació de camins, obres al litoral o projectes de subministrament energètic convencional han d'estar subjectes a una avaluació ambiental simplificada.
Direcció General de Medi Natural (Departament de Medi Natural)	120	Protección espacios naturales	El Plan de Gestión Natura 2000 del Parque Natural de s'Albufera des Grau establece: Punto 5.7.2. Limpieza de playas para la retirada de residuos sólidos: Se permite la retirada manual de residuos sólidos antrópicos de las playas, respetando en todo momento las morfologías dunares existentes y sin interferir en la dinámica del sistema playa-duna. La limpieza mecánica de playas deberá contar con la preceptiva evaluación de repercusiones ambientales.	Pilar 3: Resiliencia al cambio climático Línea Estratégica 3.7 - Protección de la costa y del medio marino	Aceptada	Se toma en consideración lo indicado, si bien se aclara que el PTECC ha sido elaborado en coherencia con el marco normativo y regulador vigente, por lo que determinadas consideraciones específicas, aunque no se expliciten en el texto, se entienden integradas en su planteamiento general. Además, se excede el alcance estratégico del Plan, ya que corresponde a cada proyecto concreto su desarrollo, aplicación y cumplimiento en función de su naturaleza, alcance y tramitación, conforme a los procedimientos establecidos.	
Direcció General de Medi Natural (Departament de Medi Natural)	121	Protección espacios naturales	A considerar: Artículo 68 «Tendidos aéreos y telecomunicaciones» del Decreto 51/2003 (PORN): Para minimizar el impacto de los tendidos aéreos en el parque, se debe dar preferencia a los mecanismos de ahuyentamiento de aves y antielectrocución, así como al tratamiento preventivo contra incendios forestales. También debe redactarse un estudio sobre la viabilidad de soterrarlos. Los nuevos tendidos eléctricos, telefónicos u otros no pueden ser aéreos. Queda prohibida la instalación de nuevas antenas y repetidores de radiofrecuencia, salvo los de carácter doméstico y los de servicios públicos que no puedan	Pilar 3: Resiliencia al cambio climático Línea Estratégica 3.7 - Protección de la costa y del medio marino	Aceptada	Se toma en consideración lo indicado, si bien se aclara que el PTECC ha sido elaborado en coherencia con el marco normativo y regulador vigente, por lo que determinadas consideraciones específicas, aunque no se expliciten en el texto, se entienden integradas en su planteamiento general. Además, se excede el alcance estratégico del Plan, ya que corresponde a cada proyecto concreto su desarrollo, aplicación y cumplimiento en función de su naturaleza, alcance y tramitación, conforme a los	



Organització	Nº requeriment	Tema	Referència	Document i pàgina	Resposta	Justificació	Ajustes a realitzar en el PTECC
Direcció General de Medi Natural (Departament de Medi Natural)	122	Protecció espais naturals	ubicarse fuera del ámbito del parque. A considerar: Artículo 71 «Actividades que requieren una evaluación de impacto ambiental» del Decreto 51/2003 (PORN): Deben someterse a un estudio de evaluación ambiental simplificada las siguientes actuaciones (relacionadas con el marco del Plan): Tendidos eléctricos, telefónicos o similares. Apertura, reforma, modificación o ampliación de caminos. Planes Directores Sectoriales. Infraestructuras y obras en el litoral. Proyectos de suministro energético convencional.	Pilar 3: Resiliencia al cambio climático Línea Estratégica 3.7 - Protección de la costa y del medio marino	Aceptada	procedimientos establecidos. Se toma en consideración lo indicado, si bien se aclara que el PTECC ha sido elaborado en coherencia con el marco normativo y regulador vigente, por lo que determinadas consideraciones específicas, aunque no se expliciten en el texto, se entienden integradas en su planteamiento general. Además, se excede el alcance estratégico del Plan, ya que corresponde a cada proyecto concreto su desarrollo, aplicación y cumplimiento en función de su naturaleza, alcance y tramitación, conforme a los procedimientos establecidos.	
Direcció General de Medi Natural (Departament de Medi Natural)	123	Protecció espais naturals	A considerar: PORN: Artículo 29 «Actividades extractivas y protección del suelo» del PORN: El litoral y las playas deben protegerse frente a extracciones y regeneraciones artificiales. Punto 5.7.3. Paso de personas: Se prohíbe el paso de personas y vehículos por el sistema dunar fuera de los caminos identificados y/o señalizados por el órgano gestor, salvo para tareas de gestión y/o conservación. Punto 5.7.6. ExtrAcció de arena: Se prohíbe la extrAcció de arena en playas o dunas y el tránsito de vehículos de carga y transporte sobre las dunas o cerca de los taludes, así como alterar el perfil natural (tanto transversal como longitudinal) de la playa.	Pilar 3: Resiliencia al cambio climático Línea Estratégica 3.7 - Protección de la costa y del medio marino	Aceptada	Se toma en consideración lo indicado, si bien se aclara que el PTECC ha sido elaborado en coherencia con el marco normativo y regulador vigente, por lo que determinadas consideraciones específicas, aunque no se expliciten en el texto, se entienden integradas en su planteamiento general. Además, se excede el alcance estratégico del Plan, ya que corresponde a cada proyecto concreto su desarrollo, aplicación y cumplimiento en función de su naturaleza, alcance y tramitación, conforme a los procedimientos establecidos.	
Direcció General de Medi Natural (Departament de Medi Natural)	124	Protecció espais naturals	A considerar: Artículo 32 del PORN: En el parque natural se prohíben: a) Los vertidos de cualquier tipo, tanto directos como indirectos, al mar, a la tierra, a torrentes y zonas húmedas, salvo que hayan pasado por un ciclo de depuración que garantice parámetros de calidad aceptables, conforme al artículo 35.4 del Plan Hidrológico de las Islas Baleares. b) El vertido de residuos sólidos y escombros en torrentes, zonas húmedas y sus alrededores. c) La realización de obras o actuaciones, temporales o permanentes, que puedan dificultar o alterar el flujo de aportes hídricos y sedimentarios a los torrentes y a los sistemas ecológicos adyacentes.	Anexo II. Pilar 3: Resiliencia al cambio climático Línea Estratégica 3.3 - Ecosistemas	Aceptada	Se toma en consideración lo indicado, si bien se aclara que el PTECC ha sido elaborado en coherencia con el marco normativo y regulador vigente, por lo que determinadas consideraciones específicas, aunque no se expliciten en el texto, se entienden integradas en su planteamiento general. Además, se excede el alcance estratégico del Plan, ya que corresponde a cada proyecto concreto su desarrollo, aplicación y cumplimiento en función de su naturaleza, alcance y tramitación, conforme a los procedimientos establecidos.	Així doncs, totes les accions previstes en aquesta línia estratègica s'han de desenvolupar d'acord amb la normativa ambiental vigent. En aquest sentit, es comprèn en les accions derivades la prohibició de fer abocaments al medi natural, introduir espècies al·lòctones amb potencial invasor o executar actuacions que alterin negativament la dinàmica hídrica, sedimentària o ecològica dels ecosistemes. A més, qualsevol actuació de regeneració o repoblació s'haurà d'ajustar a les condicions ecològiques de l'entorn i, si escau, comptar amb la corresponent autorització administrativa.
Direcció General de Medi Natural (Departament de Medi Natural)	125	Protecció espais naturals	A considerar: Artículo 36 «Conservación de especies y hábitats» del PORN: Se prohíbe: a) La explotación y recolección no autorizada de especies vegetales silvestres consideradas prioritarias. b) La introducción y mantenimiento de cabras, conejos u otras especies que comprometan la conservación de comunidades vegetales y animales asociadas en los islotes. c) La introducción, adaptación y multiplicación de especies alóctonas de flora que supongan un riesgo para la vegetación y flora autóctona. Estas especies	Anexo II. Pilar 3: Resiliencia al cambio climático Línea Estratégica 3.3 - Ecosistemas	Aceptada	Se toma en consideración lo indicado, si bien se aclara que el PTECC ha sido elaborado en coherencia con el marco normativo y regulador vigente, por lo que determinadas consideraciones específicas, aunque no se expliciten en el texto, se entienden integradas en su planteamiento general. Además, se excede el alcance estratégico del Plan, ya que corresponde a cada proyecto concreto su desarrollo, aplicación y cumplimiento en función de su naturaleza,	

Organización	Nº requerimiento	Tema	Referencia	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
			deben erradicarse prioritariamente. d) La plantación de especies potencialmente invasoras en jardines que puedan naturalizarse en el medio. La definición de estas especies debe establecerse en el PRUG, aunque en casos justificados se puede limitar su plantación.			alcance y tramitación, conforme a los procedimientos establecidos.	
Direcció General de Medi Natural (Departament de Medi Natural)	126	Protección espacios naturales	A considerar: Artículo 37 «Aprovechamientos» del PORN: Las regeneraciones y repoblaciones deben realizarse según las comunidades vegetales dominantes y con criterios paisajísticos, priorizando ejemplares procedentes de zonas próximas.	Anexo II. Pilar 3: Resiliencia al cambio climático Línea Estratégica 3.3 - Ecosistemas	Aceptada	Se toma en consideración lo indicado, si bien se aclara que el PTECC ha sido elaborado en coherencia con el marco normativo y regulador vigente, por lo que determinadas consideraciones específicas, aunque no se expliciten en el texto, se entienden integradas en su planteamiento general. Además, se excede el alcance estratégico del Plan, ya que corresponde a cada proyecto concreto su desarrollo, aplicación y cumplimiento en función de su naturaleza, alcance y tramitación, conforme a los procedimientos establecidos.	
Direcció General de Medi Natural (Departament de Medi Natural)	127	Protección espacios naturales	A considerar: Artículo 40 «Conservación de especies y aprovechamientos» del PORN: Se prohíbe: a) Matar, dañar o molestar a la fauna silvestre, salvo por actividades cinegéticas o pesqueras autorizadas, o por razones justificadas de investigación y gestión. b) Capturar animales silvestres vivos, recolectar huevos o crías, o fotografiar nidos de aves, salvo en casos excepcionales. c) Introducir, adaptar o reproducir especies alóctonas que representen un riesgo para la fauna autóctona. Cualquier repoblación con especies autóctonas requerirá autorización de la administración del parque natural.	Anexo II. Pilar 3: Resiliencia al cambio climático Línea Estratégica 3.3 - Ecosistemas	Aceptada	Se toma en consideración lo indicado, si bien se aclara que el PTECC ha sido elaborado en coherencia con el marco normativo y regulador vigente, por lo que determinadas consideraciones específicas, aunque no se expliciten en el texto, se entienden integradas en su planteamiento general. Además, se excede el alcance estratégico del Plan, ya que corresponde a cada proyecto concreto su desarrollo, aplicación y cumplimiento en función de su naturaleza, alcance y tramitación, conforme a los procedimientos establecidos.	
GOB Mallorca (Grup Balear D Ornitologia I Defensa de la Naturaleza)	128	Territorio y planificación	Propuesta de una alternativa de decrecimiento planificado: Reducción de demanda turística y urbanística, priorización de eficiencia y mínima ocupación del territorio.	Plan General	Rechazada	Esta alegación excede el alcance estratégico del Plan. Este tipo de cuestiones son más propias de un Plan sectorial.	-
GOB Mallorca (Grup Balear D Ornitologia I Defensa de la Naturaleza)	129	Territorio y planificación	Necesidad de una protección efectiva del territorio frente a la presión urbanística y energética. Que el Plan incorpore una moratoria de nuevas urbanizaciones, infraestructuras viarias o logísticas que impliquen artificialización de suelo rústico. ● Que cualquier nueva infraestructura energética o de movilidad (parques solares, líneas, puntos de carga, etc.) se ubique exclusivamente en suelo ya antropizado, priorizando tejados, polígonos o zonas degradadas. ● Que se prohíba la instalación de renovables en suelo rústico de valor ecológico o agrario y que se regule por normativa urbanística. ● Que se establezca una jerarquía de ubicación de proyectos, priorizando: o Tejados y aparcamientos públicos (Acció 1.2.5) o Suelo urbanizado o industrial o Únicamente suelo rústico degradado, si no hay	Plan General	Rechazada	El PTECC ha sido elaborado en coherencia con el marco normativo y regulador vigente, por lo que determinadas consideraciones específicas, aunque no se expliciten de forma detallada en el texto, se entienden integradas en su planteamiento general. En este sentido, la alegación formulada excede el alcance estratégico del Plan, ya que corresponde a cada proyecto concreto su desarrollo, aplicación y cumplimiento conforme a su naturaleza, alcance y tramitación, de acuerdo con los procedimientos administrativos establecidos. En relación con el cambio modal y al fomento del transporte público, se destaca que este objetivo está recogido de forma transversal en la línea estratégica 1.3 del Plan, orientada a la promoción de la movilidad sostenible. Por otra parte, las especificaciones relativas a la	-



Organización	Nº requerimiento	Tema	Referencia	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
			<p>alternativas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que se incluya un catálogo de espacios de gran valor agroecológico o ambiental a excluir explícitamente de cualquier desarrollo, incorporando mecanismos de desclasificación de suelo urbanizable en espacios de interés ambiental. • Que se incluya una evaluación ambiental estratégica por subcomarca o municipio que identifique capacidad de carga territorial. • Que toda infraestructura de recarga y vehículo eléctrico quede limitada a suelo urbano consolidado o infraestructura ya existente. • Que se incluya una evaluación ambiental estratégica previa a cualquier implantación masiva de electromovilidad. • Que se incentive el cambio modal hacia el transporte público y la movilidad activa por encima de la electrificación del vehículo privado." 			ubicación de nuevas instalaciones de energías renovables deberán ser abordadas, en su caso, en el Plan Director Sectorial de Energía y/o en los correspondientes Planes Territoriales Insulares, como instrumentos competentes en materia de ordenación territorial y planificación sectorial.	
GOB Mallorca (Grup Balear D Ornitologia I Defensa de la Naturaleza)	130	Turismo	<p>"Ausencia de medidas efectivas de limitación del crecimiento turístico</p> <ul style="list-style-type: none"> • La inclusión de indicadores de carga turística y de objetivos de decrecimiento turístico, vinculados a la capacidad de carga ambiental e hídrica del territorio. • Que se vincule el PTECC a los planes de ordenación turística insulares, de forma que el objetivo de neutralidad climática imponga límites al crecimiento de plazas turísticas. • Que se considere como medida de mitigación la estabilización o reducción del volumen turístico, especialmente en temporada alta. • Que se condicionen las ayudas públicas y fondos climáticos a sectores turísticos a planes de reconversión, desmasificación y compensación ambiental." 	Plan General	Rechazada	<p>La Acción 3.6.1 prevé la inclusión de información sobre la carga ambiental y los condicionantes climáticos para la zonificación turística. Tal y como prevé la LCC el PTECC se vincula con la planificación sectorial de energía, que a su vez lo hace con la planificación territorial.</p> <p>Desde el punto de vista competencial no se puede vincular a la ordenación turística, que en todo caso está sujeta a la inclusión de la perspectiva climática y la contribución a la consecución de los objetivos del Plan.</p> <p>Al tratarse de un plan de transición las medidas de mitigación se han aplicado a todos los sectores emisores, entre los que se encuentra el turismo. Dichas medidas van encaminadas al ahorro y la neutralidad climática.</p> <p>Las ayudas y fondos climáticos se destinan a las líneas estratégicas que se indican desde los organismos que los gestionan en el ámbito estatal, europeo o mundial.</p>	-
GOB Mallorca (Grup Balear D Ornitologia I Defensa de la Naturaleza)	131	Turismo	<p>"No se considera el crecimiento turístico como vector determinante</p> <ul style="list-style-type: none"> o Crecimiento de la demanda energética e hídrica. o Efectos sobre el suelo, la biodiversidad y el paisaje. o Presión derivada de nuevas construcciones e infraestructuras asociadas." 	Plan General	Rechazada	<p>La Acción 3.6.1 prevé la inclusión de información sobre la carga ambiental y los condicionantes climáticos para la zonificación turística. Tal y como prevé la LCC el PTECC se vincula con la planificación sectorial de energía, que a su vez lo hace con la planificación territorial.</p> <p>Desde el punto de vista competencial no puede vincular la ordenación turística, que en todo caso está sujeta a la inclusión de la perspectiva climática y la contribución a la consecución de los objetivos del Plan.</p> <p>Al tratarse de un plan de transición las medidas de mitigación se han aplicado a todos los</p>	-



Organització	Nº requeriment	Tema	Referència	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
						sectores emisores, entre los que se encuentra el turismo. Dichas medidas van encaminadas al ahorro y la neutralidad climática.	
GOB Mallorca (Grup Balear D Ornitologia I Defensa de la Naturaleza)	132	EAE	"EVALUACIÓN AMBIENTAL VINCULANTE Y EFECTIVA DE TODAS LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PTECC Que se declare obligatoria la evaluación ambiental estratégica vinculante de cualquier plan, proyecto o línea de actuación derivada del PTECC. <ul style="list-style-type: none"> • Que se establezca una instancia independiente y con participación de entidades ambientales para evaluar los riesgos ambientales asociados a la implantación de infraestructuras energéticas, logísticas o turísticas. • Que se elabore un informe anual de coherencia territorial y ambiental del despliegue del Plan con indicadores ambientales para medir los efectos reales de las políticas propuestas. Además, el EAE no analiza los efectos acumulativos del despliegue de infraestructuras (energías renovables, movilidad eléctrica, nuevas líneas de transporte eléctrico, etc.) en zonas especialmente vulnerables. Solicitamos: <ul style="list-style-type: none"> • La incorporación al EAE de un análisis de impacto ambiental acumulativo, especialmente sobre hábitats prioritarios, corredores ecológicos, zonas de mosaico agrario y áreas de soberanía alimentaria."	EAE	Rechazada	El PTECC ha sido elaborado en coherencia con el marco normativo y regulador vigente, por lo que determinadas consideraciones específicas, aunque no se expliciten de forma detallada en el texto, se entienden integradas en su planteamiento general. Además, el PTECC tiene un carácter estratégico, por lo que excede su alcance entrar en el desarrollo concreto de proyectos. La aplicación, desarrollo y cumplimiento de las actuaciones corresponderá a cada proyecto en función de su naturaleza, alcance y tramitación, conforme a los procedimientos establecidos en la normativa vigente. Asimismo, el hecho de que el PTECC cuente con su propia EAE no implica, en ningún caso, que los planes o proyectos derivados queden exentos de sus correspondientes procesos de evaluación ambiental durante su tramitación. Respecto a la incorporación de un análisis del impacto ambiental acumulativo en la EAE del Plan, se aclara que este solo sería viable y tendría sentido si las actuaciones estuvieran definidas con el nivel de detalle necesario. Al tratarse de un documento estratégico que establece líneas de actuación generales, sin entrar en el nivel de planificación sectorial o de proyecto, dicho análisis no resulta aplicable en este contexto.	-
GOB Mallorca (Grup Balear D Ornitologia I Defensa de la Naturaleza)	133	EAE	EVALUACIÓN AMBIENTAL VINCULANTE Y EFECTIVA DE TODAS LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PTECC Que se declare obligatoria la evaluación ambiental estratégica vinculante de cualquier plan, proyecto o línea de actuación derivada del PTECC. Además, el EAE no analiza los efectos acumulativos del despliegue de infraestructuras (energías renovables, movilidad eléctrica, nuevas líneas de transporte eléctrico, etc.) en zonas especialmente vulnerables. Solicitamos: <ul style="list-style-type: none"> • La incorporación al EAE de un análisis de impacto ambiental acumulativo, especialmente sobre hábitats prioritarios, corredores ecológicos, zonas de mosaico agrario y áreas de soberanía alimentaria. 	EAE	Rechazada	Se toma en consideración lo indicado, si bien se aclara que el PTECC ha sido elaborado en coherencia con el marco normativo y regulador vigente. Por ello, determinadas consideraciones específicas, aunque no se expliciten de manera expresa en el texto, se entienden integradas en su planteamiento general. El PTECC debe entenderse como una hoja de ruta, un plan estratégico que articula un marco de referencia para orientar la transición energética y climática del archipiélago, y que será desarrollado con mayor nivel de detalle a través de planes sectoriales y territoriales, como el Plan Director Sectorial de Energía (PDSE) y los Planes Territoriales Insulares (PTI). Por tanto, se considera que la alegación excede el alcance estratégico del Plan, ya que corresponde a cada proyecto concreto su desarrollo, aplicación y cumplimiento en función de su naturaleza, alcance y tramitación, conforme a los procedimientos establecidos por la normativa	-



Organización	Nº requerimiento	Tema	Referencia	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
						<p>vigente.</p> <p>Asimismo, el hecho de que el PTECC cuente con su propia EAE no implica que los planes y proyectos derivados del mismo queden exentos de sus respectivas evaluaciones ambientales durante su tramitación. La Declaración Ambiental Estratégica que resulte de este procedimiento tendrá carácter vinculante y será plenamente efectiva.</p> <p>En las conclusiones del Estudio Ambiental Estratégico ya se recogen los potenciales impactos asociados al despliegue de las energías renovables —especialmente la solar fotovoltaica y la eólica— en caso de desarrollo. Entre las medidas identificadas, se incluye el desarrollo del PDSE como instrumento vinculante para la ordenación del territorio energético, a través del cual se determinará la ubicación concreta de las instalaciones y su afección a hábitats prioritarios, zonas de producción agraria, corredores ecológicos y paisajes sensibles.</p> <p>Este proceso debe incorporar un análisis territorial multicriterio que permita una selección adecuada de los emplazamientos destinados a generación energética, acompañado de un proceso participativo que garantice su aceptación social. También se advierte de que una elección inadecuada podría conllevar impactos severos sobre el paisaje y generar efectos asociados al consumo de recursos materiales escasos, como el litio, cuya evaluación será necesaria en el marco de los instrumentos específicos.</p> <p>Cabe destacar, además, que los Planes Territoriales Insulares, contemplados en la Ley 10/2019 y referenciados en el PTECC, tienen un papel clave en el desarrollo ordenado de las infraestructuras energéticas. En el apartado “1.6. Relacions del PTECC de les Illes Balears amb altres plans i programes” del EAE (págs. 43-44), se pone de manifiesto esta función, mencionando, por ejemplo, la adaptación del PTI de Menorca ya en 2023. Posteriormente a la publicación del EAE, se ha sometido a exposición pública la modificación 4ª del PTI de Mallorca, centrada específicamente en la delimitación de emplazamientos para energías renovables solares y eólicas. Es en este nivel de planificación donde corresponde evaluar y, por tanto, minimizar los impactos sobre hábitats, suelos agrarios, corredores ecológicos y paisaje, no en el marco del PTECC.</p>	

Organización	Nº requerimiento	Tema	Referencia	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
GOB Mallorca (Grup Balear D Ornitologia I Defensa de la Naturaleza)	134	EAE	EL PLAN NO IDENTIFICA EL RIESGO DE DEPENDENCIA ENERGÉTICA EXTERNA <ul style="list-style-type: none">• Que el EAE incorpore un análisis de riesgos ambientales y geoestratégicos derivados de la interconexión.• Que se considere como alternativa la autosuficiencia energética insular, con despliegue de renovables en entornos urbanos y comunidades energéticas	Plan General	Rechazada	La evaluación del impacto de la interconexión se realizará cuando se tramite el proyecto. El análisis del riesgo geoestratégico excede el ámbito de la evaluación ambiental de un proyecto. En todo caso la interconexión permitirá una mayor producción de energías renovables contribuyendo así a la independencia energética en las islas, ya que, por un lado, permitirá la estabilidad del sistema y por tanto mayor generación de renovables en baleares y por otro, la exportación entre islas e incluso al sistema peninsular en caso de generación superior a la demanda. El despliegue de renovables en entornos urbanos está incluido en muchas de las acciones de la línea estratégica 1.2.	-
GOB Mallorca (Grup Balear D Ornitologia I Defensa de la Naturaleza)	135	EAE	"SEGUIMIENTO, GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. <ul style="list-style-type: none">• La creación de un mecanismo formal de participación ambiental, con carácter consultivo y vinculante para las fases de ejecución, despliegue y seguimiento del PTECC.• El establecimiento de un órgano de seguimiento ambiental con participación de entidades ecologistas. Crear un observatorio ciudadano de seguimiento del plan.• La definición de indicadores vinculantes y correctores y la publicación periódica y pública de los informes de evaluación. Asegurar auditorías externas independientes."	Plan General	Rechazada	Los organismos de participación en las políticas de cambio climático del Govern vienen definidos en la Ley de Cambio Climático. El Plan utiliza los mecanismos existentes para el seguimiento de la acción del Gobierno. En este caso, prevé la creación de un grupo de trabajo en el seno de la Comisión Interdepartamental que realizará el seguimiento anual y lo presentará al Comité de Expertos y al Consejo Balear del Clima, máximo órgano de participación previsto en la Ley, en la que además de ciudadanos y entidades ecologistas, están representados los sectores empresariales más implicados en la mitigación y adaptación al cambio climático. El plan prevé la publicación de los informes de seguimiento en la web de la dirección general.	-
GOB Mallorca (Grup Balear D Ornitologia I Defensa de la Naturaleza)	136	Presupuestos y financiación	"Redistribución presupuestaria: <ul style="list-style-type: none">• Que se reasigne el presupuesto de forma que el Pilar 3 supere el 10% del total del Plan.• Que se establezca un Plan de Acció Territorial para la resiliencia ecosistémica, con zonas priorizadas, mecanismos de protección legal y participación social."	Plan General	Rechazada	El pilar 3 contempla 32 acciones y la mayor parte de las subacciones del Plan. Muchas de éstas son gestiones administrativas con poco peso económico en relación a, por ejemplo, las acciones del pilar 1, que están relacionadas con infraestructuras y movilidad. Para la redacción del plan, en primer lugar se ha tenido en cuenta la contribución de las acciones a la consecución de los objetivos, lo que permite optimizar la utilización de los recursos económicos en relación a éstos. El establecimiento de un Plan de Acció Territorial queda fuera del ámbito del Plan. Aun así, el plan prevé una línea estratégica (3.3.) para la protección de los ecosistemas y otra para la protección de la costa y el medio marino (3.7.).	-
GOB Mallorca (Grup Balear D Ornitologia I Defensa de la Naturaleza)	137	Sector aéreo y marítimo	Inclusión de aviación y transporte marítimo en el PTECC: Exigen su incorporación a los objetivos de reducción de emisiones y planificación estratégica. Asimismo, se insta al Govern de las Illes Balears a coordinarse y colaborar al máximo con el gobierno del	Plan General	Rechazada	Las emisiones de GEI del transporte aéreo y marítimo han entrado recientemente en el RCDE. Por lo que, dichas emisiones de GEI han quedado finalmente excluidas del alcance del PTECC. Ello responde principalmente al objetivo	-



Organización	Nº requerimiento	Tema	Referencia	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
			Estado español, reclamando la cogestión de los aeropuertos de las Illes Balears, utilizando todos los espacios de coordinación existentes o por crear, y también, en el caso de la gestión de los puertos de competencia estatal (con gestión compartida con el Govern balear), ampliar esta colaboración.			de centrar los esfuerzos del Plan sobre aquellos sectores y emisiones donde el Govern Balear puede tener más competencias y capacidades para impulsar acciones que fomenten su descarbonización en el horizonte del Plan. No obstante, en el Anexo VI de la memoria del PTECC se incluyen los datos disponibles relativos a las emisiones del transporte marítimo y aéreo, garantizando así su consideración en el diagnóstico general del sistema energético balear.	
GOB Mallorca (Grup Balear D Ornitologia I Defensa de la Naturaleza)	138	Economía y desarrollo sostenible	Falta de coherencia del modelo económico actual: No se proponen medidas efectivas para implicar al sector turístico. Exigimos que el PTECC contemple de forma concreta y con un presupuesto adecuado, tanto de fondos privados como propios, un plan de intervención para la industria turística orientado a reducir el consumo energético y las emisiones, con actuaciones de mitigación y adaptación al cambio climático, y que estas actuaciones se incorporen en toda la normativa relacionada con la industria turística (PIAT o planes directores sectoriales para ordenar la actividad turística, etc.).	Plan General	Rechazada	La línea estratégica 3.6 del PTECC está específicamente dedicada al sector turístico, incluyendo tanto medidas orientadas a la reducción de sus emisiones como a su adaptación frente a los efectos del cambio climático. No obstante, se considera que la propuesta planteada excede el alcance competencial y estratégico del PTECC, cuyo objetivo principal es establecer el marco autonómico para la mitigación y adaptación al cambio climático, así como para la transición energética. El desarrollo detallado de medidas concretas o actuaciones específicas en este ámbito corresponderá a los instrumentos sectoriales o territoriales pertinentes.	-
GOB Mallorca (Grup Balear D Ornitologia I Defensa de la Naturaleza)	139	Economía y desarrollo sostenible	"Diversificación económica real: Potenciar el sector primario, la producción local y la industria agroalimentaria. Solicitamos que se incluya como prioridad clara y con presupuesto suficiente una línea estratégica que estimule y haga efectiva la producción local, especialmente la producción de alimentos de proximidad, facilitando a través de incentivos y ayudas económicas, bancos de tierras y formación, que la actividad agrícola y ganadera sea una opción real de diversificación económica, así como el desarrollo de una industria agroalimentaria vinculada al territorio."	Plan General	Rechazada	Se trata de una propuesta que excede el alcance competencial y estratégico del PTECC, cuyo objeto principal es establecer el marco autonómico para la mitigación y adaptación al cambio climático, y la transición energética. No obstante, el Plan contempla algunas acciones relacionadas con la potenciación del sector primario, la producción local y la industria agroalimentaria, como serían 1.3.2, 2.2.1, 3.4.6, etc.	-
GOB Mallorca (Grup Balear D Ornitologia I Defensa de la Naturaleza)	140	Energía y transición energética	Prioridad al ahorro energético sobre la interconexión peninsular: Crítica a la externalización de emisiones por vía del cable submarino. Reclaman más presupuesto para ahorro energético. Consideramos que el ahorro energético debe ser un eje central del Plan de Transición Energética y Cambio Climático, y cuestionamos el uso de 2005 como único año de referencia para dicho ahorro. Solicitamos que el ahorro energético sea prioritario en todo el despliegue del PTECC, ya que constituye la mejor vía para reducir las emisiones de CO ₂ . Este enfoque debe aplicarse en todos los sectores energéticos, económicos y sociales, convirtiéndose en una línea prioritaria en todas sus vertientes, con un presupuesto adecuado y la implicación activa de los sectores económicos.	Plan General	Rechazada	El artículo 2.1.a) del plan establece como objetivo del plan la estabilización y el decrecimiento de la demanda energética, priorizando, en este orden, el ahorro energético, la eficiencia energética y la generación con energías renovables. Así pues, el ahorro energético es uno de los ejes principales del Plan. De hecho, todo el pilar 1 está encaminado a la estabilización y decrecimiento de la demanda eléctrica, para todos los sectores, lo que indudablemente implica el ahorro energético. El artículo 34 de la Ley 10/2019 prevé el desarrollo reglamentario para la realización de Planes de Gestión energética, lo que no es objeto del Plan. Sí queda recogida la	-



Organización	Nº requerimiento	Tema	Referencia	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
			Proponemos implementar medidas como auditorías energéticas para diseñar planes de ahorro y reducción del uso de energía en los servicios públicos, el sector económico —especialmente en la industria turística y de servicios, grandes consumidores energéticos—, así como en el sector residencial y en el resto de los servicios públicos.			<p>reglamentación y desarrollo de los Planes de Gestión Energética en la acción 1.1.5.</p> <p>Además, con relación al ahorro en el sector público la acción 1.1.4 tiene como objetivo la mejora de los certificados de eficiencia energética de edificios públicos y privados.</p> <p>El Plan sí contempla el fomento de autoconsumo e instalaciones colectivas, con las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1.2.3 Foment de la generació descentralitzada i l'autoconsum en l'àmbit privat. - 1.2.4 Desenvolupament de comunitats energètiques locals (autoconsum compartit). 	
GOB Mallorca (Grup Balear D Ornitologia I Defensa de la Naturaleza)+A10:F10	141	Energía y transición energética	<p>Crítica a la implantación masiva de renovables en suelo rústico: Priorizar zonas urbanas, periurbanas e industriales. Promoción del autoconsumo y comunidades energéticas. Solicitamos que en el Plan de Transición quede claro que la implantación de energías renovables fotovoltaicas debe hacerse prioritariamente en zonas y suelos industriales, zonas periurbanas y urbanas, y sobre las cubiertas de edificios y naves industriales, antes de ocupar suelo rústico. Debemos evitar sacrificar el suelo rústico, con sus valores asociados: para la actividad del sector primario, como sumidero de CO₂, como paisaje, y como un recurso escaso en las Illes Balears. Además, la implantación de energías renovables es una vía fundamental para implicar a la ciudadanía en el conocimiento y uso de la energía, y al mismo tiempo concienciar sobre el cambio climático y las medidas a aplicar de forma proactiva, priorizando el autoconsumo y las comunidades energéticas. Estos son objetivos recogidos en la Ley 10/2019 y en el PTECC, que buscan la democratización de la energía, el derecho de la ciudadanía al acceso a la energía como productores y consumidores, y su responsabilidad como parte activa en las medidas frente al cambio climático.</p>	Plan General	Rechazada	<p>Las líneas estratégicas 1.2.3, 1.2.4, 1.2.5 y 1.2.6. tienen como objetivo fomentar el autoconsumo en el ámbito público y privado. Actualmente el PDS de Energía establece las zonas de aptitud para la implantación de fotovoltaicas.</p> <p>De acuerdo con la Ley 10/2019 el PDS de energías se debe adaptar al Pla de transición energética una vez aprobado. Será en este marco en el que se pueda establecer el orden de prioridades.</p>	-
GOB Mallorca (Grup Balear D Ornitologia I Defensa de la Naturaleza)	142	Energía y transición energética	<p>Objetivos de autoconsumo poco ambiciosos: Fomentar instalaciones colectivas y rehabilitación energética de edificios. Solicitamos que se prioricen el autoconsumo y las comunidades energéticas en el despliegue de las energías renovables fotovoltaicas, fomentando la participación, implicación y formación de la ciudadanía. También pedimos un incremento muy significativo en la línea de subvenciones y en las facilidades para la instalación de paneles fotovoltaicos, junto con una normativa adecuada que dé prioridad a la instalación en edificios y viviendas plurifamiliares, así como que facilite la creación de comunidades energéticas. El autoconsumo y las</p>	Plan General	Rechazada	<p>Las acciones 1.2.4y 1.2.6. tienen como objetivo fomentar las comunidades energéticas.</p> <p>El PTECC prevé que los ayuntamientos sean corresponsables de estas acciones.</p>	-



Organización	Nº requerimiento	Tema	Referencia	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
			comunidades energéticas deberían ser un eje fundamental de este PTECC. Además, se propone implicar a los Ayuntamientos como administraciones impulsoras de estas actuaciones.				
GOB Mallorca (Grup Balear D Ornitologia I Defensa de la Naturaleza)	143	Protección espacios naturales	"Se propone incrementar la protección de los espacios naturales protegidos y, en su caso, ampliar su superficie en todas las islas; impulsar planes concretos de plantación de árboles mediterráneos para mejorar la masa arbórea, tanto en entornos rurales como en zonas urbanas como Palma, con el fin de mitigar el efecto de isla de calor; así como preservar el suelo rústico por todos los valores ecológicos y ambientales que representa: como sumidero de CO ₂ , por su uso en la actividad agrícola y ganadera, su función paisajística, y su impacto positivo en la calidad de vida de las personas y los animales. Uno de los objetivos del plan es precisamente reducir los impactos y amenazas sobre los ecosistemas. El patrimonio natural y la biodiversidad actúan como reguladores y amortiguadores frente a fenómenos naturales extremos, por lo que deben ser protegidos y preservados."	Plan General	Rechazada	Incrementar la protección de los espacios naturales protegidos excede el alcance del Plan. Por otra parte, el Plan Forestal de las IB y el Plan de Defensa Contra Incendios Forestales de las IB remarcan que el abandono de la actividad agrícola durante las últimas décadas ha supuesto el incremento de la superficie forestal, por lo que en este Plan se prioriza la reforestación en terrenos degradados y desprovistos de vegetación (Acción 3.3.2). Asimismo, la Acción 3.5.2 propone la creación de zonas verdes para reducir el efecto de isla de calor.	-
GOB Mallorca (Grup Balear D Ornitologia I Defensa de la Naturaleza)	144	Transporte	"Plan de Acció urgente sobre transporte terrestre: Reducción del parque automovilístico Mejora de transporte público y movilidad intermodal Solicitamos que se incluya una línea prioritaria en este PTECC dedicada al transporte terrestre, que contemple un calendario de actuaciones para reducir de forma significativa la ratio de vehículos privados, y que se apueste de forma clara —con un presupuesto suficiente— por la mejora del transporte público y el fomento del traspaso modal del coche privado al transporte colectivo. También se propone limitar el número de coches de alquiler y la entrada de vehículos, facilitar la combinación de distintos modos de movilidad (desplazamientos a pie, en bicicleta, en bus, tren...), hacer obligatoria la elaboración de los PMUS (Planes de Movilidad Urbana Sostenible) en todos los municipios de las Illes Balears con más de 20.000 habitantes, tal como establece la ley, así como realizar estudios de movilidad y aplicarlos en los municipios de menos de 20.000 habitantes. Del mismo modo, se exige que los centros generadores de movilidad elaboren los planes de movilidad correspondientes, tal como se recoge en el PDSTIB y ahora también en el PTECC."	Plan General	Rechazada	La Línea Estratégica 1.3 de Promoción de la movilidad sostenible, ya comprende un paquete de acciones relacionadas con lo alegado. No obstante, el Plan establece el marco de actuación, por lo que este tipo de cuestiones más específicas serán desarrolladas en mayor medida en los planes derivados del mismo.	-
GOB Mallorca (Grup Balear D Ornitologia I Defensa de la Naturaleza)	145	Hidrógeno	Rechazo al proyecto Green Hysland en Lloseta: Consideran que el hidrógeno no es necesario ni eficiente.	Plan General	Rechazada	Existe un amplio consenso en que el hidrógeno será uno de los vectores energéticos clave de la transición energética en los próximos años, tanto a nivel nacional como europeo. En este contexto, el plan prevé una Acción de desarrollo de tecnologías de hidrógeno verde (1.2.1) que prevé el almacenamiento y el uso de energías renovables.	-



Organización	Nº requerimiento	Tema	Referencia	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
GOB Mallorca (Grup Balear D Ornitologia I Defensa de la Naturaleza)	146	Agua	"Preservación del agua como recurso escaso: Aumentar presupuesto para redes, reutilización y eficiencia. Solicitamos un uso sostenible del agua, basado en medidas de ahorro y eficiencia en su utilización por parte de todas las actividades, dando prioridad al consumo humano. El sector industrial, turístico y residencial debe implicarse en un uso responsable. Y, sobre todo, consideramos imprescindible la mejora de la depuración de las aguas para poder reutilizarlas."	Plan General	Rechazada	En el Plan se reconoce la importancia de preservar el agua como recurso limitado, especialmente ante los impactos del cambio climático que intensifican el estrés hídrico en el territorio. En este sentido, y en coherencia con las actuaciones previstas en la Línea Estratégica 3, se impulsa un uso eficiente y sostenible del agua por parte de todos los sectores, residencial, turístico, industrial y agrícola, así como la mejora de las infraestructuras de depuración y la promoción de su reutilización, siempre priorizando el abastecimiento para consumo humano. Dichas medidas se desarrollarán en coherencia y coordinación con la planificación hidrológica existente y otras estrategias sectoriales.	-
GOB Mallorca (Grup Balear D Ornitologia I Defensa de la Naturaleza)	147	Residuos	Solicitamos la prohibición del traslado de RSU desde otras islas a la incineradora de Son Reus, así como la elaboración de un plan para reducir el volumen de residuos destinados a incineración, y apostar de forma clara —con un presupuesto adecuado— por la recogida selectiva, el reciclaje, la reutilización y la reparación de materiales en todas las Illes Balears, con el objetivo de reducir de forma significativa la generación de residuos.	Plan General	Rechazada	El pilar 2 del plan contempla medidas de economía circular encaminadas a la transición energética. Además, incluye una batería de medidas en el pilar 1 sobre la gestión de los residuos del sector de la construcción (1.1.6), acciones para aumentar la generación de gases renovables a partir de residuos (1.2.8). Cabe recordar que la gestión de residuos y economía circular cuentan con su propia planificación, que no es objeto de este plan.	-
GOB Mallorca (Grup Balear D Ornitologia I Defensa de la Naturaleza)	148	Economía y desarrollo sostenible	Solicitamos añadir al PTECC una línea estratégica básica para desplegar un conjunto de medidas de fiscalidad ecológica, centradas en el consumo energético y la minimización de emisiones en todos los sectores y ámbitos económicos.	Plan General	Rechazada	El Plan de Transición Energética y Cambio Climático (PTECC), como instrumento estratégico, no tiene competencias directas en materia fiscal. No obstante, reconoce expresamente la relevancia de la fiscalidad ecológica como herramienta clave para incentivar el ahorro energético, la eficiencia y la reducción de emisiones. Este tipo de medidas podrán ser exploradas e impulsadas a través de planes o iniciativas normativas complementarias por parte de las administraciones competentes, siempre en coherencia con el marco legal y fiscal vigente. En todo caso, el PTECC ya contempla el fomento de instrumentos fiscales vinculados a la transición energética en diversas acciones, como por ejemplo en la Acción 1.1.1 sobre rehabilitación energética, la 1.1.3 para la sustitución de equipos obsoletos, la 1.2.3 relativa al impulso del autoconsumo, o la 1.2.9 para el desarrollo de programas específicos de apoyo a las energías renovables, entre otras.	-
GOB Mallorca (Grup Balear D Ornitologia I Defensa de la Naturaleza)	149	Territorio y planificación	Territorialización equitativa entre islas: Solicitamos una territorialización más justa y equitativa entre las islas Baleares, con objetivos comunes y asumibles para cada isla en función de sus características y necesidades, y que se evite trasladar los costes territoriales o de gestión insular a otra isla.	Plan General	Rechazada	El Plan se enmarca en el ámbito competencial autonómico y establece las directrices estratégicas para el conjunto del territorio balear. No obstante, su carácter marco permite que cada isla, e incluso cada municipio, pueda adaptar e implementar las medidas conforme a	-



Organización	Nº requerimiento	Tema	Referencia	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
GOB Mallorca (Grup Balear D Ornitologia I Defensa de la Naturaleza)	150	Participación, formación e innovación	<p>"Exigimos una participación real de la ciudadanía en todo el proceso de definición e implementación de actuaciones y líneas estratégicas, con información clara y accesible, y a través de un enfoque colaborativo basado en propuestas propositivas. Es esencial fomentar el autoconsumo y las comunidades energéticas para acercar a la ciudadanía al proceso de producción y uso de la energía, y así construir una sociedad más informada, participativa y capaz de responder al desafío del cambio climático.</p> <p>Asimismo, solicitamos la instalación de sistemas de energía fotovoltaica en todas las escuelas e institutos, con el fin de facilitar el aprendizaje práctico sobre su funcionamiento y usos, promoviendo una cultura energética desde edades tempranas.</p> <p>Por último, exigimos que las Oficinas de Dinamización para la Transición Energética, cuya función es acompañar, informar y guiar a la ciudadanía, empresas y administraciones públicas para fomentar la conciencia climática, cumplan activamente con su cometido."</p>	Plan General	Rechazada	<p>su realidad territorial, socioeconómica y ambiental específica.</p> <p>Los organismos de participación en las políticas de cambio climático del Govern vienen definidos en la Ley de Cambio Climático. El Plan utiliza los mecanismos existentes para el seguimiento de la acción de Gobierno. En este caso prevé la creación de un grupo de trabajo en el seno de la Comisión Interdepartamental que realizará el seguimiento anual y lo presentará al Comité de Expertos y al Consejo Balear del Clima, máximo órgano de participación previsto en la Ley, en la que además de ciudadanos y entidades ecologistas, están representados los colegios profesionales y los sectores empresariales más implicados en la mitigación y adaptación al cambio climático. El plan prevé la publicación de los informes de seguimiento en la web de la dirección general.</p> <p>En cuanto a la implantación de fotovoltaicas en escuelas, el plan prevé facilitar la adaptación de las infraestructuras educativas al cambio climático (3.5.4) con implantación de energías renovables.</p> <p>Respecto a las oficinas de dinamización para la transición energética, cumplen activamente con su cometido.</p>	-
Universitat de les Illes Balears	151	Datos	"1. Diagnóstico energético incompleto o incorrecto 1.1. Se utilizan datos desactualizados (hasta 2019), ignorando los avances hasta 2023."	Plan General	Rechazada	<p>Se aclara que, si bien los datos utilizados en el diagnóstico inicial del PTECC se han considerado hasta el año 2019, en las fases posteriores de elaboración del Plan se han incorporado y tenido en cuenta los datos disponibles hasta 2023.</p> <p>Asimismo, se indica que las proyecciones se han calculado tomando como año base el 2023, y que la propuesta de medidas se ha diseñado con pleno conocimiento de la situación existente en los años 2023 y 2024, garantizando así su adecuación a la realidad actual y futura del territorio.</p>	-
Universitat de les Illes Balears	152	Energía y transición energética	1.2. Falta claridad sobre cómo se contabiliza el autoconsumo: no se sabe si se incluye solo el excedente vertido a la red o toda la energía generada.	"3.3 Consum d'energia final a les Illes Balears . (p. 99)	Aceptada	<p>Los valores de energía primaria se tratan de producción bruta (autoproducción) de generadores aislados, tal y como se especifica en la pág. 48. En todas las gráficas de generación y consumo de energía final se aclara que el autoconsumo no está incluido. En el apartado de Prospectiva de la evolución energética de las Illes Balears se hace referencia al autoconsumo donde se indica el incremento que habrá a partir de 2023.</p> <p>Cabe señalar que, ante la ausencia de datos consolidados y sistemáticos sobre la energía generada y consumida en régimen de</p>	<p>Se añade fuente de obtención de datos del indicador ""Potència fotovoltaica instal·lada d'autoconsums en l'àmbit privat (MW) (2023-2030-2035)"" de Acció 1.2.3: Registro de autoconsumo de las Illes Balears</p> <p>Se añade fuente de obtención de datos del indicador ""Potència fotovoltaica instal·lada en comunitats energètiques locals o autoconsums col·lectius de l'IBE (MW) (2023-2035) de Acció 1.2.4: Instituto Balear de la Energía (IBE)</p>



Organització	Nº requeriment	Tema	Referència	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
						<p>autoconsumo (especialmente para instalaciones conectadas a red), se ha incorporado toda la información disponible hasta la fecha. En futuras revisiones del Plan, y en la medida en que se disponga de estadísticas más completas, se podrá integrar un análisis más detallado que incluya la potencia instalada, la energía generada y la fracción autoconsumida, a fin de reflejar de manera más precisa el papel creciente del autoconsumo en el sistema energético balear.</p> <p>Se incluye una aclaración en el Plan.</p>	<p>Se incluirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - p.41. Se incluirá asterisco al autoconsumo *Se corresponden al autoconsumo de Generadores aislados - p.44. Se incluirá asterisco al autoconsumo *Se corresponden al autoconsumo de Generadores aislados - p.48. Se incluirá asterisco al autoconsumo *Se corresponden al autoconsumo de Generadores aislados - p.49. Se incluirá asterisco al autoconsumo *Se corresponden al autoconsumo de Generadores aislados - p.53. Se incluirá asterisco al autoconsumo *Se corresponden al autoconsumo de Generadores aislados - p.54. Se incluirá asterisco al autoconsumo *Se corresponden al autoconsumo de Generadores aislados - p.81. Se incluirá asterisco al autoconsumo *Se corresponden al autoconsumo de Generadores aislados - p.100. Se incluirá texto detrás de tabla 33: <p>*En el presente Plan, el autoconsumo se contabiliza en términos de producción bruta de los generadores aislados, tal y como se especifica en el apartado ""3.2. Producción energética en las Islas Baleares""</p> <p>Actualmente, el autoconsumo no se incluye en las estadísticas de consumo de energía final ni en las gráficas generales de generación eléctrica. No obstante, en los escenarios del Plan se contempla un incremento significativo del autoconsumo a partir de 2023, en línea con las previsiones nacionales y autonómicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - p.198. Se incluirá en el asterisco del autoconsumo. *Se considera el total de energía generada (vertido + autoconsumo). Para facilitar el cálculo, se considera únicamente el aumento que habría a partir de 2023 - p.201. Se incluirá en el asterisco del autoconsumo. *Se considera el total de energía generada (vertido + autoconsumo). Para facilitar el cálculo, se considera únicamente el aumento que habría a partir de 2023 - p.207. Se incluirá en el asterisco del autoconsumo. *Se considera el total de energía generada (vertido +



Organització	Nº requerimiento	Tema	Referencia	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
							autoconsumo). Para facilitar el cálculo, se considera únicamente el aumento que habría a partir de 2023 - p.209. Se incluirá en el asterisco del autoconsumo. *Se considera el total de energía generada (vertido + autoconsumo). Para facilitar el cálculo, se considera únicamente el aumento que habría a partir de 2023"
Universitat de les Illes Balears	153	Energía y transición energética	1.3. No se distingue espacialmente la generación renovable, lo cual es clave para evaluar resiliencia energética.	3.4 Situació de les energies renovables a les Illes Balears (p. 122)"	Rechazada	Esta zonificación deberá tratarse en el Plan Director Sectorial de Energía y/o en los Planes Territoriales insulares.	-
Universitat de les Illes Balears	154	Energía y transición energética	1.4. La aparente reducción de consumo energético se debe a la importación eléctrica desde la península y no a un descenso real de la demanda.	Plan general: propuestas de EERR	Rechazada	Se debe a una combinación de ambas. Tal y como puede observarse en el PTECC, el escenario objetivo de consumo de energía final presenta una reducción a nivel global de 1.413.783,81 teps en 2023 y a 1.107.957,43 en 2035. Esta reducción ya pone de manifiesto la senda de la eficiencia energética y un descenso de la demanda. No obstante, en ese consumo de energía final se ha considerado por supuesto, la energía eléctrica procedente de la Península teniendo en cuenta la segunda interconexión, pasando de 148.966,19 tep en 2023 a 270.124,19 tep en 2035, disminuyendo de forma importante los consumos de combustibles fósiles Carbón y fueloil desaparecen, GN pasa de 858.543,91 tep en 2023 a 48.148,54 tep en 2035. Una de las premisas consideradas en el cálculo es que la doble conexión peninsular aportará el 60% de la demanda eléctrica en el escenario objetivo, una cifra que se eleva a 270,12 ktep. Esto supone el 55% de la demanda del escenario objetivo en el año 2030 y el 53% en el año 2035. La entrada de esta energía peninsular se supone con un 81% de energía renovable, según las previsiones del PNIEC (revisión de septiembre de 2024) para el año 2030. El modelo tiene en cuenta que habrá más población (y por tanto más consumo), pero aun así se reduce el uso de fósiles, lo que demuestra que hay una transición energética real, no solo una "aparente" reducción debida a la importación.	-
Universitat de les Illes Balears	155	Energía y transición energética	1.5. No se analiza adecuadamente el consumo del transporte terrestre (eficiencia vs aumento de movilidad).	Escenarios 6.3.8 Evolució del mix de generació d'electricitat en l'escenari objectiu (p.208)	Rechazada	En el apartado 3.3.2 Consum energètic final per sectors se analiza el consumo final por sectores, sin profundizar en ninguno de ellos, puesto que se trata de un Plan transversal. En este sector se incluyen todas las actividades relacionadas con el transporte terrestre, marítimo y aéreo. En cuanto a emisiones se refiere, los tres tienen un impacto similar en las Islas Baleares, aunque el del transporte terrestre es ligeramente	-



Organització	Nº requeriment	Tema	Referència	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
						<p>superior.</p> <p>Si se observa la parte de escenarios, se observa en el escenario objetivo (tabla 77) una disminución importante de los combustibles fósiles (gasolinas y gasóleos) y un aumento del consumo eléctrico. Los valores de consumo final de los combustibles fósiles se han estimado suponiendo que en el año 2050 dichos valores serán nulos. Esta premisa se basa en la exigencia de alcanzar el 100% de penetración de energías renovables en 2050.</p> <p>En la página 212 se observa que el porcentaje del transporte terrestre sobre el total disminuye ligeramente, pero seguirá siendo el sector con mayor consumo de energía final. El presente PTECC considera que un 10% del parque de vehículos realizará la transición de vehículos de combustión a vehículos libres de emisiones; aun así, la gran mayoría del parque continuará estando conformada por vehículos de combustión.</p> <p>En el apartado 4.2 Vehículos se realiza un estudio de la cantidad de vehículos existentes en las Islas Baleares, teniendo en cuenta su tipología, fuente de combustible, etc. Se pone de manifiesto el aumento total del número de vehículos entre 2010 y 2021 y también el aumento de vehículos eléctricos. La transformación del parque de vehículos (transición del vehículo de combustión al vehículo eléctrico) y la mejora de la movilidad sostenible es otro de los pilares del PTECC. Las medidas 1.3.2, 1.3.3 y 1.3.4, conjuntamente, prevén reducir el consumo de energía primaria en aproximadamente 119 ktep para el año 2030 y prevén reducir el consumo de energía final en aproximadamente 99 ktep para el año 2030. La parte de emisiones pone de manifiesto la mejora de la eficiencia energética.</p>	
Universitat de les Illes Balears	156	Energía y transición energética	1.6. No se evalúa en profundidad el consumo del transporte aéreo, pese a ser muy relevante.	4.2 Vehículos (p.140)	Rechazada	En el Anexo VI de la memoria del plan se reflejan los datos disponibles del sector de transporte marítimo y aéreo.	-
Universitat de les Illes Balears	157	Descarbonización	2. Análisis de emisiones y cambio climático 2.1. Faltan datos actualizados sobre emisiones de CO ₂ .	PTECC 5.2 Anàlisi i diagnòstic de la situació actual i futura de les Illes Balears davant el canvi climàtic	Rechazada	El proyecto comenzó en 2022. Su complejidad ha requerido un periodo de tiempo amplio para su realización. Por esa razón, los últimos datos disponibles sin el sesgo de la pandemia eran de 2019.	-
Universitat de les Illes Balears	158	Descarbonización	2.2. No se distingue entre reducción por cambio de combustible y tendencia de consumo.	PTECC 5.2 Anàlisi i diagnòstic de la situació actual i futura de les Illes	Rechazada	Los cálculos del escenario tendencial incluidos en el PTECC incorporan las tendencias de consumo energético, según los datos y proyecciones recogidos. Del mismo modo, el escenario objetivo también se basa en estas	-



Organización	Nº requerimiento	Tema	Referencia	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
				Balears davant el canvi climàtic		tendencias, ya que representa la suma del escenario tendencial más el efecto estimado de las medidas propuestas por el Plan. Los datos mostrados en el documento corresponden al resumen agrupado de dichos cálculos, con el fin de ofrecer una visión global y comprensible del impacto esperado de la implementación del PTECC.	
Universitat de les Illes Balears	159	Descarbonización	2.3. Se deberían incluir referencias adicionales como el Estudio del CES sobre prospectiva al horizonte 2030.	2.4. Polítiques energètiques i climàtiques a les Illes Balears (Pàgina 37)	Aceptada	Se incluye en el texto.	<p>El Estudio H2030, elaborado por el Consejo Económico y Social de las Illes Balears (CES) en colaboración con la Universitat de les Illes Balears (UIB), constituye una herramienta fundamental para anticipar los desafíos estratégicos que afrontará el archipiélago en los próximos años desde una perspectiva integrada.</p> <p>El trabajo se estructura en dos ejes principales: por un lado, proyecta la evolución de la población residente hasta el año 2030, considerando edad, sexo, nacionalidad y tipos de hogar, así como el indicador de presión humana, que refleja la presencia real de personas en las islas en cada momento. Por otro lado, a partir de estas proyecciones y mediante técnicas estadísticas de pequeña área aplicadas a los microdatos de la Encuesta de Presupuestos Familiares, se realiza una estimación de los patrones de consumo esperados para ese horizonte temporal.</p> <p>El estudio ofrece una base técnica relevante para la formulación de políticas públicas que respondan a los retos de sostenibilidad social, económica y ambiental en las Illes Balears.</p>
Universitat de les Illes Balears	160	Sector aéreo y marítimo	<p>3. Carencias estructurales del plan</p> <p>3.1. Exclusión de las emisiones del transporte aéreo y marítimo, que suponen más de un tercio de las emisiones de Baleares: Esta exclusión distorsiona los objetivos de la Ley 10/2019. El Govern tiene competencias indirectas a través de la ordenación turística.</p>	Plan General	Rechazada	<p>Las emisiones de GEI procedentes del transporte aéreo y marítimo han quedado finalmente excluidas del alcance del PTECC. Esta decisión responde al objetivo de centrar los esfuerzos del Plan en aquellos sectores sobre los que el Govern de les Illes Balears dispone de mayores competencias y capacidad de actuación para impulsar su descarbonización durante el periodo de vigencia del Plan.</p> <p>No obstante, en el Anexo VI de la memoria del PTECC se incluyen los datos disponibles relativos a las emisiones del transporte marítimo y aéreo, garantizando así su consideración en el diagnóstico general del sistema energético balear.</p>	-



Organització	Nº requeriment	Tema	Referència	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
Universitat de les Illes Balears	161	Energía y transición energética	<p>"3.2. Dependencia excesiva de la interconexión eléctrica con la península: El PTECC prevé importar hasta un 70% de la demanda eléctrica. Contradice el objetivo legal de alcanzar un 70% de autosuficiencia energética en 2050.</p>	Plan general: escenarios objetivo	Rechazada	<p>El incremento de producción de energía eléctrica para abastecer la demanda balear tiene un mix energético en que la participación de renovables es mucho más alta históricamente que el mix balear, por lo que es una medida para poder cumplir con los requerimientos de reducción de GEI en Baleares a 2033.</p> <p>La interconexión eléctrica con la península, a través del segundo enlace PENBAL2, no compromete la seguridad del sistema balear, sino que constituye una medida estratégica para reforzarla y avanzar hacia los objetivos de descarbonización establecidos a 2033.</p> <p>Asimismo, debe tenerse en cuenta la Decisión (UE) 2025/1014 de la Comisión Europea, de 16 de mayo de 2025, que establece la ejecución del segundo enlace PENBAL2 como infraestructura necesaria para la plena integración del sistema eléctrico balear en el sistema eléctrico peninsular y, por extensión, europeo. Este avance implica dejar atrás la condición de red aislada o débilmente conectada, mejorando sustancialmente la resiliencia, estabilidad operativa y seguridad de suministro del sistema insular.</p> <p>Esta medida no se contrapone a la necesidad de establecer un mercado de capacidad por parte del Estado para Baleares, que permita acontecer contingencias como la pérdida de potencia a través de los enlaces. En este escenario sería óptimo establecer los mecanismos de producción de energía y almacenamiento de energía para superar un evento de esta naturaleza (pérdida de energía de los dos enlaces península balears).</p> <p>Además, la existencia del segundo enlace PENBAL2 permitirá el funcionamiento de un auténtico mercado de generación en condiciones de libre competencia. En este contexto, se integrarán en el sistema aquellas fuentes de energía que resulten más económicas en cada momento, por lo que no puede asumirse a priori que la energía provenga siempre de los enlaces entre la Península y Baleares, especialmente si la generación local en Baleares resulta más competitiva.</p> <p>Adicionalmente, el segundo enlace facilitará, cuando el operador del sistema así lo determine, la exportación de energía desde Baleares hacia la península, permitiendo minimizar los vertidos de generación renovable</p>	



Organización	Nº requerimiento	Tema	Referencia	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
						<p>no aprovechada y mejorar la rentabilidad de las instalaciones existentes en el territorio.</p> <p>Finalmente, esta infraestructura, junto con otras actuaciones complementarias ya planificadas —como la instalación de compensadores síncronos y baterías de operación por parte de Red Eléctrica de España (REE)—, permitirá incrementar de forma notable la capacidad de acceso de nueva generación renovable a la red balear, actualmente limitada precisamente por la falta de una segunda interconexión estructural.</p> <p>En resumen, la interconexión permitirá una mayor integración de energías renovables, contribuyendo así a reforzar la independencia energética de las Islas Baleares. Por un lado, facilitará la estabilidad del sistema eléctrico, lo que posibilitará un incremento de la generación renovable local; por otro, permitirá la exportación de excedentes entre islas e incluso hacia el sistema peninsular en caso de que la producción renovable supere la demanda insular.</p> <p>Lejos de ser incompatible con la independencia energética, la interconexión la refuerza al facilitar la participación de la energía producida regionalmente en el mercado nacional y europeo.</p>	
Universitat de les Illes Balears	162	Economía y desarrollo sostenible	3.3. Crecimiento del PIB no justificado adecuadamente: Contrasta con estudios del Banco de España que prevén impactos negativos del cambio climático en el PIB.	4.3. L'economia (Pàgina 153)	Aceptada	Se matiza en el texto.	Según estimaciones del NGFS y el Banco de España, la actividad económica podría sufrir caídas sustanciales si los riesgos físicos derivados del cambio climático se materializan en las próximas décadas. En escenarios sin cambios de política, el impacto acumulado sobre el PIB español podría alcanzar reducciones de hasta un 15 % en 2050, debido principalmente a efectos físicos crónicos (como la subida del nivel del mar o el aumento de temperaturas sostenidas) y agudos (fenómenos meteorológicos extremos). Incluso bajo un escenario de cero emisiones netas en 2050, se seguirían registrando pérdidas económicas relevantes, aunque de menor magnitud, reflejando tanto los efectos residuales del cambio climático como los costes de transición. Estos datos evidencian la necesidad de una acción climática ambiciosa y coordinada para limitar el impacto económico futuro.

Organització	Nº requeriment	Tema	Referència	Document i pàgina	Resposta	Justificació	Ajustes a realitzar en el PTECC
Universitat de les Illes Balears	163	Agricultura	3.4. Minimización del riesgo climático para la agricultura: Estudios del MedECC alertan de pérdida de fertilidad de los suelos en la cuenca mediterránea.	5.2.3. 5.2.3 Principals impactes del canvi climàtic a les Illes Balears (Pàgina 186)	Aceptada	Se incluye en el texto.	El cambio climático representa un riesgo creciente para la agricultura mediterránea. En este sentido, el informe del MedECC (2020) alerta de impactos directos como la pérdida de fertilidad del suelo, el aumento del estrés hídrico, el deterioro de los ecosistemas agrarios y la mayor exposición a eventos extremos. Para abordar estos retos, se identifican enfoques de adaptación basados en prácticas agrícolas más sostenibles, como la agroforestería o la agricultura de conservación, que permiten mejorar la retención hídrica del suelo, aumentar su capacidad de secuestro de carbono y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. Estas líneas de actuación, coherentes con las estrategias planteadas en la Línea Estratégica 3 del PTECC, contribuyen a preservar los recursos productivos a largo plazo y a reforzar la resiliencia del sector agroalimentario frente a los efectos del cambio climático.
Universitat de les Illes Balears	164	Gobernanza y normativa	3.5. Incoherencias en políticas previstas: Aumento del gas natural y de la gasolina hasta 2030. Falta de medidas reales para el sector turístico pese a reconocerse su papel en el incremento de emisiones.	Plan General	Rechazada	La línea Estratégica 3.6 está dedicada al sector del turismo, incluyendo tanto la reducción de sus emisiones, como la adaptación al cambio climático.	-
Universitat de les Illes Balears	165	Sector aéreo y marítimo	"La exclusión de sectores clave (aviación y marítimo) invalida los objetivos reales del plan. Falsa alineación con la Ley 10/2019 si no se incluyen todas las emisiones. Se reclama una revisión profunda del PTECC para garantizar que sea útil y realista en la lucha contra el cambio climático."	Plan General	Rechazada	Las emisiones de GEI del transporte aéreo y marítimo han entrado recientemente en el RCDE. Por lo que, dichas emisiones de GEI han quedado finalmente excluidas del alcance del PTECC. Ello responde principalmente al objetivo de centrar los esfuerzos del Plan sobre aquellos sectores y emisiones donde el Govern Balear puede tener más competencias y capacidades para impulsar acciones que fomenten su descarbonización en el horizonte del Plan. No obstante, en el Anexo VI de la memoria del PTECC se incluyen los datos disponibles relativos a las emisiones del transporte marítimo y aéreo, garantizando así su consideración en el diagnóstico general del sistema energético balear.	-
Departament de Residus i Economia Circular	166	-	No presenta alegaciones	-	-	-	-
Servei d'Estudis i Planificació – Direcció General de Recursos Hídrics	167	Forma	Los apartados 7.1 y 7.2 tienen el mismo título, lo que se sugiere corregir para claridad.	7. Marc estratègic	Rechazada	No hay 7.1 y 7.2.	-
Servei d'Estudis i Planificació – Direcció General de Recursos Hídrics	168	Forma	Se repite el apartado "Desarrollo insuficiente del resto de energías renovables más allá de la solar y eólica: Efecto negativo moderado" (pág. 248).	Página 248	Rechazada	No se encuentra la referencia en el texto.	-



Organització	Nº requeriment	Tema	Referència	Document i pàgina	Resposta	Justificació	Ajustes a realitzar en el PTECC
Servei d'Estudis i Planificació – Direcció General de Recursos Hídrics	169	Forma	"Se emplean dos variantes: PDS d'energia y PDS d'energia. Recomendación: unificar en una sola denominación oficial y coherente en todo el documento."	Plan General	Aceptada	Se incluye esta corrección en el escrito.	-
Servei d'Estudis i Planificació – Direcció General de Recursos Hídrics	170	Forma	"Se utiliza el acrónimo LTECC (presumiblemente ""Llei de Transició Energètica i Canvi Climàtic"") sin definirlo previamente en el texto. Recomendación: incluir la referencia completa la primera vez que aparece."	Plan General	Rechazada	No se hace mención al LTECC en el texto.	-
Servei d'Estudis i Planificació – Direcció General de Recursos Hídrics	171	Forma	"Aparece como abreviación de "Direcció General", sin explicitar su significado en la primera mención. Recomendación: desplegarlo la primera vez como forma institucional correcta."	Plan General	Aceptada	Se incluye esta corrección en el escrito (Página 168).	-
Servei de Protecció d'Espècies	172	Protección espacios naturales	"En la Acció 1.2.1 Implantación de instalaciones renovables, subacción: Desarrollar estudios a nivel municipal para identificar las mejores ubicaciones para instalar el número necesario de paneles fotovoltaicos que permita o contribuya a cubrir las demandas energéticas del municipio con energía renovable; proponemos añadir el texto: «Se descartarán zonas con vegetación natural o con elevado valor ecológico por su biodiversidad o por la presencia de especies catalogadas o amenazadas». En este sentido, señalamos que es necesario evitar la concentración de proyectos de instalaciones renovables en una misma zona y prever medidas compensatorias por la superficie de hábitat que se pierda."	Anexo II Acció 1.2.1	Aceptada	Se incluye esta corrección en el escrito.	"On es descartaran zones amb vegetació natural o amb un elevat valor ecològic per la seva biodiversitat o per la presència d'espècies catalogades o amenaçades."
Servei de Protecció d'Espècies	173	Protección espacios naturales	"En la Acció 1.2.6 Apertura a la participación local en los proyectos de instalaciones de energía renovable, subacción: Reglamentar los criterios y requisitos para la creación del banco de terrenos; proponemos añadir el texto: «Se descartarán zonas con vegetación natural o con elevado valor ecológico por su biodiversidad o debido a la presencia de especies catalogadas o amenazadas, evitando la acumulación de proyectos en una misma zona y previendo medidas compensatorias por la superficie de hábitat que se pierda». También proponemos incluir como responsable a la Conselleria de Agricultura, Pesca y Medio Natural."	Anexo II Acció 1.2.6	Aceptada	Se incluye esta corrección en el escrito.	"On es descartaran zones amb vegetació natural o amb un elevat valor ecològic per la seva biodiversitat o degut a la presència d'espècies catalogades o amenaçades, evitant l'acumulació de projectes en una mateixa zona i preveient mesures compensatòries per la superfície d'hàbitat que es perdi."
Servei de Protecció d'Espècies	174	Protección espacios naturales	"En la Acció 3.3.1 Mejora de los esquemas de conservación y protección de los ecosistemas terrestres y marinos, preservando su calidad y fomentando los servicios ambientales que ofrecen, subacción: Identificar las zonas forestales que actúan como grandes reservorios de carbono; proponemos añadir el texto: «...y las zonas marinas que actúan como grandes reservorios de carbono: praderas de fanerógamas marinas, fondos de coralígeno y maërl, corales de profundidad, etc.»"	A. Anexo I Anexo II Acció 3.3.1	Aceptada	Se incluye esta corrección en el escrito.	"Identificar les zones forestals i les zones marines (praderies de fanerògames marines, fons de coral·ligen i maërl, corals de profunditat, etc.) que actuen com a grans reservoris de carboni de les Balears per tal de prioritzar la seva conservació."
Servei de Protecció d'Espècies	175	Protección espacios naturales	"En la Acció 3.7.1 Promoción de soluciones basadas en la naturaleza para la estabilización y protección de la línea de costa frente a los riesgos climáticos, subacción: Apoyar la ejecución de la Estrategia para la	Anexo I Anexo II Acció 3.7.1	Aceptada	Se incluye esta corrección en el escrito.	«... gestió de les restes de Posidonia oceanica a les platges». Asimismo, proponemos incluir una nueva subacción:



Organització	Nº requerimiento	Tema	Referencia	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
			Protección de la Costa de las Islas Baleares, considerando los efectos del cambio climático: gestión del sedimento costero, mantenimiento y rehabilitación del sistema dunar de la playa, mantenimiento y rehabilitación ambiental de zonas húmedas, etc.; proponemos añadir el texto: «...gestión de los restos de Posidonia oceanica en las playas». Asimismo, proponemos incluir una nueva subacción: «Fomentar las acciones de conservación de las praderas de Posidonia oceanica para favorecer sus efectos sobre la conservación de las playas (aportación de sedimentos, reducción del oleaje, protección de la línea de costa, etc.)». También proponemos incluir como responsable a la Conselleria de Agricultura, Pesca y Medio Natural."				«Fomentar las acciones de conservación de las praderas de Posidonia oceanica para favorecer sus efectos sobre la conservación de las playas (aportación de sedimentos, reducción del oleaje, protección de la línea de costa, etc.)». Incluir como responsable a la Conselleria de Agricultura, Pesca y Medio Natural.
Servei de Protecció d'Espècies	176	Soluciones basadas en la naturaleza	"En la Acció 3.7.3 Incorporar criterios de adaptación al cambio climático en la gestión de los ecosistemas litorales y marinos, proponemos incluir como responsable a la Conselleria de Agricultura, Pesca y Medio Natural."	Anexo I Anexo II Acció 3.7.3	Aceptada	Se incluye esta corrección en el escrito.	Incluir como responsable a la Conselleria de Agricultura, Pesca y Medio Natural.
Servei Insular de Residus del Consell de Mallorca	177	-	Sin alegaciones. Aunque se señala que las cifras presupuestarias asignadas al Anexo I.1, dentro de la línea estratégica 2.1 Reducción de residuos al mínimo, son demasiado bajas para cumplir los objetivos fijados.	-	-	-	-
Servei Insular de Residus del Consell de Mallorca	178	Presupuestos y financiación	Se echa en falta el presupuesto de CO ₂ previsto en la ley como herramienta para repartir los objetivos de reducción de emisiones entre sectores o departamentos.	Plan General	Rechazada	En relación con la aplicación del artículo 10.2 de la Ley de Cambio Climático y Transición Energética de las Illes Balears, se recuerda lo establecido en la Disposición Adicional Primera del PTECC. Conforme a dicha disposición, cuando el registro de huella de carbono disponga de información suficiente para definir numéricamente los valores objetivo de los indicadores, y tal como prevé el artículo 10.2 de la LCCTE, el Anexo 3 del Plan podrá ser revisado mediante orden del consejero competente. En todo caso, estos valores deberán fijarse en un plazo máximo de cinco años desde la entrada en vigor del Plan.	-
Servei Insular de Residus del Consell de Mallorca	179	Medidas	Se observa que ciertos objetivos del plan quedan pendientes de definirse en el futuro Plan Director Sectorial de Energía, lo que deja aspectos esenciales sin concretar en esta fase.	Plan General	Rechazada	El Plan tiene carácter marco y estratégico dentro del ámbito autonómico. En este contexto, la concreción técnica y operativa de determinados aspectos está prevista para fases posteriores, a través de instrumentos específicos como el futuro Plan Director Sectorial de Energía u otras estrategias sectoriales. Esta articulación por niveles responde al principio de planificación escalonada y coherente.	-
Direcció General de Relacions Institucionals i de Relacions amb el Parlament	180	-	No presenta alegaciones.	-	-	-	-



Organització	Nº requeriment	Tema	Referència	Document i pàgina	Resposta	Justificació	Ajustes a realitzar en el PTECC
Endesa	181	Sector aèreo y marítimo	Consideramos que la decisión de excluir los sectores del transporte marítimo y aéreo de los balances de energía utilizados para establecer los objetivos de este Plan, utilizando como argumento que el Govern de les Illes Balears carece de competencias, desvirtúa el buen fin de este documento.	Plan General	Rechazada	Las emisiones de GEI del transporte aéreo y marítimo han entrado recientemente en el RCDE. Por lo que, dichas emisiones de GEI han quedado finalmente excluidas del alcance del PTECC. Ello responde principalmente al objetivo de centrar los esfuerzos del Plan sobre aquellos sectores y emisiones donde el Govern Balear puede tener más competencias y capacidades para impulsar acciones que fomenten su descarbonización en el horizonte del Plan. No obstante, en el Anexo VI de la memoria del PTECC se incluyen los datos disponibles relativos a las emisiones del transporte marítimo y aéreo, garantizando así su consideración en el diagnóstico general del sistema energético balear.	-
Endesa	182	Energía y transición energética	Se proponen las siguientes nuevas líneas de actuación: Línea 1.1.15 Desarrollo e integración del almacenamiento y gestión de la demanda. Línea 1.1.16 Definir un mecanismo retributivo para el almacenamiento y la gestión de la demanda, que incentive su penetración.	Medidas: Acción 1.4.3	Rechazada	El almacenamiento está previsto en la acción 1.4.3. , precisamente en el pilar 1 que hace referencia a la gestión de la demanda. El plan también prevé el estudio de diferentes herramientas de almacenamiento (1.1.15) En todo caso la actuación 4.1.4 prevé la actualización del PDS para su adaptación a la LCC y a este plan. En este otro plan es donde se pueden concretar mecanismos para fomentar el almacenamiento.	-
Endesa	183	Energía y transición energética	Se propone ampliar y reforzar el bloque A1.1 del PTECC con un nuevo apartado que contemple de forma expresa estas líneas de actuación, que resultan indispensables para garantizar una transición energética justa, eficiente y alineada con los objetivos de reducción de emisiones. En concreto, se proponen los siguientes cambios y añadidos (en rojo) en las líneas de PTECC: Se propone por un lado modificar la línea 1.1.3: Línea 1.1.3 Planes de sustitución de equipamiento ineficiente (electrodomésticos, calderas, iluminación, etc.) se propone la siguiente modificación: Planes de sustitución del equipamiento ineficiente (electrodomésticos, calderas, iluminación, etc.), promoviendo la electrificación de los consumos energéticos basados actualmente en combustibles fósiles.	Anexo I Anexo II Acción 1.1.3	Aceptada	Se incluye la modificación.	Acció 1.1.3 (reformulada): Plans de substitució d'equipament ineficient, prioritzant l'electrificació dels usos finals de l'energia basats actualment en combustibles fòssils, mitjançant la incorporació de tecnologies elèctriques netes i eficients. Se incluirá en la descripción de la Acción el siguiente texto: Per fomentar l'electrificació prioritària i alinear-se amb l'estratègia de descarbonització, es donarà un èmfasi especial a la substitució d'equips que actualment utilitzen combustibles fòssils per tecnologies elèctriques netes i eficients, contribuint a reduir les emissions de carboni i millorar la sostenibilitat energètica. Per exemple: -Substitució de calderes de gas o gasoil per bombes de calor elèctriques d'alta eficiència. -Incorporació de sistemes de climatització elèctrics basats en aerotèrmia o geotèrmia. -Foment d'electrodomèstics elèctrics amb alta eficiència energètica i tecnologies innovadores.



Organización	Nº requerimiento	Tema	Referencia	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
Endesa	184	Energía y transición energética	Se propone añadir dos nuevas líneas A.1.3.10 y A.1.3.11, con la siguiente redacción: Línea 1.3.10 Agilización de la tramitación de los puntos de recarga de vehículo eléctrico. Línea 1.3.11 Definir un plan para el desarrollo, junto con los operadores navieros, de las infraestructuras necesarias para la recarga de ferris eléctricos en puertos.	Anexo I Anexo II Acció 1.3.4 i 1.3.5.	Aceptada	<p>Se acepta la propuesta. No obstante, se incluirá como subacciones en las líneas ya propuestas: - Línea 1.3.10 Agilización de la tramitación de los puntos de recarga de vehículo eléctrico.--> Se incluye en 1.3.4 Transició cap a la mobilitat elèctrica, donant suport a la instal·lació de punts de recàrrega i el recanvi del parc vehicular balear. -Línea 1.3.11 Definir un plan para el desarrollo, junto con los operadores navieros, de las infraestructuras necesarias para la recarga de ferris eléctricos en puertos. --> 1.3.5 Gestió sostenible de ports.: Ya se hace mención a este aspecto, aunque se matizará: Ley 10/2019: los planes de uso y gestión de cada puerto deberán valorar una oferta de puntos de conexión para el suministro o la recarga, de gas y preferentemente de electricidad, de las embarcaciones, así como medidas que incentiven el uso de embarcaciones menos contaminantes. También se debe promover el aprovechamiento de la energía undimotriz y de otras fuentes renovables en los puertos de competencia autonómica.</p>	<p>En la acción 1.3.4, en el apartado de "Impulso en la instalación de puntos de recarga de vehículo eléctrico", se incorpora la siguiente línea: -Agilització en la tramitació administrativa per a la instal·lació de punts de recàrrega, reduint terminis i simplificant procediments per afavorir-ne la implantació. Modificación parte del texto 1.3.5: D'acord amb el que estableix la Llei 10/2019, els plans d'ús i gestió de cada port han de contemplar l'avaluació d'una oferta de punts de connexió per al subministrament o la recàrrega, tant de gas com, preferentment, d'electricitat, per a les embarcacions. Així mateix, s'hauran de considerar mesures que incentivin l'ús d'embarcacions menys contaminants. En aquest marc, es contempla la possibilitat de desenvolupar, en col·laboració amb les operadores navieres, les infraestructures necessàries per fer possible la recàrrega de ferris elèctrics als ports, integrant-ho dins la pròpia planificació portuària i promovent així la transició cap a un transport marítim de baixes emissions. D'altra banda, la mateixa normativa estableix la necessitat de fomentar l'aprofitament de l'energia undimotriu, així com d'altres fonts renovables, als ports que són de competència autonòmica. No obstant això, pel que fa específicament a l'energia undimotriu, caldrà analitzar la viabilitat de la seva implantació a les Illes Balears en el marc de la propera revisió del Pla Director Sectorial Energètic de les Illes Balears.</p>
Endesa	185	Descarbonización	Según el artículo 11 del Decreto 48/2021, las empresas deberán incorporar en su solicitud de inscripción en la sección 1 del Registro balear un plan de reducción de la huella de carbono, que, de acuerdo al punto 5 del mismo artículo, deberá contemplar los indicadores de referencia para la reducción de emisiones difusas fijados en los Anexos del PTECC, pudiendo ser su incumplimiento objeto de sanción de acuerdo al artículo 90 y siguientes de la Ley 10/2019. Sin embargo, en los Anexos sometidos al trámite de información pública no se observan los citados	Plan General	Rechazada	<p>A falta de información al nivel de detalle requerido, el PTECC contempla en su Disposición Adicional Primera la aplicación del artículo 10.2 de la Ley de Cambio Climático y Transición Energética de las Illes Balears. Según dicha disposición, cuando el registro de huella de carbono disponga de información suficiente para definir numéricamente los valores objetivo de los indicadores, el Anexo 3 del Plan podrá ser revisado mediante orden del</p>	-



Organització	Nº requeriment	Tema	Referència	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
			indicadores de referencia, que deberían ser, por tanto, incorporados.			consejero competente. En cualquier caso, estos valores deberán establecerse en un plazo máximo de cinco años desde la entrada en vigor del Plan, garantizando así su actualización conforme a la evolución de los datos disponibles.	
Departament de Territori, Ordenació Turística, Mobilitat, Infraestructures Viàries i Intrusisme (Consell d'Eivissa)	186	Presupuestos y financiación	La Acció 1.1.2 prevé un presupuesto muy limitado para modificar la normativa urbanística actual con el fin de facilitar la rehabilitación energética.	Anexo II. Acció 1.1.2	Rechazada	Esta revisión de normativa se puede llevar a cabo con medios propios, y al ser tan puntual no se espera que el presupuesto sea elevado.	-
Departament de Territori, Ordenació Turística, Mobilitat, Infraestructures Viàries i Intrusisme (Consell d'Eivissa)	187	Medidas	En la Acció 3.5.2, atendiendo a su contenido, debería también preverse la participación del Gobierno de las Islas Baleares.	Anexo II. Acció 3.5.2	Aceptada	La ley de gestión integral de la costa de les Illes Balears, en tramitació, así como la distribución de competencias en entornos urbanos, hacen que los organismos responsables sean las entidades locales. Ello no impide la colaboración de otras administraciones, como ya ocurre en la actualidad. Se incorpora Govern como organismo colaborador en la Acció 3.5.2.	Incorporación del Govern como organismo colaborador.
Departament de Territori, Ordenació Turística, Mobilitat, Infraestructures Viàries i Intrusisme (Consell d'Eivissa)	188	Medidas	En la Acció 4.1.4, debería aclararse a qué se refiere el término "suelo virgen" o bien utilizar un término más concreto.	Anexo II. Acció 4.1.4	Aceptada	Se modifica y clarifica en el texto.	Un sòl que no ha estat prèviament excavat, modificat ni alterat significativament per activitats humanes, i que manté les seves propietats geotècniques i fisicoquímiques originals tal com es van desenvolupar per processos naturals com la meteorització, sedimentació, activitat biològica, etc.
Departament de Promoció Turística, Medi Rural i Marí Agricultura Ramaderia i Pesca (Consell d'Eivissa)	189	-	No presenta alegaciones.	-	-	-	-
Departament de Gestió Ambiental, Sostenibilitat, Innovació i Transparència Medi Ambient	190	Agua	Pilar 3. RESILIENCIA A LOS IMPACTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO LÍNEA ESTRATÉGICA: 3.4 Mejora de la capacidad de adaptación del recurso hídrico y de las actividades agroganaderas Acció 3.4.3 Fomento del aprovechamiento de aguas regeneradas y pluviales: Añadir como subAcció el uso de aguas regeneradas de depuradoras como caudal ecológico de zonas húmedas.	Anexo II. Acció 3.4.3	Aceptada	Se incorpora en el texto.	"Igualment, s'analitzarà l'ús de les aigües regenerades de depuradores com a cabal ecològic a zones humides"
Departament de Gestió Ambiental, Sostenibilitat, Innovació i Transparència Medi Ambient	191	Protección espacios naturales	Pilar 3. RESILIENCIA A LOS IMPACTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO LÍNEA ESTRATÉGICA: 3.3 Protección de los ecosistemas Acció 3.3.5 Generación de un sistema de alerta para detectar y actuar ante la llegada de especies alóctonas potencialmente invasoras: Añadir a esta Acció la elaboración de un sistema de bioseguridad en los islotes para evitar la entrada de serpientes desde las islas principales.	Anexo II. Acció 3.3.5	Rechazada	Se considera incluida en la Acció 3.3.5.	-



Organización	Nº requerimiento	Tema	Referencia	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
Departament de Gestió Ambiental, Sostenibilitat, Innovació i Transparència Medi Ambient	192	Protección espacios naturales	Pilar 3. RESILIENCIA A LOS IMPACTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO LÍNEA ESTRATÉGICA: 3.7 Protección de la costa y del medio marino Acció 3.7.3 Incorporar criterios de adaptación al cambio climático en la gestión de los ecosistemas litorales y marinos: Añadir como subacción la elaboración de criterios y un manual de gestión de los restos de Posidonia oceanica en las playas que garantice la gestión natural de la playa como medida de protección frente a temporales costeros.	Anexo II. Acció 3.7.3	Aceptada	Se incorpora en el texto. En la segunda subacción se añadirá lo siguiente: Se deberá tener en cuenta el Decreto 25/2028, de 27 de julio, sobre la conservación de la Posidonia oceánica en las Islas Baleares.	“Per a això s'haurà de tenir en compte el Decret 25/2028, de 27 de juliol, sobre la conservació de la Posidònia oceànica a les Illes Balears.”
Departament de Gestió Ambiental, Sostenibilitat, Innovació i Transparència Medi Ambient	193	Protección espacios naturales	Eliminar explícitamente la posibilidad de emplazamiento de parques eólicos en Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) y Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), tanto estatales como comunitarios.	Anexo II Acció 1.2.1	Aceptada	La normativa que regula los espacios protegidos incluidos en la Red Natura 2000 —como los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) y las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA)— ya establece limitaciones significativas al desarrollo de infraestructuras como los parques eólicos, a través de los correspondientes Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) y la legislación estatal y europea aplicable (Ley 42/2007, Directiva Hábitats y Directiva Aves). No obstante, si se estima necesario desde un punto de vista de planificación estratégica, puede valorarse reforzar esta restricción de forma explícita en el plan, para evitar ambigüedades interpretativas.	El desplegament d'energies renovables haurà de dur-se a terme en plena coherència amb el marc normatiu vigent en matèria de conservació del medi natural, el qual estableix limitacions específiques per a la implantació d'infraestructures energètiques en espais d'elevat valor ecològic. En aquest sentit, els espais inclosos dins la Xarxa Natura 2000 —com els Llocs d'Importància Comunitària (LIC) i les Zones d'Especial Protecció per a les Aus (ZEPA)— compten amb una regulació específica que limita o condiona el desenvolupament d'infraestructures com ara els parcs eòlics, d'acord amb el que estableixen els Plans d'Ordenació dels Recursos Naturals (PORN), la Llei 42/2007 del Patrimoni Natural i la Biodiversitat, i les directives europees Hàbitats i Aus. Aquestes limitacions prenen una rellevància especial en el cas de les zones marines de les Illes Balears, caracteritzades per condicions ambientals molt singulars i per la presència d'espècies marines en perill crític. Per aquest motiu, qualsevol intervenció en aquests entorns pot implicar impactes severos sobre la biodiversitat i els espais protegits, fet que requereix una planificació especialment acurada i alineada amb els criteris de conservació establerts.
Departament de Gestió Ambiental, Sostenibilitat, Innovació i Transparència Medi Ambient	194	Protección espacios naturales	Dadas las condiciones ambientales muy singulares de las zonas marinas baleares con presencia de especies marinas en peligro crítico, se considera que el impacto sobre la variable biodiversidad y sobre los espacios protegidos debe ser valorado como severo. Por ello, se propone como necesario limitar la posibilidad de emplazar parques o estructuras eólicas marinas.	Anexo II Acció 1.2.1	Aceptada	Se toma en consideración lo indicado, si bien se aclara que el PTECC ha sido elaborado en coherencia con el marco normativo y regulador vigente, por lo que determinadas consideraciones específicas, aunque no se expliciten en el texto, se entienden integradas en su planteamiento general. Además, se excede el alcance estratégico del Plan, ya que corresponde a cada proyecto concreto su desarrollo, aplicación y cumplimiento en función de su naturaleza, alcance y tramitación, conforme a los procedimientos establecidos.	
Departament de Gestió Ambiental, Sostenibilitat, Innovació i Transparència Medi Ambient	195	Protección espacios naturales	Dadas las características ambientales y territoriales especiales de los espacios rústicos y agrícolas de la isla de Ibiza, con un alto valor ambiental y paisajístico, se considera importante limitar al máximo su implantación en esta isla, y que esta se centre en cubiertas existentes, espacios periurbanos e infraestructuras ya existentes.	Plan General	Rechazada	Se toma en consideración lo indicado, si bien se aclara que el PTECC ha sido elaborado en coherencia con el marco normativo y regulador vigente, por lo que determinadas consideraciones específicas, aunque no se expliciten en el texto, se entienden integradas en su planteamiento general.	-



Organización	Nº requerimiento	Tema	Referencia	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
						<p>Asimismo, se recuerda que el PTECC tiene un carácter estratégico y no operativo, por lo que excede su ámbito establecer determinaciones concretas. El desarrollo, aplicación y cumplimiento de cada actuación corresponde a los proyectos específicos, en función de su naturaleza, alcance y tramitación, conforme a los procedimientos establecidos.</p> <p>En este caso, será en el marco del Plan Territorial Insular de Eivissa (PTI d'Eivissa) y del Plan Director Sectorial de Energía (PDSE) donde deberán definirse y concretarse los aspectos señalados, como instrumentos competentes en la ordenación territorial y la planificación energética.</p>	
Repsol	196	Descarbonización	<p>Ausencia de consideración de los combustibles neutros en carbono.</p> <p>Las líneas de acción para la promoción de la movilidad sostenible deberían contemplar medidas adicionales orientadas a promover el desarrollo de producción, almacenamiento, distribución o consumo de combustibles neutros en carbono. Entendemos que es imprescindible para las Islas Baleares, cuya situación de insularidad hace precisamente más necesaria la aplicación de todas las soluciones para conseguir que la descarbonización sea factible y eficiente.</p>	Plan General	Rechazada	<p>Se señala que la medida 1.2.10 del PTECC incluye el desarrollo de tecnologías de producción de hidrógeno verde, otorgando así relevancia a este sector energético dentro de la estrategia de descarbonización.</p> <p>Asimismo, la medida 1.3.2 contempla el impulso del uso de biocombustibles, especialmente en el ámbito del transporte terrestre, como una alternativa complementaria para reducir emisiones. Por otro lado, la medida 4.2.2, de carácter más experimental, promueve proyectos de I+D+i orientados al desarrollo de nuevos combustibles neutros en emisiones de GEI.</p> <p>Además, el PTECC considera el papel del biocombustible en la disminución de emisiones del sector transporte, contemplando una electrificación del 10 % de la flota, así como la incorporación progresiva de vehículos híbridos y propulsados por biocombustibles.</p>	-
Repsol	197	Descarbonización	<p>Ausencia de consideración de los combustibles neutros en carbono.</p> <p>El Proyecto de Decreto no contempla suficientes medidas para abordar la descarbonización del transporte aéreo y marítimo, tan esenciales para las Islas Baleares. Entendemos que se debería contemplar y promover la utilización de combustibles neutros en carbono para estos medios de transporte.</p> <p>En transporte aéreo, Baleares tiene potencial para convertirse en un hub verde para los combustibles de aviación, que debe ser fomentado, por su valor tanto</p> <p>El Proyecto de Decreto no contempla suficientes medidas para abordar la descarbonización del transporte aéreo y marítimo, tan esenciales para las Islas Baleares. Entendemos que se debería contemplar y promover la utilización de combustibles neutros en carbono para estos medios de transporte.</p> <p>En transporte aéreo, Baleares tiene potencial para</p>	Plan General	Rechazada	<p>Las emisiones de GEI procedentes del transporte aéreo y marítimo han quedado finalmente excluidas del alcance del PTECC. Esta decisión responde al objetivo de centrar los esfuerzos del Plan en aquellos sectores sobre los que el Govern de les Illes Balears dispone de mayores competencias y capacidad de actuación para impulsar su descarbonización durante el periodo de vigencia del Plan.</p> <p>No obstante, en el Anexo VI de la memoria del PTECC se incluyen los datos disponibles relativos a las emisiones del transporte marítimo y aéreo, garantizando así su consideración en el diagnóstico general del sistema energético balear.</p>	-



Organización	Nº requerimiento	Tema	Referencia	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
			convertirse en un hub verde para los combustibles de aviación, que debe ser fomentado, por su valor tanto				
Repsol	198	Descarbonización	Ausencia de consideración de los combustibles neutros en carbono. El Proyecto de Decreto debería recoger mayores medidas de apoyo para la descarbonización del transporte terrestre mediante los combustibles neutros en carbono, que son ya una realidad disponible en estaciones de servicio y facilitan la rápida y eficiente descarbonización de la movilidad terrestre, particularmente del transporte pesado. Del mismo modo, otros combustibles neutros en carbono de automoción se desarrollarán en el horizonte del plan, y el plan debe considerar y fomentar la oportunidad que suponen para avanzar en la descarbonización eficiente y rápida de la movilidad terrestre.	Plan General	Rechazada	La medida 1.3.2 del PTECC incluye el impulso al uso de biocombustibles avanzados, principalmente en el ámbito del transporte terrestre, como parte de una estrategia más amplia de reducción de emisiones en el sector. Asimismo, el Plan contempla explícitamente el papel de los biocombustibles en la disminución de emisiones del transporte, junto con otros vectores como la electrificación y la hibridación del parque móvil. En concreto, se prevé una electrificación del 10 % de la flota, así como un incremento progresivo de los porcentajes de vehículos híbridos y propulsados por biocombustibles, en coherencia con los objetivos de descarbonización a medio y largo plazo.	-
Repsol	199	Descarbonización	Ausencia de consideración de los combustibles neutros en carbono. Para contemplar a todos los actores, debería promocionarse también el hidrógeno y sus derivados. Según el Proyecto de Decreto, no se encuentran promocionados en los pilares y líneas estratégicas.	Plan General	Rechazada	La medida 1.2.10 incluye el desarrollo de tecnologías de producción de hidrógeno verde, dando relevancia a este vector energético. La medida 1.3.2, por su parte, impulsa el uso de biocarburantes, principalmente en el transporte terrestre. Finalmente, la medida 4.2.2, con un carácter más experimental, apuesta por proyectos de I+D+i en el campo de nuevos combustibles neutros en emisiones GEI.	-
Repsol	200	Descarbonización	Ausencia de consideración de los combustibles neutros en carbono. También deberían considerarse los gases licuados del petróleo (GLP), y su sucedáneo el gas licuado renovable BioGLP, que tiene un papel fundamental, ya que es una fuente de energía coste-eficiente, segura y accesible, gracias a sus propiedades físicas y a las infraestructuras de transporte y distribución existentes. En las zonas rurales y territorios insulares, el GLP se convierte en una fuente de energía indispensable para muchos consumidores, incluidos aquellos en situación de vulnerabilidad que dependen de este combustible para cubrir necesidades básicas como calefacción, iluminación, refrigeración y cocción, de forma segura, confiable y asequible. Particularmente en el artículo 16.1 b) del Proyecto de Decreto, se estipula que el Plan director sectorial de energía debe prever disposiciones para garantizar el abastecimiento y la diversificación energética en las Islas Baleares. Al respecto, es importante poner de manifiesto la necesaria promoción del uso del BioGLP en el sector de la hostelería, restauración y residencial de las Islas Baleares, considerando además el valor que aportan para ello los centros de almacenamiento actualmente en servicio en Alcudia, Ibiza y Mahón.	Plan General	Rechazada	La medida 1.2.10 incluye el desarrollo de tecnologías de producción de hidrógeno verde, dando relevancia a este vector energético. La medida 1.3.2, por su parte, impulsa el uso de biocarburantes, principalmente en el transporte terrestre. Finalmente, la medida 4.2.2, con un carácter más experimental, apuesta por proyectos de I+D+i en el campo de nuevos combustibles neutros en emisiones GEI.	-
Repsol	201	Gobernanza y normativa	Sobre la modificación del artículo 19 del Decreto 48/2021, de 13 de diciembre, regulador del registro balear de huella de carbono. Al respecto, sugerimos que dicho plazo para resolver y notificar sobre las	Decreto	Aceptada	Se acepta la sugerencia de unificar plazos con el Real Decreto 214/2025. Se modifica seis por tres en dos puntos de la redacción.	"La dirección general competente en materia de cambio climático es la competente para resolver las solicitudes de inscripción o



Organización	Nº requerimiento	Tema	Referencia	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
			solicitudes de inscripción o actualización en el registro balear sea de tres meses, alineado con lo establecido en el artículo 9.5 del reciente Real Decreto 214/2025, de 18 de marzo, por el que se crea el registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono y por el que se establece la obligación del cálculo de la huella de carbono y de la elaboración y publicación de planes de reducción de emisiones de gases.				actualización de la huella de carbono, de los proyectos de reducción y de los proyectos de absorción, en el Registro balear de huella de carbono, mediante un certificado emitido dentro del plazo de tres meses desde la recepción de la solicitud. Este certificado debe notificarse a los interesados, de acuerdo con lo que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Transcurrido el plazo de tres meses sin que se haya emitido y notificado el certificado, la inscripción o la actualización se entenderá efectivamente realizada.”
COGITI Balears	202	Participación, formación e innovación	2.1. Coordinación técnica y operativa con los colegios profesionales Propuesta: Incluir explícitamente en el artículo 22 (seguimiento del plan) y en el diseño e implementación del programa de medidas (art. 20 y 21) la participación de colegios profesionales como agentes técnicos clave en: ○ Evaluación técnica de proyectos. ○ Elaboración de planes municipales (PACES). ○ Desarrollo de normativas técnicas. ○ Formación profesional y difusión. Motivo: El colectivo de ingenieros técnicos industriales está directamente implicado en la aplicación práctica de los objetivos del plan y puede actuar como multiplicador técnico.	Plan General	Rechazada	Los organismos de participación en las políticas de cambio climático del Govern vienen definidos en la Ley de Cambio Climático. El plan utiliza los mecanismos existentes para el seguimiento de la acción de Gobierno. En este caso prevé la creación de un grupo de trabajo en el seno de la Comisión Interdepartamental que realizará el seguimiento anual y lo presentará al Comité de Expertos y al Consejo Balear del Clima, máximo órgano de participación previsto en la Ley, en la que además de ciudadanos y entidades ecologistas, están representados los colegios profesionales y los sectores empresariales más implicados en la mitigación y adaptación al cambio climático. El plan prevé la publicación de los informes de seguimiento en la web de la dirección general.	-
COGITI Balears	203	Gobernanza y normativa	2.2. Clarificación de competencias municipales y simplificación administrativa Propuesta: Se propone que en el artículo 17 (Planes de Acció Municipales) se prevea un soporte técnico estandarizado desde la Comunidad Autónoma para: ○ Asesorar a los municipios pequeños sin capacidad técnica propia. ○ Proveer herramientas digitales comunes. ○ Homogeneizar los criterios técnicos. Motivo: Existe una gran heterogeneidad técnica entre ayuntamientos, lo que puede dificultar la ejecución del plan en igualdad de condiciones.	Plan General	Rechazada	La actuación mencionada se lleva a cabo sin necesidad de estar expresamente recogida en el PTECC. La Dirección General competente trabaja de forma coordinada con las Oficinas de Transición Energética y los Consells Insulars, a través de convenios de colaboración, con el objetivo de asesorar y apoyar a los ayuntamientos en sus procesos de transición energética. Este acompañamiento se materializa, entre otros medios, mediante el impulso de los Planes de Acción por el Clima y la Energía Sostenible (PACES) y la figura de los gestores energéticos.	-
COGITI Balears	204	Energía y transición energética	2.3. Profesionalización del seguimiento energético en edificios e instalaciones ● Propuesta: Incluir un apartado específico que establezca la obligación de que los Planes de Gestión Energética de edificios públicos e industriales sean redactados y supervisados por técnicos competentes colegiados (artículo 1.1.5). ● Motivo: Garantiza calidad técnica, responsabilidad y seguridad jurídica.	Plan General	Rechazada	El artículo 34 de la Ley 10/2019 prevé el desarrollo reglamentario para la realización de Planes de Gestión energética, lo que no es objeto del Plan. Sí queda recogida la reglamentación y desarrollo de los Planes de Gestión Energética en la Acción 1.1.5. Además, en relación al ahorro en el sector público, la Acción 1.1.4 tiene como objetivo la mejora de los certificados de eficiencia	-

Organització	Nº requeriment	Tema	Referència	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
COGITI Balears	205	Objetivos	2.4. Revisión de metas sectoriales y su adecuación al ritmo de despliegue <ul style="list-style-type: none"> Propuesta: Solicitar que los objetivos sectoriales (industria, transporte, primario, servicios) se revisen quinquenalmente, no solo globalmente, y que se incluyan indicadores de "capacidad real de implementación", incluyendo: <ul style="list-style-type: none"> Madurez tecnológica. Recursos financieros. Barreras normativas actuales. Motivo: Los objetivos son ambiciosos y su cumplimiento requiere revisar periódicamente su viabilidad técnica. 	9. Sistema d'avaluació i seguiment (Pàgina 233 PTECC)	Aceptada	energética de edificios públicos y privados. Se incluyen los indicadores en revisión quinquenal.	Indicadores quinquenales: -Madurez tecnológica -Recursos financieros -Barreras normativas actuales
COGITI Balears	206	Turismo	2.5. Participación del sector turístico y su profesionalización técnica <ul style="list-style-type: none"> Propuesta: Que se incentive la participación de técnicos colegiados en la redacción e implantación de los Planes de Circularidad de los establecimientos turísticos (Acció 1.1.14), así como en el seguimiento de su huella de carbono. Motivo: Este sector es clave en Baleares y su transformación necesita respaldo técnico cualificado para tener impacto real. 	Anexo II Acció 1.1.14	Aceptada	Se considera pertinente y alineada con los objetivos del PTECC la propuesta de incentivar la participación de personal técnico cualificado, especialmente de técnicos colegiados, en la redacción, implantación y seguimiento de los Planes de Circularidad de los establecimientos turísticos, tal como se recoge en la Acció 1.1.14. En consecuencia, se incorporará esta mención en el texto de la acción correspondiente, destacando el papel clave de estos profesionales en la transición hacia modelos de gestión más sostenibles, tanto en términos de circularidad como en el cálculo y seguimiento de la huella de carbono de las instalaciones turísticas.	Acció 1.1.14. Foment d'un turisme més sostenible a les Illes Balears. -Realització anual d'informes de seguiment de petjada de carboni sobre el sector turístic envers a la sostenibilitat, així com la incentivació de la participació de tècnics col·legiats en la redacció i implantació dels Plans de Circularitat dels establiments turístics i en el seguiment de la seva petjada de carboni.
COGITI Balears	207	Participación, formación e innovación	"2.6. Impulso a la formación técnica reglada <ul style="list-style-type: none"> Propuesta: Integrar una Acció específica para formación técnica profesional en transición energética dentro del Pilar 4 (conocimiento e innovación), incluyendo convenios con colegios profesionales y universidades. Motivo: El despliegue masivo de medidas técnicas necesita profesionales capacitados y actualizados, algo que solo se conseguirá mediante políticas activas de formación." 	Anexo II Anexo IV Acció 4.1.2	Aceptada	Se incorpora en el texto de la Acción 4.1.2.	Se impulsará la figura del profesional en transición energética como perfil clave para avanzar hacia un modelo energético más sostenible, resiliente y descentralizado. Para ello, se promoverán acciones de formación especializada y acreditación de competencias en este ámbito. Asimismo, se establecerán convenios de colaboración con colegios profesionales, universidades y centros de formación, con el objetivo de fortalecer la conexión entre el ámbito académico, técnico e institucional, y garantizar una oferta formativa alineada con las necesidades actuales y futuras de la transición energética en las Illes Balears. Indicador: número de formaciones realizadas orientadas a cuerpo técnico especializado.
COGITI Balears	208	Turismo	2.7. Incluir un Plan de Descarbonización específico para el Sector Hotelero <ul style="list-style-type: none"> Propuesta: Incluir en el plan una línea estratégica dentro del Pilar 1 o 2 dedicada específicamente a la descarbonización del sector turístico, con objetivos 	Plan General	Rechazada	La LE 3.6 del PTECC aborda de forma clara el papel del sector turístico frente al cambio climático, incluyendo tanto medidas de mitigación como de adaptación, si bien no se menciona de forma literal la "descarbonización	-



Organización	Nº requerimiento	Tema	Referencia	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
			<p>cuantificables y calendario.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Motivo: Es el principal motor económico del archipiélago y tiene un enorme potencial de reducción de emisiones. Se necesita un marco específico que oriente sus actuaciones con incentivos, formación y obligaciones progresivas. 			<p>del sector". No obstante, este objetivo subyace en el enfoque de reducción de emisiones planteado en dicha línea estratégica.</p> <p>En cuanto a la posible inclusión de medidas adicionales surgidas en el marco del congreso, se valorará su idoneidad y encaje en fases posteriores de desarrollo del Plan o en instrumentos complementarios.</p> <p>En cualquier caso, se recuerda que se trata de una propuesta que excede el alcance competencial y estratégico del PTECC, cuyo objeto principal es establecer el marco autonómico para la mitigación y adaptación al cambio climático, así como para la transición energética.</p>	
Comitè d'Experts	209	Datos	<p>Cabe destacar la urgencia de contar con un Plan de Transición que permita afrontar con garantías el desafío que representa la crisis climática. Ahora bien, la urgencia de disponer de un Plan no puede ir en detrimento de la calidad y pertinencia del diagnóstico en el que se basa ni de las acciones que contempla.</p>	Plan General	Rechazada	<p>El proyecto de elaboración del PTECC dio comienzo en el año 2022. Su complejidad ha requerido un periodo de tiempo amplio para su elaboración. Por esa razón, los últimos datos disponibles sin el sesgo de la pandemia eran de 2019.</p>	-
Comitè d'Experts	210	Sector aéreo y marítimo	<p>La principal carencia del Plan tiene que ver con la exclusión de las emisiones derivadas del transporte aéreo y marítimo, tanto del análisis de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) de las Islas Baleares como de las estrategias y actuaciones que se deben llevar a cabo para reducir estas emisiones. El sector transporte supone la principal fuente de emisiones de GEI de nuestras islas, con más del 65% de dichas emisiones. Del total de emisiones del transporte, dos tercios provienen de la aviación y del transporte marítimo. Es decir, las emisiones del transporte aéreo y marítimo representan alrededor del 45% de las emisiones de GEI de nuestra comunidad.</p> <p>No considerar estas emisiones en el Plan —ni en lo referente al diagnóstico, ni en los objetivos ni en las actuaciones incluidas— supone una omisión injustificable que no solo impide comprender el estado real de nuestras emisiones, sino que también imposibilita definir objetivos y acciones concretas y pertinentes para reducir nuestra contribución al calentamiento global en la medida requerida tanto por la Ley 10/2019 de Cambio Climático como por el conocimiento científico actual.</p> <p>Además, debe tenerse en cuenta que el gran volumen de pasajeros (principalmente turistas) que llegan a las islas mediante estos medios de transporte genera a su vez un gran volumen de emisiones ligadas al transporte terrestre, al consumo energético, al consumo de recursos y productos, a la destrucción del territorio derivada de la presión urbanística, a la generación de residuos y al consumo de agua. El impacto de la intensidad turística en las Islas Baleares se recoge en el Plan como un factor clave en nuestro volumen de emisiones, pero de manera totalmente inexplicable en lo relativo a la definición de objetivos y acciones para reducir esas emisiones.</p>	Plan General	Rechazada	<p>Las emisiones de GEI del transporte aéreo y marítimo han entrado recientemente en el RCDE. Por lo que, dichas emisiones de GEI han quedado finalmente excluidas del alcance del PTECC. Ello responde principalmente al objetivo de centrar los esfuerzos del Plan sobre aquellos sectores y emisiones donde el Govern Balear puede tener más competencias y capacidades para impulsar acciones que fomenten su descarbonización en el horizonte del Plan.</p> <p>No obstante, en el Anexo VI de la memoria del PTECC se incluyen los datos disponibles relativos a las emisiones del transporte marítimo y aéreo, garantizando así su consideración en el diagnóstico general del sistema energético balear.</p>	-



Organización	Nº requerimiento	Tema	Referencia	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
			Por tanto, resulta imprescindible revisar el Plan para incluir las emisiones del sector aéreo y marítimo tanto en el diagnóstico, como en los objetivos y en las actuaciones previstas.				
Comitè d'Experts	211	Transporte	<p>Una segunda carencia importante tiene que ver con el transporte terrestre, ya que parece haber una incoherencia significativa entre los objetivos de reducción de emisiones, de uso de combustibles fósiles, del uso del vehículo privado con motor de combustión interna y de la asignación de recursos económicos. La transición energética en el ámbito del transporte terrestre requiere una apuesta decidida por el transporte público y, especialmente en los entornos urbanos, por la movilidad activa (a pie o en bicicleta), así como una reducción muy importante del uso del vehículo privado.</p> <p>Confiar la mayor parte del esfuerzo en este ámbito al despliegue del coche eléctrico privado supone un despilfarro de recursos que, además, no permite reducir numerosos otros problemas asociados a este tipo de movilidad, como atascos, accidentes o la expulsión de los peatones del espacio público, con la consiguiente pérdida de espacio para otras actividades mucho más sostenibles.</p> <p>Además, resulta llamativo que la partida económica más relevante, con más de 3.400 millones de euros, se destine a la promoción del vehículo eléctrico, cuando el propio Plan afirma (p. 212) que solo un "10 % del parque de vehículos hará el cambio de vehículos de combustión hacia vehículos libres de emisiones" y que "la gran mayoría del parque de vehículos continuará conformada por vehículos de combustión"; además de prever un incremento en el consumo de gasolina."</p>	Página 212	Rechazada	<p>El Plan incide en la promoción de la movilidad sostenible, en el sentido de dotar de planes e infraestructuras por parte de las administraciones competentes. Las acciones directamente relacionadas con la movilidad son:</p> <p>1.3.1 Integración de criterios de movilidad sostenible en los planes generales de ordenación urbanística en detrimento del uso del transporte privado (10M€)</p> <p>1.3.2 Promoción de los modos de transporte menos emisores.</p> <p>1.3.3 Mejora de la infraestructura de transporte público.</p> <p>1.3.4 Transición hacia la movilidad eléctrica, apoyando la instalación de puntos de recarga y el repuesto del parque vehicular balear.</p> <p>1.3.7 Impulso al desarrollo e implantación de Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS).</p> <p>Ya que se trata de acciones de planificación, la carga presupuestaria es baja porque sólo incluye la redacción de documentos, lo que no implica que después no haya un despliegue que implique mayor inversión.</p>	-
Comitè d'Experts	212	Energía y transición energética	<p>Una tercera carencia importante se refiere a la generación de energía. La Ley de Cambio Climático prevé que las Islas Baleares sean corresponsables en la generación de la energía que se consume en el territorio y, en este sentido, establece que para el año 2050 el 100 % de la energía consumida en las Islas Baleares debe ser renovable y que al menos el 70 % de esa energía debe ser producida en las propias islas. Sin embargo, el Plan de Transición contempla como principal medida de reducción de emisiones la instalación y puesta en marcha de la segunda interconexión con la Península Ibérica, que cubriría hasta un 70 % de la demanda eléctrica de Baleares. Esto conlleva una serie de problemas importantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por un lado, contradice el objetivo establecido en la Ley 10/2019, que el propio Plan debería ayudar a cumplir. • Por otro lado, supone renunciar a establecer medidas de carácter local, insular o autonómico que permitan una reducción real de nuestras emisiones de gases de efecto invernadero, confiándolo todo a la posible composición de la electricidad que llegue a través del segundo cable. 	Plan General	Rechazada	<p>El incremento de producción de energía eléctrica para abastecer la demanda balear tiene un mix energético en que la participación de renovables es mucho más alta históricamente que el mix balear, por lo que es una medida para poder cumplir con los requerimientos de reducción de GEI en Baleares a 2033.</p> <p>La interconexión eléctrica con la península, a través del segundo enlace PENBAL2, no compromete la seguridad del sistema balear, sino que constituye una medida estratégica para reforzarla y avanzar hacia los objetivos de descarbonización establecidos a 2033.</p> <p>Asimismo, debe tenerse en cuenta la Decisión (UE) 2025/1014 de la Comisión Europea, de 16 de mayo de 2025, que establece la ejecución del segundo enlace PENBAL2 como infraestructura necesaria para la plena integración del sistema eléctrico balear en el sistema eléctrico peninsular y, por extensión,</p>	-



Organización	Nº requerimiento	Tema	Referencia	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
			<ul style="list-style-type: none"> • En tercer lugar, refleja una falta de responsabilidad respecto a nuestras propias emisiones y consumo energético, ya que se externaliza la producción de energía a otros lugares, que deberán asumir sus impactos. • Finalmente, se genera una dependencia desproporcionada para el abastecimiento energético, lo que se suma a otras fragilidades que deberían revertirse en Baleares, como por ejemplo la dependencia en la producción de alimentos. 			<p> europeo. Este avance implica dejar atrás la condición de red aislada o débilmente conectada, mejorando sustancialmente la resiliencia, estabilidad operativa y seguridad de suministro del sistema insular.</p> <p>Esta medida no se contrapone a la necesidad de establecer un mercado de capacidad por parte del Estado para Baleares, que permita acontecer contingencias como la pérdida de potencia a través de los enlaces. En este escenario sería óptimo establecer los mecanismos de producción de energía y almacenamiento de energía para superar un evento de esta naturaleza (pérdida de energía de los dos enlaces península balears).</p> <p>Además, la existencia del segundo enlace PENBAL2 permitirá el funcionamiento de un auténtico mercado de generación en condiciones de libre competencia. En este contexto, se integrarán en el sistema aquellas fuentes de energía que resulten más económicas en cada momento, por lo que no puede asumirse a priori que la energía provenga siempre de los enlaces entre la Península y Baleares, especialmente si la generación local en Baleares resulta más competitiva.</p> <p>Adicionalmente, el segundo enlace facilitará, cuando el operador del sistema así lo determine, la exportación de energía desde Baleares hacia la península, permitiendo minimizar los vertidos de generación renovable no aprovechada y mejorar la rentabilidad de las instalaciones existentes en el territorio.</p> <p>Finalmente, esta infraestructura, junto con otras actuaciones complementarias ya planificadas —como la instalación de compensadores síncronos y baterías de operación por parte de Red Eléctrica de España (REE)—, permitirá incrementar de forma notable la capacidad de acceso de nueva generación renovable a la red balear, actualmente limitada precisamente por la falta de una segunda interconexión estructural.</p> <p>En resumen, la interconexión permitirá una mayor integración de energías renovables, contribuyendo así a reforzar la independencia energética de las Islas Baleares. Por un lado, facilitará la estabilidad del sistema eléctrico, lo que posibilitará un incremento de la generación renovable local; por otro, permitirá la exportación de excedentes entre islas e incluso hacia el sistema peninsular en caso de que la</p>	



Organización	Nº requerimiento	Tema	Referencia	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
						producción renovable supere la demanda insular. Lejos de ser incompatible con la independencia energética, la interconexión la refuerza, al facilitar la participación de la energía producida regionalmente en el mercado nacional y europeo.	
Comitè d'Experts	213	Energía y transición energética	También relacionado con la producción de energía, supone una deficiencia muy importante la falta de una estrategia concreta y ambiciosa de almacenamiento, detallada con objetivos y actuaciones concretas. El reciente apagón sufrido en el sistema eléctrico peninsular ha puesto de manifiesto la necesidad de complementar el despliegue de energías renovables con sistemas de almacenamiento de esta energía. Resulta preocupante que la única referencia que se hace a esta cuestión esté vinculada únicamente al establecimiento de la segunda conexión con la península.	Plan General	Rechazada	La acción 1.4.3 es referente al almacenamiento: Sistemas de almacenamiento energético para flexibilizar y optimizar el sistema energético mediante la implementación de tecnologías que aporten flexibilidad al sistema eléctrico. Y tiene como subtareas: - Estudio de diferentes herramientas de almacenamiento energético como medida para facilitar la integración de las energías renovables en las islas. - Contar con una regulación específica para el almacenamiento de electricidad procedente de fuentes renovables, adaptada al sistema insular - Instalación de dos sistemas de almacenamiento con una capacidad total de 140 MW (Ibiza y Menorca). Esta acción ya contempla los conceptos especificados en el requerimiento. Además, el Plan prevé la actualización del Plan Director Sectorial de Energía en su acción 4.1.4, en el que se concretarán mecanismos concretos para fomentar el almacenamiento.	-
Comitè d'Experts	214	Energía y transición energética	También resulta preocupante que la única Acció no vinculada a la interconexión con el sistema peninsular se refiera al hidrógeno, cuando existen alternativas más adaptadas a las necesidades energéticas de la isla y a su capacidad de producción de energía a partir de fuentes renovables, como por ejemplo las baterías. Numerosos estudios han demostrado que el hidrógeno solo tiene sentido para la descarbonización de procesos industriales con un uso muy intensivo de energía (como la metalurgia).	Anexo II. LE 1.2 i 1.4	Rechazada	Dentro de la línea estratégica 1.2 generalización de las energías renovables, la medida 1.2.10 incluye el desarrollo de tecnologías de producción de hidrógeno verde y su uso. Respecto al uso de baterías, dentro de la línea estratégica 1.4, la medida 1.4.3 indica la incorporación de baterías, sobre todo asociadas localmente a plantas fotovoltaicas.	-
Comitè d'Experts	215	Energía y transición energética	Finalmente, el plan solo menciona que se realizarán estudios y se solicitará una modificación normativa para el despliegue del almacenamiento, sin incluir objetivos claros y específicos de implantación de estas instalaciones ni su impacto en el sistema energético.	Fichas acciones Acció 1.4.4	Rechazada	La Acción 1.4.3 es referente al almacenamiento: Sistemas de almacenamiento energético para flexibilizar y optimizar el sistema energético mediante la implementación de tecnologías que aporten flexibilidad al sistema eléctrico. Y tiene como subtareas: '- Estudio de diferentes herramientas de almacenamiento energético como medida para facilitar la integración de las energías renovables en las islas. - Contar con una regulación específica para el almacenamiento de electricidad procedente de fuentes renovables, adaptada al sistema insular - Instalación de dos sistemas de almacenamiento con una capacidad total de 140 MW (Ibiza y Menorca).	-



Organització	Nº requeriment	Tema	Referència	Document i pàgina	Resposta	Justificació	Ajustes a realitzar en el PTECC
						<p>Esta Acción ya contempla los conceptos especificados en el requerimiento.</p> <p>Además, el Plan prevé la actualización del Plan Director Sectorial de Energía en su Acción 4.1.4, en el que se concretarán mecanismos concretos para fomentar el almacenamiento.</p>	
Comitè d'Experts	216	Energía y transición energética	<p>También se echa en falta un análisis y una perspectiva clara del papel que pueden o deben desempeñar otras fuentes renovables de energía, como la solar térmica o la energía eólica. Parece que todo el Plan está basado en la energía solar fotovoltaica, cuando existen otras posibilidades que permitirían diversificar el tipo de instalaciones y que podrían estar más adaptadas a ciertos usos energéticos.</p> <p>Por ejemplo, teniendo en cuenta que se está explorando la posibilidad de instalar aerogeneradores en aguas cercanas a Menorca, resulta sorprendente que en el Plan ni siquiera se mencione la posibilidad de instalar energía eólica complementaria (más allá de una parte marginal asociada a la recuperación de los molinos de viento del Pla de Mallorca, cuya eficiencia no queda demostrada en el Plan de Transición).</p>	Anexo II Acció 1.2.1	Aceptada parcialmente	<p>El plan incluye la implantación de energía eólica en sus acciones, como en la Acción "1.2.1. Implantación de instalaciones renovables", donde se expone tanto la eólica terrestre y eólica marítima.</p> <p>Este análisis deberá tratarse en el Plan Director Sectorial de Energía y/o en los Planes Territoriales insulares.</p> <p>Se realizará alguna matización respecto a eólica.</p>	<p>Se modifica el texto de eólica terrestre y marítima de la Acción "1.2.1. Implantación de instalaciones renovables":</p> <p>Eólica terrestre Actualment, l'únic parc eòlic existent a les Illes és el parc eòlic de Milà, sobretot per la gran existència d'espais protegits a les illes. Es preveu una implantació d'eòlica terrestre de 16,48 MW, segons el Full de Ruta de l'Energia de Menorca. Aquesta tecnologia presenta un alt grau de maduresa i competitivitat i es continua considerant una peça clau per diversificar la generació renovable a les Illes Balears, complementant la forta aposta per la solar fotovoltaica. Cal fer estudis d'ubicació per no afectar els territoris protegits. A més, es proposa analitzar els resultats obtinguts amb el prototip de condicionament del Molí de Son Espanyol, antigament destinat a l'extracció d'aigua, per tal de restaurar aquest element patrimonial i produir energia elèctrica, cosa que podria aplicar-se a la resta de molins presents a l'illa per cobrir la demanda elèctrica de les explotacions on es troben ubicats. A la imatge següent es poden observar les zones d'aptitud per a la implantació d'eòlica terrestre a les illes.</p> <p>Eólica marina L'aprovació dels Plans d'Ordenació de l'Espai Marítim (POEM) de les demarcacions marines espanyoles, que tenen com a objectiu organitzar les activitats econòmiques a la superfície del mar nacional, destinen un total de 250 quilòmetres quadrats a l'energia eòlica marina a Menorca. Es reconeix que aquesta tecnologia podria tenir un paper estratègic en la descarbonització de les illes, atesa la seva capacitat per generar energia renovable a gran escala i reduir la dependència de la generació basada exclusivament en fotovoltaica. S'analitzarà la viabilitat</p>



Organización	Nº requerimiento	Tema	Referencia	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
							d'aquesta energia, tenint en compte l'eòlica flotant si hi ha limitacions amb les fonamentacions fixes. Aquesta anàlisi de viabilitat ha d'anar acompanyada d'estudis rigorosos i vinculants sobre els impactes ambientals que suposaria, especialment els ecosistemes marins. A la següent imatge es mostren les zones delimitades al POEM amb recurs eòlic explotable.
Comitè d'Experts	217	Presupuestos y financiación	La última gran carencia en materia de mitigación es la ausencia de presupuestos de carbono detallados para el conjunto de la Comunidad Autónoma, por isla y por sector. Aunque en el Plan hay dos tablas con datos de emisiones de GEI por algunos sectores (faltan por ejemplo el transporte aéreo y marítimo) y por isla, en ningún lugar se explica cuál ha sido la metodología para calcular ese presupuesto de carbono ni su distribución por isla y sector. Tampoco se explica en qué medida este presupuesto responde a una distribución equitativa del presupuesto de carbono global para alcanzar el objetivo de limitar el aumento de la temperatura global a 1,5 °C en este siglo.	Plan General	Rechazada	Este estudio puede realizarse en fases posteriores, en función de la disponibilidad y mejora de los datos. Las emisiones de GEI del transporte aéreo y marítimo han sido recientemente incorporadas al RCDE de la Unión Europea, motivo por el cual han quedado excluidas del alcance del PTECC. Esta decisión responde al objetivo de centrar los esfuerzos del Plan en aquellos sectores y emisiones sobre los que el Govern Balear tiene mayor capacidad competencial y operativa para impulsar medidas de descarbonización en el horizonte temporal del Plan. Por otro lado, el punto 6.3.11 (página 211) de la memoria técnica describe la metodología empleada para la distribución territorial de las emisiones de GEI, incluyendo su reparto insular. Esta información también se recoge en el apartado 8 del Anexo III. Adicionalmente, la Disposición Adicional Primera del PTECC relativa a la aplicación del artículo 10.2 de la LCCTE establece que, una vez el registro de huella cuente con información suficiente para definir numéricamente los valores objetivo de los indicadores, el Anexo 3 podrá ser revisado mediante orden del consejero competente. En cualquier caso, estos valores deberán establecerse en un plazo máximo de cinco años desde la entrada en vigor del Plan.	-
Comitè d'Experts	218	Agricultura	Por otra parte, sería necesario un compromiso mucho más concreto, cuantificado y decidido con la adaptación al cambio climático. Con el agravamiento del calentamiento global, la adaptación se ha convertido, lamentablemente, en una necesidad inaplazable que requiere una visión global y transversal en todo el sistema socioeconómico y ambiental, al igual que la mitigación. También se echa en falta una mayor presencia del sector primario, tanto en materia de mitigación como de adaptación, con medidas concretas, detalladas y suficientes para alcanzar el potencial real de este sector en materia climática y de resiliencia.	Plan General	Rechazada	El PTECC asienta las bases y establece el marco de actuación para la acción climática de las Islas Baleares. Derivado del mismo, pueden surgir otros planes y estrategias más ajustados y especializados por sectores o temáticas. Existen acciones relacionadas con la adaptación del sector primario: 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 3.4.5, 3.4.6, etc. Las dificultades de cuantificación de posibles indicadores de adaptación conducen al no establecimiento de estos indicadores para determinadas acciones de adaptación. Con el seguimiento del Plan se irán revisando los indicadores y, en caso de haber disponibilidad	-



Organització	Nº requeriment	Tema	Referència	Document i pàgina	Resposta	Justificació	Ajustes a realitzar en el PTECC
						de datos, se podrán añadir nuevos que permitan hacer un seguimiento de las acciones de adaptación planificadas.	
Comitè d'Experts	219	Datos	Finalmente, en términos generales, el Plan también padece de una falta de indicadores y datos actualizados. Muy a menudo, los datos solo llegan hasta 2019 y en algunos casos hasta 2022. La situación ha evolucionado bastante desde entonces, y si se aprueba un Plan de Transición en 2025, debería incluir datos e indicadores actualizados y desagregados en la medida de lo posible por isla.	Plan General	Rechazada	El proyecto comenzó en 2022. Su complejidad ha requerido un periodo de tiempo amplio para su realización. Por esa razón los últimos datos disponibles sin el sesgo de la pandemia eran de 2019.	-
Comitè d'Experts	220	Objetivos	Un Plan de Transición para los próximos diez años es un instrumento crucial de planificación, que debe guiar todas las acciones de las instituciones y de la sociedad balear. En este sentido, es imprescindible que sea lo más claro posible, tanto en sus objetivos como en las medidas y acciones previstas. Esto es necesario tanto para que todos sean conscientes de los pasos a seguir, como para analizar la adecuación del Plan a la Ley 10/2019 y a la realidad climática, y también, en última instancia, para poder hacer un seguimiento y evaluación adecuados. Lamentablemente, la estructura del Plan es confusa, sin establecer de forma clara ni dónde estamos (diagnóstico), ni a dónde queremos llegar (objetivos), ni cómo queremos hacerlo (actuaciones), ni con qué recursos (presupuesto).	Plan General	Rechazada	El PTECC contiene todos los puntos indicados en el comentario.	-
Comitè d'Experts	221	Datos	"• p. 17. "Para los próximos años se prevé un incremento de entre 2 y 5 °C". ¿Cuándo se espera este incremento? ¿Fuente?"	Página 17 PTECC	Aceptada	Se revisan los datos y se incluye la fuente.	D'acord amb les projeccions regionalitzades de temperatura publicades a la plataforma AdapteCCa, que integra models climàtics de referència en el marc del Pla Nacional d'Adaptació al Canvi Climàtic (PNACC), la temperatura mitjana a les Illes Balears podria augmentar entre 2 i 5°C al llarg del segle XXI, depenent de l'escenari d'emissions. En particular, els models mostren un increment progressiu de la temperatura a partir del 2020, amb una tendència sostinguda que arriba entre 21°C i 23°C de mitjana cap a finals de segle, davant dels valors actuals al voltant dels 18°C.
Comitè d'Experts	222	Datos	"• p. 17. "El Acuerdo de París de 2015 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático es un compromiso global para limitar el aumento de la temperatura media global por debajo de los 2 °C respecto a los niveles preindustriales." Esto no es cierto. El Acuerdo de París establece un objetivo de temperatura de "muy por debajo de los 2 grados, intentando limitar el aumento a 1,5 °C"."	Página 17 PTECC	Aceptada	Se revisa el escrito y se ajusta adecuadamente.	L'Acord de París de 2015 és un tractat internacional jurídicament vinculant sobre el canvi climàtic, adoptat per 196 parts en el marc de la COP21 i que va entrar en vigor el 4 de novembre de 2016. El seu objectiu és limitar l'escalfament global a molt per sota dels 2 °C respecte als nivells preindustrials, i fer els esforços necessaris per limitar-lo a 1,5 °C. Per assolir aquest objectiu de temperatura a llarg termini, els països es proposen assolir el màxim d'emissions de gasos d'efecte hivernacle com més aviat



Organización	Nº requerimiento	Tema	Referencia	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
							millor, amb la finalitat d'assolir la neutralitat climàtica a mitjan segle. L'any 2017, el Consell de Govern va acordar adherir-se als objectius i les línies d'actuació de l'Acord de París i es va comprometre a impulsar les polítiques autonòmiques necessàries per a l'adaptació del territori i dels seus sectors econòmics als impactes del canvi climàtic.
Comitè d'Experts	223	Datos	<ul style="list-style-type: none"> p. 22. Gráfico de "Porcentaje de generación energética en el año 2020 por los países del G20". No parece adecuado utilizar el año 2020 como referencia, ya que fue el año de la pandemia de la Covid-19. 	2.2.1 Políticas a nivel mundial (p.22)	Aceptada	Se realiza el análisis con los datos del año 2019.	p.22 Grafico 2. Se actualizan los valores con la misma fuente para el año 2019: Carbón: 40% Gas y petróleo: 22% Nuclear: 12% Hidráulica y biomasa: 17% Eólica y solar: 9%
Comitè d'Experts	224	Datos	<ul style="list-style-type: none"> p. 23. La "Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático" no se "creó", sino que se adoptó en 1992. 	Página 23 PTECC	Aceptada	Se revisa el escrito y se ajusta adecuadamente.	El canvi climàtic ja era una preocupació i per això es va adoptar la Convenció Marc de les Nacions Unides sobre Canvi Climàtic (CMNUCC), que va entrar en vigor el 1994, així com el Conveni sobre la Biodiversitat Biològica molt vinculada.
Comitè d'Experts	225	Medidas	<ul style="list-style-type: none"> p. 23. "Actualmente se está llevando a cabo una clara apuesta por una transición hacia las energías renovables, no dependientes de combustibles fósiles, que siempre debe ir acompañada de un claro fomento del ahorro y la eficiencia energética en todos los sectores consumidores." Esta cuestión es crucial, y sería necesario incluir más medidas en el Plan dirigidas a reducir el consumo y la demanda energética (no solo per cápita, sino en términos absolutos). 	Página 23 PTECC	Rechazada	El Plan ya incorpora medidas orientadas tanto a la reducción de la demanda energética per cápita como absoluta, especialmente en sectores clave como la edificación, la movilidad y la industria. Estas medidas se alinean con los objetivos de eficiencia y reducción del consumo establecidos en los marcos de actuación nacionales y autonómicos, y se verán reforzadas en el desarrollo de instrumentos sectoriales y normativos derivados del Plan.	-
Comitè d'Experts	226	Datos	<p>p. 23. "El último acuerdo vinculante de las COP es el Acuerdo de París, firmado en 2015, que establece una limitación del aumento de la temperatura media del planeta para finales de siglo de 2 °C". El objetivo es muy por debajo de los dos grados.</p>	Página 24 PTECC	Aceptada	Se revisa el escrito y se ajusta adecuadamente.	L'últim acord vinculant de les COP és l'Acord de París, adoptat el 2015, que estableix l'objectiu de limitar l'augment de la temperatura mitjana global molt per sota dels 2 °C respecte als nivells preindustrials i continuar els esforços per limitar-lo a 1,5 °C. a tots els sectors emissors.
Comitè d'Experts	227	Forma	<ul style="list-style-type: none"> p. 24. "Conseguir la reducción neta a cero en 2050." Frase mal redactada. Suponemos que se quería decir: "lograr que el balance neto de emisiones sea igual a cero en el año 2050." 	Página 25 PTECC	Aceptada	Se revisa el escrito y se ajusta adecuadamente.	"Aconseguir que el balanç net d'emissions sigui igual a zero a l'any 2050."
Comitè d'Experts	228	Datos	<ul style="list-style-type: none"> p. 25. Al enumerar los ODS relacionados con el cambio climático, se omiten muchos que tienen gran relevancia: <ul style="list-style-type: none"> o ODS 1: Fin de la pobreza o ODS 2: Hambre cero o ODS 3: Salud y bienestar o ODS 5: Igualdad de género o ODS 6: Agua limpia y saneamiento 	Página 25 PTECC	Aceptada	Se incluyen los ODS mencionados.	<ul style="list-style-type: none"> •Objectiu 1: Fi de la pobresa •Objectiu 2: Fam zero •Objectiu 3: Salut i benestar •Objectiu 5: Igualtat de gènere •Objectiu 6: Aigua neta i sanejament •Objectiu 7: Garantir l'accés a una energia assequible, segura, sostenible i moderna per a tots



Organització	Nº requerimiento	Tema	Referencia	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
			<ul style="list-style-type: none"> o ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico o ODS 9: Industria, innovación e infraestructura o ODS 10: Reducción de las desigualdades o ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles 				<ul style="list-style-type: none"> •Objectiu 8: Treball decent i creixement econòmic •Objectiu 9: Indústria, innovació i infraestructura •Objectiu 10: Reducció de les desigualtats •Objectiu 11: Ciutats i comunitats sostenibles •Objectiu 12: Garantir modalitats de consum i producció sostenibles •Objectiu 13: Adoptar mesures urgents per a combatre el canvi climàtic i els seus efectes
Comitè d'Experts	229	Sector aèreo y marítimo	<ul style="list-style-type: none"> • p. 26. Una de las carencias importantes del Plan de Transición es que excluye las emisiones del transporte aéreo, alegando que en adelante se incluirán en el régimen ETS. Sin embargo, el transporte por carretera y los edificios también se incluirán en el ETS y eso no es motivo para excluir sus emisiones del Plan. Es esencial para que el plan sea eficaz que incluya todas las emisiones vinculadas a Baleares, incluidas las del transporte aéreo y marítimo. 	Página 26	Rechazada	<p>Las emisiones de GEI del transporte aéreo y marítimo han entrado recientemente en el RCDE. Por lo que, dichas emisiones de GEI han quedado finalmente excluidas del alcance del PTECC. Ello responde principalmente al objetivo de centrar los esfuerzos del Plan sobre aquellos sectores y emisiones donde el Govern Balear puede tener más competencias y capacidades para impulsar acciones que fomenten su descarbonización en el horizonte del Plan. No obstante, en el Anexo VI de la memoria del PTECC se incluyen los datos disponibles relativos a las emisiones del transporte marítimo y aéreo, garantizando así su consideración en el diagnóstico general del sistema energético balear.</p>	-
Comitè d'Experts	230	Adaptación al cambio climático	<ul style="list-style-type: none"> • p. 27. Se menciona la estrategia de adaptación de la UE. La adaptación es clave, pero queda muy desapercibida en el Plan de Transición. Habría que dedicarle más espacio y concretar mucho más las actuaciones. 	Página 27	Rechazada	<p>La adaptación está incorporada de forma transversal en el PTECC, tanto en el diagnóstico —a través del análisis de riesgos climáticos sectoriales— como en el diseño de líneas de actuación que incluyen acciones específicas orientadas a la resiliencia.</p>	-
Comitè d'Experts	231	Datos	<ul style="list-style-type: none"> • p. 31. Los objetivos del PNIEC incluidos en el Plan de Transición han quedado desactualizados. El 29 de abril de 2024 se actualizaron de la siguiente forma: <ul style="list-style-type: none"> o Reducción del 23% en las emisiones de gases de efecto invernadero respecto a 1990 → ahora es 32% o Participación del 42% de energías renovables en el uso final de la energía → ahora es 48% o Mejora del 39,5% en eficiencia energética → ahora es 43% o Participación del 74% de renovables en la generación de electricidad → ahora es 81% <p>Fuente: Gobierno de España, MITECO, abril 2024</p>	Página 31	Aceptada	<p>Se actualiza en el apartado de contexto los objetivos del PNIEC.</p>	<p>El PTECC es fonamenta en els objectius a l'horitzó 2030 contemplats a la primera versió del PNIEC 2023-2030, aprovat per l'Estat espanyol. Cal remarcar que, encara que el PNIEC va ser actualitzat el setembre de 2024 amb fites més ambicioses, aquests nous objectius no s'han integrat en el marc del PTECC, que manté la coherència metodològica amb la versió original, segons el seu procés d'elaboració. Amb tot, és pertinent esmentar com a referència els nous objectius aprovats en l'actualització de 2024:</p> <ul style="list-style-type: none"> → 32 % de reducció d'emissions de gasos amb efecte d'hivernacle respecte al 1990 → 48% de renovables sobre l'ús final de l'energia → 43% de millora de l'eficiència energètica en termes d'energia final



Organització	Nº requeriment	Tema	Referència	Document i pàgina	Resposta	Justificació	Ajustes a realitzar en el PTECC
							<p>→ 81 % d'energia renovable a la generació elèctrica</p> <p>→ Reducció de la dependència energètica fins a un 50%</p> <p>Encara que el PTECC no inclogui aquests compromisos ampliats, la seva exposició permet situar el pla autonòmic dins del context actual de major ambició nacional i europea, i en el seu moment podria ajustar-se a aquests objectius per incrementar el grau d'adequació a les noves exigències del marc energètic.</p>
Comitè d'Experts	232	Turismo	<ul style="list-style-type: none"> p. 34. Se recoge un dato extremadamente preocupante: "El archipiélago balear constituye el territorio con el índice de intensidad turística más elevado de los territorios insulares del mundo." Esto influye muy significativamente en las emisiones directas e indirectas. En este sentido, el Plan de Transición debería incluir objetivos de reducción del número de turistas y medidas concretas para lograrlo, con el fin de alcanzar con garantías los objetivos de descarbonización. 	Página 34	Rechazada	La línea Estratégica 3.6 está dedicada al sector del turismo, incluyendo tanto la reducción de sus emisiones, como la adaptación al cambio climático. El cambio de modelo económico y la regulación de sector turístico con propuestas que excede el alcance competencial y estratégico del PTECC, cuyo objeto principal es establecer el marco autonómico para la mitigación y adaptación al cambio climático, y la transición energética.	-
Comitè d'Experts	233	Energía y transición energética	<p>3. Situación actual de la transición energética en las Islas Baleares</p> <p>El concepto de transición energética que utiliza el Plan es bastante limitado, ya que se restringe simplemente a definirlo como un cambio de matriz energética hacia la descarbonización. Sin embargo, los debates académicos sobre esta cuestión insisten de forma importante en el aspecto social de la transición energética. Es decir, la transición energética no se entiende únicamente como un cambio en la matriz energética, sino también como un cambio en la manera en que socialmente se organiza la energía. Precisamente, el reciente apagón (blackout) en la península ibérica y Portugal ha puesto sobre la mesa la necesidad de abordar la cuestión de la transición energética también en términos de mayor control social sobre la energía. Así pues, una de las principales limitaciones detectadas para emprender una transición energética justa y sostenible es el excesivo control de la energía por parte de los grandes grupos corporativos y financieros globales. Asimismo, es necesario tener en cuenta los costes sociales de las transiciones energéticas sobre terceros países, fundamentalmente en relación a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Procesos de deslocalización energética (generación de electricidad fuera del territorio balear). 2. Deslocalización de las actividades productivas más intensivas en energía. 3. Conflictos asociados a la extracción de minerales críticos (Renn et al., 2020; Scholten, 2023). <p>Para un análisis riguroso de la situación actual, deberían incorporarse datos lo más actualizados posible. Hay que señalar que el Portal Energético del</p>	Plan general	Rechazada	<p>La información incluida en el Plan ha sido actualizada con el máximo nivel posible de acuerdo con el calendario de tramitación, si bien este tipo de procedimientos administrativos, por su duración, no permite mantener los datos permanentemente actualizados. Para ello, el propio Plan contempla revisiones periódicas anuales y quinquenales que permitirán incorporar actualizaciones y ajustes necesarios.</p> <p>En relación con la mención a riesgos de apagón, la garantía de suministro no es objeto del PTECC, sino del Plan Director Sectorial de Energía (PDSE), que aborda específicamente la planificación y seguridad del sistema eléctrico.</p>	-



Organització	Nº requeriment	Tema	Referència	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
			Gobierno de las Islas Baleares (CAIB) ha publicado datos hasta 2023. Dejar la serie hasta el año 2019 no ofrece información sobre la situación actual ni sobre las tendencias. Tal como se indica en el informe, entre 2008 y 2014 se redujeron los consumos por la crisis económica, pero luego volvieron a aumentar, aunque sin superar los niveles de 2005. Por tanto, si se comparan solo los años 2005 y 2019 sin tener en cuenta el resto, se muestra una tendencia a la baja que no es real si se analiza la serie 2015-2019 (posterior a la crisis financiera internacional), cuando la tendencia muestra un claro ascenso. Aun así, obviando los años de pandemia 2020 y 2021, y extendiendo la serie hasta 2024, parece que en los últimos años se inicia un cierto descenso en energía primaria y final. Esto no ocurre con la demanda eléctrica, que se ha estabilizado, ni con las emisiones o consumos de aviación, que muestran claras tendencias ascendentes.				
Comitè d'Experts	234	Energía y transición energética	Un aspecto crítico del diagnóstico energético es la implantación de energías renovables. Se presentan datos agregados sin distinguir sus particularidades espaciales, y esta cuestión es relevante para su desarrollo. Un sistema más diversificado de energías renovables, adaptado a cada uso y más extendido territorialmente, aporta mayor resiliencia energética.	Plan general	Rechazada	Este análisis deberá tratarse en el Plan Director Sectorial de Energía y/o en los Planes Territoriales insulares.	-
Comitè d'Experts	235	Energía y transición energética	En cuanto al autoconsumo, no queda claro si se contabiliza la energía generada por estas instalaciones o solo el excedente que se vierte a la red. Un Plan de Transición debería incluir información sobre la potencia instalada para autoconsumo (conectada o no a red) y presentar información sobre la generación y consumo asociados. No disponer de estos datos puede llevar a infravalorar el papel del autoconsumo. En definitiva, aunque los consumos per cápita podrían estar descendiendo gracias a mejoras en eficiencia o al despliegue de renovables para autoconsumo (que no se contabilizan como energía renovable, sino como ahorro energético), el aumento de la presión humana en las islas impide reducir el consumo y las emisiones totales al ritmo necesario. Además, no están claras las tendencias a corto plazo sin tener en cuenta políticas decididas al respecto. Cabe señalar que el consumo per cápita también disminuye simplemente porque el denominador (población) crece más rápidamente que el numerador (consumo de energía). Lo mismo puede decirse del consumo de combustibles para el transporte terrestre, donde las mayores eficiencias de los vehículos no compensan el aumento de la movilidad, por lo que será difícil prever escenarios futuros sin políticas urgentes y decididas.	Apartado 3.3 (p.99)	Aceptada parcialmente	Los valores de energía primaria se tratan de producción bruta (autoproducción) de generadores aislados tal y como se especifica en la pág. 48. En todas las gráficas de generación y consumo de energía final se aclara que el autoconsumo no está incluido. En el apartado de Prospectiva de la evolución energética de las Illes Balears se hace referencia al autoconsumo donde se indica el incremento que habrá a partir de 2023. Se incluye una aclaración en el Plan. Cabe señalar que, ante la ausencia de datos consolidados y sistemáticos sobre la energía generada y consumida en régimen de autoconsumo (especialmente para instalaciones conectadas a red), se ha incorporado toda la información disponible hasta la fecha. En futuras revisiones del Plan, y en la medida en que se disponga de estadísticas más completas, se podrá integrar un análisis más detallado que incluya la potencia instalada, la energía generada y la fracción autoconsumida, a fin de reflejar de manera más precisa el papel creciente del autoconsumo en el sistema energético balear. El consumo per cápita se considera un indicador de eficiencia cuando se compara año a año. En cuanto a la movilidad, la línea estratégica 1.3	Se añade la fuente de obtención de datos del indicador "Potència fotovoltaica instal·lada d'autoconsums en l'àmbit privat (MW) (2023-2030-2035)" de Acció 1.2.3: Registro de autoconsumo de las Illes Balears. Dades del 2023 (situació actual) obtingudes del RADNE (Registro de autoconsumo de energía eléctrica). Se añade fuente de obtención de datos del indicador "Potència fotovoltaica instal·lada en comunitats energètiques locals o autoconsums col·lectius de l'IBE (MW) (2023-2035)" de Acció 1.2.4: Instituto Balear de la Energía (IBE) Se incluirá: - p.41. Se incluirá asterisco al autoconsumo *Se corresponden al autoconsumo de Generadores aislados - p.44. Se incluirá asterisco al autoconsumo *Se corresponden al autoconsumo de Generadores aislados - p.48. Se incluirá asterisco al autoconsumo *Se corresponden al autoconsumo de Generadores aislados - p.49. Se incluirá asterisco al autoconsumo *Se corresponden al autoconsumo de Generadores aislados



Organización	Nº requerimiento	Tema	Referencia	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
						<p>prevé la promoción de la movilidad sostenible desde la perspectiva climática.</p>	<p>- p.53. Se incluirá asterisco al autoconsumo *Se corresponden al autoconsumo de Generadores aislados</p> <p>- p.54. Se incluirá asterisco al autoconsumo *Se corresponden al autoconsumo de Generadores aislados</p> <p>- p.81. Se incluirá asterisco al autoconsumo *Se corresponden al autoconsumo de Generadores aislados</p> <p>- p.100. Se incluirá texto detrás de tabla 33:</p> <p>*En el presente Plan, el autoconsumo se contabiliza en términos de producción bruta de los generadores aislados, tal y como se especifica en el apartado "3.2. Producción energética en las Islas Baleares"</p> <p>Actualmente, el autoconsumo no se incluye en las estadísticas de consumo de energía final ni en las gráficas generales de generación eléctrica. No obstante, en los escenarios del Plan se contempla un incremento significativo del autoconsumo a partir de 2023, en línea con las previsiones nacionales y autonómicas.</p> <p>- p.198. Se incluirá en el asterisco del autoconsumo. *Se considera el total de energía generada (vertido + autoconsumo). Para facilitar el cálculo, se considera únicamente el aumento que habría a partir de 2023</p> <p>- p.201. Se incluirá en el asterisco del autoconsumo. *Se considera el total de energía generada (vertido + autoconsumo). Para facilitar el cálculo, se considera únicamente el aumento que habría a partir de 2023</p> <p>- p.207. Se incluirá en el asterisco del autoconsumo. *Se considera el total de energía generada (vertido + autoconsumo). Para facilitar el cálculo, se considera únicamente el aumento que habría a partir de 2023</p> <p>- p.209. Se incluirá en el asterisco del autoconsumo. *Se considera el total de energía generada (vertido + autoconsumo). Para facilitar el cálculo, se considera únicamente el aumento que habría a partir de 2023</p>
Comitè d'Experts	236	Energía y transición energética	Cabe señalar que el consumo per cápita también disminuye simplemente porque el denominador (población) crece más rápidamente que el numerador (consumo de energía). Lo mismo puede decirse del consumo de combustibles para el transporte	PTECC (página 48)	Rechazada	<p>El consumo per cápita se considera un indicador de eficiencia cuando se compara año a año. En cuanto a la movilidad, la línea estratégica 1.3 prevé la promoción de la movilidad sostenible desde la perspectiva climática.</p>	-



Organización	Nº requerimiento	Tema	Referencia	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
			terrestre, donde las mayores eficiencias de los vehículos no compensan el aumento de la movilidad, por lo que será difícil prever escenarios futuros sin políticas urgentes y decididas.				
Comitè d'Experts	237	Energía y transición energética	Un aspecto relevante a considerar es que la aparente reducción del consumo de energía primaria en Baleares se ha producido, entre otras cosas, gracias a la interconexión eléctrica con la península desde diciembre de 2011. Así, según el Boletín de Red Eléctrica Española (REE), la demanda de electricidad en Baleares ha pasado de 4.458 GWh en el año 2000 a 6.441 GWh en 2024. No obstante, la principal diferencia es que en el año 2000 el 100% de la electricidad se generaba en el archipiélago, mientras que en 2024 el 26,72% es importada. Esta energía no se contabiliza, y como consecuencia parece que se ha producido una gran reducción en el consumo de energía final. Si se contabilizara la electricidad importada incluyendo su energía primaria equivalente (según el mix de generación), entonces el consumo de energía primaria en 2023 (últimos datos completos) habría sido de 3.080 millones de toneladas equivalentes de petróleo (TEP), en lugar de los 2.696 millones de TEP registrados en las estadísticas energéticas.	Plan General	Rechazada	<p>La energía eléctrica del enlace sí se contabiliza en el consumo de energía final y de las emisiones del plan. En la tabla 33, el concepto de ""Generación convencional + solar y eólica"" incluye tanto el consumo de electricidad producido en las islas como la interconexión eléctrica. Por ejemplo, para el año 2019, se tiene un total de 340.260,34 de consumo de electricidad producido en las islas y 145.761,40 debido al enlace con la península. Estos datos están expuestos en la tabla 19 del Plan. Por tanto, el Plan contempla tanto el consumo de energía final como sus emisiones, se puede observar también las tablas 76, 77, 79 y 80.</p> <p>En cuanto a la energía primaria de la interconexión, no se incluye en el diagnóstico ni en los objetivos ya que esta energía primaria está considerada en las localizaciones donde se genere la energía e incluida en otros planes, por lo que su contabilización generaría una doble contabilización. La metodología EUROSTAT alude a la electricidad importada entre Estados, como reflejo del comercio transfronterizo de energía. En el presente caso, al tratarse de una evaluación a nivel autonómico dentro del territorio nacional, la electricidad consumida se considera parte del mix nacional. Por tanto, no corresponde contabilizar como "importada" aquella electricidad generada en otras comunidades autónomas, ya que no existe conversión fronteriza ni cambio de titularidad internacional. Si consideramos la energía primaria de otra CCAA en el objetivo de reducción, y en el plan de esta CCAA también consideran esta misma energía primaria (exportada en este caso), se daría una doble contabilidad. Adicionalmente, no se puede llevar a cabo actuaciones en centrales de otras CCAA.</p>	-
Comitè d'Experts	238	Energía y transición energética	El diagnóstico sobre la situación actual presenta una aproximación muy débil en cuanto a las energías renovables. Existen importantes lagunas o análisis insuficientes. Por ejemplo, dos temas clave que apenas están desarrollados son: la biomasa y la energía solar térmica. El conocimiento al respecto es extremadamente escaso y, en cierta medida, del análisis de la situación de la transición energética se puede intuir una clara priorización de la electrificación. Así, se detecta un desequilibrio entre el análisis de la generación eléctrica y otras formas y fuentes de energía.	Situación actual del Plan	Rechazada	<p>El diagnóstico de la situación se cerró para el año 2019 y se considera adecuado para conocer la situación la progresión temporal. Se añadió la situación del año 2023 y se utilizó para realizar las proyecciones de los escenarios.</p> <p>El PTECC establece los objetivos de penetración de energías renovables englobando la mayoría de su generación mediante solar FV, pero la diversificación entre diversas EERR se pretende incluir en el PDS de Energía. De acuerdo con la Ley 10/2019, el PDS de energía se debe adaptar al Pla de transición energética una vez</p>	-



Organització	Nº requerimiento	Tema	Referencia	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
			Por otro lado, en el caso del consumo de energía por sectores, como se puede observar por ejemplo en el diagrama de Sankey de la página 131, predomina claramente el transporte. Sin embargo, a la hora de analizar el consumo energético en este sector, no se abordan algunas cuestiones relevantes que permitirían posteriormente diseñar su transición.			aprobado. Será en este marco en el que se puedan concretar aspectos relacionados con otras energías renovables como la biomasa y la solar térmica.	
Comitè d'Experts	239	Energía y transición energética	Existen importantes lagunas o análisis insuficientes. Por ejemplo, dos temas clave que apenas están desarrollados son: la biomasa y la energía solar térmica. El conocimiento al respecto es extremadamente escaso y, en cierta medida, del análisis de la situación de la transición energética se puede intuir una clara priorización de la electrificación. Así, se detecta un desequilibrio entre el análisis de la generación eléctrica y otras formas y fuentes de energía.	Situación actual del Plan		En referencia al transporte la línea estratégica 1.3. tiene como objetivo fomentar la movilidad sostenible y si hacer referencia al transporte aéreo y marítimo, exceden del ámbito del plan y aun así se ha hecho el análisis correspondiente en Anexo.	-
Comitè d'Experts	240	Energía y transición energética	Por otro lado, en el caso del consumo de energía por sectores, como se puede observar por ejemplo en el diagrama de Sankey de la página 131, predomina claramente el transporte. Sin embargo, a la hora de analizar el consumo energético en este sector, no se abordan algunas cuestiones relevantes que permitirían posteriormente diseñar su transición.	Situación actual del Plan			-
Comitè d'Experts	241	Energía y transición energética	El análisis energético utiliza las unidades TEP (Toneladas Equivalentes de Petróleo), unas unidades heredadas del modelo energético fósil. La mayoría de los estudios sobre energía y estadísticas energéticas se presentan en julios (J) o vatios hora (Wh) (y sus múltiplos). Precisamente, EUROSTAT (Reglamento CE 1099/2008) sobre estadísticas energéticas establece que la unidad a emplear será el julio.	Plan General	Rechazada	Si bien es cierto que el Reglamento (CE) 1099/2008 de EUROSTAT establece el julio (J) como unidad estándar para las estadísticas energéticas en la Unión Europea, también es importante señalar que el uso de la tonelada equivalente de petróleo (tep) sigue estando ampliamente extendido y aceptado como unidad de referencia en los estudios energéticos a escala nacional e internacional, especialmente cuando se busca facilitar la comparación entre diferentes vectores energéticos en términos de contenido energético. En el caso concreto de España, el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) — documento de referencia para la planificación energética nacional— emplea de forma sistemática las unidades en tep (y sus múltiplos, como ktep o Mtep) para expresar el consumo de energía primaria y final. Esta elección responde a la necesidad de armonizar la presentación de datos con la práctica común en planificación energética y facilitar su comprensión y comparación, tanto a nivel nacional como europeo. Por tanto, el uso de tep en el análisis energético presentado no solo es coherente con la práctica habitual en el ámbito energético español, sino que también está alineado con los criterios metodológicos utilizados por el PNIEC, que constituye el marco de referencia legal y técnico	-



Organització	Nº requerimiento	Tema	Referencia	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
						para la transición energética en España.	
Comitè d'Experts	242	Datos	p. 39 – Tabla de formas de energía: La clasificación presentada es inconsistente, ya que mezcla fuentes de energía renovable con su conexión a red, cuando una misma fuente puede operar en ambos regímenes. Además, esta distinción puede dar la impresión de que el documento se orienta exclusivamente hacia renovables conectadas a red, ignorando otras aplicaciones igualmente relevantes. Se recomienda estructurar las energías por tipo primario (renovables y no renovables) y, en su caso, añadir una clasificación secundaria por uso (eléctrico o térmico), sin condicionar dicha clasificación a la conexión a red. En cambio, en la sección de fuentes no renovables no se hace esta distinción, lo que genera una asimetría en la clasificación que puede inducir a sesgos en la interpretación del documento.	Página 42	Aceptada	En renovables "aisladas" se incluye fotovoltaica, minieólica, etc. Se matiza en el escrito. El PTECC pretende establecer un total de energía renovable a producir. La diversificación tecnológica se marca en el PDS de Energía.	NO RENOVABLES Ús elèctric i/o tèrmic: -Carbó -Petroli (i derivats com gasolina, gasoil) -Gas Natural - Gas líquid del petroli (GLP) - Uranini (energia nuclear) RENOVABLES Ús elèctric i/o tèrmic: - Solar fotovoltaica (elèctric) - Solar tèrmica (tèrmic) - Energia eòlica (elèctric) -Hidràulica (elèctric) - Biomassa (tèrmic i elèctric) - Biogàs (tèrmic i elèctric) - Geotèrmica (tèrmic i elèctric) - Energia marina (mareomotriu i undimotriu –elèctric)
Comitè d'Experts	243	Datos	• p. 41-57: Deberían incorporarse los datos de los últimos cinco años en esta sección de producción energética en Baleares.	Páginas 41-57	Rechazada	Los datos utilizados para los cálculos y las proyecciones incluyen información de hasta 2023.	-
Comitè d'Experts	244	Datos	• Ilustraciones 5 y 6: Fuera de contexto. Al menos debería explicarse en la memoria qué se pretende mostrar con su incorporación.	Páginas 61 y 63 PTECC	Aceptada	Se revisa el texto para un mayor ajuste.	Explicación de las ilustraciones para añadir en el texto: Il·lustració 5. El 2019, s'observa que moltes comunitats autònomes de l'Estat espanyol van generar més electricitat de la que van consumir i van presentar ràtios de generació/demanda superiors al 100%. Tot i això, les Illes Balears es van situar en una posició destacadament deficitària, amb només un 27,4% de cobertura de la seva demanda mitjançant generació pròpia, la qual cosa evidencia una forta dependència energètica externa. Aquesta limitada capacitat de generació, juntament amb la insularitat, planteja importants desafiaments en termes de seguretat energètica i transició cap a un sistema més autosuficient i sostenible. Il·lustració 6. El 2020, la ràtio de generació elèctrica a les Illes Balears davant de la demanda es va reduir encara més, arribant únicament al 15,3%. Això indica que l'arxipèlag va generar internament una sisena part de l'electricitat que necessitava, aprofundint-ne la vulnerabilitat energètica. Mentre altres regions en reforçaven la producció renovable i n'augmentaven el grau d'autosuficiència, les Illes Balears van continuar depenent en gran mesura de la importació d'energia.



Organització	Nº requeriment	Tema	Referència	Document i pàgina	Resposta	Justificació	Ajustes a realitzar en el PTECC
Comitè d'Experts	245	Datos	<ul style="list-style-type: none"> p. 66: "Según los últimos datos publicados de 2022" — No es creíble que no existan datos más recientes. Los de 2023 y 2024 ya deberían estar disponibles y deberían usarse. 	Página 66	Rechazada	El proyecto para la elaboración del PETCC comenzó en el año 2022. Su complejidad ha requerido un periodo de tiempo amplio para su realización. Por esa razón los últimos datos disponibles sin el sesgo de la pandemia eran de 2019, los cuales han sido utilizados para el diagnóstico. Sin embargo, los datos utilizados para los cálculos y las proyecciones incluyen información de hasta 2023.	-
Comitè d'Experts	246	Datos	<ul style="list-style-type: none"> p. 66: "Las Islas Baleares son un lugar idóneo para la promoción de las energías renovables..." — Esta afirmación es sesgada. Aunque hay gran irradiación solar, no se tiene en cuenta la limitación territorial, un factor clave que condiciona seriamente el despliegue a gran escala de la tecnología solar. Debería matizarse. 	Página 72	Aceptada	Se matiza en el texto lo siguiente: las Islas Baleares son un sitio idóneo para la promoción de las energías renovables, especialmente la tecnología solar, gracias a la gran irradiación anual del territorio. Sin embargo, la limitación territorial de las islas podría condicionar el despliegue a gran escala de esta tecnología.	Les Illes Balears són un lloc idoni per a la promoció de les energies renovables, especialment la tecnologia solar, gràcies a la gran irradiació anual del territori. Tot i això, la limitació territorial de les illes podria condicionar el desplegament a gran escala d'aquesta tecnologia.
Comitè d'Experts	247	Energía y transición energética	<ul style="list-style-type: none"> p. 130: "3.4.3 Otras tecnologías". Falta destacar también el potencial de la tecnología hidroeléctrica. Según este estudio académico, se podría aprovechar la caída de agua de los embalses naturales, lo que equivaldría a una instalación fotovoltaica de 6,8 MW. 	Situación Actual PAG 130	Aceptada parcialmente	Se mencionará este tipo de energía y los resultados de su potencial que ofrece el estudio en el apartado "Altres tecnologies de generació" de la Acción 1.2.1. No obstante, el desarrollo de esta acción no corresponde al PTECC, sino al PDSE (Plan Director Sectorial de Energía)	També es contemplen altres opcions de generació d'energia renovable, com l'aprofitament energètic dels residus biodegradables, la biomassa, la geotèrmia, l'eòlica offshore, el solar flotant, l'energia de les onades, etc.
Comitè d'Experts	248	Energía y transición energética	<ul style="list-style-type: none"> p. 130: "3.4.3 Otras tecnologías". También se debería considerar la recuperación energética en redes de suministro de agua potable. En lugar de usar reguladores de presión convencionales, podrían instalarse pequeñas turbinas para generar electricidad (estudio aquí). 	Situación Actual PAG 130	Aceptada parcialmente	<p>Se agradece la aportación realizada, que pone de manifiesto una tecnología emergente con potencial para contribuir a la generación distribuida y a la mejora de la eficiencia energética en infraestructuras hidráulicas.</p> <p>SOLICITAR ESTUDIO ADJUNTO CON LA ALEGACIÓN</p> <p>En efecto, la recuperación energética en redes de suministro de agua potable mediante la sustitución de reguladores de presión convencionales por pequeñas turbinas es una solución innovadora que ha demostrado ser viable en determinados contextos. Esta tecnología permite aprovechar los desniveles de presión en las redes para generar electricidad, contribuyendo así a la sostenibilidad energética del ciclo urbano del agua.</p> <p>Si bien su impacto sobre el conjunto del sistema energético puede ser limitado en términos absolutos, se valora positivamente como medida complementaria, especialmente en el marco de actuaciones locales o municipales orientadas a mejorar la eficiencia energética y fomentar la autosuficiencia.</p> <p>Por tanto, se acepta incorporar esta posibilidad en el apartado 3.4.3 del documento, dentro del análisis de tecnologías complementarias y de aprovechamiento energético localizado, como ejemplo de soluciones que, aunque de alcance limitado, son coherentes con los principios de</p>	<p>Pel que fa a aquesta última, cal destacar que el Port de Ciutadella compta amb un projecte pilot d'energia undimotriu, amb una potència de fins a 4 MW.</p> <p>Així mateix, estudis acadèmics recents han posat de manifest el potencial de l'energia hidràulica a les Illes Balears, en particular aprofitant la caiguda d'aigua dels embassaments naturals de Gorg Blau i Cúber (Mallorca), que podrien generar una potència equivalent a una instal·lació fotovoltaica duns 6,8 MW mitjançant la incorporació de turbines hidràuliques.</p> <p>Durant el període de vigència del pla següent també es podran desenvolupar projectes pilot d'energia eòlica offshore i solar flotant. Tanmateix, també s'hauria de considerar la recuperació energètica en les xarxes de subministrament d'aigua potable. En lloc d'utilitzar reguladors de pressió convencionals, es podrien instal·lar petites turbines per generar electricitat.</p> <p>Quant a l'energia minieòlica, pel menor impacte paisatgístic i l'adaptació a entorns amb recursos</p>

Organización	Nº requerimiento	Tema	Referencia	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
Comitè d'Experts	249	Energía y transición energética	<ul style="list-style-type: none">p. 130: "3.4.3 Otras tecnologías". Obviamente, deben establecerse incentivos para implantar estas tecnologías en el pilar correspondiente.	Situación Actual PAG 130	Aceptada	eficiencia y aprovechamiento integral de los recursos existentes. Se mencionará este tipo de energía y los resultados de su potencial que ofrece el estudio en el apartado "Altres tecnologies de generació" de la Acció 1.2.1. No obstante, el desarrollo de esta acción no corresponde al PTECC, sino al PDSE (Plan Director Sectorial de Energía).	eòlics limitats, representa una alternativa complementària especialment útil en entorns rurals o aïllats de les Illes Balears. La seva implantació a petita escala podria contribuir a la descentralització energètica i a l'autoconsum renovable a l'arxipèlag.
Comitè d'Experts	250	Forma	<ul style="list-style-type: none">p. 130: "la energía de las olas o energía de las olas" — Error gramatical.	Página 130	Rechazada	Se corrige en el escrito.	No se encuentra en el texto
Comitè d'Experts	251	Forma	<ul style="list-style-type: none">p. 130: Es falsa esta afirmación: "La producción eléctrica con estas tecnologías (solar térmica y biomasa) es potencialmente baja debido a sus bajos rendimientos". Propuesta de redAcció ajustada a la realidad: "La generación eléctrica con estas tecnologías es menos eficiente a pequeña escala, siendo más adecuada su aplicación térmica".	Página 138	Aceptada	Se corrige en el escrito.	La generació elèctrica amb aquestes tecnologies és menys eficient a petita escala, i és més adequada la seva aplicació tèrmica.
Comitè d'Experts	252	Datos	<ul style="list-style-type: none">La sección 3.4.4 "El almacenamiento de energía" es excesivamente escasa en detalles. Aunque se destaca que el almacenamiento es esencial en un sistema con gran penetración de renovables, no se detalla de ninguna forma cuál es la estrategia para su despliegue en Baleares.	3.4.4 L'emmagatzematge d'energia (Pàgina 130)	Rechazada	En un Plan de estas características no se definen los proyectos en detalle, dado que el PTECC tiene un carácter estratégico. Su función es establecer el marco general y las líneas de actuación dentro de las cuales deben encuadrarse los proyectos concretos que se desarrollen posteriormente. La definición específica de estos proyectos, incluyendo su ubicación, características técnicas y evaluación de impacto, corresponderá al PDSE, como instrumento sectorial competente en materia de planificación energética.	-
Comitè d'Experts	253	Energía y transición energética	<ul style="list-style-type: none">En la p. 235, en el cuadro relativo al Programa 5, se afirma que una de las líneas de actuación principales (L2) es el almacenamiento de energía, pero sobre ello solo se indica que las ayudas se gestionarán desde el MITECO. Esta omisión no solo es llamativa, sino que evidencia un grave déficit en la planificación, lo cual puede afectar a la viabilidad de toda la estrategia de transición y al cumplimiento de los objetivos de la Ley 10/2019.	Fichas acciones 1,4,3	Rechazada	La Acción 1.4.3 es referente al almacenamiento: Sistemas de almacenamiento energético para flexibilizar y optimizar el sistema energético mediante la implementación de tecnologías que aporten flexibilidad al sistema eléctrico. Y tiene como subtareas: - Estudio de diferentes herramientas de almacenamiento energético como medida para facilitar la integración de las energías renovables en las islas. - Contar con una regulación específica para el almacenamiento de electricidad procedente de	-



Organización	Nº requerimiento	Tema	Referencia	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
						fuentes renovables, adaptada al sistema insular - Instalación de dos sistemas de almacenamiento con una capacidad total de 140 MW (Ibiza y Menorca). Esta acción ya contempla los conceptos especificados en el requerimiento. Además, el Plan prevé la actualización del Plan Director Sectorial de Energía en su Acción 4.1.4, en el que se concretarán mecanismos concretos para fomentar el almacenamiento.	
Comitè d'Experts	254	Hidrógeno	Falta de mención al hidrógeno verde • Otro elemento llamativo es que no se menciona en ningún momento el hidrógeno verde como vector energético, pese a que la propia Conselleria ha elaborado una hoja de ruta específica y ha destinado fondos públicos a impulsar proyectos relacionados. • Esta omisión es aún más sorprendente considerando que en la página 37 del mismo documento sí se hace una breve mención descriptiva al proyecto Green Hysland, pero esta se limita a una descripción superficial, sin justificar técnica, económica o ambientalmente el uso del hidrógeno verde como tecnología de almacenamiento o como herramienta real de descarbonización.	Página 37	Rechazada	La medida 1.2.10 incluye el desarrollo de tecnologías de producción de hidrógeno verde, dando relevancia a este vector energético.	-
Comitè d'Experts	255	Hidrógeno	Consideraciones sobre el uso del hidrógeno verde Se debería tener en cuenta las aportaciones de la Hydrogen Science Coalition, una alianza de expertos independientes que cuestiona, con datos empíricos y rigor científico, la promoción indiscriminada del hidrógeno verde para usos energéticos generales. Según esta coalición, “el hidrógeno verde ha sido sobredimensionado como solución climática”, y advierten que su uso para calefacción, vehículos o generación eléctrica conlleva pérdidas energéticas muy elevadas, costes extremadamente altos y una eficiencia mucho menor que otras alternativas existentes, como la electrificación directa o las baterías. En concreto, señalan que “la mayoría de los usos propuestos para el hidrógeno son ineficientes, costosos y alejados de las mejores opciones tecnológicas disponibles”.	Plan General	Rechazada	Existe un amplio consenso en que el hidrógeno será uno de los vectores energéticos clave de la transición energética en los próximos años, tanto a nivel nacional como europeo.	-
Comitè d'Experts	256	Datos	• p. 131: “3.5 Diagrama de flujos energéticos (año 2019)”. Se trata de una base obsoleta. La falta de datos más recientes pone en duda la capacidad del Plan para responder con rigor y eficacia a los retos energéticos actuales.	Página 131	Rechazada	Los estudios de base para el desarrollo del PTECC se realizaron en el año 2022. Su complejidad ha requerido un periodo de tiempo amplio para su realización. Por esa razón, los últimos datos disponibles sin el sesgo de la pandemia eran de 2019. RMS25cc08	
Comitè d'Experts	257	Energía y transición energética	p. 132: “3.6 Intensidad energética en las Islas Baleares”. La intensidad energética suele presentarse como un indicador de eficiencia energética de un territorio, pero esta asociación es equívoca. Se trata, en realidad, de una medida agregada del consumo energético respecto al PIB, que no refleja necesariamente mejoras tecnológicas ni optimización	PTECC 3.6 Intensitat energètica a les Illes Balears (Pàgina 141)	Aceptada	Efectivamente, la intensidad energética, definida como el consumo energético respecto al PIB, es una medida agregada que no refleja necesariamente avances tecnológicos, mejoras en eficiencia o optimización de procesos. Su variación puede estar influida por factores estructurales de la economía, como cambios en	Se incluye al final del apartado 3.6: Igualment, cal tenir en compte que la intensitat energètica, definida com el consum energètic respecte al PIB, és una mesura agregada que no reflecteix necessàriament avenços tecnològics,



Organització	Nº requerimiento	Tema	Referencia	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
			<p>de procesos. Este indicador puede disminuir por causas externas a la eficiencia, como cambios estructurales hacia sectores menos intensivos en energía o aumentos del PIB provocados por la inflación o la actividad turística. Además, si el PIB nominal crece por el alza de precios y no por una ganancia real de productividad o innovación, se puede generar la falsa percepción de una mejora energética, cuando en realidad no ha habido ninguna reducción efectiva del consumo ni de las emisiones. Por tanto, este indicador debería complementarse con otras medidas específicas de eficiencia energética real para evitar conclusiones erróneas.</p>			<p>la composición sectorial hacia actividades menos intensivas en energía, así como por variaciones en el PIB nominal derivadas de la inflación o la estacionalidad, especialmente en territorios con fuerte dependencia del turismo, como las Islas Baleares.</p> <p>Cabe destacar que el PNIEC y otros planes de las comunidades autónomas efectivamente contemplan esta visión integrada, utilizando la intensidad energética como uno de varios indicadores dentro de un marco más amplio que incorpora métricas específicas de eficiencia y seguimiento sectorial. En consonancia, se enriquece el análisis del punto 3.6 de la memoria con la inclusión de indicadores adicionales que permitan una visión más completa y precisa sobre la evolución de la eficiencia energética en las Islas Baleares.</p>	<p>millors en eficiència o optimització de processos. La seva variació pot estar influïda per factors estructurals de l'economia, com canvis en la composició sectorial cap a activitats menys intensives en energia, així com per variacions al PIB nominal derivades de la inflació o l'estacionalitat, especialment en territoris amb forta dependència del turisme, com les Illes Balears.</p> <p>Per aquest motiu, es complementa aquesta anàlisi amb indicadors específics de consum d'energia final desagregats per sectors (residencial, serveis, transport, indústria, etc.), tant en la situació actual com en els objectius previstos. Aquestes dades permeten avaluar de manera més precisa l'evolució de l'eficiència energètica real, identificar els àmbits amb més potencial de millora i assegurar que les mesures proposades s'alineen amb els objectius de descarbonització del territori. Aquests indicadors són els següents:</p> <ul style="list-style-type: none"> → Consum energètic final del sector residencial (ktep) (2023-2030-2035) → Consum energètic final del sector residencial i serveis (ktep) (2023-2030-2035) → Consum energètic final del sector industrial (ktep) (2023-2030-2035) → Consum energètic final del sector serveis públics (ktep) (2023-2030-2035) → Consum energètic final del sector primari (ktep) (2023-2030-2035) → Consum final del sector transport terrestre (ktep) (2023-2030-2035)
Comitè d'Experts	258	Datos	<ul style="list-style-type: none"> • p. 134: "3.7 Conclusiones". Las conclusiones se basan íntegramente en datos de 2019, es decir, con más de cinco años de desfase respecto a la realidad actual. Esto invalida cualquier pretensión de diagnóstico útil o de planificación estratégica. No solo la información es obsoleta, sino que se ignoran completamente los cambios estructurales, tecnológicos y sociales posteriores a la crisis sanitaria y a la aceleración de la transición energética. Además, se afirma una mejora en la eficiencia energética basada en la intensidad energética, un indicador económico que no mide la eficiencia real de los sistemas ni de los usos finales de la energía. Por tanto, las conclusiones no solo están desactualizadas, 	Página 137	Rechazada	<p>Los estudios de base para la elaboración del PTECC se llevaron a cabo en el año 2022. Debido a su complejidad técnica y al nivel de análisis requerido, su desarrollo ha implicado un periodo prolongado de trabajo. En el momento de elaborar el diagnóstico, los últimos datos disponibles sin distorsión causada por la pandemia correspondían al año 2019, y fueron por tanto utilizados como referencia para esa fase.</p> <p>No obstante, los cálculos de los escenarios proyectados se han realizado posteriormente, incorporando los últimos datos disponibles en el</p>	-

Organització	Nº requerimiento	Tema	Referencia	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
			sino que son metodológicamente erróneas. Con esta base, no puede sostenerse ningún plan de futuro con rigor ni credibilidad.			momento de su elaboración, que corresponden al año 2023.	
Comitè d'Experts	259	Datos	<p>Situación económico-social actual en las Islas Baleares Se trata de un análisis superficial que no conecta con cuestiones relevantes sobre la relación entre economía-energía/cambio climático y sociedad-energía/cambio climático. Los datos utilizados no están actualizados y no se hace referencia a importantes aportaciones sobre temas clave.</p> <ul style="list-style-type: none">• En cuanto a los datos macroeconómicos, no queda claro si se trata de precios reales o nominales, y además, no están actualizados.• El diagnóstico no tiene en cuenta el trabajo publicado por IBESTAT: Cuentas Satélite a la Atmósfera de las Islas Baleares https://ibestat.es/...• El análisis del parque de viviendas podría haber empleado los datos del Censo 2021 [https://www.ine.es/censos2021/] o, para el sector agrario, los del Censo Agrario 2020 [https://www.ine.es/censoagrario2020/...]. El enfoque excesivamente generalista impide profundizar en aspectos particularmente relevantes, como las vulnerabilidades socioenergéticas y socioclimáticas. <p>En este sentido, debe subrayarse que la relación entre desigualdad y cambio climático es uno de los ejes fundamentales para plantear una transición energética sostenible y justa (véase Chancel, L., Desigualdades insostenibles, 2022).</p> <ul style="list-style-type: none">• p. 154: Se afirma que hay que promover acciones que fomenten la equidad y una transición justa, pero esto no se traslada a las acciones concretas del Plan.• p. 154-155: Lo mismo sucede con la perspectiva de género.	Páginas 154-155	Rechazada	<p>El PTECC se cerró utilizando datos correspondientes al año 2019 y, cuando ha sido posible, se han incorporado datos posteriores disponibles durante el proceso de elaboración. Los datos aportados en la alegación no estaban disponibles en el momento de redacción del Plan. No obstante, los datos utilizados han sido suficientes para realizar un diagnóstico sólido y construir los diferentes escenarios de planificación energética y climática.</p> <p>En cuanto a los aspectos sociales señalados, la Acción 4.7.1, dedicada a la transición justa y la perspectiva de género, contempla medidas para promover la participación de las mujeres, analizar la vulnerabilidad social frente al cambio climático, y fomentar la formación de personas jóvenes y mujeres en ámbitos clave de la transición energética. Esta acción se encuentra además vinculada con las acciones 1.1.7 y 4.1.1, que refuerzan este enfoque inclusivo y equitativo.</p>	
Comitè d'Experts	260	Datos	<p>El punto 3.6 sobre intensidad energética asume erróneamente que se define por la relación entre agregados de renta y consumo energético (TEP/M€), interpretándolo como medida de eficiencia. Este indicador ha sido ampliamente criticado y desestimado por diversas investigaciones (véase Moreau & Vuille, 2018; Haberl et al., 2020), ya que:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Disminuye si el PIB crece más rápido que el consumo energético.2. Se ve afectado por la deslocalización energética. <p>Además, los cálculos presentan debilidades metodológicas, ya que están basados en precios corrientes y no en precios constantes. Las conclusiones de esta sección destacan que en 2019 el mix energético aún tenía una dependencia de combustibles fósiles del 94,99%, lo cual es problemático. También se debería subrayar la alta dependencia eléctrica de la Península, que representa aproximadamente el 27% del consumo eléctrico del archipiélago (6% del consumo final de energía).</p>	PTECC 3.6 Intensitat energètica a les Illes Balears (Pàgina 141)	Aceptada parcialmente	<p>Efectivamente, la intensidad energética, definida como el consumo energético respecto al PIB, es una medida agregada que no refleja necesariamente avances tecnológicos, mejoras en eficiencia o optimización de procesos. Su variación puede estar influida por factores estructurales de la economía, como cambios en la composición sectorial hacia actividades menos intensivas en energía, así como por variaciones en el PIB nominal derivadas de la inflación o la estacionalidad, especialmente en territorios con fuerte dependencia del turismo, como las Islas Baleares.</p> <p>Cabe destacar que el PNIEC y otros planes de las comunidades autónomas efectivamente contemplan esta visión integrada, utilizando la intensidad energética como uno de varios indicadores dentro de un marco más amplio que incorpora métricas específicas de eficiencia y seguimiento sectorial. En consonancia, se</p>	<p>Se incluye al final del apartado 3.6:</p> <p>Se debe tener en cuenta que la intensidad energética, definida como el consumo energético respecto al PIB, es una medida agregada que no refleja necesariamente avances tecnológicos, mejoras en eficiencia o optimización de procesos. Su variación puede estar influida por factores estructurales de la economía, como cambios en la composición sectorial hacia actividades menos intensivas en energía, así como por variaciones en el PIB nominal derivadas de la inflación o la estacionalidad, especialmente en territorios con fuerte dependencia del turismo, como las Islas Baleares. Además, diversos estudios (véase Moreau & Vuille, 2018; Haberl et al., 2020) señalan que este indicador no</p>



Organización	Nº requerimiento	Tema	Referencia	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
						<p>enriquece el análisis del punto 3.6 de la memoria con la inclusión de indicadores adicionales que permitan una visión más completa y precisa sobre la evolución de la eficiencia energética en las Islas Baleares.</p> <p>Por otra parte, sobre la situación de 2019, se debe indicar que para los cálculos y proyecciones se ha considerado la situación de 2023.</p>	<p>resulta adecuado para evaluar por sí solo la eficiencia energética.</p> <p>Por este motivo, se complementa este análisis con indicadores específicos de consumo de energía final desagregados por sectores (residencial, servicios, transporte, industria, etc.), tanto en su situación actual como en los objetivos previstos. Estos datos permiten evaluar de forma más precisa la evolución de la eficiencia energética real, identificar los ámbitos con mayor potencial de mejora y asegurar que las medidas propuestas se alinean con los objetivos de descarbonización del territorio.</p> <p>Consum energètic final del sector residencial (ktep) (2023-2030-2035) Consum energètic final del sector residencial i serveis (ktep) (2023-2030-2035) Consum energètic final del sector industrial (ktep) (2023-2030-2035) Consum energètic final del sector serveis públics (ktep) (2023-2030-2035) Consum energètic final del sector primari (ktep) (2023-2030-2035) Consum final del sector transport terrestre (ktep) (2023-2030-2035)</p>
Comitè d'Experts	261	Datos	<ul style="list-style-type: none"> p. 158-159: "5.1.2 Situación de las Islas Baleares ante el cambio climático". Este apartado se basa en un diagnóstico completamente desactualizado, anclado en 2019, lo cual distorsiona gravemente la realidad actual. Por ejemplo, se afirma que la generación eléctrica se realiza mayoritariamente con carbón o fuel, cuando en realidad el carbón ha dejado de ser relevante y la fotovoltaica ha crecido significativamente en los últimos dos años. No se presentan estudios ni datos que validen las afirmaciones sobre contaminantes atmosféricos como NOx u O₃. Las declaraciones son vagas, no verificables, y carecen de rigor técnico. Se reconoce la escasa presencia de empleos cualificados en el sector industrial, pero el plan no propone ninguna transformación del modelo económico actual, fuertemente basado en el sector servicios (hotelero y turístico). Esta omisión es grave, ya que la insostenibilidad de este modelo exige una profunda reconversión. El texto presenta el problema, pero evita sus implicaciones reales: no se propone ni la creación de 	Página 167	Aceptada parcialmente	<ol style="list-style-type: none"> El desarrollo del presente Plan dio comienzo en el año 2022. Su complejidad ha requerido un periodo de tiempo amplio para su realización. Por esa razón los últimos datos disponibles sin el sesgo de la pandemia eran de 2019. Las afirmaciones sobre las superaciones de algunos contaminantes debido al transporte por carretera o instalaciones térmicas se basan en los informes anuales relativos a la calidad del aire disponibles en la web. Se modifica apartado añadiendo referencia. El cambio de modelo económico no es objetivo del PTECC. En relación a los empleos cualificados, la medida 4.2.3 promueve la participación en proyectos nacionales e internacionales de I+D+i relacionados con el cambio climático y la transición energética y pretende aumentar el conocimiento y el desarrollo de empleo verde. La medida 2.2.1 por su parte impulsa la profesionalización dentro del sector ecológico. La medida 4.1.2 persigue impulsar la formación profesional sobre cambio climático para el fomento de la ocupación verde. 	<ul style="list-style-type: none"> Superació ocasional dels valors de referència d'alguns contaminants atmosfèrics (NOx, O₃), associada principalment a emissions derivades del transport per carretera o d'instal·lacions tèrmiques. Segons l'informe de qualitat de l'aire de 2023, s'han detectat episodis puntuals de superació del límit d'informació d'ozó a les estacions de vigilància d'Eivissa i Manacor, així com nivells elevats de NO₂ en zones urbanes amb alta densitat de trànsit rodat, tot i que els valors mitjans anuals s'han mantingut dins dels límits establerts per la normativa vigent.



Organització	Nº requerimiento	Tema	Referencia	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
			empleos más cualificados ni una economía más resiliente y tecnológica. En resumen, esta sección no constituye un diagnóstico riguroso, sino una lista de afirmaciones desconectadas del presente, sin base empírica clara ni ambición transformadora. Refleja un plan que mira hacia el pasado en lugar de preparar las Islas para el futuro.				
Comitè d'Experts	262	Datos	Respecto al análisis de emisiones de CO ₂ en las islas: <ul style="list-style-type: none"> • Como ya se mencionó en el bloque 3, sería necesario extender la serie de datos hasta 2023 o 2024 para analizar tendencias. • Es importante resaltar el cambio de combustible en las centrales de Mallorca e Ibiza y el transporte de electricidad desde la península como principales causas de la reducción de emisiones, más que una reducción real del consumo. 	Plan General	Rechazada	Los estudios de base para la elaboración del PTECC se llevaron a cabo en el año 2022. Debido a su complejidad técnica y al nivel de análisis requerido, su desarrollo ha implicado un periodo prolongado de trabajo. En el momento de elaborar el diagnóstico, los últimos datos disponibles sin distorsión causada por la pandemia correspondían al año 2019, y fueron por tanto utilizados como referencia para esa fase. No obstante, los cálculos de los escenarios proyectados se han realizado posteriormente, incorporando los últimos datos disponibles en el momento de su elaboración, que corresponden al año 2023.	-
Comitè d'Experts	263	Datos	Faltan referencias a estudios realizados en Baleares sobre el cambio climático, como el capítulo del estudio del CES "Baleares Prospectiva 2030".	5.1.2 Situació de les Illes Balears davant el canvi climàtic (Pàgines 167 i 168)	Aceptada	El contenido señalado complementa adecuadamente la parte de diagnóstico del PTECC, aportando una visión prospectiva económica, social y medioambiental de las Illes Balears alineada con el horizonte temporal del Plan. Por tanto, se incorpora una referencia al estudio del CES 2030 en el apartado de diagnóstico.	Les Illes Balears es troben especialment exposades als efectes del canvi climàtic a causa de la seva condició insular, la seva elevada densitat turística i la seva dependència de sectors vulnerables com el turisme, l'agricultura i el litoral. Les projeccions per a l'any 2030 anticipen un increment sostingut de les temperatures durant totes les estacions, una reducció de les precipitacions i un augment de l'evapotranspiració, fet que provocarà un dèficit hídric més accentuat. Aquesta escassetat d'aigua afectarà directament els recursos naturals i tindrà repercussions sobre la productivitat agrícola, que es veurà compromesa per la pèrdua de fertilitat dels sòls, l'augment de plagues i la necessitat de majors recursos hídrics per al reg. Alhora, aquests factors encarriran la producció i afectaran la rendibilitat del sector primari (Estudi sobre la Prospectiva Econòmica, Social i Mediambiental de les Societats de les Illes Balears en l'Horitzo 2030 – H2030). El sector turístic, pilar de l'economia balear, també es veurà impactat per la pèrdua d'atractiu del medi natural: la



Organización	Nº requerimiento	Tema	Referencia	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
							<p>reducció de l'amplada de les platges, l'erosió dels sistemes dunars, la pèrdua de les praderies de posidònia —que sostenen la qualitat de les aigües costaneres— i l'augment del risc d'incendis en entorns naturals minvaran la competitivitat del model de "sol i platja". A més, l'augment de les temperatures pot alterar l'estacionalitat i la distribució espacial dels fluxos turístics, afectant la planificació econòmica i l'ocupació laboral (Estudi sobre la Prospectiva Econòmica, Social i Mediambiental de les Societats de les Illes Balears en l'Horitzo 2030 – H2030).</p> <p>Aquestes transformacions tindran un efecte dominó sobre el sistema energètic (amb pics de demanda més elevats a l'estiu pel consum d'aire condicionat), sobre les infraestructures (que requeriran inversions en adaptació, redimensionament i manteniment) i sobre la salut pública, a causa de l'augment de malalties respiratòries, al·lèrgies i la morbiditat i mortalitat derivades d'onades de calor. A nivell social, l'increment dels costos en energia, aigua i aliments pot agreujar les desigualtats existents i deteriorar la cohesió social, especialment si no va acompanyat de polítiques públiques efectives d'adaptació. En aquest context, es fa imprescindible reorientar el model econòmic balear cap a una major diversificació productiva, resiliència territorial i sostenibilitat ecosistèmica per preservar la qualitat de vida de les generacions actuals i futures (Estudi sobre la Prospectiva Econòmica, Social i Mediambiental de les Societats de les Illes Balears en l'Horitzo 2030 – H2030).</p>
Comitè d'Experts	264	Energía y transición energética	<ul style="list-style-type: none"> p. 165: La gráfica muestra que las emisiones pasaron de 6.000 kt CO₂ eq en 1990 a 12.000 en 2019, es decir, se han duplicado, incumpliendo con creces los objetivos climáticos. Esto evidencia la necesidad de esfuerzos mucho más significativos en todos los sectores para cumplir con la Ley 10/2019 y con los compromisos internacionales. 	Página 165	Rechazada	Es una de las razones principales para elaborar este Plan.	-
Comitè d'Experts	265	Sector aéreo y marítimo	<ul style="list-style-type: none"> p. 167: Las cuatro gráficas identifican claramente los sectores prioritarios de actuación: transporte terrestre, marítimo, aéreo, gestión de residuos y generación de energía. 	Página 167	Rechazada	Las emisiones de GEI del transporte aéreo y marítimo han entrado recientemente en el RCDE. Por lo que, dichas emisiones de GEI han quedado finalmente excluidas del alcance del PTECC. Ello responde principalmente al objetivo	-



Organización	Nº requerimiento	Tema	Referencia	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
						de centrar los esfuerzos del Plan sobre aquellos sectores y emisiones donde el Govern Balear puede tener más competencias y capacidades para impulsar acciones que fomenten su descarbonización en el horizonte del Plan. No obstante, en el Anexo VI de la memoria del PTECC se incluyen los datos disponibles relativos a las emisiones del transporte marítimo y aéreo, garantizando así su consideración en el diagnóstico general del sistema energético balear.	
Comitè d'Experts	266	Adaptación al cambio climático	En general, la descripción de las proyecciones contiene errores y afirmaciones discutibles. Algunas afirmaciones se contradicen en el mismo párrafo. Los impactos del cambio climático se presentan de forma genérica, sin estar basados en la realidad balear (por ejemplo, se habla de estuarios y arrastre de sedimentos en ríos, cuando en Baleares no hay ríos). La priorización de impactos y sectores vulnerables es discutible y contradice estudios publicados. El capítulo del CES incluye un análisis detallado y basado en expertos sobre los impactos más relevantes.	Plan General	Aceptada parcialmente	Se considera que el comentario parte de una premisa inexacta, ya que en el territorio insular sí se identifican sistemas fluviales —aunque de carácter temporal— y zonas de transición que deben ser tenidas en cuenta tanto en la planificación climática como en la territorial. Así lo reconoce la propia planificación hidrológica, que hace referencia a “ríos temporales” y “masas de agua de transición”, en lugar del término “estuarios”. Para mayor precisión terminológica, se valorará ajustar la redacción del texto en la página 177, sustituyendo “riu avall” por “torrent avall”, más adecuado al contexto insular. Asimismo, se remite a los estudios de vulnerabilidad utilizados en la elaboración del PTECC, disponibles en la web canviclimatic.caib.es, y se incorporará una referencia al informe CES 2030 como complemento al diagnóstico socioambiental del territorio.	Texto a incluir en la alegación 263.
Comitè d'Experts	267	Datos	<ul style="list-style-type: none"> p. 169, gráfico 104: No concuerda con los gráficos individuales previos. En 2019: <ul style="list-style-type: none"> Transporte marítimo: ~2.500 kt Transporte aéreo: ~2.000 kt Transporte terrestre: ~2.800 kt Pero en el gráfico 104, la suma total es mucho menor, lo que plantea incoherencias y dudas sobre la fiabilidad de los datos presentados.	Página 169	Rechazada	Los gráficos individuales incluyen el transporte aéreo y marítimo internacional, y la gráfica 104 sólo el transporte aéreo y marítimo nacional. 1. El gráfico individual previo incluye el transporte marítimo internacional. 2. El gráfico individual previo incluye el transporte aéreo internacional. 3. Tanto en las gráficas individuales por sector como en la gráfica 104, las emisiones del sector transporte terrestre son 2.755 kt CO2e.	-
Comitè d'Experts	268	Sector aéreo y marítimo	Exclusión injustificada del transporte aéreo y marítimo El defecto más importante de este apartado —y del conjunto del Plan— es la exclusión injustificada de las emisiones derivadas del transporte aéreo y marítimo, que representan en torno al 40% de las emisiones de Baleares. En la página 160 del Plan puede leerse: “Otra decisión que se ha tomado es la de establecer los objetivos de la Ley 10/2019 únicamente para los sectores sobre los cuales el Gobierno balear tiene competencias para intervenir.” Esta decisión es contraria al espíritu de la Ley, que se plantea en términos de justicia climática global y, por	Plan General	Rechazada	Las emisiones de GEI del transporte aéreo y marítimo han entrado recientemente en el RCDE. Por lo que, dichas emisiones de GEI han quedado finalmente excluidas del alcance del PTECC. Ello responde principalmente al objetivo de centrar los esfuerzos del Plan sobre aquellos sectores y emisiones donde el Govern Balear puede tener más competencias y capacidades para impulsar acciones que fomenten su descarbonización en el horizonte del Plan. No obstante, en el Anexo VI de la memoria del PTECC se incluyen los datos disponibles relativos a las emisiones del transporte	-



Organització	Nº requeriment	Tema	Referència	Document i pàgina	Resposta	Justificació	Ajustes a realitzar en el PTECC
			tanto, las acciones deben superar el marco competencial autonómico. Cumplir los objetivos implica actuar más allá de las competencias propias, incluso mediante negociaciones con otras administraciones. Su exclusión del cómputo impide ver la enorme brecha entre las emisiones reales actuales y las necesarias para cumplir con la Ley 10/2019 y con los compromisos internacionales.			marítimo y aéreo, garantizando así su consideración en el diagnóstico general del sistema energético balear.	
Comitè d'Experts	269	Energía y transición energética	<p>Importación de energía desde la península Otro problema fundamental es que el Plan prevé que hasta el 70% de la demanda eléctrica se cubra con energía procedente de la península (p. 197). En la p. 163 se dice: "Desde 2012, una parte importante de la electricidad consumida en el archipiélago se importa de la península. Por lo tanto, las emisiones ocasionadas por la generación de esa energía importada no se contabilizan en los inventarios." Aunque no se contabilicen, deberían contemplarse. Esto implica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Falta de corresponsabilidad climática, • Ausencia de medidas locales para reducir el consumo de energía primaria, • Contradicción con la Ley 10/2019, cuyo artículo 15 establece que para 2050 el 70% de la energía consumida en las Islas debe generarse localmente mediante renovables. <p>Asimismo, no se contabiliza la electricidad importada en el cálculo del objetivo de reducción del 26% del consumo de energía primaria para 2030, cuando según metodologías como EUROSTAT debería incluirse.</p> <ul style="list-style-type: none"> • p. 212: Se afirma que en 2050 toda la energía será renovable, pero también que el 90% del parque vehicular seguirá siendo de combustión. <p>o Esta contradicción debilita la credibilidad del plan.</p>	6.3.9. Evolució del consum d'energia final i de la penetració de renovables en l'escenari objectiu (p.223)	Aceptada parcialmente	<p>En primer lugar, en cuanto a la no contabilización de la energía importada por la península se indica que la energía eléctrica del enlace sí que se contabiliza en el consumo de energía final del plan. En la tabla 33, el concepto de ""Generación convencional + solar y eólica"" incluye tanto el consumo de electricidad producido en las islas como la interconexión eléctrica. Por ejemplo, para el año 2019, se tiene un total de 340.260,34 de consumo de electricidad producido en las islas y 145.761,40 debido al enlace con la península. Estos datos están expuestos en la tabla 19 del plan. Por tanto, el plan contempla tanto el consumo de energía final como sus emisiones, se puede observar también las tablas 76, 77, 79 y 80.</p> <p>En cuanto a la energía primaria de la interconexión, no se incluye en el diagnóstico ni en los objetivos ya que está energía primaria está considerada en las localizaciones donde se genere la energía e incluida en otros planes, por lo que su contabilización generaría una doble contabilización. Sin embargo, las emisiones y la energía final asociada a la conexión peninsular sí están incluidos en los cálculos del PTEC. La metodología EUROSTAT alude a la electricidad importada entre Estados, como reflejo del comercio transfronterizo de energía. En el presente caso, al tratarse de una evaluación a nivel autonómico dentro del territorio nacional, la electricidad consumida se considera parte del mix nacional. Por tanto, no corresponde contabilizar como "importada" aquella electricidad generada en otras comunidades autónomas, ya que no existe conversión fronteriza ni cambio de titularidad internacional. Si consideramos la energía primaria de otra CCAA en el objetivo de reducción, y en el plan de esta CCAA también consideran esta misma energía primaria (exportada en este caso), se daría una doble contabilidad. Adicionalmente, no se puede llevar a cabo actuaciones en centrales de otras CCAA.</p> <p>Por otra parte, en cuanto a la interconexión eléctrica, el incremento de producción de</p>	Especificación en párrafo p.223: S'observa al gràfic anterior que el percentatge del transport terrestre sobre el total disminueix lleugerament, però continuarà sent el sector amb més consum d'energia final. Aquest PTECC considera que un 10% del parc de vehicles farà la transició de vehicles de combustió a vehicles lliures d'emissions entre el 2023 i el 2030; tot i així, la gran majoria del parc continuarà compost per vehicles de combustió.



Organización	Nº requerimiento	Tema	Referencia	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
						<p>energía eléctrica para abastecer la demanda balear tiene un mix energético en que la participación de renovables es mucho más alta históricamente que el mix balear, por lo que es una medida para poder cumplir con los requerimientos de reducción de GEI en Baleares a 2033.</p> <p>La interconexión eléctrica con la península, a través del segundo enlace PENBAL2, no compromete la seguridad del sistema balear, sino que constituye una medida estratégica para reforzarla y avanzar hacia los objetivos de descarbonización establecidos a 2033.</p> <p>Asimismo, debe tenerse en cuenta la Decisión (UE) 2025/1014 de la Comisión Europea, de 16 de mayo de 2025, que establece la ejecución del segundo enlace PENBAL2 como infraestructura necesaria para la plena integración del sistema eléctrico balear en el sistema eléctrico peninsular y, por extensión, europeo. Este avance implica dejar atrás la condición de red aislada o débilmente conectada, mejorando sustancialmente la resiliencia, estabilidad operativa y seguridad de suministro del sistema insular.</p> <p>Esta medida no se contrapone a la necesidad de establecer un mercado de capacidad por parte del Estado para Baleares, que permita acontecer contingencias como la pérdida de potencia a través de los enlaces. En este escenario sería óptimo establecer los mecanismos de producción de energía y almacenamiento de energía para superar un evento de esta naturaleza (pérdida de energía de los dos enlaces península baleares).</p> <p>Además, la existencia del segundo enlace PENBAL2 permitirá el funcionamiento de un auténtico mercado de generación en condiciones de libre competencia. En este contexto, se integrarán en el sistema aquellas fuentes de energía que resulten más económicas en cada momento, por lo que no puede asumirse a priori que la energía provenga siempre de los enlaces entre la Península y Baleares, especialmente si la generación local en Baleares resulta más competitiva.</p> <p>Adicionalmente, el segundo enlace facilitará, cuando el operador del sistema así lo determine, la exportación de energía desde Baleares hacia la península, permitiendo minimizar los vertidos de generación renovable no aprovechada y mejorar la rentabilidad de las</p>	



Organització	Nº requerimiento	Tema	Referencia	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
						<p>instalaciones existentes en el territorio.</p> <p>Sin embargo, se añade en el apartado correspondiente una aclaración al respecto. El cambio del 10% del vehículo de combustión al eléctrico está previsto entre el 2023 y el 2030.</p> <p>Finalmente, esta infraestructura, junto con otras actuaciones complementarias ya planificadas —como la instalación de compensadores síncronos y baterías de operación por parte de Red Eléctrica de España (REE)—, permitirá incrementar de forma notable la capacidad de acceso de nueva generación renovable a la red balear, actualmente limitada precisamente por la falta de una segunda interconexión estructural.</p> <p>En resumen, la interconexión permitirá una mayor integración de energías renovables, contribuyendo así a reforzar la independencia energética de las Islas Baleares. Por un lado, facilitará la estabilidad del sistema eléctrico, lo que posibilitará un incremento de la generación renovable local; por otro, permitirá la exportación de excedentes entre islas e incluso hacia el sistema peninsular en caso de que la producción renovable supere la demanda insular.</p> <p>Lejos de ser incompatible con la independencia energética, la interconexión la refuerza, al facilitar la participación de la energía producida regionalmente en el mercado nacional y europeo.</p>	
Comitè d'Experts	270	Agricultura	<p>Infravaloración de la vulnerabilidad agrícola</p> <ul style="list-style-type: none"> p. 181: El Plan considera que la agricultura tiene baja vulnerabilidad frente al cambio climático, pero tanto la FAO como la literatura científica demuestran lo contrario. <p>Referencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> Bhat, R. (2022) Future Foods. Academic Press. FAO (2023) Loss and damage and agrifood systems. <p>En cambio, sí se considera alta la vulnerabilidad del sector turístico, justificando con ello más actuaciones. La pandemia de COVID-19 demostró la fragilidad del modelo basado en el turismo, y urge una diversificación económica, como se recomendaba ya en el estudio "Prospectiva 2030" del CES (2019) y en Torres et al. (2021).</p>	5.2.3. Principals impactes del canvi climàtic a les Illes Balears (Pàgina 191)	Aceptada	<p>En las páginas 179 y 180 se explica la cadena de impactos para el sector de primario. Remarcando la vulnerabilidad a la que se ve sometida el sector, sin embargo, la vulnerabilidad resultante (página 182) es baja, no porque así sea, sino que, a comparación de otros sectores de las Illes Balears, este presenta niveles menores. Así pues, se matizará este aspecto en la última página mencionada.</p>	En aquest context, es considera que els resultats obtinguts en l'avaluació de vulnerabilitat i risc per als diferents sectors de les Illes Balears s'han d'interpretar en clau comparativa. És a dir, que un sector determinat presenti nivells baixos de vulnerabilitat o risc no implica que estigui exempt d'impactes derivats del canvi climàtic, sinó que, en el marc de l'anàlisi realitzada, aquests nivells són relativament inferiors respecte als d'altres sectors més exposats o sensibles. Per tant, aquesta qualificació no s'ha d'entendre com una absència de risc sinó com una prioritització relativa dins del conjunt de sectors avaluats.
Comitè d'Experts	271	Forma	<ul style="list-style-type: none"> p. 183: Error gramatical: "produïren" debería ser "produïssin". 	Página 193	Aceptada	Se incluye esta corrección en el escrito.	-
Comitè d'Experts	272	Datos	<ul style="list-style-type: none"> Las proyecciones económicas son inverosímiles, esperando crecimiento sostenido del PIB hasta 2070, algo incompatible con los impactos previstos del cambio climático según estudios como 	Plan General	Rechazada	Los estudios técnicos para la preparación del PTECC se llevaron a cabo en el año 2022. Su complejidad ha requerido un periodo de tiempo amplio para su realización.	-



Organización	Nº requerimiento	Tema	Referencia	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
Comitè d'Experts	273	Datos	Capellán-Pérez et al. (2020) y Chen et al. (2020)." "• p. 187-190: Los datos proyectados no concuerdan con la realidad de 2025, por ejemplo: o El precio del CO ₂ ha superado los 70 €/t, pero el Plan prevé 23,3 €/t. o Se ignoran actualizaciones de precios de combustibles y costes de derechos de emisión."	Páginas 187-190	Rechazada	Los estudios técnicos para la preparación del PTECC se llevaron a cabo en el año 2022. Su complejidad ha requerido un periodo de tiempo amplio para su realización.	-
Comitè d'Experts	274	Sector aéreo y marítimo	"• p. 193: Se reitera la exclusión de las emisiones del transporte marítimo y aéreo."	Página 193	Rechazada	Las emisiones de GEI del transporte aéreo y marítimo han entrado recientemente en el RCDE. Por lo que, dichas emisiones de GEI han quedado finalmente excluidas del alcance del PTECC. Ello responde principalmente al objetivo de centrar los esfuerzos del Plan sobre aquellos sectores y emisiones donde el Govern Balear puede tener más competencias y capacidades para impulsar acciones que fomenten su descarbonización en el horizonte del Plan. No obstante, en el Anexo VI de la memoria del PTECC se incluyen los datos disponibles relativos a las emisiones del transporte marítimo y aéreo, garantizando así su consideración en el diagnóstico general del sistema energético balear.	-
Comitè d'Experts	275	Datos	• p. 195-197: o No se especifica cuánto de la energía renovable es producción local ni se desglosa el impacto del cable peninsular. o El gráfico 117 está incorrecto, omite sectores clave y contradice datos oficiales de la CAIB: § El Plan reporta 5.269 kt CO ₂ eq para 2023. § Inventarios reales reportan 7.515 kt CO ₂ eq. o La diferencia sugiere que se están usando cifras del 2020 (año de pandemia) para representar 2023.	6.3. Prospectiva de evolución energética de las Islas Baleares hasta el año 2035 (Páginas 195-197))	Rechazada	El apartado 6.3.1. es un resumen general de datos históricos, por eso no vienen desagregados cuando de la energía renovable es de producción local ni cuanto procede del enlace con la península. No obstante, en los siguientes apartados esta información está desagregada: - 6.3.3. Evolución del mix de generación de electricidad en el escenario tendencial: En la tabla 70 (pág. 201) aparece el mix eléctrico del escenario tendencial desglosado por tecnología y aparece desagregado la generación que proviene del enlace peninsular. - 6.3.4: Se señala que el 74% de la energía proveniente de la península con este enlace será renovable, tal y como establece el PNIEC (p.203, antes de la tabla 72). Esta tabla 72 indica la penetración de renovables sobre el consumo final; con los datos del mix de generación mostrados en el apartado 6.3.3 y los consumos de energía final mostrados en el apartado 6.3.4 y sabiendo que el 74% de la energía proveniente de la península será renovable; se pueden obtener estos valores. - 6.3.5. Evolución de las emisiones de GEI en el escenario tendencial: De nuevo aparecen desagregadas las emisiones asociadas al enlace peninsular (tabla 73, p.204) Estos mismos datos aparecen igualmente desagregados en los escenarios objetivo en los	-Se debe modificar el porcentaje del 74% por la previsión actual del 81%. En el punto 6.3.8 ya se puso el 81%.



Organización	Nº requerimiento	Tema	Referencia	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
						<p>apartados 6.3.8, 6.3.9, 6.3.10.</p> <p>En cuanto a la energía primaria de la interconexión, no se incluye en el diagnóstico ni en los objetivos ya que está energía primaria está considerada en las localizaciones donde se genere la energía e incluida en otros planes, por lo que su contabilización generaría una doble contabilización. La metodología EUROSTAT alude a la electricidad importada entre Estados, como reflejo del comercio transfronterizo de energía. En el presente caso, al tratarse de una evaluación a nivel autonómico dentro del territorio nacional, la electricidad consumida se considera parte del mix nacional. Por tanto, no corresponde contabilizar como “importada” aquella electricidad generada en otras comunidades autónomas, ya que no existe conversión fronteriza ni cambio de titularidad internacional. Si consideramos la energía primaria de otra CCAA en el objetivo de reducción, y en el plan de esta CCAA también considera esta misma energía primaria (exportada en este caso), se daría una doble contabilidad. Adicionalmente, no se puede llevar a cabo actuaciones en centrales de otras CCAA.</p> <p>Por otra parte, la diferencia existente entre las emisiones que reporta el plan y los inventarios es debida a lo siguiente: El inventario nacional de GEI del MITECO asigna las emisiones al archipiélago balear como una distribución del total nacional utilizando macrodatos como la población. De este modo, los datos nos dan una visión de conjunto de cómo han evolucionado las emisiones y nos permiten extraer conclusiones generales, pero en muchos casos no se corresponden con la realidad. Por este motivo, se ha tomado la decisión de realizar cálculos propios en lo que respecta a las emisiones asociadas al consumo energético, que servirán para la toma de decisiones y para establecer los objetivos específicos del PTECC. Estos cálculos se basan en la aplicación de factores de emisión a cada tipo de combustible, que multiplicados por los consumos de energía nos dan directamente las emisiones de GEI. Los datos base, los consumos energéticos (electricidad, gasóleo, gasolina, hulla...) en el caso que nos ocupa, son recogidos periódicamente por la Dirección General competente en materia de energía de las principales fuentes responsables de su generación y distribución.</p> <p>Todo esto está explicado y desarrollado en el</p>	



Organización	Nº requerimiento	Tema	Referencia	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
						apartado 5.2.1. Evolución de las emisiones de GEI en las Islas Baleares.	
Comitè d'Experts	276	Medidas	<ul style="list-style-type: none"> Se afirma que hay que reducir el uso del coche privado, pero no se presentan medidas concretas al respecto. 	Plan General	Rechazada	<p>El Plan contempla medidas específicas para reducir el uso del coche privado dentro de la Línea Estratégica 1.3 de Promoción de la Movilidad Sostenible, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> -La promoción de modos de transporte menos emisores (1.3.2), -La mejora de la infraestructura de transporte público (1.3.3), -Y la transición hacia la movilidad eléctrica, con apoyo al despliegue de puntos de recarga y la renovación del parque vehicular (1.3.4). <p>Estas acciones sientan las bases para una movilidad más sostenible y baja en carbono en el archipiélago.</p>	-
Comitè d'Experts	277	Medidas	<ul style="list-style-type: none"> Se prevé cubrir el 70% de la electricidad con energía peninsular, lo cual contradice la Ley 10/2019 sobre autosuficiencia energética. 	Plan General	Rechazada	<p>La previsión de cubrir parte de la demanda eléctrica mediante interconexión con la península no contradice la Ley 10/2019, de cambio climático y transición energética de las Illes Balears. Dicha Ley establece el objetivo de alcanzar progresivamente la autosuficiencia energética, priorizando el desarrollo de fuentes renovables locales, pero sin excluir el uso transitorio de energía procedente del sistema peninsular.</p> <p>La interconexión eléctrica se considera una infraestructura estratégica de respaldo, que contribuye a la estabilidad del sistema mientras se despliega el potencial renovable local. Esta previsión es, por tanto, coherente con una transición energética segura, gradual y realista, en línea con los objetivos de la Ley y el principio de suficiencia energética a largo plazo.</p>	-
Comitè d'Experts	278	Medidas	<ul style="list-style-type: none"> p. 198: Datos de consumo energético para 2005 infravalorados en un 16%, debido a la exclusión del transporte marítimo y aéreo. 	Página 198	Rechazada	<p>Las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) procedentes del transporte aéreo y marítimo han quedado finalmente excluidas del alcance del Plan de Transición Energética y Cambio Climático (PTECC). Esta decisión responde al objetivo de centrar los esfuerzos del Plan en aquellos sectores sobre los que el Govern de les Illes Balears dispone de mayores competencias y capacidad de actuación para impulsar su descarbonización durante el periodo de vigencia del Plan.</p> <p>No obstante, en el Anexo VI de la memoria del PTECC se incluyen los datos disponibles relativos a las emisiones del transporte marítimo y aéreo, garantizando así su consideración en el diagnóstico general del sistema energético balear.</p>	-
Comitè d'Experts	279	Medidas	<ul style="list-style-type: none"> En cuanto al autoconsumo, no se especifica si se considera: <ul style="list-style-type: none"> o Toda la energía generada, o Solo la conectada a red, o O solo los excedentes inyectados. 	Apartado 3.3 (p.99)	Aceptada parcialmente	<p>Los valores de energía primaria se tratan de producción bruta (autoproducción) de generadores aislados tal y como se especifica en la pág. 48. En todas las gráficas de generación y consumo de energía final se aclara que el</p>	"Se añade fuente de obtención de datos del indicador ""Potència fotovoltaica instal·lada d'autoconsums en l'àmbit privat (MW) (2023-2030-2035)"" de acció 1.2.3: Registro de



Organización	Nº requerimiento	Tema	Referencia	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
			<ul style="list-style-type: none"> Falta información sobre las importaciones eléctricas y su tratamiento en el balance energético. 			<p>autoconsumo no está incluido. En el apartado de Prospectiva de la evolución energética de las Illes Balears se hace referencia al autoconsumo donde se indica el incremento que habrá a partir de 2023.</p> <p>Se incluye la aclaración en el plan.</p> <p>Cabe señalar que, ante la ausencia de datos consolidados y sistemáticos sobre la energía generada y consumida en régimen de autoconsumo (especialmente para instalaciones conectadas a red), se ha incorporado toda la información disponible hasta la fecha. En futuras revisiones del Plan, y en la medida en que se disponga de estadísticas más completas, se podrá integrar un análisis más detallado que incluya la potencia instalada, la energía generada y la fracción autoconsumida, a fin de reflejar de manera más precisa el papel creciente del autoconsumo en el sistema energético balear.</p> <p>Por otra parte, en cuanto a las importaciones eléctricas, el documento las trata en diversos apartados, ya que se considera la energía importada por la península tanto en el consumo de energía final del plan como en sus emisiones.</p> <p>En primer lugar, en el apartado 3.2.2 Demanda de energía eléctrica (p.68: tabla 19) se indica anualmente la energía importada a través del enlace de la península. Este mismo apartado desagrega en su continuidad la energía importada por la península, incluso describiéndose las características del enlace en la página 70.</p> <p>En los balances de energía eléctrica mostrados en el apartado 3.2.3, de nuevo aparece desagregado el enlace peninsular, en todas las tablas y gráficos del apartado.</p> <p>En el apartado 3.3. Consumo de energía final, en la tabla 33, el concepto de "Generación convencional + solar y eólica" incluye tanto el consumo de electricidad producido en las islas como la interconexión eléctrica. Por ejemplo, para el año 2019, en esta tabla este concepto da un total de 486.021,74. En la tabla 19, este consumo aparece desagregado: se tiene un total de 340.260,34 de consumo de electricidad producido en las islas y 145.761,40 debido al enlace con la península.</p> <p>Igualmente, tanto en el apartado 6.3.3 Evolución del mix de generación de electricidad</p>	<p>autoconsumo de las Illes Balears</p> <p>Se añade fuente de obtención de datos del indicador "Potència fotovoltaica instalada en comunitats energètiques locals o autoconsums col·lectius de l'IBE (MW) (2023-2035)" de acción 1.2.4: Instituto Balear de la Energía (IBE)</p> <p>Se incluirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> p.41. Se incluirá asterisco al autoconsumo *Se corresponden al autoconsumo de Generadores aislados p.44. Se incluirá asterisco al autoconsumo *Se corresponden al autoconsumo de Generadores aislados p.48. Se incluirá asterisco al autoconsumo *Se corresponden al autoconsumo de Generadores aislados p.49. Se incluirá asterisco al autoconsumo *Se corresponden al autoconsumo de Generadores aislados p.53. Se incluirá asterisco al autoconsumo *Se corresponden al autoconsumo de Generadores aislados p.54. Se incluirá asterisco al autoconsumo *Se corresponden al autoconsumo de Generadores aislados p.81. Se incluirá asterisco al autoconsumo *Se corresponden al autoconsumo de Generadores aislados p.100. Se incluirá texto detrás de tabla 33: <p>*En el presente Plan, el autoconsumo se contabiliza en términos de producción bruta de los generadores aislados, tal y como se especifica en el apartado "3.2. Producción energética en las Islas Baleares"</p> <p>Actualmente, el autoconsumo no se incluye en las estadísticas de consumo de energía final ni en las gráficas generales de generación eléctrica. No obstante, en los escenarios del Plan se contempla un incremento significativo del autoconsumo a partir de 2023, en línea con las previsiones nacionales y autonómicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> p.198. Se incluirá en el asterisco del autoconsumo. *Se considera el total de energía generada (vertido + autoconsumo). Para facilitar el cálculo, se considera únicamente el aumento que habría a partir de 2023.



Organización	Nº requerimiento	Tema	Referencia	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
						<p>en el escenario tendencial (tabla 70), 6.3.5. Evolución de las emisiones de GEH en el escenario tendencial (tabla 73), 6.3.8 Evolución del mix de generación d'electricitat en l'escenari objectiu y 6.3.10 Evolució de les emissions de GEH en l'escenari objectiu, aparecen desagregados los valores para el enlace peninsular.</p> <p>En cuanto a la energía primaria de la interconexión, no se incluye en el diagnóstico ni en los objetivos ya que está energía primaria está considerada en las localizaciones donde se genere la energía e incluida en otros planes, por lo que su contabilización generaría una doble contabilización. La metodología EUROSTAT alude a la electricidad importada entre Estados, como reflejo del comercio transfronterizo de energía. En el presente caso, al tratarse de una evaluación a nivel autonómico dentro del territorio nacional, la electricidad consumida se considera parte del mix nacional. Por tanto, no corresponde contabilizar como "importada" aquella electricidad generada en otras comunidades autónomas, ya que no existe conversión fronteriza ni cambio de titularidad internacional. Si consideramos la energía primaria de otra CCAA en el objetivo de reducción, y en el Plan de esta CCAA también considera esta misma energía primaria (exportada en este caso), se daría una doble contabilidad. Adicionalmente, no se puede llevar a cabo actuaciones en centrales de otras CCAA.</p>	<p>- p.201. Se incluirá en el asterisco del autoconsumo. *Se considera el total de energía generada (vertido + autoconsumo). Para facilitar el cálculo, se considera únicamente el aumento que habría a partir de 2023</p> <p>- p.207. Se incluirá en el asterisco del autoconsumo. *Se considera el total de energía generada (vertido + autoconsumo). Para facilitar el cálculo, se considera únicamente el aumento que habría a partir de 2023</p> <p>- p.209. Se incluirá en el asterisco del autoconsumo. *Se considera el total de energía generada (vertido + autoconsumo). Para facilitar el cálculo, se considera únicamente el aumento que habría a partir de 2023.</p>
Comitè d'Experts	280	Sector aéreo y marítimo	<ul style="list-style-type: none"> p. 199: Se afirma que no se necesitan medidas adicionales para reducir el consumo de energía primaria, lo cual es engañoso si se omite la energía importada y sectores como transporte aéreo y marítimo. 	Página 199	Rechazada	<p>Las emisiones de GEI del transporte aéreo y marítimo han entrado recientemente en el RCDE. Por lo que, dichas emisiones de GEI han quedado finalmente excluidas del alcance del PTECC. Ello responde principalmente al objetivo de centrar los esfuerzos del Plan sobre aquellos sectores y emisiones donde el Govern Balear puede tener más competencias y capacidades para impulsar acciones que fomenten su descarbonización en el horizonte del Plan.</p> <p>No obstante, en el Anexo VI de la memoria del PTECC se incluyen los datos disponibles relativos a las emisiones del transporte marítimo y aéreo, garantizando así su consideración en el diagnóstico general del sistema energético balear.</p>	-
Comitè d'Experts	281	Energía y transición energética	<ul style="list-style-type: none"> p. 201, Tabla 70: <ul style="list-style-type: none"> El Plan asume que la demanda eléctrica será como la de 2023 pero con mucha más eficiencia, sin justificar cómo se logrará. Las cifras de 2005 son erróneas respecto al consumo real (444.939 TEP vs. 603.032 TEP). 	6.3.9. Evolució del consum d'energia final i de la penetració de renovables en l'escenari objectiu	Rechazada	El valor 444.939 tep sale de la tabla 0502 Balanç energètic Illes Balears 2005 de la página web Tablas estadísticas de la DG de Energía.	



Organización	Nº requerimiento	Tema	Referencia	Documento y página (p.212)	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
Comitè d'Experts	282	Energía y transición energética	<ul style="list-style-type: none"> •p. 202-203, Tabla 71: <ul style="list-style-type: none"> o No se prevé uso de hidrógeno en industria, el único sector donde podría tener sentido. oSe proyecta reducción del consumo de electricidad y aumento del gas natural, lo cual contradice los objetivos de descarbonización. oSe prevé aumento del consumo de gasolina en transporte terrestre, cuando debería reducirse. oNuevamente, no se menciona nada sobre transporte aéreo y marítimo, sectores esenciales para la economía balear y sus emisiones. 	Página 202-203	Rechazada	<p>1. Dentro de la línea estratégica 1.2 de generalización de las energías renovables, la medida 1.2.10 incluye el desarrollo de tecnologías de producción de hidrógeno verde y su uso.</p> <p>2. El consumo de electricidad aumenta en el escenario objetivo (de 444.949 tep en 2005 a 512.716 tep en 2035). El consumo de gas natural disminuye de 2023 a 2035.</p> <p>3. El consumo de gasolina en el transporte terrestre disminuye en el escenario objetivo (2035) respecto 2023.</p> <p>4. Las emisiones de GEI del transporte aéreo y marítimo han entrado recientemente en el RCDE (Régimen de comercio de derechos de emisión) de la Unión Europea, por lo que han quedado finalmente excluidas del alcance del PTECC. Ello responde principalmente al objetivo de centrar los esfuerzos del Plan sobre aquellos sectores y emisiones donde el Govern balear puede tener más competencias y capacidades para impulsar acciones que fomenten su descarbonización en el horizonte del Plan.</p>	-
Comitè d'Experts	283	Datos	<ul style="list-style-type: none"> •p. 203: Se afirma que las líneas estratégicas del Plan están alineadas con la Ley 10/2019 (reducción del 40% en 2030 y del 90% en 2050 respecto a 1990), pero los datos y omisiones analizadas contradicen esta alineación. 	Página 203	Rechazada	<p>Las emisiones de GEI procedentes del transporte aéreo y marítimo han quedado finalmente excluidas del alcance del PTECC. Esta decisión responde al objetivo de centrar los esfuerzos del Plan en aquellos sectores sobre los que el Govern de les Illes Balears dispone de mayores competencias y capacidad de actuación para impulsar su descarbonización durante el periodo de vigencia del Plan.</p> <p>No obstante, en el Anexo VI de la memoria del PTECC se incluyen los datos disponibles relativos a las emisiones del transporte marítimo y aéreo, garantizando así su consideración en el diagnóstico general del sistema energético balear.</p>	-
Comitè d'Experts	284	Sector aéreo y marítimo	No es correcto afirmar que el Plan incluye todas las emisiones relevantes, pues se excluyen dos de las principales fuentes de GEI en Baleares: el transporte aéreo y marítimo. La Ley 10/2019 no excluye en ningún momento estas emisiones ni en la contabilidad ni en los objetivos o acciones.	Plan General	Rechazada	<p>Las emisiones de GEI del transporte aéreo y marítimo han entrado recientemente en el RCDE. Por lo que, dichas emisiones de GEI han quedado finalmente excluidas del alcance del PTECC. Ello responde principalmente al objetivo de centrar los esfuerzos del Plan sobre aquellos sectores y emisiones donde el Govern Balear puede tener más competencias y capacidades para impulsar acciones que fomenten su descarbonización en el horizonte del Plan.</p> <p>No obstante, en el Anexo VI de la memoria del PTECC se incluyen los datos disponibles relativos a las emisiones del transporte marítimo y aéreo, garantizando así su consideración en el diagnóstico general del sistema energético balear.</p>	-



Organización	Nº requerimiento	Tema	Referencia	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
Comitè d'Experts	285	Energía y transición energética	<ul style="list-style-type: none">p. 203: Se reconoce que las emisiones aumentaron entre 1990 y 2005 debido al incremento turístico y demográfico. Sin embargo, no se propone ninguna medida para reducir esta presión turística, lo que contradice los objetivos de la Ley y el consenso científico sobre la necesidad de mitigación. Estudios como Gössling et al. (2024) y Scott et al. (2023) indican que el turismo será muy afectado por el cambio climático y por el agotamiento de los combustibles fósiles.	Página 203	Rechazada	<p>La actuación 1.1.14 del PTECC, orientada al fomento de un turismo más sostenible en las Illes Balears, contempla diversas medidas con impacto positivo en la adaptación al cambio climático. Entre ellas se incluyen:</p> <p>La disminución de la presión sobre recursos clave como el agua o la energía, lo que mejora la capacidad de adaptación de las islas frente a impactos como las acequias.</p> <p>La reducción de la contaminación del aire y del agua, con efectos beneficiosos sobre la calidad de vida y la salud pública ante los riesgos climáticos.</p> <p>La reducción de la presión ambiental sobre los ecosistemas insulares, lo que favorece su estado ecológico y refuerza la resiliencia territorial frente a los efectos del cambio climático.</p> <p>La reducción del flujo de vehículos, contribuyendo a la mejora de la calidad del aire y a la disminución de riesgos como inundaciones o desprendimientos.</p> <p>Se añade que la eventual reducción de la demanda turística debe abordarse en el marco de la planificación sectorial competente, mientras que la ocupación del territorio corresponde a la planificación urbanística. En este sentido, la LCC establece la obligación de integrar la perspectiva climática tanto en la planificación sectorial como urbanística, lo cual contribuirá directamente a la consecución de los objetivos del PTECC.</p> <p>Además de la Acción 1.1.14, el Plan incorpora una línea estratégica específica —la LE 3.6— dedicada al turismo sostenible y adaptado al cambio climático, reforzando el enfoque transversal de esta temática en la planificación climática de las Illes Balears.</p>	-
Comitè d'Experts	286	Turismo	<ul style="list-style-type: none">p. 204: Se alega falta de competencias para actuar sobre los sectores excluidos, pero el Gobierno balear puede influir indirectamente:<ul style="list-style-type: none">o Reduciendo plazas turísticas,o Aumentando el impuesto turístico,o Promoviendo el sector primario,o Solicitando al Gobierno central que no amplíe el aeropuerto,o O pidiendo más competencias en puertos y aeropuertos.	Página 204	Rechazada	<p>La Acción 3.6.1 prevé la inclusión de información sobre la carga ambiental y los condicionantes climáticos para la zonificación turística. Tal y como prevé la LCC el PTECC se vincula con la planificación sectorial de energía, que a su vez lo hace con la planificación territorial.</p> <p>Desde el punto de vista competencial no puede vincular la ordenación turística, que en todo caso está sujeta a la inclusión de la perspectiva climática y la contribución a la consecución de los objetivos del Plan.</p>	-



Organización	Nº requerimiento	Tema	Referencia	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
						Al tratarse de un Plan de transición las medidas de mitigación se han aplicado a todos los sectores emisores, entre los que se encuentra el turismo. Dichas medidas van encaminadas al ahorro y la neutralidad climática.	
Comitè d'Experts	287	Descarbonización	<ul style="list-style-type: none"> p. 205: El Plan justifica su objetivo de reducción de emisiones (55%) apoyándose casi exclusivamente en la nueva conexión eléctrica con la península, lo cual es incoherente: <ul style="list-style-type: none"> o Se rechazan acciones sobre transporte por falta de competencias, o Pero se incluye como Acció propia una infraestructura también ajena a la CAIB. o Esto evidencia la arbitrariedad de los criterios. Si se excluyen sectores completos, no tiene sentido hablar de un objetivo del 55%. Ese porcentaje debería aplicarse sobre el total real de emisiones, incluidas todas las fuentes. 	Página 205	Rechazada	<p>La Acción 3.6.1 prevé la inclusión de información sobre la carga ambiental y los condicionantes climáticos para la zonificación turística. Tal y como prevé la LCC el PTECC se vincula con la planificación sectorial de energía, que a su vez lo hace con la planificación territorial.</p> <p>Desde el punto de vista competencial no puede vincular la ordenación turística, que en todo caso está sujeta a la inclusión de la perspectiva climática y la contribución, a la consecución de los objetivos del Plan.</p> <p>Al tratarse de un plan de transición las medidas de mitigación se han aplicado a todos los sectores emisores, entre los que se encuentra el turismo. Dichas medidas van encaminadas al ahorro y la neutralidad climática.</p>	-
Comitè d'Experts	288	Descarbonización	<ul style="list-style-type: none"> p. 205: El Plan justifica su objetivo de reducción de emisiones (55%) apoyándose casi exclusivamente en la nueva conexión eléctrica con la península, lo cual es incoherente: <ul style="list-style-type: none"> Si se excluyen sectores completos, no tiene sentido hablar de un objetivo del 55%. Ese porcentaje debería aplicarse sobre el total real de emisiones, incluidas todas las fuentes. 	Página 205	Rechazada	<p>Las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) procedentes del transporte aéreo y marítimo han quedado finalmente excluidas del alcance del Plan de Transición Energética y Cambio Climático (PTECC). Esta decisión responde al objetivo de centrar los esfuerzos del Plan en aquellos sectores sobre los que el Govern de les Illes Balears dispone de mayores competencias y capacidad de actuación para impulsar su descarbonización durante el periodo de vigencia del Plan.</p> <p>No obstante, en el Anexo VI de la memoria del PTECC se incluyen los datos disponibles relativos a las emisiones del transporte marítimo y aéreo, garantizando así su consideración en el diagnóstico general del sistema energético balear.</p>	-
Comitè d'Experts	289	Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> p. 206-208: El escenario objetivo prevé una modesta reducción del consumo energético (solo un 13% respecto a 2005). <ul style="list-style-type: none"> o Las cifras de consumo de energía primaria siguen sin incluir el transporte aéreo, marítimo ni la electricidad importada. o Las inconsistencias en las tablas 75 y 76 reflejan errores metodológicos graves. Por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> § Se reportan 350 kTEP de consumo energético primario en 2030, § Pero la generación eléctrica será de 494 kTEP ese mismo año, § Además, los 270 kTEP del enlace peninsular no están contabilizados. 	Páginas 206-208	Rechazada	<p>Los comentarios sobre la inconsistencia en las tablas son erróneos. La demanda se calcula con la siguiente fórmula: demanda = 0,33 x consumos centrales + generación renovable (eólica, solar FV y autoconsumos) + enlace península - (pérdidas distribución + consumos propios centrales térmicas).</p> <p>Esta fórmula también se encuentra en la página 201, justo debajo de la tabla 70.</p> <p>Si se suman los valores de carbón, fueloil, gas natural, gasoil, RSU, biogás, eólica, solar FV y autoconsumos el resultado es un valor de 354 ktep que coincide con el valor correspondiente a la energía primaria del sector energía.</p> <p>Los valores asociados al enlace peninsular se incluyen en los cálculos de emisiones y energía</p>	-



Organización	Nº requerimiento	Tema	Referencia	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
						final, pero no, en los de energía primaria.	
Comitè d'Experts	290	Energía y transición energética	<ul style="list-style-type: none"> p. 209: Se afirma que el 81% de la electricidad peninsular será renovable, lo que introduce dudas contables. o Si se considera esta electricidad como renovable balear, sería una forma de inflar la tasa de penetración de renovables sin coherencia metodológica. o Según los propios datos, la penetración real sería del 23,98%, pero el Plan muestra un 38,53%, incumpliendo el objetivo legal del 35% para 2030. 	6.3.9. Evolució del consum d'energia final i de la penetració de renovables en l'escenari objectiu Pàgina 209	Rechazada	Los datos corresponden a la última revisión del PNIEC.	
Comitè d'Experts	291	Datos	<ul style="list-style-type: none"> p. 210: No se indican unidades en la tabla 77, lo que impide verificar los cálculos. o Se mantiene un elevado uso de fósiles en transporte terrestre (75,5% del total). o Se prevé el uso de hidrógeno en este sector, cuando su aplicación lógica sería en la industria, no en la movilidad cotidiana. 	6.3.9. Evolució del consum d'energia final i de la penetració de renovables en l'escenari objectiu (Pàgina 222)	Aceptada	<ol style="list-style-type: none"> 1. Correcto. No se indica la unidad. La unidad son tep (sirva como apoyo la gráfica 122 que también representa el consumo final de energía). 2. Correcto. Es un sector clave en la descarbonización y que a corto plazo es un porcentaje razonable. 3. La medida 1.2.10 que recoge acciones para impulsar el hidrógeno verde menciona tanto el uso del hidrógeno para el transporte por carretera como para inyectarlo en la red de gas natural canalizado (blending). 	Se añaden en el texto las unidades.
Comitè d'Experts	292	Energía y transición energética	<ul style="list-style-type: none"> p. 212: Se afirma que en 2050 toda la energía será renovable, pero también que el 90% del parque vehicular seguirá siendo de combustión. o Esta contradicción debilita la credibilidad del plan. 	6.3.9. Evolució del consum d'energia final i de la penetració de renovables en l'escenari objectiu (p.212)	Aceptada parcialmente	Se añade en el apartado correspondiente una aclaración al respecto. El cambio del 10% del vehículo de combustión al eléctrico está previsto entre el 2023 y el 2030.	Especificación en párrafo p.212: S'observa al gràfic anterior que el percentatge del transport terrestre sobre el total disminueix lleugerament, però continuarà sent el sector amb més consum d'energia final. Aquest PTECC considera que un 10% del parc de vehicles farà la transició de vehicles de combustió a vehicles lliures d'emissions entre el 2023 i el 2030; tot i així, la gran majoria del parc continuarà compost per vehicles de combustió.
Comitè d'Experts	293	Energía y transición energética	<ul style="list-style-type: none"> p. 213-214, tablas 79 y 80: o Presentan emisiones muy inferiores a los inventarios oficiales (por excluir aéreo y marítimo). o El Plan propone reducir de 5.244 kt CO₂eq (1990) a 2.354 kt CO₂eq (2030). o Esto supone una reducción del 45%, por debajo del objetivo europeo Fit for 55 (55%), aunque el Plan afirma que lo cumple. 	Páginas 213-214	Rechazada	<ol style="list-style-type: none"> 1. Las emisiones de GEI del transporte aéreo y marítimo han entrado recientemente en el RCDE (Régimen de comercio de derechos de emisión) de la Unión Europea, por lo que han quedado finalmente excluidas del alcance del PTECC. Ello responde principalmente al objetivo de centrar los esfuerzos del Plan sobre aquellos sectores y emisiones donde el Govern Balear puede tener más competencias y capacidades para impulsar acciones que fomenten su descarbonización en el horizonte del Plan. 2. No es correcto. Es una reducción del 55,1% de las emisiones GEI en 2030 respecto de las emisiones de 1990. 	-
Comitè d'Experts	294	Energía y transición energética	<ul style="list-style-type: none"> Se prevén reducciones en industria, sector residencial y servicios, pero también: o Un aumento del 80% en el sector primario, cuando este podría ser clave para la descarbonización. o Un 10% más en transporte terrestre, pese a representar el 60% del total de emisiones. 	Plan General	Rechazada	Las emisiones del sector primario se incrementan un 39,26% en 2035 respecto 1990. Hay que tener en consideración que las emisiones del sector primario crecieron un 149% de 1990 a 2023. Respecto al año 2023, las emisiones en 2035 disminuyen un 44,17%. 2.	-



Organització	Nº requerimiento	Tema	Referencia	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
						Las emisiones GEI del transporte terrestre aumentan en 2030 un 10,1% respecto a 1990, pero disminuyen un 25,74% respecto 2023. En el año 2035 se reducen un 13,7% respecto las emisiones GEI del año 1990.	
Comitè d'Experts	295	Datos	<ul style="list-style-type: none"> p. 215: Las emisiones territorializadas para 2030 y 2035 deberían acompañarse de datos históricos desde 1990, para facilitar un análisis evolutivo y transparente. 	Página 215	Rechazada	Hay disponible información pública de las emisiones históricas territorializadas y se han utilizado en la elaboración del Plan.	-
Comitè d'Experts	296	Objetivos	<p>p. 216: Aunque se menciona la visión de la Ley 10/2019, que apuesta por un modelo económico sostenible, descarbonizado, resiliente y socialmente justo, el Plan no define objetivos reales o estrategias claras para hacer ese modelo viable ni en términos de sostenibilidad ambiental, ni de resiliencia energética o justicia social.</p> <ul style="list-style-type: none"> o La dependencia proyectada de la interconexión eléctrica con la península contradice el principio de resiliencia territorial. o Tampoco se contemplan mecanismos de reducción de desigualdades, lo que compromete el principio de transición justa. o Además, una transición verdaderamente justa no debe generar impactos negativos sobre otras sociedades, aspecto que tampoco se aborda. 	Página 216	Rechazada	<p>En primer lugar, es importante aclarar que la Ley 10/2019 establece dos objetivos complementarios, pero no contradictorios: que para 2050 el 100% de la energía consumida en las Illes Balears sea renovable, y que al menos el 70% de esa energía renovable sea generada localmente en el territorio insular.</p> <p>La segunda interconexión con la Península Ibérica se contempla en el Plan de Transición Energética como una medida estratégica para garantizar la seguridad y estabilidad del suministro eléctrico, especialmente ante la elevada penetración de energías renovables variables (como la solar y la eólica) en las islas. Esta infraestructura no tiene por qué suponer un incumplimiento de la Ley, sino que puede ser un apoyo complementario en el camino hacia la descarbonización.</p> <p>Respecto a las preocupaciones planteadas:</p> <p>Sobre la supuesta contradicción con la Ley 10/2019: El Plan contempla un modelo energético donde la generación renovable local crece significativamente para alcanzar y superar el 70% de generación propia prevista, mientras que la interconexión ayuda a cubrir los picos de demanda y a garantizar el suministro cuando las renovables locales no sean suficientes, sin renunciar al cumplimiento del objetivo legal.</p> <p>En relación con la reducción real de emisiones: La segunda interconexión permite integrar más energía renovable procedente de la península, que cuenta con un mix eléctrico cada vez más limpio, y facilita la reducción de emisiones asociadas a los sistemas insulares. Esto no implica renunciar a medidas locales, sino complementarlas con una mayor flexibilidad y capacidad de respaldo.</p> <p>Sobre la responsabilidad y externalización de impactos: Es cierto que la interconexión implica cierta dependencia externa, pero también representa una oportunidad para colaborar con el sistema eléctrico peninsular, que está en proceso de transición energética hacia fuentes</p>	-



Organización	Nº requerimiento	Tema	Referencia	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
						<p>renovables limpias. El Plan incluye medidas para maximizar la generación local y minimizar esa dependencia en la medida de lo posible.</p> <p>Respecto a la dependencia energética: La transición hacia un sistema energético descarbonizado y seguro en un territorio insular complejo requiere una combinación de generación local renovable, almacenamiento, gestión eficiente de la demanda y conexión con sistemas externos. La segunda interconexión forma parte de esta estrategia integral para reforzar la resiliencia del sistema.</p> <p>En definitiva, la segunda interconexión no es incompatible con el cumplimiento de la Ley 10/2019, sino que es una herramienta clave para garantizar un suministro energético seguro, sostenible y compatible con los objetivos de generación renovable local y reducción de emisiones. El Plan apuesta por un equilibrio entre generación renovable propia y apoyos externos, para avanzar hacia un modelo energético sostenible, eficiente y responsable.</p>	
Comitè d'Experts	297	Turismo	<ul style="list-style-type: none"> Aunque el Plan reconoce la necesidad de una transformación profunda del sector productivo, no propone ninguna medida para transformar el actual modelo basado en la hiperespecialización turística, ni acciones que: <ul style="list-style-type: none"> o Reduzcan esa dependencia, o Modifiquen la oferta turística hacia prácticas más sostenibles, o O diversifiquen el tejido económico para fortalecer la resiliencia. Se omite una lección clave de la pandemia de COVID-19: las economías más afectadas fueron las más dependientes del turismo internacional, como Baleares. En cambio, las regiones con mayor proporción de turismo doméstico sufrieron impactos menores y se recuperaron antes. 	Plan General	Rechazada	<p>Este tipo de actuaciones no son propias de un plan de cambio climático, sino más bien de planes de desarrollo económico. Ya que se trata de una propuesta que excede el alcance competencial y estratégico del PTECC, cuyo objeto principal es establecer el marco autonómico para la mitigación y adaptación al cambio climático, y la transición energética.</p>	-
Comitè d'Experts	298	Objetivos	<p>Principios orientadores del Plan</p> <p>El Plan establece que se basa en cuatro principios para lograr la transición energética:</p> <ol style="list-style-type: none"> Democratización de la energía, Prevención (adaptación y aumento de la resiliencia), Participación, Innovación y transformación. <p>No obstante, estos principios no se traducen en acciones estructurales sólidas que garanticen su cumplimiento, especialmente en lo que respecta a transformación productiva o equidad social.</p>	Plan General	Rechazada	<p>En la Acción 4.1.7 de Transición Justa y Perspectiva de Género se aborda de forma específica la equidad social, aunque, es un aspecto transversal de todo el Plan.</p>	-
Comitè d'Experts	299	Energía y transición energética	<p>Incoherencias y omisiones en los objetivos estratégicos</p> <ul style="list-style-type: none"> pp. 216-217: Aunque se presentan los objetivos 	Plan General	Rechazada	<p>En relación con los objetivos de reducción del consumo de energía primaria presentados en la tabla 83, cabe señalar que estos representan los</p>	-

Organització	Nº requerimiento	Tema	Referencia	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
			generales del Plan (resumidos en la tabla 83), no se actualizan algunos de los indicadores clave: o No se reflejan los nuevos objetivos de reducción de consumo de energía primaria ya mencionados anteriormente: 56% para 2030 y 62% para 2035 (como figura en la p. 208). o Tampoco se incluyen los nuevos objetivos de potencia de renovables, es decir: 38,53% para 2030 y 47,04% para 2035 (ver p. 211). • Además, no se define una senda clara ni un cronograma para alcanzar el objetivo del artículo 15 de la Ley 10/2019, que establece que: "Debe existir la capacidad para generar en el territorio de las Illes Balears, mediante energías renovables, al menos el 70% de la energía final que se consuma en este territorio para el año 2050.			valores teóricos de referencia a alcanzar. Por su parte, los porcentajes recogidos en la página 208 reflejan los niveles efectivamente logrados bajo el escenario objetivo. Tal como se observa, dicho escenario supera los umbrales mínimos establecidos, evidenciando un cumplimiento por encima de los objetivos teóricos inicialmente planteados. Los nuevos objetivos de potencia de renovables, el 38,53% para 2030 y 47,04% para 2035 aparecen tanto en la tabla 83 como en los datos mostrados en la página 211. Se agradece la observación sobre la necesidad de definir una senda clara y un cronograma específico para alcanzar el objetivo establecido en el artículo 15 de la Ley 10/2019, que exige que para el año 2050 al menos el 70% de la energía final consumida en las Illes Balears provenga de fuentes renovables. En respuesta, se señala que el PTECC incluye una planificación progresiva que establece metas intermedias en 2030 y 2035, con indicadores claros sobre penetración de renovables y reducción de emisiones, que constituyen hitos fundamentales para garantizar el cumplimiento del objetivo final en 2050. Estas metas están alineadas con el marco normativo nacional (PNIEC) y europeo, y se basan en un conjunto de medidas técnicas, regulatorias y económicas diseñadas para facilitar la transición energética.	
Comitè d'Experts	300	Presupuestos y financiación	• Se observa que la mayor parte del presupuesto se concentra en el Pilar 1, centrado en el sistema energético, lo cual es comprensible pero insuficiente para una transición sistémica.	-	-	Se trata de una apreciación subjetiva. Las actuaciones, y por tanto el presupuesto, son las necesarias para cumplir con los objetivos del plan.	-
Comitè d'Experts	301	Turismo	• Un Plan de Transición realista y eficaz debería replantear el modelo económico balear, ya que la especialización extrema en turismo implica una alta vulnerabilidad social, económica y ambiental.	Plan General	Rechazada	Este tipo de actuaciones no son propias de un plan de cambio climático, sino más bien de planes de desarrollo económico. Ya que se trata de una propuesta que excede el alcance competencial y estratégico del PTECC, cuyo objeto principal es establecer el marco autonómico para la mitigación y adaptación al cambio climático, y la transición energética.	-
Comitè d'Experts	302	Presupuestos y financiación	• El enfoque presupuestario actual no da suficiente peso a la adaptación al cambio climático, cuando debería ser una prioridad central del Plan.	Plan General	-	Esta alegación está basada en una opinión propia, el Plan prioriza los esfuerzos y los fondos en cuanto a las necesidades de la región, pero sin anteponer la adaptación a la mitigación al cambio climático. Ya se ambos enfoques son lo que aseguran una acción climática justa y efectiva.	-
Comitè d'Experts	303	Presupuestos y financiación	• El Plan no incluye la creación de presupuestos de carbono, a pesar de que el artículo 13 de la Ley 10/2019 obliga a establecerlos por sectores	Plan General	Rechazada	La Disposición Adicional Primera del PTECC, en aplicación del artículo 10.2 de la LCCTE, establece que cuando el registro de huella de carbono disponga de información suficiente	-



Organización	Nº requerimiento	Tema	Referencia	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
			económicos.			<p>para definir numéricamente los valores objetivo de los indicadores, el Anexo 3 del Plan podrá ser revisado mediante orden del consejero competente.</p> <p>En cualquier caso, dichos valores deberán ser establecidos en un plazo máximo de cinco años desde la entrada en vigor del Plan, garantizando así su actualización conforme a la evolución de los datos disponibles y asegurando el cumplimiento de los objetivos de seguimiento y evaluación del PTECC.</p>	
Comitè d'Experts	304	Presupuestos y financiación	<ul style="list-style-type: none"> Los presupuestos son clave para controlar y repartir las emisiones permitidas de forma equitativa y eficaz entre sectores. 	Plan General	Rechazada	<p>La definición de límites sectoriales requiere disponer de datos contrastados, representativos y suficientemente detallados, lo cual será posible a medida que el registro de huella de carbono avance en su consolidación y recolección de datos reales.</p> <p>Tal como establece la Disposición Adicional Primera del PTECC, en aplicación del artículo 10.2 de la LCCTE, cuando se disponga de información suficiente a través del registro de huella, el Anexo 3 podrá ser revisado mediante orden del consejero competente. En cualquier caso, los valores objetivo deberán fijarse en un plazo máximo de cinco años desde la entrada en vigor del Plan, garantizando así que dichos límites sean alcanzables, realistas y progresivos para cada sector.</p>	-
Comitè d'Experts	305	Territorio y Planificación	<p>Página 220</p> <ul style="list-style-type: none"> Faltan objetivos de transformación urbana, tanto en la adaptación climática mediante soluciones basadas en la naturaleza como en la reducción del transporte privado. 	Anexo II Anexo IV Acció 3.5.2	Aceptada	Se añade el indicador en la tabla de la acción 3.5.2.	"Superfície de vegetació per nucli urbà (m ² /habitant) (2023-2025): - / 9
Comitè d'Experts	306	Presupuestos y financiación	<p>Página 220</p> <ul style="list-style-type: none"> Llama la atención que se hable de adaptación de infraestructuras y gestión de riesgos mientras se aprueban normas urbanísticas que aumentan la vulnerabilidad: <ul style="list-style-type: none"> o Autorización de construcciones en zonas de riesgo (incendios, deslizamientos), o Aumento del suelo urbanizable, o Reducción de espacios verdes. 	Página 220	-	Las autorizaciones a las que hace referencia el comentario no son competencia de esta DG. No obstante, sí lo es el establecimiento del marco estratégico para reducir la vulnerabilidad del territorio y de los distintos sectores frente al cambio climático, objetivo que se aborda de forma transversal a lo largo del PTECC mediante medidas de adaptación alineadas con las competencias autonómicas.	-
Comitè d'Experts	307	Presupuestos y financiación	<ul style="list-style-type: none"> No se contempla la inclusión de presupuestos de carbono sectoriales, lo cual va en contra de lo que establece la Ley 10/2019. 	Plan General	Rechazada	<p>La definición de límites sectoriales requiere disponer de datos contrastados, representativos y suficientemente detallados, lo cual será posible a medida que el registro de huella de carbono avance en su consolidación y recolección de datos reales.</p> <p>Tal como establece la Disposición Adicional Primera del PTECC, en aplicación del artículo 10.2 de la LCCTE, cuando se disponga de información suficiente a través del registro de huella, el Anexo 3 podrá ser revisado mediante</p>	-



Organización	Nº requerimiento	Tema	Referencia	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
						orden del consejero competente. En cualquier caso, los valores objetivo deberán fijarse en un plazo máximo de cinco años desde la entrada en vigor del Plan, garantizando así que dichos límites sean alcanzables, realistas y progresivos para cada sector.	
Comitè d'Experts	308	Gobernanza y normativa	<ul style="list-style-type: none">Tampoco se especifica quién será el responsable de realizar el seguimiento del Plan, lo que genera incertidumbre sobre la calidad, independencia y transparencia de la evaluación.	Plan General	Rechazada	En el punto 9 del PTECC sobre el Sistema d'avaluació i seguiment se menciona lo siguiente: 1. "...hauran de facilitar a la direcció general amb competències en Canvi Climàtic la informació mensual sobre generació d'energia i consum d'energia i combustibles..." 2. "...la mateixa direcció general posarà a disposició [...] una eina informàtica per a la recaptació de dades..." 3. "Els resultats de l'Informe anual de seguiment es faran públics des de la direcció general en competències en Canvi Climàtic." Por lo que será la Dirección General con competencias en Cambio Climático la encargada del Seguimiento.	-
Comitè d'Experts	309	Energía y transición energética	PILAR 1: Estabilización y decrecimiento de la demanda energética. La estrategia propuesta se basa principalmente en la electrificación del sistema energético, aunque numerosas voces advierten que una transición basada únicamente en este eje es insuficiente. Una transición adecuada debe considerar distintas tecnologías energéticas según los usos: por ejemplo, en usos térmicos, la solar térmica puede ser más eficiente que la fotovoltaica (Turiel, 2020).	Plan General	Rechazada	Este pilar se centra exclusivamente en la gestión de la demanda y en su posible reducción, por lo que no resulta pertinente incorporar elementos relacionados con la generación renovable o el mix energético. En este contexto, es fundamental destacar el papel de las herramientas de gestión y optimización de la demanda, como el almacenamiento detrás del contador, así como soluciones basadas en software e inteligencia artificial orientadas a la optimización de consumos. Asimismo, se debe poner énfasis en la necesidad de establecer mecanismos de financiación específicos que faciliten la implantación de estas tecnologías.	-
Comitè d'Experts	310	Energía y transición energética	<ul style="list-style-type: none">1.1.1 Rehabilitación energética de edificios existentes (incluidas instalaciones turísticas) o Presupuesto: 90 M€ (públicos) o Acción prioritaria, especialmente para barrios vulnerables, pero no se especifica un enfoque social. o No se aclara cuánto se destina al sector turístico, que ha recibido inversiones desde 2008 sin exigencias claras. o Se prevé una reducción mínima del consumo residencial (de 317 ktep en 2023 a 299 en 2030 y 313 en 2035), lo que contradice el objetivo de ahorro. o Las emisiones sí disminuirían notablemente (de 1.445 kt CO₂eq a 310), aunque no queda claro si el sector turístico está incluido.	Anexo II. Acción 1.1.1	Rechazada	Aunque las medidas de rehabilitación energética contempladas en el PTECC están dirigidas a todos los edificios, es importante tener en cuenta que la proyección de demanda energética está influida por factores estructurales como el aumento previsto de la población y el crecimiento del parque de dispositivos electrónicos en los hogares. A pesar de las mejoras en eficiencia energética, estos factores pueden explicar que, tras una disminución inicial del consumo, se proyecte un repunte progresivo. Por tanto, el Plan integra esta complejidad en sus escenarios, promoviendo tanto la eficiencia como el uso de energías renovables para mitigar el impacto del aumento de la demanda.	Se incluye al final de la descripción de la acción 1.1.1: Aquesta actuació es considera prioritària, especialment als barris i les llars en situació de vulnerabilitat, on la rehabilitació energètica dels edificis representa no només una eina clau per reduir el consum d'energia i les emissions, sinó també una via directa per combatre la pobresa energètica. Les accions de rehabilitació energètica permeten disminuir significativament la factura energètica de les famílies i millorar-ne el confort i la salut. D'aquesta manera, la mesura integra un enfocament social que reforça la cohesió territorial i l'equitat, assegurant que els beneficis de la transició energètica arribin a tota la població i, en particular, als que més ho necessiten.



Organización	Nº requerimiento	Tema	Referencia	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
Comitè d'Experts	311	Territorio y planificación	<ul style="list-style-type: none"> 1.1.2 Adaptación de la normativa urbanística o Presupuesto: 50 M€ o Dirigida a facilitar la rehabilitación energética, aunque debería incluir también la instalación de renovables. 	Anexo II. Acció 1.1.2	Rechazada	<p>La Acción 1.1.2 del PTECC se centra en facilitar la rehabilitación energética a través de la adaptación de la normativa urbanística, con el objetivo de eliminar barreras que dificulten este tipo de actuaciones. Por su parte, la promoción de instalaciones de energías renovables se aborda en otras líneas estratégicas del Plan, lo que permite evitar duplicidades y garantizar una planificación ordenada y coherente.</p> <p>La posibilidad de incluir actuaciones relacionadas con renovables podrá definirse en los pliegos de cada proyecto concreto, en función de su alcance y objetivos específicos. Asimismo, se señala que las especificaciones técnicas y de localización vinculadas a la implantación de energías renovables serán contempladas en el futuro Plan Director Sectorial de Energía, como instrumento sectorial competente.</p>	-
Comitè d'Experts	312	Medidas	<ul style="list-style-type: none"> 1.1.3 Planes de sustitución de equipamientos ineficientes (electrodomésticos, calderas, iluminación) o Presupuesto: 300 M€ (60% públicos, 40% privados) o No se definen criterios para las ayudas públicas (120 M€), que deberían priorizar a familias con menores ingresos. 	Anexo II. Acció 1.1.3	Rechazada	Los criterios de concesión se concretarán en las correspondientes convocatorias de ayudas.	-
Comitè d'Experts	313	Medidas	<ul style="list-style-type: none"> 1.1.4 Mejora de los certificados de eficiencia energética de edificios públicos y privados o Presupuesto: 16 M€ o Se propone crear un cuerpo de inspección para el cumplimiento del RITE. 	Anexo II. Acció 1.1.4	Rechazada	Alegación poco específica.	-
Comitè d'Experts	314	Medidas	<ul style="list-style-type: none"> 1.1.5 Regulación de planes de gestión energética para edificios e industrias o Presupuesto: 100.000 € o Aplicable a instalaciones con potencia térmica >70 kW o eléctrica >1100 kW. 	Anexo II. Acció 1.1.5	Rechazada	Alegación poco específica, no se concreta lo que se requiere.	-
Comitè d'Experts	315	Energía y transición energética	<ul style="list-style-type: none"> 1.1.6 Fomento del ahorro de emisiones en obras nuevas y rehabilitaciones o Presupuesto: 400.000 € o Promueve el uso de materiales de bajo impacto (preferentemente locales) y el cálculo de la huella de carbono. o No incluye objetivos concretos de reducción, se limita a ofrecer herramientas, por lo que es más una medida de promoción que de ahorro real. 	Anexo II. Acció 1.1.6	Rechazada	La Acción 1.1.6 se enmarca en el papel estratégico del PTECC como instrumento orientador, que establece las bases para la Acción climática en las Illes Balears. En este sentido, su función es impulsar criterios y herramientas clave —como el uso de materiales de bajo impacto o el cálculo de la huella de carbono— que sirvan de referencia para futuras regulaciones, incentivos o exigencias técnicas. Los objetivos de reducción específicos, así como su implementación obligatoria o cuantificada, serán abordados en planes y estrategias sectoriales derivadas del PTECC, donde se podrán concretar estos aspectos en función del contexto normativo y técnico correspondiente.	-
Comitè d'Experts	316	Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> 1.1.7 Exigir que los nuevos edificios tengan un consumo energético casi nulo o Presupuesto: 400.000 € o Esta Acció entra en contradicción con los datos del 	Anexo II. Acció 1.1.7	Rechazada	La Acción 1.1.7 se enmarca en un enfoque gradual de implementación de medidas de eficiencia energética en el sector residencial, en consonancia con el carácter estratégico del	-



Organització	Nº requeriment	Tema	Referència	Document i pàgina	Resposta	Justificació	Ajustes a realitzar en el PTECC
			Plan (tabla 77), donde el consumo final residencial apenas varía respecto a 2005 o 2023 (314 y 317 ktep respectivamente), lo que pone en duda la efectividad del objetivo de eficiencia energética. o En vista de las proyecciones del Plan, sería necesario establecer objetivos más ambiciosos para esta medida junto con las de rehabilitación energética de edificios.			PTECC. Por razones técnicas, presupuestarias y logísticas, no es viable en esta fase establecer objetivos de reducción directa e inmediata asociados a acciones individuales, sino que se prevé una evolución progresiva basada en el despliegue de capacidades y recursos. La implementación de esta acción contribuirá a la reducción del consumo energético en el sector residencial, si bien no se establece un objetivo cuantitativo específico para la misma, sino que dichos objetivos se plantean a escala sectorial. Además, el Plan contempla mecanismos de seguimiento y revisión periódica que permitirán ajustar y reforzar estos objetivos conforme avance su ejecución y se disponga de mayor información y experiencia acumulada. Además, las Acciones 1.1.1 y 1.1.3 incluyen la cuantificación de la mejora del parque de edificios existentes. Las edificaciones nuevas ya están obligadas a ser de consumo casi nulo por el artículo 32 de la Ley 10/2019 de CCTE.	
Comitè d'Experts	317	Medidas	<ul style="list-style-type: none"> 1.1.8 Mejora de la eficiencia energética en equipos y procesos industriales y diversificación energética en el sector industrial o Presupuesto: 50 M€ (60% fondos privados, 40% públicos) Incluye auditorías energéticas para identificar procesos ineficientes y mecanismos de apoyo a inversiones en ahorro energético. Objetivo: reducir 4 ktep en 2030 y 9 ktep en 2035, y unas 100 kt CO₂eq. 	Anexo II. Acció 1.1.8	Rechazada	Ese tipo de especificaciones aparecerán recogidas en los instrumentos sectoriales que deriven del Plan.	-
Comitè d'Experts	318	Energía y transición energética	<ul style="list-style-type: none"> 1.1.10 Compra de energía verde certificada y fomento del autoconsumo en la administración pública balear o Presupuesto: 60,4 M€ (100% públicos) Busca cubrir el 100% del consumo eléctrico municipal con energía verde certificada. Esta medida limita el papel activo de la administración en la producción de renovables. Podría usarse como herramienta para combatir la pobreza energética si se priorizara el autoconsumo. El objetivo del 18% de autoconsumo es claramente insuficiente. Si se mantiene la opción de compra certificada, debe incluir criterios de justicia climática y energética. 	Anexo II. Acció 1.1.10	Rechazada	La Acción 1.1.10 forma parte de un enfoque gradual en la implementación de medidas de energías renovables y autoconsumo, en coherencia con el carácter estratégico del PTECC. Por razones técnicas, presupuestarias y logísticas, no es posible establecer en esta fase objetivos de reducción directa inmediatos, sino que se prevé una evolución progresiva. El plan contempla revisiones periódicas que permitirán ajustar y reforzar estos objetivos en función de la experiencia acumulada y la evolución de las capacidades del territorio.	-
Comitè d'Experts	319	Medidas	<ul style="list-style-type: none"> 1.1.11 Mejora de la eficiencia del alumbrado público existente o Presupuesto: 15 M€ (100% públicos) Busca adecuarse al RD 1890/2008 para reducir consumo y contaminación lumínica. Estima una reducción de 2,16 ktep y 1,7 kt CO₂eq, pero coincide exactamente con la siguiente Acció, lo 	Anexo II. Acció 1.1.11	Aceptada	Las dos acciones suponen una reducción del 5% en el consumo eléctrico respecto a 2023.	Aquesta mesura té com a objectius principals la reducció del consum energètic (del 5% respecte de l'any 2023) lligat als enllumenats públics de les illes i reduir-ne la contaminació lumínica. Per això, caldrà adequar totes les instal·lacions d'enllumenat públic al Reial Decret 1890/2008, de 14 de novembre, que va aprovar el



Organización	Nº requerimiento	Tema	Referencia	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
			que genera dudas metodológicas.				Reglament d'Eficiència Energètica en Instal·lacions d'Enllumenat Exterior (REEIAE), regulant els nivells màxims d'il·luminació en funció de l'activitat que es realitza en els diferents espais i de la incidència energètica per als punts de llum. És important destacar que en data de redacció d'aquest projecte s'està actualitzant el Reglament d'eficiència energètica en instal·lacions d'enllumenat exterior (REEIAE) i les seves instruccions tècniques complementàries EA-01 a EA-07, per la qual cosa cal seguir aquesta actualització com a base.
Comitè d'Experts	320	Medidas	<p>Acció 1.1.12. Promoción de tecnologías de alta eficiencia en instalaciones del Ciclo integral del agua (150 M€; 80% fondos públicos propios; 20% fondos públicos externos). Plantea primero realizar auditorías y después financiar la sustitución de los equipos obsoletos. La Acció prevé reducir el consumo energético en 2,16 ktep.</p> <p>Puede observarse cómo este objetivo de reducción de consumo energético hace referencia al conjunto de los servicios públicos y no parece que sea el propio de la Acció, ya que coincide exactamente con las magnitudes que aparecen en la Acció 1.1.11. No se entiende cómo no se utilizan los datos concretos del consumo energético de las instalaciones del ciclo del agua cuando estos datos están disponibles.</p>	Anexo II. Acció 1.1.12	Aceptada	Las reducciones de emisiones de estas acciones se han supuesto como una reducción del 5 % de las emisiones del sector público respecto del año 2023.	S'afegeix: "On la implementació d'aquestes accions suposaria una reducció del 5% de les emissions del sector públic respecte a l'any 2023".
Comitè d'Experts	321	Medidas	<ul style="list-style-type: none"> 1.1.13 Planes de renovación de maquinaria agrícola o Presupuesto: 10 M€ (100% públicos) o No especifica el tipo de maquinaria a sustituir. o No cuestiona la alta densidad de maquinaria por hectárea en Baleares. o Debería contemplar el uso compartido y la adaptación a combustibles no fósiles. o Objetivo: pasar de 355 a 198 kt CO₂eq. o Sin embargo, la tabla 80 muestra que las emisiones del gasóleo B pasarían de 87 a 250 kt CO₂eq (1990–2030), lo que deja esta Acció muy por debajo de lo necesario. 	Anexo II. Acció 1.1.13	Rechazada	Ese tipo de especificaciones aparecerán recogidas en los requisitos de las subvenciones que deriven del Plan.	-
Comitè d'Experts	322	Turismo	<ul style="list-style-type: none"> 1.1.14 Fomento de un turismo más sostenible en Baleares o Presupuesto: 4 M€ (100% públicos) o No incluye objetivos concretos de reducción energética ni de emisiones, lo que es preocupante dado que el turismo es el principal sector económico y generador de GEI. o Menciona seguimiento de la huella de carbono y estudios de capacidad de carga, pero no plantea acciones estructurales como: <ul style="list-style-type: none"> § Límites al número de turistas § Reducción de plazas hoteleras § Reducción de infraestructuras aeroportuarias § Control de vuelos (como el aeropuerto de Schiphol) 	Anexo II. Acció 1.1.14	Rechazada	<p>La Acción 3.6.1 del PTECC prevé la inclusión de información relativa a la carga ambiental y los condicionantes climáticos como criterio para orientar la zonificación turística, en coherencia con un enfoque de adaptación al cambio climático. Tal como establece la LCC, el PTECC se vincula con la planificación sectorial energética, la cual, a su vez, se articula con la planificación territorial, garantizando así una coherencia global entre instrumentos.</p> <p>Desde el punto de vista competencial, el PTECC no puede vincular directamente la ordenación turística, que se rige por sus propios marcos</p>	-



Organización	Nº requerimiento	Tema	Referencia	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
			§ Eliminación o reducción de cruceros o Urge rediseñar esta Acció para reducir la huella turística y aumentar la resiliencia socioeconómica mediante diversificación.			normativos. No obstante, dicha ordenación debe incorporar la perspectiva climática y contribuir a la consecución de los objetivos del Plan, tal como también prevé la LCC. Por último, al tratarse de un plan de transición energética y cambio climático, las medidas de mitigación incluidas se han aplicado a todos los sectores emisores, incluido el turismo, y están orientadas al ahorro de recursos y a la progresiva consecución de la neutralidad climática.	
Comitè d'Experts	323	Presupuestos y financiación	Línea Estratégica 1.2: Generalización de las Energías Renovables. A pesar del alto presupuesto (segunda partida más importante), esta línea solo plantea como objetivo un 12,33% de renovables para 2030, muy por debajo del 35% establecido en la Ley 10/2019 y del 38% señalado por el propio plan. Se apuesta casi exclusivamente por la expansión de la solar fotovoltaica (mayormente a gran escala) en detrimento de otras tecnologías renovables.	Anexo II. LE 1.2	Rechazada	El proceso de elaboración del PTECC se inició en 2022, por lo que algunos de los objetivos incluidos en el documento pueden no reflejar las últimas actualizaciones de los planes estratégicos a nivel europeo o estatal. No obstante, se ha procurado mantener la coherencia general con las directrices de estos marcos superiores, dentro de los límites temporales y técnicos del proceso de redacción. En relación con los porcentajes indicados, se aclara que estos hacen referencia al consumo final de energía, que incluye no solo la generación eléctrica, sino también otros usos energéticos como el transporte y la climatización. El porcentaje de cobertura respecto a la producción eléctrica será del 22 %. El 12% se debe a que en el escenario tendencial se prevé llegar al 26% en 2030, y el PTECC servirá para llegar a ese 38%, de ahí la diferencia del 12%. Finalmente, la diversificación de las fuentes de energías renovables será desarrollada con mayor nivel de detalle en el futuro Plan Director Sectorial de Energía, instrumento que complementará y concretará los objetivos establecidos en el PTECC. Los porcentajes indicados en la alegación lo son sobre el consumo final que no solo incluye generación eléctrica.	
Comitè d'Experts	324	Energía y transición energética	1.2.1 Implantación de instalaciones renovables o Escasa consideración de tecnologías como la minieólica.	Anexo II. Acció 1.2.1	Aceptada	En esta versión del PTECC se ha priorizado la implantación de tecnologías renovables como la energía eólica y solar marina, en coherencia con el potencial identificado en el ámbito marítimo de las Illes Balears y con los recursos disponibles actualmente. Esta priorización responde a criterios de viabilidad técnica, impacto esperado y capacidad de despliegue a corto y medio plazo. No obstante, esta selección no implica el descarte de otras tecnologías renovables, como la minieólica, cuyo desarrollo y aplicación	Se modifica el texto de eólica terrestre y marítima de la acción "1.2.1. Implantación de instalaciones renovables": También se contemplan otras opciones de generación de energía renovable, como el aprovechamiento energético de los residuos biodegradables, la biomasa, la geotermia, la eólica offshore, la solar flotante, la minieólica o la energía undimotriz, etc. En relación con esta última, cabe



Organización	Nº requerimiento	Tema	Referencia	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
						<p>podrían adquirir mayor relevancia en futuras revisiones del Plan, a medida que evolucionen las condiciones tecnológicas y territoriales. Por ello, se incluirán referencias al potencial de estas tecnologías en el apartado de "Altres technologies de generació" dentro de la acción 1.2.1.</p> <p>En esta fase no se prevé establecer objetivos específicos para dichas tecnologías, ya que su análisis detallado y posible integración estratégica corresponderá al futuro Plan Director Sectorial de Energía.</p>	<p>destacar que el Puerto de Ciutadella cuenta con un proyecto piloto de energía undimotriz, con una potencia de hasta 4 MW.</p> <p>Asimismo, estudios académicos recientes han puesto de manifiesto el potencial de la energía hidráulica en las Islas Baleares, en particular aprovechando la caída de agua de los embalses naturales de Gorg Blau y Cúber (Mallorca), que podrían generar una potencia equivalente a una instalación fotovoltaica de unos 6,8 MW mediante la incorporación de turbinas hidráulicas.</p> <p>Durante el periodo de vigencia del siguiente plan también se podrán desarrollar proyectos piloto de energía eólica offshore y solar flotante.</p> <p>En cuanto a la energía minieólica, por su menor impacto paisajístico y su adaptación a entornos con recursos eólicos limitados, representa una alternativa complementaria especialmente útil en entornos rurales o aislados de las Illes Balears. Su implantación a pequeña escala podría contribuir a la descentralización energética y al autoconsumo renovable en el archipiélago.</p>
Comitè d'Experts	325	Energía y transición energética	1.2.1 Implantación de instalaciones renovables o Incongruente al incluir eólica marina (fuera de competencias autonómicas) pero excluir aviación y navegación por esa razón.	Anexo II. Acció 1.2.1	Rechazada	<p>Las emisiones de GEI del transporte aéreo y marítimo han quedado finalmente excluidas del alcance operativo del PTECC. Esta decisión responde al objetivo de centrar los esfuerzos del Plan en aquellos sectores y fuentes de emisión sobre los que el Govern Balear dispone de competencias efectivas y capacidad de actuación, a fin de garantizar una implementación realista y eficaz en el horizonte temporal del Plan.</p> <p>De forma coherente con este enfoque, el PTECC incluye referencias a las emisiones del sector aéreo y marítimo en el diagnóstico, pero sin asociarles medidas específicas. De igual modo, se menciona la posibilidad de desarrollo de energía eólica marina, tal como se contempla en el POEM, sin establecer objetivos concretos en esta fase. Esta línea de actuación podrá ser ampliada o detallada en instrumentos sectoriales futuros, en función de la evolución del marco competencial y regulador.</p>	-



Organización	Nº requerimiento	Tema	Referencia	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
Comitè d'Experts	326	Energía y transición energética	1.2.1 Implantación de instalaciones renovables o Se enfoca en suelo rústico común sin explorar superficies artificializadas o degradadas.	Anexo II. Acció 1.2.1	Rechazada	Las líneas estratégicas 1.2.3, 1.2.4, 1.2.5 y 1.2.6. tienen como objetivo fomentar el autoconsumo en el ámbito público y privado. Actualmente el PDS de Energía establece las zonas de aptitud para la implantación de fotovoltaicas. De acuerdo con la Ley 10/2019, el PDS de energía se debe adaptar al PTECC una vez aprobado. Será en este marco en el que se pueda establecer el orden de prioridades.	-
Comitè d'Experts	327	Energía y transición energética	1.2.2 Repowering y renovación tecnológica de instalaciones existentes • Solo incluye solar fotovoltaica, sin contemplar alternativas como biomasa o geotermia. No es una prioridad dentro del plan.	Anexo II. Acció 1.2.2	Rechazada	En esta versión del PTECC se ha priorizado la implantación de las tecnologías renovables más extendidas en la región, en coherencia con el potencial identificado en el ámbito de actuación de las Illes Balears y con los recursos disponibles. Esta priorización responde a criterios de viabilidad técnica, impacto esperado y capacidad de despliegue a corto y medio plazo. No obstante, ello no implica el descarte de otras tecnologías renovables que podrían incorporarse progresivamente conforme evolucionen las condiciones tecnológicas, regulatorias y territoriales. La ampliación del alcance hacia nuevas soluciones podrá abordarse en futuras revisiones del Plan o definirse con mayor detalle en el marco del futuro Plan Director Sectorial de Energía, que actuará como instrumento clave para concretar y ordenar el desarrollo del mix energético en el archipiélago.	-
Comitè d'Experts	328	Energía y transición energética	1.2.4 Desarrollo de comunidades energéticas locales • Baja ambición en comparación con su potencial transformador. Las Baleares están a la cola del Estado en comunidades energéticas.	Anexo II. Acció 1.2.2	Rechazada	Las acciones 1.2.4 y 1.2.6. tienen como objetivo fomentar las comunidades energéticas. Los indicadores se revisarán anualmente.	-
Comitè d'Experts	329	Energía y transición energética	1.2.5 Incorporación de renovables en edificios y aparcamientos públicos • Implementa parcialmente el artículo 53 de la Ley 10/2019. El objetivo de 6,5 MW para 2030 es insuficiente y poco claro.	Anexo II. Acció 1.2.5	Rechazada	La Acción 1.2.5 establece un objetivo inicial de incorporación de renovables en edificios y aparcamientos públicos que responde a un enfoque gradual, coherente con las capacidades técnicas, económicas y administrativas actuales. Este objetivo se irá ampliando progresivamente en futuras actualizaciones del PTECC, a medida que se consoliden los mecanismos de ejecución y se disponga de información más precisa sobre el potencial de implantación. Además, las especificaciones técnicas y operativas para el cumplimiento del artículo 53 de la Ley 10/2019 se detallarán en planes y programas derivados, que permitirán ajustar las metas y actuaciones a la realidad de cada administración o infraestructura.	-
Comitè d'Experts	330	Participación, formación e innovación	Acció 1.2.6. Apertura a la participación local en los proyectos de instalaciones de energía renovable (200.000 €; 100% fondos propios). El gobierno creará una bolsa de terrenos para la implantación de proyectos renovables -se realizará un reglamento de	Anexo II. Acció 1.2.6	Rechazada	Alegación poco específica, no concreta lo que se requiere.	-



Organización	Nº requerimiento	Tema	Referencia	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
			la bolsa-, además de otras actuaciones como la capacitación ciudadano y promoción de comunidades energéticas.				
Comitè d'Experts	331	Medidas	1.2.7 Reducción del funcionamiento de centrales térmicas •La decisión final depende de las empresas, lo que resta credibilidad a la planificación pública."	Anexo II. Acció 1.2.7	Rechazada	Se desestima la alegación, ya que el Plan establece un marco estratégico y de objetivos, mientras que la ejecución operativa depende, en este caso, de agentes privados bajo regulación y coordinación institucional.	-
Comitè d'Experts	332	Medidas	1.2.8 Promoción de gases renovables (biogás) • Meta: solo 1% del consumo final. Se plantean solo 3 instalaciones, apenas una más que las actuales.	Anexo II. Acció 1.2.8	Rechazada	Las explotaciones ganaderas en las Islas Baleares son de pequeño tamaño, por lo que es un factor limitante importante a la hora de establecer instalaciones de equipos de producción de energía mediante biogás. Otra fuente de biogás pueden ser las depuradoras de aguas residuales, pero a corto plazo sólo se prevé el establecimiento de una nueva.	-
Comitè d'Experts	333	Energía y transición energética	Acció 1.2.9. Desarrollo de programas específicos de aprovechamiento energías renovables de uso térmico y medidas de promoción por áreas tecnológicas: biomasa, geotermia, aerotermia, solar térmica (5 M€; 50% fondos privados; 50% fondos propios). Llama la atención que frente al interesante potencial que pueden tener estas otras energías renovables, tan sólo se destinen 5 millones de euros sin otro objetivo. El escaso desarrollo de esta Acció pone en evidencia la escasa importancia otorgada por este plan al papel que pueden jugar un sistema complejo y diverso de tecnologías, mientras que se hace excesivamente pone de manifiesto la priorización exclusivamente de la solar fotovoltaica.	Anexo II. Acció 1.2.9	Rechazada	Este objetivo, aunque pueda parecer escaso, es coherente con las capacidades técnicas, económicas y administrativas actuales. No obstante, puede verse ampliado en futuras actualizaciones del PTECC, a medias que se consoliden los mecanismos de ejecución y se disponga de más información sobre la implantación efectiva de las mismas.	-
Comitè d'Experts	334	Medidas	1.2.10 Desarrollo de tecnologías de hidrógeno verde • Aunque se promociona como solución clave para sectores difíciles de descarbonizar, su aplicación doméstica (como inyectarlo en la red de gas natural en Palma) contradice su uso ideal. Esta Acció se considera inadecuada y contradictoria con los principios de eficiencia y descarbonización.	Anexo II. Acció 1.2.10	Rechazada	El Hidrógeno puede ser inyectado en la red gasista una vez realizados los procesos adicionales necesarios (odorización, control de calidad, medición del volumen inyectado...).	-
Comitè d'Experts	335	Energía y transición energética	Línea Estratégica 1.3: Promoción de la Movilidad Sostenible, Sin embargo, comparado con 1990, se prevé que en 2030 las emisiones del transporte terrestre serán 128 kt CO ₂ eq más altas (+10%) y recién en 2035 serán 174 kt CO ₂ eq inferiores (-13,7%). Pese al elevado presupuesto, el impacto proyectado en la reducción de emisiones y consumo de combustibles fósiles es limitado y poco ambicioso.	Anexo II. LE 1.3	Rechazada	Los objetivos se han planteado teniendo en cuenta los estudios previos realizados. El análisis numérico es correcto. El Plan tiene objetivos globales, no sectoriales.	-
Comitè d'Experts	336	Transporte	1.3.1 Integración de criterios de movilidad sostenible en los planes urbanísticos o No aborda suficientemente las infraestructuras nuevas o ampliadas. o Ausencia de evaluaciones climáticas, energéticas o de carbono para infraestructuras. o Se centra únicamente en planes municipales (PGOU), sin considerar escalas metropolitanas como la de Palma. o Objetivo muy modesto: revisión de solo 10 PGOU	Anexo II. Acció 1.3.1	Rechazada	El PTECC incide en la promoción de la movilidad sostenible desde un enfoque estratégico y de planificación, con el objetivo de dotar al territorio de herramientas, planes e infraestructuras que puedan ser impulsadas por las administraciones competentes en el marco de sus respectivas atribuciones. En concreto, las acciones directamente relacionadas con la movilidad recogidas en el Plan son: 1.3.1 Integración de criterios de movilidad	-

Organización	Nº requerimiento	Tema	Referencia	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
			hasta 2030. o Incluye meta de 350 km de vías ciclistas sin detallar el tipo ni los criterios técnicos.			sostenible en los planes generales de ordenación urbanística, fomentando alternativas al uso del vehículo privado (10 M€). 1.3.2 Promoción de modos de transporte menos emisores. 1.3.3 Mejora de la infraestructura de transporte público. 1.3.4 Transición hacia la movilidad eléctrica, mediante el apoyo a la instalación de puntos de recarga y la renovación del parque vehicular balear. 1.3.7 Impulso a la elaboración e implementación de Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS). Dado que estas acciones se centran en la fase de planificación, el presupuesto asignado en esta etapa es reducido y se destina principalmente a la redAcció de documentos estratégicos. Sin embargo, ello no excluye que su despliegue posterior implique inversiones más relevantes, que se concretarán en los correspondientes instrumentos sectoriales y presupuestarios.	
Comitè d'Experts	337	Energía y transición energética	1.3.2 Promoción de modos de transporte de bajas emisiones • presupuesto totalmente insuficiente frente a la amplitud de medidas propuestas.	Anexo II. Acció 1.3.2	Aceptada	Las subacciones propuestas en esta acción están relacionadas con la mejora de la planificación y tienen bajo coste. Se mejoran los indicadores.	Se actualizan los indicadores en el Anexo I y II y se añaden algunos nuevos.
Comitè d'Experts	338	Presupuestos y financiación	1.3.4 Transición hacia la movilidad eléctrica • A pesar del coste, solo se espera que el 10% del parque sea eléctrico en 2030. • Crítica: se sugiere redirigir los fondos públicos (693 M€) hacia acciones con mayor impacto climático.	Anexo II. Acció 1.3.4	Rechazada	La transición hacia la movilidad eléctrica es una apuesta de las políticas europeas y estatales ya que las emisiones evitadas por sustitución no sólo tienen beneficios desde el punto de vista de emisiones de GEI, si no también mejoras en la calidad del aire.	-
Comitè d'Experts	339	Sector náutico y marítimo	1.3.5 Gestión sostenible de puertos • No aborda: o Reducción del consumo energético. o Gestión diferenciada por tipo de embarcación. o Regulación de esloras o cruceros. • El plan omite la expansión del sector náutico, pese a su peso creciente (35.000 embarcaciones, 20.453 amarres).	Anexo II. Acció 1.3.5	Rechazada	Esta acción va encaminada a la gestión sostenible de los puertos y no a la regulación del sector náutico que en todo caso debe hacerse con los instrumentos sectoriales adecuados. Sí se prevé la promoción de embarcaciones menos contaminantes (1.3.6).	-
Comitè d'Experts	340	Medidas	1.3.6 Promoción de embarcaciones menos contaminantes • No define cronograma de descarbonización ni objetivos concretos de reconversión.	Anexo II. Acció 1.3.6	Rechazada	El Plan establece las líneas estratégicas de actuación, donde los detalles, como cronogramas y objetivos específicos, se desarrollarán en planes sectoriales posteriores.	-
Comitè d'Experts	341	Medidas	1.3.7 Impulso a los Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) • Recomendación: vincular esta Acció con la 1.3.1 para clarificar relaciones y escalas.	Anexo II. Acció 1.3.7	Aceptada	Se alinearán ambas y se tendrán en cuenta paralelamente.	Añadir también en la tabla azul, en la columna de "Interrelació amb altres accions, la interrelación entre la 1.3.7 y la 1.3.1.
Comitè d'Experts	342	Sector náutico y marítimo	1.3.8 Gestión sostenible de aeropuertos o No aborda el sistema aéreo en su conjunto (tráfico aéreo, infraestructuras, queroseno). o Se limita al funcionamiento de los aeropuertos, ignorando su impacto estructural en las emisiones.	Plan General	Rechazada	Las emisiones de GEI procedentes del transporte aéreo y marítimo han quedado finalmente excluidas del alcance del PTECC. Esta decisión responde al objetivo de centrar los esfuerzos del Plan en aquellos sectores sobre los que el Govern de les Illes Balears dispone de mayores competencias y capacidad de actuación para impulsar su descarbonización	-



Organización	Nº requerimiento	Tema	Referencia	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
						durante el periodo de vigencia del Plan. No obstante, en el Anexo VI de la memoria del PTECC se incluyen los datos disponibles relativos a las emisiones del transporte marítimo y aéreo, garantizando así su consideración en el diagnóstico general del sistema energético balear.	
Comitè d'Experts	343	Energía y transición energética	Línea Estratégica 1.4: Potenciación de Activos Energéticos Esta línea está fundamentalmente centrada en la construcción de un segundo cable eléctrico con la península, obviando una planificación estratégica adecuada en materia de almacenamiento energético, lo cual es especialmente relevante a la luz de recientes apagones en el sistema peninsular. Reforzar la resiliencia del sistema eléctrico exige adoptar mecanismos que le doten de mayor estabilidad y flexibilidad.	Anexo II. LE 1.4	Rechazada	El PTECC establece el marco general para la planificación sectorial. De acuerdo con la Ley 10/2019, el PDS de energías se debe adaptar al Pla de transición energética una vez aprobado. Será en este Plan director donde se puedan concretar aspectos relacionados con la planificación estratégica de acuerdo con las competencias del Govern y teniendo en cuenta la planificación que por su parte hace la Administración General de Estado.	-
Comitè d'Experts	344	Sector náutico y marítimo	Acció 1.4.1: Mejora de las interconexiones con la península y entre islas • Esta Acció conlleva una fuerte deslocalización de la generación eléctrica hacia la península, afectando también los objetivos de penetración de renovables. • Se considera que la electricidad importada será más eficiente y con menos emisiones, lo que contradice el objetivo legal autonómico de generar el 70% de la energía final con renovables locales (Ley 10/2019, art. 15). • La dependencia del suministro externo puede ser contraproducente en términos de seguridad energética.	Anexo II Acció 1.4.1	Rechazada	La interconexión eléctrica contribuirá de forma significativa al incremento de la producción de energías renovables en las Illes Balears, reforzando la seguridad y estabilidad del sistema eléctrico insular. Esta infraestructura permitirá, por un lado, integrar un mayor porcentaje de generación renovable local al facilitar el equilibrio entre generación y demanda, y por otro, habilitar la exportación de excedentes energéticos entre islas e incluso hacia el sistema peninsular, en caso de que la producción renovable supere la demanda local. Por tanto, la interconexión no es incompatible con el objetivo de independencia energética. Al contrario, constituye una herramienta que permitirá que la energía producida regionalmente pueda acceder al mercado estatal y europeo, fortaleciendo el papel activo del archipiélago en la transición energética y la autosuficiencia progresiva del sistema balear.	-
Comitè d'Experts	345	Medidas	Acció 1.4.3: Sistemas de almacenamiento energético o Falta de acciones concretas: solo se mencionan estudios previos y peticiones de regulación. o No se definen indicadores como: § Número de instalaciones § Capacidad instalada § Tipo de propiedad o tecnología o Se menciona como único proyecto concreto el descrito en la Acció 1.4.1. o Se prevé una capacidad total de almacenamiento de 600 MW en 2035, pero sin detalle técnico ni hoja de ruta. • Esta ausencia de previsión contradice la urgencia climática y la necesidad de almacenamiento a gran escala para permitir una penetración realista de renovables, tal como exige la Ley 10/2019.	Anexo II Acció 1.4.1 i Acció 1.4.3	Rechazada	La Acción 1.4.3 se enmarca en una estrategia global de impulso al almacenamiento energético que contempla tanto proyectos ya identificados —como los recogidos en la Acción 1.4.1— como el desarrollo de nuevas soluciones tecnológicas, cuya implementación está sujeta a la necesaria definición de un marco regulador específico. La previsión de alcanzar una capacidad de 600 MW de almacenamiento en 2035 refleja el compromiso del PTECC con una integración efectiva de las energías renovables en el sistema energético insular. Esta previsión será desarrollada progresivamente a través de los instrumentos de planificación técnica y regulatoria derivados del Plan.	-

Organització	Nº requeriment	Tema	Referència	Document i pàgina	Resposta	Justificació	Ajustes a realitzar en el PTECC
						<p>En cuanto a la estructura del contenido, la separación entre acciones responde a la necesidad de diferenciar los proyectos concretos actualmente en curso de las líneas estratégicas de actuación más amplias, con el objetivo de evitar duplicidades y facilitar un seguimiento más claro y eficaz. La definición de indicadores operativos, así como del modelo de propiedad de las instalaciones de almacenamiento, se abordará en fases posteriores, una vez realizados los estudios previstos, y en función de la complejidad tecnológica, territorial y regulatoria que comporta este tipo de sistemas en entornos insulares.</p> <p>Estos aspectos serán tratados con mayor detalle en el futuro Plan Director Sectorial de Energía, que actuará como el instrumento de desarrollo técnico y de ordenación energética del archipiélago.</p>	
Comitè d'Experts	346	Presupuestos y financiación	<p>Acció 2.1.1: Prevención de residuos</p> <ul style="list-style-type: none">• Errores en el presupuesto (Anexo I, pág. 3): o Donde figura 15.000 debe decir 15.000.000 € o Donde figura 20.000 debe decir 20.000.000 € o El total correcto es 55.000.000 € asignados a esta Acció. <p>Críticas y observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">• El Indicador 1 estima una reducción de 152.430 toneladas de residuos en 2030, pero los indicadores 2, 3 y 5 no prevén acciones hasta 2035. ¿Cómo se logrará la reducción sin acciones previas?• Duda sobre si se consideran residuos no generados o si los residuos compostados también se contabilizan como reducción.• Se propone fomentar la investigación y el desarrollo de diseños de productos de bajo impacto ambiental.• Se echa en falta un plan de implementación claro y se sugiere crear líneas de ayudas a centros de investigación mediante convocatorias públicas.• Se cuestiona si esta Acció debería estar bajo el Pilar 4 (conocimiento e innovación).	Anexo I Anexo II Anexo IV Acció 2.1.1	Aceptada parcialmente	<ul style="list-style-type: none">-Se corrigen los errores indicados en las fichas de las acciones, de acuerdo a los datos del Anexo II.-En los casos en que se ha podido establecer los indicadores tienen objetivos establecidos para 2030 y 2035. El hecho de que no cuenten con objetivo a 2030 no implica que no se lleven a cabo las actuaciones ni que no haya resultados. En todo caso son objeto de seguimiento.-La reducción de residuos es un objetivo más amplio que busca disminuir la cantidad de desechos generados, el compostaje se considera una forma de valorización, y a su vez implica la reducción de la producción de residuos.-En el pilar 4 se prevé el fomento de la investigación. Se recuerda que El plan contempla las medidas de economía circular encaminadas a la transición energética. La gestión de residuos y economía circular cuentan con su propia planificación y dotación presupuestaria.	Se corrigen los errores indicados en las fichas de las acciones, de acuerdo a los datos del Anexo II.
Comitè d'Experts	347	Medidas	<p>Acció 2.1.2: Fomento de la reutilización y el reciclaje</p> <p>o Algunas subacciones aparecen duplicadas entre esta Acció y la siguiente, lo que genera confusión.</p> <p>o Los indicadores no se centran en los resultados esperados, sino en la realización de la subAcció, lo cual es insuficiente.</p> <p>o No queda claro si estas medidas son propias de este plan o derivadas del Plan Director Sectorial de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Baleares.</p>	Anexo II Acció 2.1.2 i Acció 2.1.3	Aceptada	<p>La Acció 2.1.2 la mantendría igual, indicando que el tema del compostaje se desarrolla en la Acció 2.1.3. En cambio, en la Acció 2.1.3 se puede indicar que la subacción de promover tarifas diferenciadas de la Acció 2.1.2 va a contribuir al fomento del compostaje.</p> <p>Al ser un Plan transversal, las acciones de residuos son una recopilación de la planificación ya existente en materia de residuos.</p>	<p>Acció 2.1.2: Aquesta acció busca reduir al mínim la generació de residus, mitjançant l'ús eficient dels recursos i seguint els principis de l'economia circular. També cerca reduir el contingut en substàncies nocives dels residus i minimitzar l'impacte sobre la salut humana i el medi ambient. On l'impuls al compostatge domèstic i comunitari es desenvolupa de manera més específica a l'Acció 2.1.3.</p> <p>Acció 2.1.3: L'objectiu principal d'aquesta Acció és crear i impulsar mercats d'intercanvi, donació i/o</p>



Organització	Nº requerimiento	Tema	Referencia	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
							venda de productes per a una segona vida útil. A això se'l coneix com a reutilització, i consisteix a utilitzar de nou un objecte o producte amb la mateixa finalitat per a la qual va a ser concebut. On la promoció de tarifes, diferents de les previstes a l'Acció 2.1.2, contribuirà al foment del compostatge com a eina clau en la valorització de la fracció orgànica.
Comitè d'Experts	348	Medidas	Acció 2.2.1: Promoción de sistemas agrícolas ecológicos diversos y eficientes o A pesar de un aumento del presupuesto en ayudas del 500%, los objetivos en superficie y operarios ecológicos solo aumentan un 10%, lo que se considera poco ambicioso.	Anexo II. Acció 2.2.1	Aceptada	Se aumenta el objetivo de incremento a un 20% para cumplir, como mínimo, con el objetivo que se marca el Plan de Acción de producción ecológica europea (2021-2027), que es que el 25% de la superficie agraria útil (SAU) sea de producción ecológica.	Acció 2.2.1. Añadir: En aquest sentit, es fixa un objectiu d'increment anual del 20% del sector ecològic, com a mínim, per garantir l'assoliment del 25% de SAU en ecològic l'any 2030, d'acord amb el Pla d'Acció Europeu.
Comitè d'Expertsc	349	Presupuestos y financiación	Acció 2.2.3: Fomento de canales cortos de comercialización de productos o No se menciona la compra pública como una herramienta fundamental para promover el producto local y ecológico. o Se propone legislar la obligación de compra local (preferiblemente ecológica) en escuelas, hospitales y comedores públicos. o Esto debería estar acompañado de ayudas y subvenciones específicas para facilitar su implementación.	Anexo II. Acció 2.2.3	Aceptada parcialmente	El PTECC contempla la compra pública como una herramienta de impulso a la sostenibilidad y la transición energética, tal como se recoge en la Acción 2.2.3. Esta acción promueve el uso de criterios ambientales y sociales en las contrataciones públicas, fomentando así una demanda institucional alineada con los objetivos del Plan. No obstante, se debe señalar que el PTECC no es el instrumento normativo adecuado para legislar la obligatoriedad de la compra local, ya que esta competencia corresponde a marcos regulatorios específicos y debe respetar la normativa vigente en materia de contratación pública y competencia. En cualquier caso, existen subvenciones sectoriales que pueden apoyar y fomentar la producción y el consumo local sostenible en el marco de los objetivos del Plan.	Los principales beneficios de llevar a cabo este tipo de comercio son los siguientes: •El ahorro energético y la reducción de emisiones de GEI, gracias a las menores distancias que recorren los productos desde su lugar de origen hasta donde son consumidos. Debido a esas menores distancias, es necesario un uso mucho menor de transportes. Además, de ser necesario, los vehículos utilizados son mucho menos contaminantes, pudiendo fácilmente llegar a ser vehículos sin emisiones (un buque de mercancías sin emisiones no es viable; un coche o una furgoneta, en cambio, sí). •Reducción en la cantidad de embalajes utilizados, y su consiguiente producción de residuos. En muchas de las formas de venta mencionadas, el producto se vende directamente sin ningún tipo de embalaje. Y en los casos en los que sí se utilizan, son mucho más ligeros que los utilizados en el comercio convencional, ya que necesitan una menor protección debido a las cortas distancias recorridas. •Favorece la economía local, frente al comercio de los grandes distribuidores de alimentos. •El producto es más fresco y, generalmente, más sano, ya que se utilizan menos conservantes. •La compra pública representa una herramienta clave para fomentar el consumo de productos locales y ecológicos, al orientar la demanda institucional hacia criterios de



Organización	Nº requerimiento	Tema	Referencia	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
							sostenibilidad y proximidad. Este enfoque no solo impulsa las economías locales, sino que también reduce la huella ambiental del consumo público.
Direcció General de Costes i Litoral	350	Protección espacios naturales	Identificado el punto 3.7 como el que hace referencia a la protección de la costa y del medio marino, cabe señalar, aunque ya se recoge en el apartado 3.7.5, la importancia de la coordinación institucional en el ámbito de la costa y litoral, dados la distribución competencial en su gestión y las zonas afectadas. Así, desde la aprobación del RD 994/2022 se transfiere la gestión del Dominio Público Marítimo Terrestre y de la zona de tránsito a la CAIB (Comunidad Autónoma de las Illes Balears); no obstante, el Estado ostenta la titularidad del dominio público (Demarcación de Costas de las Illes Balears).	Anexo II. Acció 3.7.5	Aceptada	Se incluye en el texto.	<p>La correcta gestió de l'ecosistema costaner i marí, així com dels recursos que aquest alberga, requereix d'una estructura de governança que permeti la coordinació i col·laboració del conjunt de la societat en sentit ampli. Donada la naturalesa insular de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears, l'ecosistema marí revesteix una importància primordial, constituint el motor econòmic de la societat.</p> <p>Amb l'aprovació del Reial decret 994/2022, la gestió del domini públic marítimoterrestre i de la zona de trànsit ha estat transferida a la Comunitat Autònoma de les Illes Balears; no obstant això, l'Estat espanyol manté la titularitat del domini públic, a través de la Demarcació de Costes de les Illes Balears. Per tant, els esforços es duen a terme també a escala estatal.</p> <p>A això s'hi ha d'afegir la particularitat competencial associada a la zona de servitud de protecció, la qual és competència dels consells insulars quan afecta sòl urbà, i de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears en el cas de sòl rústic. A més, en aquelles actuacions que puguin incidir tant en la zona de trànsit com en la de protecció, les competències poden correspondre conjuntament a la CAIB i als consells insulars.</p> <p>És essencial aconseguir un consens en negociar acords que impactin a tots els estrats de la comunitat, considerant la complexitat addicional en l'àmbit costaner. La distribució de competències entre l'administració central, autonòmica i municipal pot generar gestions disperses en l'entorn, amb el consegüent perjudici per a l'ecosistema, la infrautilització dels recursos disponibles i el rebuig que això pot generar en la societat que percep aquesta possible descoordinació entre administracions. Per aquesta raó, es fa imprescindible desenvolupar noves eines de governança, incorporant a un major nombre d'agents, millorant el suport</p>



Organización	Nº requerimiento	Tema	Referencia	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
							social i la sensibilització sobre els efectes del canvi climàtic. D'aquesta manera es facilitaria la coordinació institucional, la col·laboració públicoprivada i finalment l'aplicació efectiva de les accions consensuades per a l'adaptació climàtica en la costa i la mar.
Direcció General de Costes i Litoral	351	Protección espacios naturales	La zona de servidumbre de protección es competencia de los Consejos Insulares cuando se trata de suelo urbano y competencia de la CAIB cuando se trata de suelo rústico. Además, si se trata de actuaciones que puedan influir tanto en la zona de tránsito como en la de protección, la competencia puede corresponder tanto a la CAIB como a los Consejos Insulares.	Anexo I Anexo II. Acció 3.7.5	Aceptada	Se incluye en el texto.	Se propone incluir tanto a los consejos insulares como a CAIB como organismos responsables en todas las subacciones de la línea estratégica. Incluir en la Acció 3.7.5: A això s'hi ha d'afegir la particularitat competencial associada a la zona de servitud de protecció, la qual és competència dels consells insulars quan afecta sòl urbà, i de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears en el cas de sòl rústic. A més, en aquelles actuacions que puguin incidir tant en la zona de trànsit com en la de protecció, les competències poden correspondre conjuntament a la CAIB i als consells insulars.
Direcció General de Costes i Litoral	352	Protección espacios naturales	"Los municipios llevan a cabo el planeamiento urbanístico municipal y normalmente solicitan la gestión de las instalaciones de temporada en el dominio público de sus municipios (hamacas, sombrillas, sillas, mesas, hidropedales, kayaks, etc.). Así, entendemos que la coordinación institucional en lo que respecta a la protección de la costa y del medio marino es fundamental y requiere de un esfuerzo adicional, teniendo en cuenta la distribución competencial y las administraciones implicadas."	Plan General	Rechazada	El PTECC actúa como marco estratégico general para la acción climática en las Illes Balears, y sienta las bases para la coordinación entre administraciones en materias clave como la protección de la costa y del medio marino. La estructura administrativa y competencial vigente ya contempla mecanismos de colaboración institucional, los cuales se articulan a través de los órganos y procedimientos establecidos por los organismos públicos competentes en cada materia. Las especificaciones operativas —incluida la gestión de instalaciones de temporada en el dominio público marítimo-terrestre— no se abordan directamente en el PTECC, sino que se tratarán en los planes, programas y proyectos derivados, donde podrán concretarse las acciones de forma coordinada y adaptada a cada ámbito territorial. Cabe destacar, además, que la Acción 3.7.5 del Plan propone impulsar mecanismos de gobernanza específicos para fortalecer la adaptación de la costa y del mar en las Illes Balears, reforzando así la cooperación institucional y la planificación estratégica en estos entornos vulnerables.	-
Direcció General de Costes i Litoral	353	Protección espacios naturales	"El resto de las medidas que se desarrollen en aplicación del PTECC pueden tener efectos directos o indirectos sobre el litoral, como por ejemplo la implantación de infraestructuras energéticas en zona	Plan General	Rechazada	El PTECC incorpora la protección del litoral como un elemento transversal a través de diversas medidas de adaptación al cambio climático, especialmente en lo relativo a la	-



Organització	Nº requeriment	Tema	Referència	Document i pàgina	Resposta	Justificació	Ajustes a realitzar en el PTECC
			costera, modificaciones de usos del suelo, o actuaciones sobre la franja litoral para la adaptación a los impactos del cambio climático (inundaciones, regresión de la línea de costa, aumento del nivel del mar, etc.). Por este motivo, resulta esencial que la protección del litoral sea considerada como una condición transversal e integrada en todas las fases de diseño, ejecución y seguimiento del Plan, y no solo como una línea de actuación específica."			gestión del riesgo de inundaciones, la resiliencia costera y la ordenación territorial sostenible. Aunque el litoral se aborda específicamente en acciones concretas, se entiende que cualquier intervención derivada del Plan deberá cumplir con la normativa vigente en materia de protección del dominio público marítimo-terrestre y evaluación ambiental, lo que garantiza su adecuada consideración en todas las fases de diseño y ejecución.	
Direcció General de Costes i Litoral	354	Protección espacios naturales	Se propone que cualquier medida con impacto territorial se someta a una evaluación específica de su incidencia sobre el dominio público marítimo-terrestre y sus zonas adyacentes, así como sobre los valores ambientales, paisajísticos, ecosistémicos y socioeconómicos asociados al litoral.	Anexo II. Acció 3.7.1 i Acció 3.7.2	Aceptada	Se toma en consideración lo indicado, si bien se aclara que el PTECC ha sido elaborado en coherencia con el marco normativo y regulador vigente, por lo que determinadas consideraciones específicas, aunque no se expliciten en el texto, se entienden integradas en su planteamiento general. Además, se excede el alcance estratégico del Plan, ya que corresponde a cada proyecto concreto su desarrollo, aplicación y cumplimiento en función de su naturaleza, alcance y tramitación, conforme a los procedimientos establecidos.	Especificar en las Acciones 3.7.1 y 3.7.2: D'acord amb el que estableix la Llei 21/2013, d'avaluació ambiental, i la Llei 12/2016, d'avaluació ambiental de les Illes Balears, tota actuació que impliqui efectes sobre el territori ha de ser objecte d'una avaluació específica que valori la seva incidència sobre el domini públic marítim-terrestre i les seves zones adjacents. Aquesta avaluació ha de contemplar no només els impactes físics i ecològics, sinó també els efectes sobre els valors ambientals, paisajístics, ecosistèmics i socioeconòmics que caracteritzen el litoral balear, garantint així una planificació i una gestió coherent amb els principis de sostenibilitat i protecció de l'entorn costaner.
Consell Insular de Menorca	355	-	No válido	-	-	El documento del Plan subrayado no tiene ningún tipo de anotación o aclaración.	-
Servei de Projectes d'Espais Naturals	356	Protección espacios naturales	Redactar protocolos de restauración y gestión costera. Se habla muy acertadamente de la posidonia. Respecto a la planta, es de crecimiento lento y, por tanto, no es previsible que su superficie se incremente significativamente y, consecuentemente, no se incrementará la capacidad de fijación de carbono. El objetivo 1 de incrementar 3.000 ha es ambicioso. Las presiones creo que están controladas. Los proyectos de replantación que se han hecho hasta ahora son costosos y los resultados subóptimos. Se invierte mucho en vigilancia. También son muy importantes las zonas húmedas, que con la producción primaria en las aguas fijan mucho carbono. Aquí tenemos las albuferas y las salinas, especialmente. Es muy importante la conservación de estos hábitats porque su alteración puede suponer la liberación de nuevo a la atmósfera de todo el carbono fijado.	Anexo II. Acció 3.3.1	Aceptada	Se considera ampliar las zonas de actuación para que incluyan también a las húmedas. Igualmente, se puede incluir en la medida la redacción de protocolos de restauración.	A més, també es contempla la protecció de les zones humides, com les albuferes i les salines, per la seva importància ecològica i la seva capacitat de segrest de carboni. La conservació d'aquests hàbitats és clau, ja que la seva alteració pot suposar l'alliberament a l'atmosfera del carboni que han fixat durant dècades. Per això, es preveu la creació de protocols específics per a la seva restauració i manteniment. Añadir indicadores: Superficie restaurada de zonas humides (%) (2025-2035):0-30
Servei de Projectes d'Espais Naturals	357	Protección espacios naturales	Redactar protocolos de restauración forestal y sumideros. Respecto a la gestión forestal, cabe recordar que uno de los objetivos del Reglamento Europeo 2024/1991 de Restauración Natural, que también tiene diferentes proyecciones, es el de plantar (para 2030) 3.000 millones de árboles. Esto puede tener implicaciones importantes en la fijación de carbono. Sé que los compañeros de Gestión	Anexo I Anexo II. Acció 3.3.2	Aceptada	Se toma en consideración lo indicado, si bien se aclara que el PTECC ha sido elaborado en coherencia con el marco normativo y regulador vigente, por lo que determinadas consideraciones específicas, aunque no se expliciten en el texto, se entienden integradas en su planteamiento general.	Plantejament d'accions de reforestació. Correspon fomentar els processos de maduració i diversificació de terrenys arbrats sobre formacions de matoll esclarissat o amb arbratge excessivament dispers, perquè interessa mantenir la varietat de les



Organización	Nº requerimiento	Tema	Referencia	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
			Forestal piensan que tenemos más árboles de los que queremos (preocupados por el tema de incendios) pero si se tiene que cumplir con el objetivo europeo, a ver cómo lo hacemos.			<p>Además, se recuerda que el Plan tiene un carácter estratégico y no operativo, por lo que excede su alcance establecer determinaciones concretas. El desarrollo, aplicación y cumplimiento de las actuaciones corresponderá a cada proyecto específico, en función de su naturaleza, alcance y tramitación, conforme a los procedimientos establecidos.</p> <p>Cabe añadir que el abandono progresivo de la actividad agrícola en las Illes Balears ha comportado un aumento de la superficie forestal arbolada en las últimas décadas. Por tanto, en términos generales, no se identifica una necesidad urgente de incrementar las plantaciones forestales de forma extensiva. No obstante, estas plantaciones sí podrían tener sentido cuando se orientan a la reforestación de áreas degradadas, tal como ya se contempla en una de las subacciones de la Acción 3.3.2 del PTECC, centrada en la prevención de la desertificación y la restauración ecológica de suelos deteriorados.</p>	<p>formacions vegetals, dels seus biòtops i ecotons, procurant, on les condicions ambientals així ho aconsellin, la major diversitat de flora i fauna silvestres i la màxima alternança possibles del paisatge forestal.</p> <p>Algunes accions de reforestació que es poden emprendre són:</p> <p>Repoblació forestal i/o ajuda a la regeneració natural en terrenys forestals degradats mitjançant la recuperació de l'estructura de mont alt en àmplies superfícies d'alzinar i la recuperació de la variabilitat interespecífica fomentant el regenerat a partir de llavor. Per aconseguir-ho, cal incidir, entre d'altres, en el foment del control intensiu de cabres assilvestrades per reduir els efectes derivats del sobrepastoreig. Aquestes accions també han de ser d'aplicació en zones afectades per incendis.</p> <p>Impulsar formacions internament més diverses i amb més capacitat adaptativa per a afrontar els canvis que es deriven de l'escalfament global o d'altres alteracions ambientals.</p> <p>El Centre Forestal de les Illes Balears (CEFOR) tractarà de seleccionar espècies que siguin més resistents a les noves condicions i riscos climàtics. Seran aquestes espècies les que es faran servir a les reforestacions que es portin a terme a les Balears.</p> <p>Redactar protocols de restauració forestal que defineixin metodologies adaptades a les condicions locals i a les funcions ecosistèmiques de cada zona, incloent la protecció i reforç dels sumidors naturals de carboni.</p>
Servei de Projectes d'Espais Naturals	358	Protección espacios naturales	Redactar protocolos de restauración y vigilancia. Interesante intentar fomentar el uso de herramientas potentes de teledetección como por ejemplo los satélites tipo Open Cosmos, Sentinel 2, etc. Pueden dar información muy interesante para ver evoluciones y proponer medidas adecuadas.	Anexo I Anexo II Acció 3.3.1	Aceptada	<p>Se toma en consideración lo indicado, si bien se aclara que el PTECC ha sido elaborado en coherencia con el marco normativo y regulador vigente, por lo que determinadas consideraciones específicas, aunque no se expliciten en el texto, se entienden integradas en su planteamiento general.</p> <p>Además, se excede el alcance estratégico del Plan, ya que corresponde a cada proyecto concreto su desarrollo, aplicación y cumplimiento en función de su naturaleza,</p>	<p>Redactar protocols de restauració i vigilància resulta fonamental per garantir l'eficàcia de les actuacions sobre ecosistemes degradats o vulnerables. En aquest sentit, es promou l'ús d'eines de teledetecció avançada, com els satèl·lits Sentinel-2 del programa Copernicus o plataformes com Open Cosmos, que permeten obtenir informació espacial i temporal molt detallada. Aquestes tecnologies faciliten el seguiment de</p>

Organización	Nº requerimiento	Tema	Referencia	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
						alcance y tramitación, conforme a los procedimientos establecidos.	l'estat dels hàbitats, la detecció de canvis en la coberta vegetal, la humitat del sòl o la presència de pressions antròpiques, i són especialment útils per avaluar l'evolució de les zones restaurades i adaptar les mesures de gestió de manera dinàmica i eficient.
Servei de Projectes d'Espais Naturals	359	Protección espacios naturales	Se podría añadir alguna subAcció de lucha contra plagas. La prevención y preparación contra fenómenos estocásticos puede ayudar a prevenir esta cuestión. En ecosistemas en malas condiciones los episodios de inundaciones, incendios, trombas de agua, etc., producen daños de difícil recuperación y que pueden fomentar el avance de la desertificación. Sobre todo, es importante para la recuperación de los terrenos degradados no sembrar árboles por sembrar. La recuperación debe ser progresiva y seguir el esquema de sucesión fitosociológica (primero colonización del sustrato herbáceo que fija el terreno, después consolidación del sustrato arbustivo que produce la materia orgánica donde se debe asentar la comunidad de árboles).	Anexo I Anexo II Acció 3.3.2	Aceptada	Se toma en consideración lo indicado, si bien se aclara que el PTECC ha sido elaborado en coherencia con el marco normativo y regulador vigente, por lo que determinadas consideraciones específicas, aunque no se expliciten en el texto, se entienden integradas en su planteamiento general. Además, se excede el alcance estratégico del Plan, ya que corresponde a cada proyecto concreto su desarrollo, aplicación y cumplimiento en función de su naturaleza, alcance y tramitación, conforme a los procedimientos establecidos.	Prevenició i control de plagues per protegir la salut dels ecosistemes. L'establiment de programes orientats a la prevenició i control de plagues és fonamental per garantir la resiliència dels ecosistemes davant fenòmens estocàstics com incendis, inundacions o trombes d'aigua, especialment en zones amb sòls degradats o afectades per la desertificació. La presència de plagues pot empitjorar l'estat dels ecosistemes debilitats i afavorir la seva degradació accelerada, amb efectes greus sobre la biodiversitat, la qualitat del sòl i la funcionalitat ecològica. Algunes accions que es poden emprendre en aquest sentit són: -Establir protocols de vigilància i detecció precoç de plagues que permetin una resposta ràpida i eficaç. -Fomentar pràctiques de restauració ecològica que segueixin processos naturals com la successió fitosociològica, evitant la reforestació directa amb espècies arbòries sense una recuperació prèvia del substrat herbaci i arbustiu. -Promoure estratègies de prevenició integrades amb la gestió del risc de desastres i de la salut dels ecosistemes.
Servei de Projectes d'Espais Naturals	360	Protección espacios naturales	La Ley de Minas obliga a hacer restauración de las canteras una vez han llegado al fin de su vida útil. Son zonas muy favorables para todo este tipo de actuación.	Anexo I Anexo II Acció 3.3.2	Aceptada	Se toma en consideración lo indicado, si bien se aclara que el PTECC ha sido elaborado en coherencia con el marco normativo y regulador vigente, por lo que determinadas consideraciones específicas, aunque no se expliciten en el texto, se entienden integradas en su planteamiento general. Además, se excede el alcance estratégico del Plan, ya que corresponde a cada proyecto concreto su desarrollo, aplicación y cumplimiento en función de su naturaleza, alcance y tramitación, conforme a los procedimientos establecidos.	D'acord amb el que estableix el Reial decret 975/2009, de 12 de juny, sobre la gestió dels residus de les indústries extractives i de protecció i rehabilitació de l'espai afectat per activitats mineres, és obligatori restaurar els espais afectats per activitats extractives una vegada han arribat al final de la seva vida útil. Aquestes zones, per la seva disponibilitat i necessitat de recuperació ambiental, es consideren especialment adequades per desenvolupar les actuacions recollides en aquesta acció, orientades a la prevenició de la desertificació i



Organización	Nº requerimiento	Tema	Referencia	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
							degradació de terres i al foment de la reforestació de terres degradades. Així, es proposa aprofitar el seu potencial per impulsar projectes de restauració ecològica que permetin recuperar la funcionalitat ambiental del territori i reforçar la seva resiliència davant els efectes del canvi climàtic.
Servei de Projectes d'Espais Naturals	361	Protección espacios naturales	Tema complicado. Si continúa con el mismo ritmo el cambio climático, ¿qué pasará por ejemplo con las especies de flora exclusivas de la cima del Puig Major? Más arriba para buscar temperaturas más frescas, no podrán subir. Habría que hacer estudios de resiliencia de estas especies, para ver si se están adaptando bien a las nuevas circunstancias. Igualmente, es necesario continuar con los proyectos de recogida de semillas para bancos de germoplasma para estar preparados para lo peor. Hacer intercambios con jardines botánicos y que conserven plantas endémicas nuestras en otros lugares. Intentar buscar hábitats potenciales en Baleares con microclimas favorables a las diferentes especies amenazadas por el cambio climático que puedan permitir mantener poblaciones estables en otros sitios.	Anexo II. Acción 3.3.4	Aceptada	<p>Se toma en consideración lo indicado, si bien se aclara que el PTECC ha sido elaborado en coherencia con el marco normativo y regulador vigente, por lo que determinadas consideraciones específicas, aunque no se expliciten en el texto, se entienden integradas en su planteamiento general.</p> <p>Además, se excede el alcance estratégico del Plan, ya que corresponde a cada proyecto concreto su desarrollo, aplicación y cumplimiento en función de su naturaleza, alcance y tramitación, conforme a los procedimientos establecidos.</p>	<p>Definició d'actuacions de conservació: -Enfortiment dels compromisos polítics a favor de l'adopció de polítiques de protecció d'espècies amenaçades per efectes del canvi climàtic, com podrien ser proteccions jurídiques de taxons i/o hàbitats a través de la modificació de la categoria als instruments legals disponibles, tals com catàlegs d'espècies o hàbitats amenaçats. -Balanç dels avanços i dificultats de programes d'identificació d'espècies sensibles. -Promoció d'una economia ecològica amb vista a la sostenibilitat. -Avaluació de mesures de conservació existents, com a resposta a potencials impactes del canvi climàtic. -Potenciar les sinergies positives entre polítiques de conservació de la biodiversitat i la mitigació i adaptació al canvi climàtic. Designació de nous espais protegits o modificació dels existents, incorporant els seus respectius plans de conservació o gestió d'espècies amenaçades. -Executar accions específiques per a poblacions i els seus hàbitats, incorporades als seus respectius plans de conservació o gestió d'espècies amenaçades. Accions per afavorir la connectivitat i permeabilitat del territori, incloent la creació de corredors ecològics de dispersió. Foment de la restauració dels ecosistemes que constitueixen els hàbitats d'espècies amenaçades. -Valorar, sempre a través d'estudis científics previs, la introducció, reintroducció i translocació de tàxons amenaçats, així com la conservació ex-situ, fonamentalment a través de la conservació en bancs de germoplasma i cria en captivitat. És important continuar amb els projectes de recollida de llavors per a bancs de germoplasma, fomentar els intercanvis</p>



Organización	Nº requerimiento	Tema	Referencia	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
							<p>amb jardins botànics i garantir que les plantes endèmiques de les Illes es conserven també en altres llocs.</p> <p>-Adaptació de noves zones potencials, que actualment no són idònies però tampoc incompatibles, però que els models preveuen que ho seran en el futur. S'haurien de preparar aquestes zones per facilitar la seva colonització natural si fos possible, a més de la translocació d'individus i que la seva gestió futura fos compatible amb el seu canvi d'ús. És el que es coneix com a refugis climàtics per a la biodiversitat. Per això es tindrà en compte el resultat del PIMA Refugis Climàtics per la Biodiversitat 2023. En aquest context, és fonamental dur a terme estudis de resiliència de les espècies amenaçades, per analitzar si s'estan adaptant adequadament a les noves condicions ambientals. Això permetrà dissenyar millor les estratègies de conservació i restauració.</p> <p>-Foment de la conservació i restauració de punts d'aigua per fomentar i mantenir la biodiversitat. Una de les actuacions per fomentar aquesta actuació seria crear basses o piques junt a dipòsits d'incendis, però amb tancament per evitar l'entrada d'espècies ramaderes o ungulats assilvestrats. També és necessari identificar hàbitats potencials amb microclimes favorables dins les Balears que puguin acollir poblacions estables d'espècies sensibles al canvi climàtic.</p>
Servei de Projectes d'Espais Naturals	362	Protección espacios naturales	Ejemplos: El COFIB creó una app llamada Línea Verde; Proyecto STOP invasores UIB-IMEDEA; Vespapp. En lugar de generar un sistema nuevo de alerta podríamos mejorar el que ya existe. Sería interesante que hubiera una plataforma común, donde confluyeran todas las citas, con colaboración de las diferentes instituciones. Fomentar la colaboración ciudadana, la ciencia ciudadana. Y que haya retroalimentación de manera que el ciudadano compruebe los beneficios de su intervención (por ejemplo, con comunicación de cuándo se ha actuado en el ámbito de su aviso).	Anexo II. Acció 3.3.5	Aceptada	<p>Se considera pertinente la observación planteada, en la medida en que pone en valor iniciativas ya existentes como Línea Verde, el proyecto STOP Invasores o Vespapp. En lugar de desarrollar un sistema nuevo de alerta, se valora favorablemente la mejora y optimización de las herramientas ya operativas, promoviendo su integración en una plataforma común que facilite la coordinación institucional y la colaboración ciudadana.</p> <p>Asimismo, se propone reforzar la difusión de estos sistemas entre los actores objetivos y fomentar la participación activa mediante enfoques de ciencia ciudadana, asegurando mecanismos de retroalimentación que permitan al ciudadano conocer el seguimiento y resultado de sus aportaciones. Esta mejora funcional y comunicativa contribuirá a una detección más</p>	<p>Cambio indicador: Millora de l'aplicació "Línea Verde" i la seva integració en una plataforma comuna interinstitucional de detecció i alerta d'espècies invasores (2025-2028).</p> <p>Millora dels sistemes d'alerta. Es proposa reforçar els sistemes d'alerta existents mitjançant l'optimització de l'aplicació "Línea Verde", desenvolupada pel COFIB, com a eina central de detecció d'espècies invasores. Aquesta millora inclouria la seva integració en una plataforma comuna que reculli totes les citacions i observacions generades per iniciatives com STOP Invasores (UIB-IMEDEA) i Vespapp, promovent així la col·laboració entre institucions i una</p>



Organización	Nº requerimiento	Tema	Referencia	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
						eficaz y compartida de especies invasoras y otros riesgos ambientales, en línea con los objetivos del PTECC.	gestió més coordinada i eficient davant la presència d'espècies exòtiques invasores a les Illes Balears. Així mateix, es proposa reforçar la difusió d'aquests sistemes entre els actors objectiu i fomentar la participació activa mitjançant enfocaments de ciència ciutadana, assegurant mecanismes de retroalimentació que permetin a la ciutadania conèixer el seguiment i resultat de les seves aportacions. Aquesta millora funcional i comunicativa contribuirà a una detecció més eficaç i compartida d'espècies invasores i altres riscos ambientals, en línia amb els objectius del PTECC.
Consell Insular de Menorca (Depart Cultura, Educació, Joventut i Esports)	363	Patrimoni cultural	Estudio Ambiental Estratégico (EAE). Se recogen las consideraciones expuestas en el informe de la TAE del Servicio de Patrimonio del Consejo Insular de Menorca, de fecha 05/07/2022, en respuesta a la consulta realizada por la Comisión de Medio Ambiente en relación con la revisión del Plan de Transición Energética y Cambio Climático. En cuanto a la observación relativa a que el patrimonio histórico no se contempla en el Plan, teniendo en cuenta que la instalación de energías renovables puede afectarlo directamente si no se adoptan medidas adecuadas para protegerlo, lo que podría generar importantes conflictos, en el EAE se ha incluido como Acción la integración y restauración del patrimonio para la generación de energía renovable —como los molinos de viento para energía eólica— dentro de la línea estratégica 1.2 de generalización de las energías renovables del Anexo II. A este respecto, debe señalarse que esta protección no se refiere únicamente a la restauración de los bienes patrimoniales. Esta consideración alude a la necesidad de establecer medidas de protección para evitar que la instalación de energías renovables afecte a los bienes y paisajes culturales asociados. Esta afectación puede ser tanto física como visual. Se trata de llevar a cabo una planificación previa, a nivel general insular, de la ubicación de las instalaciones, valorando los emplazamientos más idóneos para minimizar el impacto patrimonial y, una vez elegido el lugar, planificar adecuadamente las actuaciones antes de la ejecución de la obra. Por ejemplo, desbrozar el terreno para documentar todos los bienes patrimoniales existentes, establecer sus perímetros de protección, proponer la distribución de la instalación en función de estos, hacer un seguimiento de la ejecución de los trabajos y documentar los trabajos de la obra.	EAE	Rechazada	Corresponde a cada proyecto cumplir con toda la legislación, planificación, regulación o protocolo vigente que resulte aplicable, ya sea por razón de la materia o por los posibles efectos derivados de su implantación. Por ello, los impactos sobre el Patrimonio Cultural deben evaluarse en el marco de los procedimientos específicos de cada actuación, donde se podrá garantizar una valoración adecuada y ajustada a cada contexto territorial. Adicionalmente, la Acción 1.2.1 del PTECC propone el desarrollo de estudios a nivel municipal para identificar las ubicaciones más adecuadas para la instalación de paneles fotovoltaicos. Estos estudios tienen como objetivo minimizar el impacto ambiental y paisajístico y, al mismo tiempo, maximizar el aprovechamiento de infraestructuras ya existentes. En este marco, se contempla también la posibilidad de incorporar criterios relacionados con la protección del patrimonio cultural, permitiendo una planificación más sensible e integrada.	-
Consell Insular de Menorca (Depart Cultura, Educació,	364	Patrimoni cultural	El documento no incluye el impacto patrimonial de la implantación de grandes instalaciones de energías renovables, fotovoltaica en suelo, eólica terrestre, a	7. Marc estratègic	Rechazada	El PTECC no tiene como objetivo específico la conservación del patrimonio cultural, aunque reconoce su importancia y la conveniencia de	-

Organización	Nº requerimiento	Tema	Referencia	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
Joventut i Esports)			pesar de que su expansión representa una grave amenaza para el patrimonio histórico si no se planifica adecuadamente. Los bienes etnológicos que se encuentran en el territorio suelen ser los más afectados por este tipo de instalaciones, y prácticamente ni se consideran en el documento. De hecho, el apartado 7.4.2, que evalúa los efectos ambientales previsibles de los principales componentes del PTECC, los califica con un impacto moderado sobre el paisaje y el patrimonio, y solo tiene en cuenta el patrimonio arqueológico.			que se desarrollen actuaciones para su preservación en los marcos competenciales y sectoriales adecuados. Cabe señalar que este Plan no es un instrumento de ordenación territorial, a diferencia del PTI o del PDSE, que sí podrán integrar con mayor precisión los criterios vinculados al patrimonio en relación con la implantación de infraestructuras energéticas o de adaptación al cambio climático. En este sentido, el PTECC actúa como marco estratégico de transición energética y climática, sin sustituir ni interferir en las competencias propias de otros planes y normativas sectoriales.	
Consell Insular de Menorca (Depart Cultura, Educació, Joventut i Esports)	365	Patrimonio cultural	Además, el EAE incluye un mapa de Menorca con las zonas de aptitud para la implantación de eólica terrestre. Debe tenerse en cuenta que estas instalaciones requieren zonas de gran extensión, y muchas de las representadas en el mapa integran áreas que incluyen los Paisajes Culturales de la declaración de Menorca Talayótica como Patrimonio Mundial (reconocidos en la versión revisada del Plan Territorial Insular de Menorca de 2023 y no en el plan anterior de 2003, que es el único que recoge el texto), los cuales cuentan con un régimen de protección que cualquier instrumento de planificación y proyecto de instalación debe prever. Por tanto, no puede abordarse un documento de este tipo sin incluir el impacto patrimonial.	EAE	Rechazada	El PTECC no tiene como objetivo específico la conservación del patrimonio cultural, aunque reconoce su importancia y la conveniencia de que se desarrollen actuaciones para su preservación en los marcos competenciales y sectoriales adecuados. Cabe señalar que este Plan no es un instrumento de ordenación territorial, a diferencia del PTI o del PDSE, que sí podrán integrar con mayor precisión los criterios vinculados al patrimonio en relación con la implantación de infraestructuras energéticas o de adaptación al cambio climático. En este sentido, el PTECC actúa como marco estratégico de transición energética y climática, sin sustituir ni interferir en las competencias propias de otros planes y normativas sectoriales.	
Consell Insular de Menorca (Depart Cultura, Educació, Joventut i Esports)	366	Patrimonio cultural	La instalación de renovables en suelo urbano, en conjuntos históricos y en edificios BIC o catalogados también tiene una afectación sobre el patrimonio histórico que apenas se analiza, y el documento pasa muy por encima de su impacto en suelo rústico. En otro documento referido al Plan, concretamente en los Anexos I-VI, se incorporan unas tablas de acciones referentes al Pilar 1 de Estabilización y decrecimiento de la demanda energética, que recogen como Acció la rehabilitación energética de edificios existentes para reducir su consumo energético, la adaptación de la normativa urbanística para minimizar las barreras a dicha rehabilitación y favorecer la agilización de los trámites administrativos para la concesión de licencias urbanísticas. La instalación de estos paneles en los edificios o conjuntos históricos debe ser completamente compatible con la preservación y percepción visual de los bienes, intentando minimizar al máximo su afectación. Cualquier adaptación de la normativa que se quiera proponer debe tener en cuenta unos criterios básicos comunes que protejan el patrimonio histórico, considerando especialmente su incidencia en los Bienes de Interés Cultural.	Plan General	Rechazada	Corresponde a cada proyecto cumplir con toda la legislación, planificación, regulación o protocolo vigente que resulte aplicable, ya sea por razón de la materia o por los posibles efectos derivados de su implantación. La evaluación de impactos específicos, incluidos los ambientales, paisajísticos o patrimoniales, debe abordarse en los procedimientos administrativos pertinentes a escala de proyecto. En este sentido, la Acción 1.2.1 del PTECC propone el desarrollo de estudios a nivel municipal para identificar las ubicaciones más adecuadas para la instalación de paneles fotovoltaicos. Estos estudios tienen como objetivo minimizar el impacto ambiental y paisajístico, al tiempo que se maximiza el aprovechamiento de infraestructuras ya existentes, garantizando una integración territorial más eficiente y respetuosa con el entorno.	

Organización	Nº requerimiento	Tema	Referencia	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
Consell Insular de Menorca (Depart Cultura, Educació, Joventut i Esports)	367	Patrimonio cultural	En los últimos años se están elaborando protocolos de implantación de renovables en entornos con figuras de protección patrimonial o paisajística, como los mencionados en los fundamentos de derecho, que el presente Plan debería recoger. Las administraciones públicas competentes en la materia deben poder aplicar estos criterios básicos definidos a la hora de tramitar las autorizaciones, y los promotores deberían incluirlos en sus respectivos documentos de evaluación de impacto ambiental.	Plan General	Rechazada	Corresponde a cada proyecto cumplir con toda la legislación, planificación, regulación o protocolo vigente que resulte aplicable, ya sea por razón de la materia o por los posibles efectos derivados de su implantación.	-
Consell Insular de Menorca (Depart Cultura, Educació, Joventut i Esports)	368	Patrimonio cultural	También falta incorporar estos protocolos en el EAE del PTECC, dado que este documento solo incluye los instrumentos de planificación sectorial y territorial de ámbito nacional y autonómico que considera concurrentes con el PTECC de las Illes Balears, los cuales indica que deben tenerse en cuenta en el trámite de evaluación ambiental estratégica.	EAE	Aceptada	Se acepta incorporar la puntualización propuesta. En el apartado 9 del PTECC, relativo al Sistema de Evaluación y Seguimiento, se incluirá en la lista de instrumentos de planificación el Plan Territorial Insular (PTI) de cada isla, dada su relevancia en la ordenación del territorio y su papel en la implementación de las medidas del Plan. Esta inclusión refuerza la coherencia entre los distintos niveles de planificación y facilita el seguimiento coordinado de las políticas de mitigación y adaptación al cambio climático en el ámbito insular.	-
Consell Insular de Menorca (Depart Cultura, Educació, Joventut i Esports)	369	Patrimonio cultural	Tal como se consideró en el informe anterior de la TAE del Servicio de Patrimonio Histórico del CIME, podría incluirse una nueva línea estratégica dedicada al estudio del significado del patrimonio histórico y del paisaje, abordando la sensibilización respecto al cambio climático de manera conjunta e inseparable con la conservación del patrimonio histórico, que es una obligación de la Administración. Sin dicho estudio, los documentos de referencia podrían tener prioridad o preferencia al plantear actuaciones concretas idóneas para combatir el cambio climático, pero totalmente inadecuadas para la protección del patrimonio histórico.	Anexo I Anexo II Acció 3.5.3	Aceptada parcialmente	Este Plan no tiene como objetivo específico la conservación del patrimonio cultural, aunque reconoce la importancia de llevar a cabo actuaciones orientadas a su preservación en el marco de los instrumentos sectoriales y territoriales adecuados. No obstante, se incorporará una mención expresa al patrimonio cultural en la Acción 3.5.3 del PTECC, en coherencia con su enfoque de adaptación del entorno construido al cambio climático. Asimismo, se añadirá como responsables de dicha acción, tanto los Consells Insulars como las entidades locales, en reconocimiento a su competencia y capacidad de actuación en la materia.	Inclusión del Patrimonio Natural en la Acció 3.5.3, siendo uno de los órganos responsables al CI y a las entidades locales.
Consell Insular de Menorca (Depart Cultura, Educació, Joventut i Esports)	370	Patrimonio cultural	Por otro lado, el PTECC, en su apartado 5.2.3 dedicado a los principales impactos del cambio climático en las Illes Balears, en el que se desarrollan diferentes sectores de relevancia para las islas, vuelve a omitir el patrimonio histórico. El patrimonio histórico de las Illes Balears se ve gravemente amenazado por el cambio climático, que pone en peligro su conservación. Aunque es en algunas localizaciones como la línea de costa, con la subida del nivel del mar o la Acció erosiva del mar, donde ya se están viendo directamente afectados los bienes allí localizados, es precisamente en estos lugares donde a corto plazo este peligro resulta más evidente. Este apartado del texto debería incorporar también un subapartado dedicado al patrimonio histórico, en el que se evalúen los riesgos derivados del cambio climático y se planifiquen actuaciones para mitigar su impacto.	5.1.3 Característiques del clima a les Illes Balears: el clima mediterrani (Pàgina 158)	Aceptada	Respecto a esta alegación se amplía la información existente en el apartado 5.2.3 para que recoja adecuadamente los impactos derivados del cambio climático que afectan al Patrimonio Cultural de Islas.	El patrimonio cultural de las Illes Balears está sometido a múltiples riesgos derivados del cambio climático, especialmente en zonas costeras donde la subida del nivel del mar y la erosión marina afectan directamente a bienes monumentales y arqueológicos. Este riesgo se intensifica con episodios extremos como tormentas o inundaciones. Aunque algunos estudios indican niveles de vulnerabilidad comparativamente menores en ciertas zonas, esto no implica la inexistencia de riesgo, sino que los impactos son más evidentes y urgentes en la línea de costa Por su parte, la isla de Mallorca alberga monumentos excepcionales: la Catedral de Santa María (La Seu), el



Organització	Nº requeriment	Tema	Referència	Document i pàgina	Resposta	Justificació	Ajustes a realitzar en el PTECC
							Castillo de Bellver y numerosos monasterios e iglesias góticas, además de yacimientos talayóticos como Ses Païsses o Capocorb Vell. En Menorca, el conjunto talayótico declarado Patrimonio Mundial por la UNESCO (2023) incluye más de 1.500 sitios arqueológicos, cuyos valores pueden verse amenazados por fenómenos costeros Mientras que Ibiza y Formentera cuentan con bienes integrados en “Ibiza, Biodiversidad y Cultura”, como Dalt Vila, sa Caleta y las praderas de posidonia oceánica, que reflejan una conexión estrecha entre patrimonio natural y cultural y también son vulnerables al cambio climático en la costa.
Direcció General de Mobilitat	371	Movilidad	Se estima un calendario de ejecución entre 2023 y 2035, el cual debería actualizarse a la fecha estimada de aprobación del Plan.	Plan General	Rechazada	El año 2023 aparece en algunos indicadores marcando la situación actual de ese indicador del año 2023.	-
Direcció General de Mobilitat	372	Movilidad	"No se contempla el PDSMIB en el apartado “Normativa de Referencia” de la Memoria del PTEICC, aunque se menciona posteriormente. El PDSMIB fue aprobado en 2019 con una vigencia indefinida, pero revisable a partir del 31 de diciembre de 2026. Por tanto, el tiempo de convivencia entre el PDSMIB y el PTEICC es relativamente corto. Este hecho hace que sería interesante incluir en el PTEICC alguna referencia a la vigencia del PDSMIB y a la necesidad de seguir trabajando en las líneas marcadas tanto por éste como por el PTEICC para su próxima revisión."	2.Marc energètic i climàtic i perspectives de futur 2.4. Polítiques energètiques i climàtiques a les Illes Balears	Aceptada	El PDSMIB constituye un instrumento fundamental para el desarrollo del PTECC en materia de movilidad sostenible. Su contenido ha sido tenido en cuenta en la elaboración del Plan, tal y como queda reflejado en las fichas de las acciones 1.3.1, 1.3.2, 1.3.3, 1.3.4 y 1.3.7, donde se recogen actuaciones alineadas con los objetivos y directrices del PDSMIB. Además, esta coherencia se refuerza en los indicadores de seguimiento del PTECC, que permiten evaluar la evolución de las medidas vinculadas a la movilidad sostenible en consonancia con lo establecido por dicho plan sectorial.	Incluir en el punto de Planificació autonòmica i per illes: • El Pla Director Sectorial de Mobilitat de les Illes Balears (2019–2026) constitueix una eina clau per a la transformació del model de mobilitat del territori, orientada a assolir una mobilitat més eficient, sostenible i baixa en emissions. Aquest pla parteix de la necessitat urgent d'afrontar els reptes ambientals, socials i econòmics derivats del model actual, molt basat en l'ús del vehicle privat i amb elevades emissions de gasos amb efecte d'hivernacle. En aquest sentit, el pla aposta decididament per una redistribució modal de la mobilitat, amb l'objectiu d'invertir les tendències actuals i aconseguir una major participació del transport públic col·lectiu, dels sistemes no motoritzats (com la bicicleta i els desplaçaments a peu) i d'altres formes de mobilitat compartida. Aquesta nova orientació implica també una reducció del pes del vehicle privat en els desplaçaments diaris, especialment en entorns urbans i zones turístiques de gran afluència. Dins d'aquest canvi modal, el pla preveu el reforç de la xarxa de transport públic, tant pel que fa a la cobertura territorial com a la freqüència i qualitat del servei. A més, s'impulsa una renovació tecnològica de



Organización	Nº requerimiento	Tema	Referencia	Documento y página	Respuesta	Justificación	Ajustes a realizar en el PTECC
							la flota, promovent vehicles propulsats amb gas natural o electricitat, amb l'objectiu de reduir les emissions contaminants i el soroll associat al trànsit motoritzat convencional. Aquesta renovació està alineada amb els objectius de transició energètica i neutralitat climàtica que estableix tant el PTECC com l'estratègia europea de descarbonització. Finalment, el pla incorpora criteris d'integració territorial i ambiental, promovent una mobilitat més accessible i inclusiva, així com estratègies per a la digitalització del sistema de transport, la integració tarifària i la millora de la gestió de la demanda. En conjunt, el Pla Director Sectorial de Mobilitat s'erigeix com una peça fonamental per a la configuració d'un sistema de mobilitat resilient i alineat amb els objectius climàtics de les Illes Balears.
Direcció General de Mobilitat	373	Movilidad	El indicador de kilómetros ofertados en transporte viario interurbano debería incluir los ofertados por ferrocarril, o bien debería incluirse otro indicador relativo a los kilómetros ofertados en transporte ferroviario.	Anexo II Acció 1.3.3	Aceptada	Se incluye el indicador.	Viatgers (pasajeros): <ul style="list-style-type: none"> • 2023: 9.912.459 • 2024: 11.049.414 • 2030: 12.000.000 • 2035: 22.700.000
Direcció General de Mobilitat	374	Movilidad	Los valores de usuarios del transporte público deberían revisarse, ya que los valores actuales son bastante superiores a los indicados para 2023.	Anexo II Acció 1.3.3	Aceptada	Se revisa el valor del indicador.	Viatger/KM (pasajeros por kilómetro): <ul style="list-style-type: none"> • 2023: 163.207.000 • 2024: 174.329.000 • 2030: 195.000.000 • 2035: 275.000.000
Direcció General de Mobilitat	375	Movilidad	La nueva red de transporte público interurbano por carretera ya está operativa desde 2019 junto con el nuevo sistema tarifario.	Anexo II. Acció 1.3.3	Aceptada	Se añade en el texto.	Reforç de la xarxa de transport públic interurbà per carretera. La nova xarxa de transport públic interurbà per carretera, en funcionament des de 2019, juntament amb el nou sistema tarifari, ha suposat una millora substancial de la mobilitat intermunicipal a les Illes Balears. Aquesta xarxa ha implicat un increment de l'oferta d'autobusos interurbans, amb una major freqüència, horaris més estables, millor connexió entre municipis i renovació de la flota amb vehicles menys contaminants, inclosos autobusos elèctrics i híbrids. També s'ha implantat sistemes d'informació en temps real per al viatger i s'han millorat les parades i l'accessibilitat. Aquesta acció es planteja com a reforç del sistema actual, amb l'objectiu de consolidar i ampliar els avenços assolits, assegurant que el transport



Organització	Nº requeriment	Tema	Referència	Document i pàgina	Resposta	Justificació	Ajustes a realitzar en el PTECC
							públic esdevingui una alternativa eficient, sostenible i atractiva al vehicle privat. Així mateix, es proposa continuar adaptant la xarxa a les necessitats canviants de mobilitat derivades del canvi climàtic, la pressió turística i els nous hàbits socials i laborals.
Direcció General de Mobilitat	376	Movilidad	Las referencias a la gratuidad del transporte público podrían haber sido adecuadas en 2023, pero actualmente ya no lo son, dado que hace años que es gratuito.	Anexo I Anexo II Acció 1.3.3	Aceptada	Se añade en el texto.	Eliminar en el texto referencias a la gratuidad del transporte.
Direcció General de Mobilitat	377	Movilidad	Se debe tener en cuenta que una de las principales actuaciones pendientes de ejecutar, además de la ampliación de infraestructuras ferroviarias (que ha tenido un ritmo más lento del previsto inicialmente), es la creación del Observatorio de Movilidad, el cual permitirá, con datos reales y actualizados año tras año, monitorizar de forma adecuada, clara y específica la movilidad en las Islas Baleares. Esto generará una serie de indicadores muy relacionados con los objetivos de reducción de emisiones de GEI.	Anexo I Anexo II. Acció 1.3.3	Aceptada	Se añade como subacción en la tabla de subacciones de la Acción 1.3.1 del PTECC, relativa a la integración de criterios de movilidad sostenible en la planificación urbanística. Esta inclusión refuerza el enfoque del PTECC en materia de planificación.	Creació de l'Observatori de Mobilitat: aquesta actuació permetrà, amb dades reals i actualitzades anuals, monitoritzar de forma adequada, clara i específica la mobilitat de les Illes Balears, el que permetrà dissenyar estratègies en matèria de mobilitat sostenible.
Direcció General de Mobilitat	378	Movilidad	La adaptación al cambio climático de las infraestructuras se considera un tema complejo y de difícil implementación. En general, se echa en falta algún tipo de recomendaciones, manual de buenas prácticas o similar para el análisis de estas en función de su vida útil.	-	Rechazada	La alegación se considera poco específica y excede el marco de actuación del PTECC. No corresponde a este Plan la elaboración directa de recomendaciones o manuales de buenas prácticas, ya que su función es establecer un marco estratégico general. No obstante, derivado del PTECC, y en función de su desarrollo futuro, se podrá contemplar la redacción de documentos técnicos complementarios que den respuesta a necesidades operativas concretas, siempre en coordinación con los organismos competentes. Cabe señalar que la Acción 3.5.5 del Plan ya prevé la realización de estudios sobre el riesgo climático aplicado a las infraestructuras existentes, lo cual permitirá avanzar en la evaluación técnica y la formulación de medidas específicas adaptadas a las condiciones del territorio.	-
Direcció General de Mobilitat	379	Movilidad	"Protección costera Las principales infraestructuras costeras —en este caso, los puertos— son de una importancia clave tanto en la movilidad como en la economía de estas islas, y por tanto deben tenerse en cuenta y promoverse los correspondientes análisis de riesgos costeros."	Anexo II. Acció 3.7.2	Aceptada	Existen ya dos planes de adaptación en materia de puertos y carreteras, elaborados en el marco de una subvención estatal, que han trabajado específicamente en esta línea de análisis de riesgos asociados al cambio climático. Además, la Acción 3.7.2 del PTECC prevé expresamente el desarrollo de análisis de riesgo costero, lo que permitirá integrar esta información en la planificación territorial y sectorial.	Estudis del risc climàtic acumulat a la zona costanera: es fomentaran estudis que incorporin el risc climàtic per la combinació de l'increment d'avingudes per precipitacions amb la pujada del nivell de la mar permanent i en episodis extrems (marea meteorològica). Aquesta acció és especialment important per al redimensionament de les infraestructures litorals com emissaris, evacuació de pluvials, etc. Així mateix, es preveu l'anàlisi del risc climàtic sobre les principals infraestructures

Organització	Nº requeriment	Tema	Referència	Document i pàgina	Resposta	Justificació	Ajustes a realitzar en el PTECC
							costaneres, com ara els ports, que resulten fonamentals tant per a la mobilitat com per al teixit econòmic de les Illes Balears.
Direcció General de Mobilitat	380	Movilidad	Protección costera Gran parte de la población se concentra en la costa, tanto en temporada alta como baja, por lo que un estudio detallado de los efectos del cambio climático resulta de vital importancia.	Anexo II. Acció 3.7.2	Aceptada	<p>Se matiza en el texto este aspecto para reforzar la sensibilidad del Plan ante los impactos del cambio climático en el ámbito costero. No obstante, el tipo de estudio técnico al que se hace referencia excede el alcance y las competencias del PTECC como instrumento estratégico. Este tipo de análisis detallado deberá enmarcarse en un proyecto específico derivado del propio Plan.</p> <p>Cabe destacar que la Acción 3.7.2 del PTECC ya contempla el desarrollo de análisis de riesgo costero, lo que permitirá abordar este tipo de estudios con mayor profundidad en fases posteriores, en coordinación con las administraciones y entidades competentes.</p>	Estudis del risc climàtic acumulat a la zona costanera: es fomentaran estudis que incorporin el risc climàtic derivat de la combinació de l'increment d'avingudes per precipitacions amb la pujada del nivell de la mar, tant de manera permanent com en episodis extrems (marea meteorològica). Aquesta acció és especialment rellevant per al redimensionament de les infraestructures litorals com emissors, sistemes d'evacuació de pluvials, etc. Així mateix, es preveu l'anàlisi del risc climàtic sobre les principals infraestructures costaneres, com ara els ports, que són clau no només per a la mobilitat i el teixit econòmic de les Illes Balears, sinó també per garantir la connexió i el subministrament a una població majoritàriament concentrada al litoral. Aquesta elevada densitat poblacional en zones costaneres, tant en temporada alta com en baixa, incrementa la vulnerabilitat social i econòmica davant els impactes del canvi climàtic, reforçant la necessitat d'infraestructures resilient i adaptades.
Direcció General de Mobilitat	381	Movilidad	Régimen de precipitaciones extremas También resulta de gran importancia contar con estudios y datos relativos a los análisis hidrológicos e hidráulicos de las infraestructuras. Es un aspecto fundamental para su diseño, funcionamiento y mantenimiento. Se deben potenciar estudios globales, a nivel de Islas Baleares, de los regímenes de precipitación adaptados a las nuevas características del clima actual.	Anexo I Anexo II. Acció 3.5.3	Aceptada	<p>Se matiza en el texto este aspecto, reforzando la necesidad de considerar los riesgos del cambio climático sobre el entorno construido. No obstante, el tipo de estudio específico al que se hace referencia excede las competencias y el alcance del PTECC como instrumento estratégico. Este tipo de análisis deberá abordarse en el marco de un proyecto propio derivado del Plan.</p> <p>Cabe señalar que la Acción 3.5.3 del PTECC ya contempla la realización de estudios de vulnerabilidad y riesgo climático sobre edificaciones y espacios urbanos existentes.</p>	Realitzar un estudi de la vulnerabilitat de les infraestructures existents. L'objectiu d'aquest estudi tècnic és adaptar l'infraestructura per disminuir la seva vulnerabilitat davant les conseqüències derivades del canvi climàtic. En aquest marc, també es promourà la realització d'estudis i l'obtenció de dades específiques relatives a anàlisis hidrològics i hidràulics de les infraestructures de transport, ja que són elements fonamentals per al seu correcte disseny, funcionament i manteniment. Aquest enfocament inclourà l'impuls d'estudis globals a escala de les Illes Balears sobre els règims de precipitació, adaptats a les noves característiques del clima, amb la finalitat de reforçar la resiliència de les infraestructures davant fenòmens extrems.

3. Conclusiones

Una vez finalizado el periodo de Consulta Pública, se ha evaluado individualmente cada alegación recibida, donde, a continuación, se recopilan de forma resumida las respuestas a dichas demandas llevadas a cabo por los órganos y agentes mencionados en el punto anterior.

Durante el proceso de información pública del PTECC, se han recibido 381 aportaciones de 36 organizaciones, tanto del ámbito público —incluyendo direcciones generales del Govern de les Illes Balears y los Consells Insulars— como del sector privado.

Del total de alegaciones recibidas:

- Más del 40% (154) han sido aceptadas total o parcialmente, lo que ha supuesto modificaciones en el contenido del PTECC, especialmente en la definición de líneas y acciones, así como ajustes en el enfoque de determinadas medidas y cambios de forma y redacción, para mejorar su claridad, coherencia técnica y operatividad.
- Un total de 210 han sido rechazadas por diversas razones explicadas en cada caso.
- 17 no han requerido ninguna adecuación al no ser propuestas como tal.



Gráfico. Síntesis del proceso de evaluación de las alegaciones recibidas durante el proceso de consulta pública del PTECC

Entre los temas más reiterados se encuentran las alegaciones referidas a la no inclusión de los sectores aéreo y marítimo. En este sentido, se aclara que las emisiones de GEI derivadas de estos sectores han quedado excluidas del alcance operativo del PTECC, ya que el Plan se ha centrado en aquellos ámbitos donde el Govern de les Illes Balears dispone de mayor competencia y capacidad de actuación directa durante el periodo de vigencia del Plan. No obstante, el Anexo VI de la memoria del PTECC sí incorpora los datos disponibles sobre dichas emisiones, asegurando su consideración en el análisis energético global.

Otro grupo de alegaciones ha estado relacionado con la actualización y validez de los datos utilizados en los diagnósticos del Plan, especialmente en el ámbito energético. A este respecto, se indica que, aunque el diagnóstico inicial emplea datos hasta 2019, las fases posteriores han integrado información hasta el año 2023, incluyendo una actualización sustancial de los escenarios de partida. Además, las proyecciones del Plan se han construido tomando 2023 como año base, y las medidas propuestas reflejan fielmente la situación energética real del archipiélago en 2023 y 2024, asegurando su aplicabilidad a corto y medio plazo. Hay que tener presente que los trabajos de inicio para la elaboración de este Plan dieron comienzo en el año 2022 y debido a la complejidad técnica y transversalidad del mismo, han sido necesarios varios años para su cierre.

Otras alegaciones también han solicitado mayor concreción de las actuaciones dirigidas a sectores clave como el turismo o la conservación de espacios naturales. En este sentido, se señala que el PTECC, como instrumento estratégico, no tiene competencias fiscales ni legislativas específicas para aplicar medidas como impuestos u otras actuaciones de regulación directa. No obstante, reconoce la importancia de herramientas como la fiscalidad ecológica y propone que su aplicación sea considerada en planes o normativas complementarias, a desarrollar por las administraciones con competencia en estas materias. El PTECC, en coherencia con su naturaleza, se centra en establecer el marco autonómico para orientar la transición energética y climática, ofreciendo recomendaciones y



líneas de acción transversales que pueden ser desarrolladas con mayor nivel de detalle en documentos específicos posteriores.